

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

FECHA	21/01/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Vicerrectoría de Desarrollo Humano – Sección Asistencial – P.S.S.
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Alberto Polo Paredes
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	BPUT-IN-4733-2026

☒ PLAN DE ADQUISICIONES

☐ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
En el plan de Acción para la vigencia 2024, denominado “Educación para la Transformación Social y la Paz”. de la Universidad del Tolima, Resolución N°103 del 31 de enero de 2023 se visualiza en el Eje 4, bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente, e intercultural. En su Programa: Vinculación de los entornos Institucionales, educativos, sociales y familiares en la formación de los actores de la comunidad universitaria para propiciar los ambientes, los factores protectores, la prevención y el autocuidado. Con el Proyecto: política integral de bienestar universitario (Acuerdo No. 064 de Noviembre 30 de 2021) enfocada en construir y garantizar las acciones necesarias y diferenciales en búsqueda del desarrollo humano integral, inclusivo y ambientalmente responsable para el mejoramiento de la calidad de vida y el cumplimiento pleno de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, que contempla en su línea de trabajo “5 Promoción de la salud integral y autocuidado”, desde donde a través de la Prestadora de Servicios de Salud (P.S.S.) Sección Asistencial; Que tiene por objeto Fomentar, desarrollar y promover la atención integral de salud a la comunidad universitaria, Prestar los primeros auxilios, atención médica, odontológica, Psicológica, con acciones preventiva y de intervención a los estudiantes, docentes, funcionarios y los familiares dependientes de estos y demás comunidad universitaria que los requiera. (Resolución No. 0422 de 1995 de Rectoría.); por ser prestadores de servicios de salud nos rige un conjunto de normas requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica, y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica, y técnico administrativo indispensables para prestar y permanecer en los servicios de salud, lo cual busca dar seguridad a los usuarios y el equipo de salud frente a la prestación de estos y son de obligatorio cumplimiento. Estos requisitos están establecidos en la Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019 instrumento que define los procedimientos, las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para habilitar, ofertar y prestar servicios de salud en Colombia. Específicamente en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos Por lo cual se hace necesaria la adquisición de estos, para poder desarrollar las actividades en mención.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)
1 entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas 2 el contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 3. Entregar los manuales de funcionamiento y documentos que avalen que los medicamentos insumos y suministros médicos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. 4. asegurar que los medicamentos tengan la siguiente información: Principio activo, Forma farmacéutica, Concentración, Lote, Fecha de vencimiento la cual debe ser no menor a 1 año, Presentación comercial, Unidad de medida. 5. asegurar que los dispositivos médicos cuenten con la siguiente información: Marca del dispositivo, Serie (cuando aplique), Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), Vida útil, cuando aplique, Lote, Fecha de vencimiento, Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima. 6. para suministro de productos químicos y sus derivados para laboratorios, el proveedor debe adjuntar con los productos las fichas técnicas de seguridad, (norma ntc 4435). Cuenten con la siguiente información: Nombre, Marca, Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación del riesgo sanitario, Vida útil, cuando aplique, Fecha de vencimiento y lote. 7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato 8. Hacer entrega de la garantía comercial de los medicamentos insumos y suministros médicos 9. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de cambio por garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles 10. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros 11. informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato 13. Cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, 1CBF y SENA) 14. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente

15. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato
16. Realizar el pago de las estampillas según normatividad vigente en proporción al valor del contrato
17. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
18. las damas necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES			
ITE M	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDA D
1	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	TABLETAS 500 MG	500
2	IBUPROFENO TABLETA 800 MG	TABLETA 800 MG	400
3	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TABLETA 750 MG	80
4	DEXAMETASONA AMPOLLA 8 MG	AMPOLLA 8MG/2ML CAJA X 100 AMPOLLAS	5
5	DICLOFENACO SODICO AMPX75MG/3ML	AMPOLLA 7.5MG/3ML CAJA X10 AMPOLLAS	30
6	DICLOFENACO GEL 1% TOPICO	TUBO 30 MG	12
7	SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE	SOBRE 3G	40
8	LOPERAMIDA TAB X2MG	TABLETA 2 MG BLISTERX10U	10
9	LORATADINA TAB X10 MG	TABLETA 10 MG BLISTERX X 10 UNIDADES	25
10	RIFOCINA SPRAY SOLUCIÓN 20ML	FRASCO 20ML	4
11	SALES DE REHIDRACIÓN ORAL SOBRES	CAJA X 30 U	3
12	BETAMETASONA CREMA TÓPICA 0,1%	CREMA TUBO X20GM	6
13	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA 1% X15GM	10
14	CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA	CREMA TÓPICA 1X 40GM	5
15	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL 1%X40GM	2
16	ESPARADRAPO	ROLLO POR 5 cm X 4.5 Mts y 10 cm x 4.5M; 5 ROLLOS DE CADA UNO	10
17	LIDOCAINA JALEA TUBO	TUBO GEL 30MG	1
18	ACIDO FÚSIDICO CREMA 2%	CREMA TOPICA AL 2%	8
19	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA ANTIÁCIDO	FRASCO 500ML	5
20	EXOOMEPRAZOL CÁPSULAS	CÁPSULASX20MG	50
21	FITOSMILONE GASA	CAJAX3U	3
22	HIDROCORTIZONA AMPX100MG	AMPOLLA	5
23	VINAGRE BLANCO	FRASCO 100ML	4
24	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 500ML	60
25	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 100ML	20
26	BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML	FRASCO 60ML	5
27	MICROPORE	ROLLO POR 5 cm X 9,1 Mts y 2,5 cm x 9.5 M; 5 ROLLOS DE CADA UNO	10
28	GASAS MEDISPO ESTERILES	CAJA X 100 UNIDADES	12
29	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	2
30	METOCLOPRAMIDA AMP	AMPX10MG/2ML	50
31	METOCLOPRAMIDA TAB X10MG	TABLETAS X 10MG, BLISTER DE 10 UNIDADES	30
32	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABX10MG	TABLETA RECUBIERTA10MG CAJA X 100 UNIDADES	5
33	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPX20MG/1ML	AMPOLLA	100
34	CURAS CIRCULARES COLOR PIEL	CAJA X 100 UNIDADES	2
35	GLICERINA GOTAS OTICAS	FRASCO	4
36	JERINGA X5ML	CAJA X 100U	7
37	TOALLAS EN Z	PAQUETE X 150 UNIDADES	120
38	GUANTES XS	CAJA	10
39	GUANTES S	CAJA	60
40	GUANTES M	CAJA	40
41	GUANTES DE NITRILO	CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL TALL M	20
43	COMPRESAS ESTERIL	PAQUETE X 5U	30
44	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL MINI	100
45	GLUCOMETRO	KIT GLUCOMETRO	3
56	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	CÁNULAS PARA ADULTO	20
47	HUMIDIFICADOR	FRASCO	6
48	EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN)	(VENOCLISIS INFUSIÓN)	2
49	VENOCATH(CATETER) N° 20	CALIBRE NO. 22	2
50	POMADA ALFA	TARRO O TUBO X 350 G	4
51	SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA	PAQUETE X 12 U	12
52	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA X100 UNIDADES DE 75 MG	16
53	PILA ALKALINA	AAA	20
54	PILA ALKALINAS	AA	10
55	PILAS PLANAS	PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V	10
56	MELOXICAM	AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS	25
57	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO	TARRO X 3800 CC	2
58	ACEITE MINERAL	FRASCO X1 LITRO	2

59	FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR PIEL	10CM X10MTS	2
60	TAPABOCAS (MASCARA FACIAL)	CAJA X 100	30
61	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X4 LITROS	6
62	AGUJA HIPODERMICA 20X32	CAJA X 100U	1
63	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UNIDADES	1
64	ALKAZYME	PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES	1
65	KINESIOTAPING	CITA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS	20
66	TINTURA DE BENJUI	TINTURAS ADHESIVAS EN SPRAY	2
67	LINIMENTO DEPORTIVO	LINIMENTO EN AEROSOL (SPRAY)	4
68	CUBETA PLASTICA PANDORA	CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15CCM, X ALTO:15CC.	4
69	BOLSAS ESTERILIZAR UUTOCLAVE	PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM × 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES	6
70	ISERTOS PARA CAVITRON	PUNTA DELGADA PARA ULTRASONIDO ART-M1 (25K)	3
71	CINTA TESTIGO	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS	2
72	COLTOSOL	TARRO POR 10 G	1
73	DENTOPLAXIL	FRASCO X 5 ML	2
74	DESMINERALIZANTE JERINGAS 3M	JERINGAS 10 ML	2
75	DETARTRINE	FRASCO 50 GR	6
76	FRESAS REDONDAS # 8	UNIDAD	30
77	FRESAS REDONDAS # 10	UNIDAD	20
78	FRESAS REDONDAS # 12	UNIDAD	10
79	FRESAS TRONCOCONICAS	SURTIDAS	10
80	FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA	UNIDAD	20
81	GARHOX	GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2%	4
82	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE POR 200 UND	3
83	INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA	CAPSULAS	12
84	INDICADOR QUIMICO	PAQUETE TIRAS 3M	1
85	IONOMERO DE VITREMER 3M	KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3M FOTOPOLIMERIZACION	1
86	CLORHEXOL	ENJUAGUE BUCAL FRASCO X 180 ML	8
87	GUARDIANES	PEQUEÑOS	24
88	LIJA METALICA ODONTOLOGICA	TIRAS ABRASIVAS PAQUETE X 12 UND	3
89	LUNAS DE ESPEJO	CAJA X 12 UNIDADES	3
90	MICROAPLICADORES ODONTOLOGIA	TARRO POR 100 UNIDADES	1
91	PEROXIDO DE HIDROGENO	FRASCO X LITRO AL 30%	1
92	TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT	PAQUETE	2
93	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA POR UNIDADES	2
94	ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA	CAJA POR 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO	1
95	TOALLAS DESECHABLES	EN ROLLO	8
96	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	6
97	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR VERDE PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	1
98	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR ROJAS PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO ROTULADAS PARA SERVICIO DE SALUD	6
99	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR BLANCO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	3
100	RESINA Z350 3M	GERINGAS RESINA Filtek™ Z350 XT A2, A3 y Filtek™ Universal, 2 DE CADA UNA	6
101	TARROS PARA MUESTRA DE ORINA	15 TARROS	15
102	JABON DE MANOS	GALON 4 LITROS ANTIBACTERIAL CON GLICERINA	6
103	CEPILLOS PROFILAXIS	CEPILLOS USO ODONTOLOGICO CAJA X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1
104	JABON ABRACIBO EN POLVO	JABON AJAX	2
105	ROLLO PAPEL CREPADO	ROLLO AZUL	1
106	EUCIDA ADVANCE	FRASCO SPRAY 500ML	12
107	ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO	ADHESIVO DEL LA 3M	2
108	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	TARRO POR 10 ML	1
109	PRICANEST AL 3%	BLISTER POR 10 UNIDADES	1
110	TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL MAXWIPE	ROLLOS MAX70 X88 PAÑOS DE LIMPIEZA	3
111	TOALLAS DE SECAR LAS MANOS	PAQUETE COLOR BLANCO EN Z	30
112	PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS PSS	ROLLOS GRANDES BLANCOS	40
113	LIMA 1° SERIE MAILLEFFER	LIMA 1° SERIE MAILLEFER	1
114	SEDA DENTAL	SEDA MEDIANA	1
115	VASO DAPPEN	VASO	3
116	AGUA DESTILADA GALON ODONTOLOGIA	GALON	8
117	COPITAS PEQUEÑAS PARA ENJUAGUE BUCAL	COPITA PEQUEÑA	1
118	EYECTORES	PAQUETE POR 100 UND	4
119	TIRA NERVIOS PRIMERA SERIE	TIRANERVIOS PRIMERA SERIE MAILLEFFER CAJA	1
120	CONDONES	CAJAS X 144 UNIDADES	15
121	DIMENHIDRINATO(MAREOL)	CAJA X 12 TABLETAS	2
122	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO PARA ADULTOS TERMINO MEDIO	100
123	SEDA DENTAL	SEDA MINI	100

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 4 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

124	SELLANTES DE FOTOCURADO 3M SOLVENTUM	3M™ Clinpro™ Sealant Estuche con 2 Jeringas de Sellador de 1.2ml c/u, 1 Jeringa de Gel Grabador de 3ml, 20 Puntas Dispensadoras Negras, 25 Puntas Dispensadoras para Gel.	1
125	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	24
126	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	24
127	LINTERNA RECARGABLE	LINTERNA RECARGABLE 60 LUMENS UNIDAD	4
128	TERMÓMETRO DIJITAL	TERMÓMETRO DIJITAL PEQUEÑO UNIDAD	2
129	CUELLO CERVICAL ADULTOS	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA UNIDAD	3
130	CUELLO CERVICAL NIÑOS	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA	3
131	TIJERAS PUNTA REDONDA	TIJERAS TÁCTICAS EMT DE EMERGENCIA RAPTORS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, UNIDAD	3
132	FÉRULAS MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	FERULAS PARA FRACTURAS MULTIFUNCIONALES MALEABLES DE ALTO PESO MOLECULAR, ROYO DE 11X 20 CM Y 15 X 92 CM	4 DE CADA UNO
133	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ADULTO MANUAL, UNIDAD	2
134	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO UNIDAD	2
135	TIRAS PARA GLUCÓMETRO	TARRO DE TIRAS PARA GLUCOMETRO NIPRO PREMIER	4
136	OXÍMETRO DE PULSO	PULSIOXÍMETRO UNIDAD	2
137	CÉPILLO	CÉPILLO PAR LAVAR ESCUPIDERA DE ODONTOLOGÍA MANGO LARGO.	2
138	SILLA DE RUEDAS SOBREPESO ORTOPÉDICA.	LLANTAS ANTIVUELCO PARA MAYOR SEGURIDAD, LLANTAS ANTIDERRAPANTES, BARIÁTICA, DESCANSA PIES ABATIBLES Y AJUSTABLES SILLA AMPLIA Y CÓMODA, PALANCAS DE FRENO, COLCHONETA REMOVIBLE EN SIENTO Y RESPALDO, PARA RESISTIR SOBREPESO. UNIDAD	2
139	CAMILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. • 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. • ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. • IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. • ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. • BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. • 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. • SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. • FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. • RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. • INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA.	2
140	ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL	ESTIMULADOR TWIN SMIT LII TENS+EMS 110V. TENS INTENSITY™ 10, COLOR BLANCO, DISPOSITIVO DE ELECTROTERAPIA PORTÁTIL, PANTALLA LCD. UNIDAD	1
141	PISTOLA MASAJEADORA	PISTOLA MASAJEADORA MUSCULAR TOLOCOX8, INALÁMBRICA, 7 VELOSIDADES, 10 CABEZALES, UNIDAD	1
142	DYCAL LIFE KERR	KIT TUBO BASE 12GR. + TUBO CATALIZADOR 12 GR. + BLOCK DE MEZCLA, MARCA KERR	1
143	DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN Z PLÁSTICO BLANCO, UNIDAD	1
144	LUPA ODONTOLOGICA	LUPA DE USO ODONTOLOGICO CON FARO LED SENCILLA, CÓMODO, MODERNO DISEÑO ERGONÓMICO, ADAPTABLE A CUALQUIER CARA. UNIDAD	2
145	MORRAL PARA BOTIQUIN	MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C SIN DOTACIÓN, MEDIDAS60X40X30, UNIDAD	2

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)
<i>El lugar de ubicación de los productos será en la Prestadora De Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.</i>

5. VALOR ESTIMADO
<i>VALOR \$38.000.000 Treinta y Ocho Millones de Pesos M/cte.</i>

6. PERFIL DEL CONTRATISTA
<i>Persona natural o jurídica con actividad económica de producción, manufactura o distribución de bienes relacionados a los requeridos como productos entregables.</i>

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
<i>La duración será de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2024</i>

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
<i>Principal mente en la Prestadora De Servicios de Salud sede central de la Universidad del Tolima.</i>

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 5 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
Favor tener en cuenta en el formato de la Solicitud de disponibilidad presupuestal lo citado a continuación: • La dependencia que corresponde a: VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – SECCIÓN ASISTENCIAL P.S.S. • En el concepto una vez registrador registre el número del rubro y el nombre del rubro, así: • Código Proyecto: BPUT-IN-4733-2026 • Nombre del Proyecto: Programa de Servicios de Salud 2026 • Rubro: 30410801 • Nombre del Rubro: PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS • Registrar el valor en el formato el signo \$ en donde se indica valor • Registrar también el nombre del ORDENADOR DEL GASTO, así: APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DIEGO ALBERTO POLO PAREDES VICERRECTOR DE DESARROLLO HUMANO • Registrar el correo presupuestovdh@ut.edu.co y el correo de seccionsst@ut.edu.co

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Oscar Fernando Troncoso Bonilla
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	P.S.S.- Sección Asistencial
E-mail:	oftroncosob@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	Diego Alberto Polo Paredes



CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha:	3/02/2026

Dependencia:	VICERRECTORIA DE DESARROLLO HUMANO

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima

VALOR:

\$ 38.000.000

LETRAS:

TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2026

[Signature]

GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO		Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Código: GF-P01-F01
			Versión: 11
			Fecha Aprobación: 31-10-2024
PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO			
FECHA: 3/02/2026			
DEPENDENCIA: VICERRECTORIA DE DESARROLLO HUMANO - SECCIÓN ASISTENCIAL P.S.S.			
CONCEPTO: Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima Rubro: 30410801 PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS			
CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión): BPUT-IN-4733-2026			
NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Servicios de Salud 2026			
VALOR TOTAL: \$ 38.000.000,00			
El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) 2 mes (es)			
 APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO DIEGO ALBERTO POLO PAREDES VICERRECTOR DE DESARROLLO HUMANO			
CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: juridica1@ut.edu.co - presupuestovdh@ut.edu.co			
DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO			
FECHA DE RECIBIDO : 03/02/2026		NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:	


 Universidad del Tolima

ESTUDIO PREVIO - 433

Fecha: 10 de Marzo de 2026 a las 09:30

Solicitante: 93372510 - OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA

Dependencia Solicitante: SECCIÓN ASISTENCIAL

Eje estratégico: Bienestar para el desarrollo humano integral incluyente e intercultural

Ordenador del gasto: 7713989 - DIEGO ALBERTO POLO PAREDES

Ordenación del gasto: VICERRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

Elaborado: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Valor: \$ 38.000.000,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el plan de Acción para la vigencia 2024, denominado "Educación para la Transformación Social y la Paz". de la Universidad del Tolima, Resolución N°103 del 31 de enero de 2023 se visualiza en el Eje 4, bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente, e intercultural. En su Programa: Vinculación de los entornos Institucionales, educativos, sociales y familiares en la formación de los actores de la comunidad universitaria para propiciar los ambientes, los factores protectores, la prevención y el autocuidado. Con el Proyecto: política integral de bienestar universitario (Acuerdo No. 064 de Noviembre 30 de 2021) enfocada en construir y garantizar las acciones necesarias y diferenciales en búsqueda del desarrollo humano integral, inclusivo y ambientalmente responsable para el mejoramiento de la calidad de vida y el cumplimiento pleno de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, que contempla en su línea de trabajo "5 Promoción de la salud integral y autocuidado", desde donde a través de la Prestadora de Servicios de Salud (P.S.S.) Sección Asistencial; Que tiene por objeto Fomentar, desarrollar y promover la atención integral de salud a la comunidad universitaria, Prestar los primeros auxilios, atención médica, odontológica, Psicológica, con acciones preventiva y de intervención a los estudiantes, docentes, funcionarios y los familiares dependientes de estos y demás comunidad universitaria que los requiera.

(Resolución No. 0422 de 1995 de Rectoría.); por ser prestadores de servicios de salud nos rige un conjunto de normas requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica, y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica, y técnico administrativo indispensables para prestar y permanecer en los servicios de salud, lo cual busca dar seguridad a los usuarios y el equipo de salud frente a la prestación de estos y son de obligatorio cumplimiento. Estos requisitos están establecidos en la Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019 instrumento que define los procedimientos, las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para habilitar, ofertar y prestar servicios de salud en Colombia. Específicamente en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos Por lo cual se hace necesaria la adquisición de estos, para poder desarrollar las actividades en mención.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas 2 el contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 3. Entregar los manuales de funcionamiento y documentos que avalen que los medicamentos insumos y suministros médicos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. 4. asegurar que los medicamentos tengan la siguiente información: Principio activo, Forma farmacéutica, Concentración, Lote, Fecha de vencimiento la cual debe ser no menor a 1 año, Presentación comercial, Unidad de medida. 5. asegurar que los dispositivos médicos cuenten con la siguiente información: Marca del dispositivo, Serie (cuando aplique), Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), Vida útil, cuando aplique, Lote, Fecha de vencimiento, Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima. 6. para suministro de productos químicos y sus derivados para laboratorios, el proveedor debe adjuntar con los productos las fichas técnicas de seguridad, (norma ntc 4435). Cuenten con la siguiente información: Nombre, Marca, Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación del riesgo sanitario, Vida útil, cuando aplique, Fecha de vencimiento y lote. 7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato 8. Hacer entrega de la garantía comercial de los medicamentos insumos y suministros médicos 9. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de cambio por garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles 10. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros 11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato 13. Cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, 1CBF y SENA) 14. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente 15. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato 16. Realizar el pago de las estampillas según normatividad vigente en proporción al valor del contrato 17. Suscribir las garantías requeridas por la universidad. 18. las damas necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica con actividad económica de producción, manufactura o distribución de bienes relacionados a los requeridos como productos entregables.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un (20) días hábiles, contado a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Principal mente en la Prestadora De Servicios de Salud sede central de la Universidad del Tolima.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción

ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG TABLETAS 500 MG 500 2 IBUPROFENO TABLETA 800 MG TABLETA 800 MG 400 3 METOCARBAMOL TABLETA 750 MG TABLETA 750 MG 80 4 DEXAMETASONA AMPOLLA 8 MG AMPOLLA 8MG/2ML CAJA X 100 AMPOLLAS 5 5 DICLOFENACO SODICO AMPX75MG/3ML AMPOLLA 7.5MG/3ML CAJA X10 AMPOLLAS 30 6 DICLOFENACO GEL 1% TOPICO TUBO 30 MG 12 7 SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE SOBRE 3G 40 8 LOPERAMIDA TAB X2MG TABLETA 2 MG BLISTERX10U 10 9 LORATADINA TAB X10 MG TABLETA 10 MG BLISTERX X 10 UNIDADES 25 10 RIFOCINA SPRAY SOLUCIÓN 20ML FRASCO 20ML 4 11 SALES DE REHIDRACIÓN ORAL SOBRES CAJA X 30 U 3 12 BETAMETASONA CREMA TÓPICA 0,1% CREMA TUBO X20GM 6 13 SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% X15GM 10 14 CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA CREMA TÓPICA 1X 40GM 5 15 CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL CREMA VAGINAL 1%X40GM 2 16 ESPARADRAPO ROLLO POR 5 cm X 4.5 Mts y 10 cm x 4.5M; 5 ROLLOS DE CADA UNO 10 17 LIDOCAINA JALEA TUBO TUBO GEL 30MG 1 18 ACIDO FÚSIDICO CREMA 2% CREMA TOPICA AL 2% 8 19 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA ANTIÁCIDO FRASCO 500ML 5 20 EXOOMEPRAZOL CÁPSULAS CÁPSULASX20MG 50 21 FITOSMILONE GASA CAJAX3U 3 22 HIDROCORTIZONA AMPX100MG AMPOLLA 5 23 VINAGRE BLANCO FRASCO 100ML 4 24 SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 500ML 60 25 SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 100ML 20 26 BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML FRASCO 60ML 5 27 MICROPORE ROLLO POR 5 cm X 9.1 Mts y 2.5 cm x 9.5 M; 5 ROLLOS DE CADA UNO 10 28 GASAS MEDISPO ESTERILES CAJA X 100 UNIDADES 12 29 LAGRIMAS ARTIFICIALES GOTAS 2 30 METOCLOPRAMIDA AMP AMPX10MG/2ML 50 31 METOCLOPRAMIDA TAB X10MG TABLETAS X 10MG, BLISTER DE 10 UNIDADES 30 32 BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABX10MG TABLETA RECUBIERTA10MG CAJA X 100 UNIDADES 5 33 BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPX20MG/1ML AMPOLLA 100 34 CURAS CIRCULARES COLOR PIEL CAJA X 100 UNIDADES 2 35 GLICERINA GOTAS OTICAS FRASCO 4 36 JERINGA X5ML CAJA X 100U 7 37 TOALLAS EN Z PAQUETE X 150 UNIDADES 120 38 GUANTES XS CAJA 10 39 GUANTES S CAJA 60 40 GUANTES M CAJA 40 41 GUANTES DE NITRILLO CAJA DE GUANTES DE NITRILLO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL TALL M 20 43 COMPRESAS ESTERIL PAQUETE X 5U 30 44 CREMA DENTAL CREMA DENTAL MINI 100 45 GLUCOMETRO KIT GLUCOMETRO 3 56 CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO CÁNULAS PARA ADULTO 20 47 HUMIDIFICADOR FRASCO 6 48 EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN) (VENOCLISIS INFUSIÓN) 2 49 VENOCATH(CATETER) N° 20 CALIBRE NO. 22 2 50 POMADA ALFA TARRO O TUBO X 350 G 4 51 SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA PAQUETE X 12 U 12 52 ALGODÓN EN TORUNDAS BOLSA X100 UNIDADES DE 75 MG 16 53 PILA ALKALINA AAA 20 54 PILA ALKALINAS AA 10 55 PILAS PLANAS PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V 10 56 MELOXICAM AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS 25 57 GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO TARRO X 3800 CC 2 58 ACEITE MINERAL FRASCO X1 LITRO 2 FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR PIEL 10CM X10MTS 2 60 TAPABOCAS (MASCARA FACIAL) CAJA X 100 30 61 HIPOCLORITO HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X4 LITROS 6 62 AGUJA HIPODERMICA 20X32 CAJA X 100U 1 63 AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA CAJA X 100 UNIDADES 1 64 ALKAZYME PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES 1 65 KINESIOTAPING CITA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS 20 66 TINTURA DE BENJUI TINTURAS ADHESIVAS EN SPRAY 2 67 LINIMENTO DEPORTIVO LINIMENTO EN AEROSOL (SPRAY) 4 68 CUBETA PLASTICA PANDORA CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15CCM, X ALTO:15CC. 4 69 BOLSAS ESTERILIZAR UTOCLAVE PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM x 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES 6 70 ISERTOS PARA CAVITRON PUNTA DELGADA PARA ULTRASONIDO ART-M1 (25K) 3 71 CINTA TESTIGO CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS 2 72 COLTOSOL TARRO POR 10 G 1 73 DENTOPLEXIL FRASCO X 5 ML 2 74 DESMINERALIZANTE JERINGAS 3M JERINGAS 10 ML 2 75 DETARTRINE FRASCO 50 GR 6 76 FRESAS REDONDAS # 8 UNIDAD 30 77 FRESAS REDONDAS # 10 UNIDAD 20 78 FRESAS REDONDAS # 12 UNIDAD 10 79 FRESAS TRONCOCONICAS SURTIDAS 10 80 FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA UNIDAD 20 81 GARHOX GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2% 4 82 GASA ODONTOLOGICA PAQUETE POR 200 UND 3 83 INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA CAPSULAS 12 84 INDICADOR QUIMICO PAQUETE TIRAS 3M 1 85 IONOMERO DE VITREMER 3M KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3M FOTOPOLIMERIZACION 1 86 CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL FRASCO X 180 ML 8 87 GUARDIANES PEQUEÑOS 24 88 LUJA METALICA ODONTOLOGICA TIRAS ABRASIVAS PAQUETE X 12 UND 3 89 LUNAS DE ESPEJO CAJA X 12 UNIDADES 3 90 MICROAPLICADORES ODONTOLOGIA TARRO POR 100 UNIDADES 1 91 PEROXIDO DE HIDROGENO FRASCO X LITRO AL 30% 1 92 TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT PAQUETE 2 93 PAPEL DE ARTICULAR CAJA POR UNIDADES 2 94 ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA CAJA POR 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO 1 95 TOALLAS DESECHABLES EN ROLLO 8 96 BOLSAS PARA RESIDUOS BOLSA COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO 6 97 BOLSAS PARA RESIDUOS BOLSA COLOR VERDE PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO 1 98 BOLSAS PARA RESIDUOS BOLSA COLOR ROJAS PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO ROTULADAS PARA SERVICIO DE SALUD 6 99 BOLSAS PARA RESIDUOS BOLSA COLOR BLANCO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO 3 100 RESINA Z350 3M GERINGS RESINA FilexTM Z350 XT A2, A3 y FiltekTM Universal, 2 DE CADA UNA 6 101 TARROS PARA MUESTRA DE ORINA 15 TARROS 15 102 JABON DE MANOS GALON 4 LITROS ANTIBACTERIAL CON GLICERINA 6 103 CEPILLOS PROFILAXIS CEPILLOS USO ODONTOLOGICO CAJA X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS 1 104 JABON ABRACIBO EN POLVO JABON AJAX 2 105 ROLLO PAPEL CREPADO ROLLO AZUL 1 106 EUCIDA ADVANCE FRASCO SPRAY 500ML 12 107 ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO ADHESIVO DEL LA 3M 2 108 REVELADOR DE PLACA BACTERIANA TARRO POR 10 ML 1 109 PRICANEST AL 3% BLISTER POR 10 UNIDADES 1 110 TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL MAXWIPE ROLLOS MAX70 X88 PAÑOS DE LIMPIEZA 3 111 TOALLAS DE SECAR LAS MANOS PAQUETE COLOR BLANCO EN Z 30 112 PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS PSS ROLLOS GRANDES BLANCOS 40 113 LIMA 1° SERIE MAILLEFFER LIMA 1° SERIE MAILLEFFER 1 114 SEDA DENTAL SEDA MEDIANA 1 115 VASO DAPPEN VASO 3 116 AGUA DESTILADA GALON ODONTOLOGIA GALON 8 117 COPITAS PEQUEÑAS PARA ENJUAGUE BUCAL COPITA PEQUEÑA 1 118 EYECTORES PAQUETE POR 100 UND 4 119 TIRA NERVIOS PRIMERA SERIE TIRANERVIOS PRIMERA SERIE MAILLEFFER CAJA 1 120 CONDONES CAJAS X 144 UNIDADES 15 121 DIMENHIDRINATO(MAREOL) CAJA X 12 TABLETAS 2 122 CEPILLO DE DIENTES CEPILLO PARA ADULTOS TERMINO MEDIO 100 123 SEDA DENTAL SEDA MINI 100 SELLANTES DE FOTOCURADO 3M SOLVENTUM 3MTM ClinproTM Sealant Estuche con 2 Jeringas de Sellador de 1.2ml c/u, 1 Jeringa de Gel Grabador de 3ml, 20 Puntas Dispensadoras Negras, 25 Puntas Dispensadoras para Gel. 1 125 VENDA ELÁSTICA VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO 24 126 VENDA ELÁSTICA VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO 24 127 LINTERNA RECARGABLE LINTERNA RECARGABLE 60 LUMENS UNIDAD 4 128 TERMÓMETRO DIIITAL TERMÓMETRO DIIITAL PEQUEÑO UNIDAD 2 129 CUELLO CERVICAL ADULTOS INMOVILIZADOR DE CUELLO FI LADELFA UNIDAD 3 130 CUELLO CERVICAL NIÑOS INMOVILIZADOR DE CUELLO FI LADELFA 3 131 TIJERAS PUNTA REDONDA TIJERAS TÁCTICAS EMT DE EMERGENCIA RAPRTORS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, UNIDAD 3 132 FÉRULAS MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR FÉRULAS PARA FRACTURAS MULTIFUNCIONALES MALEABLES DE ALTO PESO MOLECULAR, ROYO DE 11X 20 CM Y 15 X 92 CM 4 DE CADA UNO 133 TENSIÓMETRO TENSIÓMETRO ADULTO MANUAL, UNIDAD 2 134 FONENDOSCOPIO FONENDOSCOPIO UNIDAD 2 135 TIRAS PARA GLUCÓMETRO TARRO DE TIRAS PARA GLUCOMETRO NIPRO PREMIER 4 136 OXÍMETRO DE PULSO PULSIOXÍMETRO UNIDAD 2 137 CEPILLO CEPILLO PAR LAVAR ESCUPIPDERA DE ODONTOLOGÍA MANGO LARGO, 2 138 SILLA DE RUEDAS SOBREPESO ORTOPÉDICA, LLANTAS ANTIVUELCO PARA MAYOR SEGURIDAD, LLANTAS ANTIDERRAPANTES, BARIÁTICA, DESCANSA PIES ABATIBLES Y AJUSTABLES SILLA AMPLIA Y CÓMODA, PALANCAS DE FRENO, COLCHONETA REMOVIBLE EN SIENYO Y RESPALDO, PARA RESISTIR SOBREPESO. UNIDAD 2 139 CAMILLA DE EMERGENCIA CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. • 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. • ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. • IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. • ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. • BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. • 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. • SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. • FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. • RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. • INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA 2 140 ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL ESTIMULADOR TWIN SMIT LII TENS+EMS 110V. TENS INTENSITYTM 10, COLOR BLANCO, DISPOSITIVO DE ELECTROTERAPIA PORTÁTIL, PANTALLA LCD. UNIDAD 1 141 PISTOLA MASAJEADORA PISTOLA MASAJEADORA MUSCULAR TOLOCOX8, INALÁMBRICA, 7 VELOSIDADES, 10 CABEZALES, UNIDAD 1 142 DYCAL LIFE KERR KIT TUBO BASE 12GR. + TUBO CATALIZADOR 12 GR. + BLOCK DE MEZCLA, MARCA KERR 1 143 DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN Z PLÁSTICO BLANCO, UNIDAD 1 144 LUPA ODONTOLOGICA LUPA DE USO ODONTOLOGICO CON FARO LED SENCILLA, CÓMODO, MODERNO DISEÑO ERGONÓMICO, ADAPTABLE A CUALQUIER CARA. UNIDAD 2 145 MORRAL PARA BOTIQUIN MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C SIN DOTACIÓN, MEDIDAS60X40X30, UNIDAD

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamento	Total
CDP - 506	30410801 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	111 - PROPIOS	38.000.000,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Único pago, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo, el contratista deberá aportar certificación de revisor fiscal en el cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y ARL y aportar factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten correctamente y con todos los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por ello, no tendrá derecho a reclamos u otras acciones.	\$ 38.000.000,00

MODALIDAD
Menor Cuantía

CAUSAL	
Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Financieros	Liquidez para el pago	Mora en el Pago	Verificación de rubros aprobados para la contratación.	Contratante	RIESGO BAJO
Riesgos de la Naturaleza	Cualquier evento de índole natural que se presente en el lugar de ejecución del contrato.	Suspensión total o parcial de la prestación del objeto del contrato.	Las variaciones favorables o desfavorables serán asumidas en un cien por ciento (100%) por el contratista.	Contratista	RIESGO MEDIO

Riesgos Operacionales	Incumplimiento del objeto contractual	No se cumple con las obligaciones contratadas.	Seguimiento periódico de las actividades, presentación de informes y valoración del cumplimiento por parte de la supervisión.	Contratista	RIESGO MEDIO

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

REQUISITOS HABILITANTES	
Tipo de requisito	Descripción
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio
DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR	Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación VER ANEXO No. 2 y 3, el cual debe contener:
CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA	El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO	En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presenta

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA	Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicial
CONFLICTO DE INTERESES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el documento de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades, en este documento el proponente manifestará baja la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018.
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente debe acreditar estar dentro de los seis 6 meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante le
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del
RUT	El proponente debe aportar Registro Único Tributario de la persona natural. Actualizado
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y
ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
Certificado de la NO vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional	El Certificado de la NO vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional El proponente deberá presentar certificado en el que se evidencie que no se encuentra reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días antes de la entrega de la propuesta. Disponible en: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSCfrmcnpconsulta.aspx
Certificación Bancaria	La PERSONA NATURAL deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10 del valor del presupuesto oficial y válido por noventa 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

PONDERACIÓN			
Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	EXPERIENCIA	Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones: 1. Evaluación Jurídica. 2. Evaluación Financiera. 3. Evaluación Técnica. Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía. El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al efectuar la suma de todos los puntos obtenidos en cada uno de los factores mencionados a continuación: OFERTA ECONÓMICA 600 puntos EXPERIENCIA 400 puntos 16.1. PROPUESTA ECONÓMICA Se asignará seiscientos (600) puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán cien (100) puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje. FACTOR ECONÓMICO PUNTAJE (Hasta 600 puntos): Propuesta más económica 600 La segunda propuesta más económica 500 La tercera propuesta más económica 400 La cuarta y demás propuestas económicas 300 Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas. NOTA: Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los servicios ofertados tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales o dejar de ofertar alguna necesidad del presupuesto oficial, genera rechazo de la oferta. Sobre los precios netos ofertados, incluido IVA.	600

Oferta economica	1. MENOR VALOR:	Se asignará seiscientos (600) puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán cien (100) puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje. FACTOR ECONÓMICO PUNTAJE (Hasta 600 puntos): Propuesta más económica 600 La segunda propuesta más económica 500 La tercera propuesta más económica 400 La cuarta y demás propuestas económicas 300 Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas. NOTA: Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los servicios ofertados tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales o dejar de ofertar alguna necesidad del presupuesto oficial, genera rechazo de la oferta. Sobre los precios netos ofertados, incluido IVA. 16.2. EXPERIENCIA Se asignan cincuenta (50) puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de cuatrocientos (400) puntos.	600
CRITERIOS DE DESEMPATE	En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:	1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación. 2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación. 3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor.	0

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
DIEGO ALBERTO POLO PAREDES C.C. 7713989	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	



20/10/2019 - V
 CA 1 -2019-10-24
Confirmado

04/02/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-506 **T. Comprobante** Vigencia actual **Doc. Externo**

Proyecto	47332026 - Programa de Servicios de Salud 2026
Descripción	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
3 - GASTOS DE INVERSIÓN					
304 - EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL					
3041 - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL					
304108 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026					
30410801-PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS	111 - PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE SCDP-503 DESARROLLO HUMANO			\$ 38.000.000,00
				Total	\$ 38.000.000,00

Total en letras TREINTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS



Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 9
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1. OBJETO

Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.

2. ESTUDIO DE MERCADO

Los productos requeridos en el presente proceso están ubicados en el sistema de clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC, en el grupo [F] Servicios, del segmento [73] Servicios de Producción Industrial y Manufactura, de la familia [7310] Industrias de plásticos y productos químicos, la cual pertenece a la clase [731017] Producción farmacéutica, cuyo producto es [73101701] Servicios de producción de medicamentos o medicinas.

Por ser prestadores de servicios de salud nos rige un conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica, y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica, científica, y técnico administrativo indispensables para prestar y permanecer en los servicios de salud, lo cual busca dar seguridad a los usuarios y el equipo de salud frente a la prestación de estos y son de obligatorio cumplimiento. Estos requisitos están establecidos en la Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019 instrumento que define los procedimientos, las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para habilitar, ofertar y prestar servicios de salud en Colombia. Específicamente en el estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos Por lo cual se hace necesaria la adquisición de estos, para poder desarrollar las actividades en mención.

2. 1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONOMICOS

Los productos del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[73] Servicios de Producción Industrial y Manufactura	[7310] Industrias de plásticos y productos químicos	[731017] Producción farmacéutica	[73101701] Servicios de producción de medicamentos o medicinas

INDICADORES ECONÓMICOS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Octubre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional
Octubre 2025 Pr

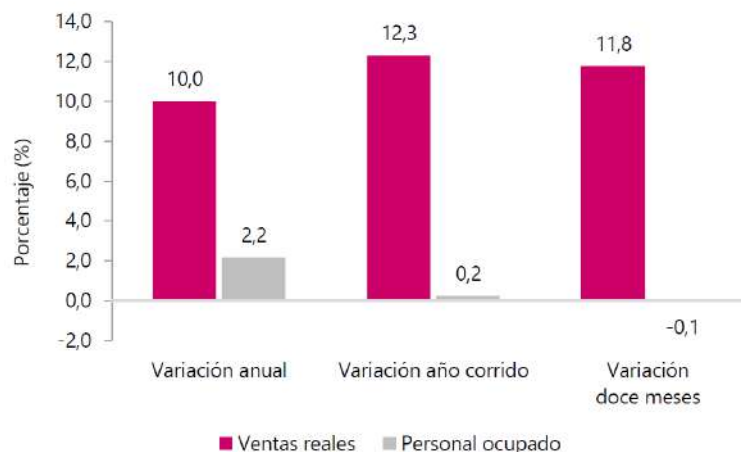


Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Octubre 2025 / octubre 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Octubre 2025 / octubre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,0	10,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	17,0	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	30,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,7	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	15,4	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,1	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	9,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	6,5	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,6	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,9	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En octubre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,3%.

En octubre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

VARIACIÓN ANUAL MARGEN COMERCIAL

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a octubre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas.

El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024^{Pr}

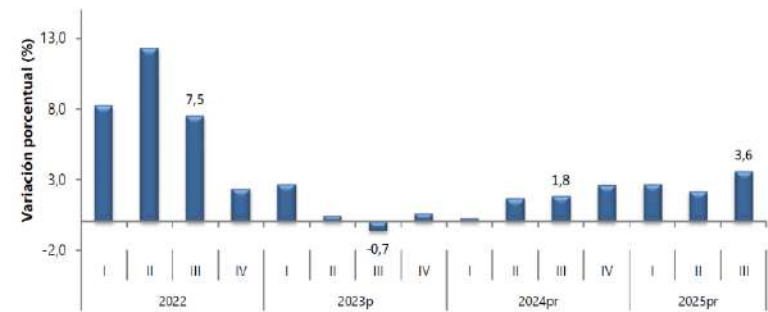
Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,5	7,5	0,6	0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,2	3,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,4	1,7	4,7	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	7,1	2,7	-1,3	-0,6

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{Pr}-III



Fuente: DANE, PIB.T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

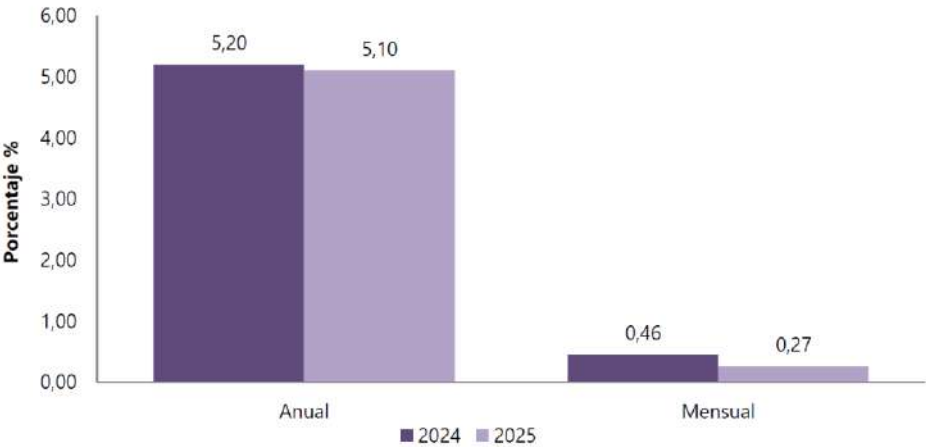
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue

60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad					
Total nacional					
Noviembre (2024 - 2025)					
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

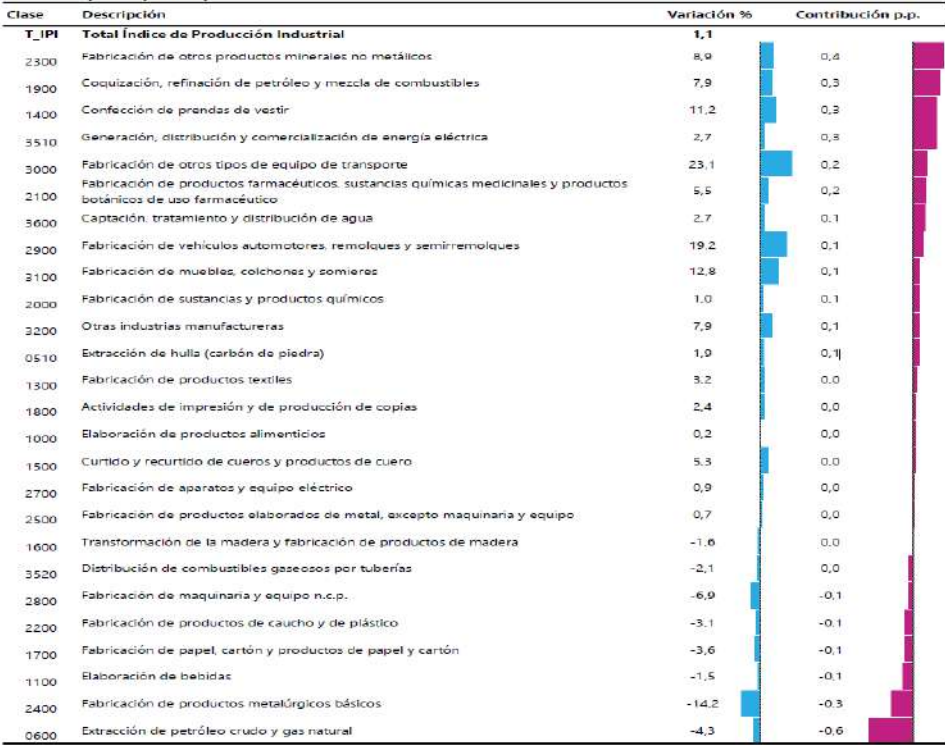
INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) – OCTUBRE 2025

En octubre de 2025 frente a octubre de 2024, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones positivas sumando 2,4 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Total nacional

Octubre (2025 / 2024)^{Pr}



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

ASPECTOS TECNICOS

LA IMPORTANCIA DE MEJORAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS PARA LOGRAR LA SALUD UNIVERSAL: OPS

El director de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el doctor Jarbas Barbosa, enfatizó la necesidad de mejorar el acceso equitativo a medicamentos y tecnologías sanitarias durante su visita a México. En un encuentro regional de farmacovigilancia, el director resaltó que la crisis de la COVID-19 ha destacado la importancia de diversificar la producción de suministros médicos para garantizar un acceso equitativo y avanzar hacia la salud universal en las Américas.

En el marco del XVIII Encuentro Internacional de Farmacovigilancia de las Américas en la Ciudad de México, organizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el doctor Barbosa impartió una conferencia magistral. Durante su discurso, el director enfatizó en la importancia de la colaboración regional y la reducción de la dependencia en importaciones de suministros médicos.

Además, subrayó que la OPS está trabajando en colaboración con sus Estados Miembros para ampliar el desarrollo y la producción de tecnologías sanitarias. Esto incluye el uso de mecanismos regionales como el Fondo Rotatorio y el Fondo Estratégico. Además, resaltó la necesidad de contar con sistemas regulatorios sólidos que puedan atender las necesidades de la región de manera coordinada.

DESAFÍOS EN LA REGIÓN PARA MEJORA EL ACCESO A MEDICAMENTOS

Aunque la región ha logrado mejoras significativas en las capacidades regulatorias de sus sistemas de salud, el director advirtió que todavía existen desafíos para fortalecer estos sistemas y reducir las brechas existentes entre ellos. Para lograr una verdadera integración regional, se requiere una visión compartida y una clara disposición de los diversos actores para promover el fortalecimiento de los sistemas regulatorios. A propósito de la crisis que se presenta hoy en Colombia, debido al desabastecimiento de medicamentos. Esto está afectando tanto a las enfermedades crónicas como a las agudas, lo que plantea graves preocupaciones para la salud pública. La falta de acceso a estos medicamentos amenaza la vida de los pacientes que dependen de ellos para mantener su salud y calidad de vida. El acceso equitativo a medicamentos y tecnologías sanitarias de calidad es un requisito fundamental para lograr la salud universal en las Américas. La OPS, junto con sus Estados Miembros,

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 9
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

está trabajando para mejorar el acceso y garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a los tratamientos y tecnologías necesarias para su salud.

ASPECTOS REGULATORIOS

En Colombia, la distribución de insumos médicos —que incluye dispositivos médicos, equipos biomédicos y otros suministros de uso sanitario— está regulada por un conjunto de normas que aseguran calidad, seguridad, vigilancia sanitaria, importación, almacenamiento y comercialización. Estas normas buscan proteger la salud pública y garantizar que los productos que llegan al sistema de salud cumplan requisitos técnicos y sanitarios.

Marco legal principal

1. Decreto 4725 de 2005: Este es el pilar regulador de los dispositivos médicos y la trazabilidad de insumos médicos. Define el régimen de:
 - a) Registros sanitarios
 - b) Permisos de comercialización
 - c) Importación, exportación
 - d) Producción y distribución
 - e) Vigilancia y control sanitario: Para dispositivos médicos y otros insumos médicos para uso humano.
2. Decretos y Resoluciones complementarias: Varios decretos y resoluciones modifican o especifican aspectos del Decreto 4725:
 - a) Decreto 582 de 2017 – modifica requisitos de registro sanitario.
 - b) Decreto 581 de 2017 – relativo a diagnóstico in vitro.
 - c) Resolución 4002 de 2007 – criterios de almacenamiento y capacidad de bodegas (CCAA).
 - d) Resolución 4816 de 2008 – regula la vigilancia posmercado (Tecnovigilancia).
 - e) Resoluciones adicionales sobre clasificación técnica, plazos y requisitos de registro sanitario de productos y actualizaciones administrativas
3. Ley 1438 de 2011: Establece principios más amplios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):
 - a) Rol del INVIMA en garantizar calidad, eficacia y seguridad de insumos médicos.
 - b) Mecanismos de regulación de precios y competencia en el mercado de insumos médicos.
 - c) Obligación del Ministerio de Salud de codificar insumos y dispositivos médicos.

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

ANÁLISIS DE OFERTA

¿Quién oferta los bienes y servicios requeridos?

Se realiza consulta de proveedores que prestan el servicio de internet móvil en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), a continuación, se enuncian las principales sociedades que ofrecen este tipo de servicios:

RAZON SOCIAL	NIT
Suministros De Insumos Hospitalarios DL SAS	901.483.884-4
Medline Suministros RFP S A S	900.420.179-6
Comercializadora De Dispositivos Médicos Medicamentos Y Servicios De Apoyo Hospitalario Codime SAS	900.649.988-2

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel nacional que comercian con medicamentos e insumos para el sector de la salud, de este análisis se puede establecer que el presente proceso se encuentra dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme con la actividad económica: 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Los bienes que se esperan adquirir con este proceso de contratación, cuentan con canales de distribución donde participan el comercio al por mayor y al por menor, luego de importar los bienes al país y luego entregarlos al consumidor.



ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio La Universidad?

La Universidad del Tolima en vigencias anteriores cuenta con registro de contratos suscritos cuyo objeto es similar al del presente proceso, entre los cuales se relacionan los siguientes:

# CONTRATO	OBJETO	VALOR
787-2025	Adquisición medicamentos de uso humano e insumos para el desarrollo de actividades en el marco del Contrato Interadministrativo N. 0356	\$8.994.600
889-2025	Adquirir insumos y medicamentos de uso humano para las actividades derivadas del desarrollo del Contrato Interadministrativo N. 0356	\$5.245.688
893-2025	Adquirir medicamentos de uso humano e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima	\$13.998.931

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras las siguientes contrataciones con objeto similar al del presente proceso:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cantidad	Estado	Detalle
	HOSPITAL SACRAMENTA FAMILIA E.S.E.	0050013-2025	GEDECO S.A.S	Presentación de oferta	9/02/2025 5:25 PM (UTC-5 (hora))	-	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	051-2026	EQUIMEDICA PHARMAS.A.S	Fase de ofertas	9/02/2025 11:47 AM (UTC-5 (hora))	-	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	NUEVO HOSPITAL LA Candelaria de Purificación Tolima Empresa Social del Estado	106-2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.	Fase de ofertas	9/02/2025 9:54 AM (UTC-5 (hora))	-	90.000.000 COP	Publicado	Detalle
	NUEVO HOSPITAL LA Candelaria de Purificación Tolima Empresa Social del Estado	104-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RETIRADA Y REINASE DE MEDICAMENTOS SOLIDOS NO ESTÉRILES (TABLETAS) DENTRO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN DOSIS UNIDARIA PARA EL NUEVO HOSPITAL LA Candelaria de Purificación	Presentación de oferta	9/02/2025 9:13 AM (UTC-5 (hora))	-	10.200.000 COP	Publicado	Detalle

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 9 de 9
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Como se observa en el cuadro anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de servicios por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen del servicio a prestar.

Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso.

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No aplica.

4. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de establecer una base de precios para el proceso de contratación, se define como metodología aplicar la media aritmética (promedio) con base en los precios cotizados por los proveedores y los precios históricos consultados, determinando así el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación. Se realiza cotización a TAMISUELOS SAS, RUTH MESA DURAN, BIOINSTRUMENTAL SAS, LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS Y COMERCIALIZADORA DYM SAS.

PREVEEDORES	VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL
TAMISUELOS S.A.S	\$61.808.688	\$ 5.142.585	\$ 66.951.273
MARFIL SUPERMERCADO DE LASALUD	\$33.704.142	\$4.246.166	37.950.308
LABORATORIOS PETROLEROS Y BIOLOGICOS DE COLOMBIA SAS	69.975.000	\$13.295.250	\$83.270.250

NOTA: Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato.

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en veintiocho (28) folios.

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Oscar Fernando Troncoso Bonilla
Dependencia:	P.S.S.- Sección Asistencial
E-mail:	oftroncosob@ut.edu.co

			Equipos para laboratorio		Materias primas
	TAMISUELOS S.A.S		Suelos		Material didactico Fisica y química
			Concretos		Material plástico
		NIT:901.202.107-5	Vidriería SCHOTT y PYREX		Microscopios
	REGIMEN COMUN		Equipos para tratamiento de aguas		Mallas en acero inoxidable
DIRIGIDO A: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			IBAGUÉ	ENERO 26 DE 2026	
IBAGUE			COTIZACION No. 107308		1
COTIZACION VALIDA HASTA: FEBRERO 27 DE 2026					
SOLICITUD DE NECESIDAD A CONTRATAR INSUMOS MEDICOS PSS-SECCION ASISTENCIAL					
CANT	DESCRIPCION		VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
500	ACETAMINOFÉN TABLETA 500 MG TABLETAS 500 MG LA SANTE / AG CJ X 10 UNDS EXCENTO DE IVA 19%		\$ 4.800	\$ 2.400.000	
400	IBUPROFENO TABLETA 800 MG GENFAR CAJA X 10 UNDS EXCENTO DE IVA 19%		\$ 7.920	\$ 3.168.000	
80	METOCARBAMOL TABLETA 750 MGL CAJA X 20 UND LA SANTE EXCENTO DE IVA 19%		\$ 46.680	\$ 3.734.400	
5	DEXAMETASONA AMPOLLA 8 MG GENFAR AMPOLLA 8MG/2ML (CAJA X 100 AMP) EXCENTO DE IVA 19%		\$ 225.000	\$ 1.125.000	
30	DICLOFENACO SÓDICO (GENFAR) AMP X 75 MG / 3ML CAJA X 10 AMPOLLAS EXCENTO DE IVA 19%		\$ 26.000	\$ 780.000	
12	DICLOFENACO GEL 1% TOPICO (COASPHARMA) TUBO 30 MG EXCENTO DE IVA 19%		\$ 30.800	\$ 369.600	
40	UNIDAD SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE 3G EXCENTO DE IVA 19%		\$ 15.900	\$ 636.000	
10	BLISTER X 6 UND LOPERAMIDA TAB X 2 MG GENFAR EXCENTO DE IVA 19%		\$ 16.800	\$ 168.000	
25	BLISTER X 10 UNIDADES LORATADINA TAB X10 LA SANTE EXCENTO DE IVA 19%		\$ 8.900	\$ 222.500	
4	RIFOCINA SPRAY (RIFAMICINA) MK SOLUCIÓN 20ML EXCENTO DE IVA 19%		\$ 44.500	\$ 178.000	
3	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOBRES CAJA X 30 U (COASPHARMA) EXCENTO DE IVA 19%		\$ 94.000	\$ 282.000	
6	BETAMETASONA CREMA TÓPICA AG 0,1% CREMA TUBO X 20 GM EXCENTO DE IVA 19%		\$ 30.900	\$ 185.400	

10	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% X15GM (GENFAR) EXCENTO DE IVA 19%	\$ 15.500	\$ 155.000
5	CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA AG CREMA TÓPICA 1X 40GM EXCENTO DE IVA 19%	\$ 22.650	\$ 113.250
2	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL COASPHARMA CREMA VAGINAL 1%X40GM EXCENTO DE IVA 19%	\$ 31.900	\$ 63.800
5	ESPARADRAPO ROLLO POR 5 cm x 4.5M y 10 CM X 4.5 MTS Leukoplast EXCENTO DE IVA 19%	\$ 71.500	\$ 357.500
1	LIDOCAINA (ROXICAINA) ROPSOHN JALEA TUBO TUBO GEL 30 MG EXCENTO DE IVA 19%	\$ 35.500	\$ 35.500
8	ACIDO FUSIDICO CREMA 2% GENFAR CREMA TÓPICA AL 2% EXCENTO DE IVA 19%	\$ 30.300	\$ 242.400
5	FRASCO (360)ML HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA ANTIÁCIDO MK EXCENTO DE IVA 19%	\$ 66.060	\$ 330.300
50	CAJA X 10 CÁPSULASX20MG EXOOMEPRAZOL MK EXCENTO DE IVA 19%	\$ 66.060	\$ 3.303.000
3	CAJA X 3U FITOSMILONE GASA EUROETIKA EXCENTO DE IVA 19%	\$ 79.200	\$ 237.600
5	UND AMPOLLA HIDROCORTIZONA AMPX100MG VITALIS EXCENTO DE IVA 19%	\$ 19.800	\$ 99.000
4	VINAGRE BLANCO FRASCO 100 ML	\$ 4.600	\$ 18.400
60	BOLSA X 500ML SOLUCIÓN SALINA 0.9% BAXTER EXCENTO DE IVA 19%	\$ 5.900	\$ 354.000
20	BOLSA X 100ML SOLUCIÓN SALINA 0.9% BAXTER EXCENTO DE IVA 19%	\$ 4.800	\$ 96.000
5	FRASCO 60ML BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML EXCENTO IVA 19%	\$ 12.500	\$ 62.500
5	MICROPORE ROLLO POR 5 cm X 9,1 Mts Y 2,5 cm x 9.5 M 5 ROLLOS DE CADA UNO	-	-
12	GASAS MEDISPO ESTÉRILES CAJA X 100 UNIDADES EXCENTA IVA 19%	\$ 95.000	\$ 1.140.000
2	LÁGRIMAS ARTIFICIALES GOTAS (LA SANTE) EXCENTO IVA 19%	\$ 75.900	\$ 151.800
50	UNIDAD METOCLOPRAMIDA AMP X 10MG / 2ML EXCENTO DE IVA 19%	\$ 14.500	\$ 725.000

30	BLISTER DE 15 UNIDADES METOCLOPRAMIDA TAB X10MG GENFAR EXCENTO DE IVA 19%	\$ 13.200	\$ 396.000
5	CAJA X100 UND TABLETA RECUBIERTA10MG BUTIL BROMURO DE HIOSCINA EXPOFARMA EXCENTO DE IVA 19%	\$ 160.000	\$ 800.000
100	BUTILBROMURO DE HIOSCINA AMP X 20 MG / 1 ML AMPOLLA (VITALIS) EXCENTO IVA 19%	\$ 6.100	\$ 610.000
2	CAJA X 100 UNIDADES CURAS CIRCULARES COLOR PIEL CURE BAND MEDICAL EXCENTO DE IVA 19%	\$ 11.900	\$ 23.800
2	FRASCO GLICERINA GOTAS OTICAS (OTOGLICAR) GERCO EXCENTO IVA 19%	\$ 16.200	\$ 32.400
7	JERINGA X 5 ML (EXAMTEX) CAJA X 100 UND	\$ 43.500	\$ 304.500
120	TOALLAS EN Z PAQUETE X 150 UNIDADES	\$ 15.800	\$ 1.896.000
10	CAJA X 100 UNDS GUANTES XS EXAMTEX	\$ 28.000	\$ 280.000
60	CAJA X 100 UNDS GUANTES S EXAMTEX	\$ 28.000	\$ 1.680.000
40	CAJA X 100 UNDS GUANTES M EXAMTEX	\$ 28.000	\$ 1.120.000
20	GUANTES DE NITRILO CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL TALLA M	\$ 38.000	\$ 760.000
30	COMPRESAS ESTERIL PAQUETE X 5U APOSITO NO TEJIDO ESTERIL 5 X 7.2 CM MP PROMEDICAL CAJA X 5 UND EXCENTOS IVA 19%	\$ 11.800	\$ 354.000
100	UND CREMA DENTAL MINI TUBO X 22 CC COLGATE	\$ 4.500	\$ 450.000
3	UND KIT GLUCOMETRO (Kit Glucómetro Glucoquick Gd50 + Tirilla X 50 Und + Lancetas Blanco/negro) GLUCO CKICK-MATCH2	\$ 170.900	\$ 512.700
20	UND CANULA X 2 M NASAL PARA OXIGENO ADULTO MEDEX	\$ 5.900	\$ 118.000
6	UND FRASCO HUMIDIFICADOR 400 CC SERMEDICS	\$ 21.200	\$ 127.200
2	BOLSA X 30 UND EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN) EXCENTO DE IVA 19% SUPREME	\$ 65.500	\$ 131.000
2	CAJA X 12 UND VENOCATH(CATETER) N° 20 CALIBRE NO. 22 ALPHA SAFE EXCENTO DE IVA 19%	\$ 31.500	\$ 63.000

4	POMADA ALFA TARRO O TUBO X 350 G LABORATORIOS ZOO EXCENTO IVA 19%	\$ 50.800	\$ 203.200
12	SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA PAQUETE X 12 UND EXCENTAS IVA 19%	\$ 76.500	\$ 918.000
16	ALGODÓN EN TORUNDAS BOLSA X100 UNIDADES DE 75 MG EXCENTO IVA 19 %	\$ 12.500	\$ 200.000
20	PAR PILA ALKALINA AAA TRUNER	\$ 10.900	\$ 218.000
10	PAR PILA ALKALINAS AA	\$ 10.900	\$ 109.000
10	PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V	\$ 13.000	\$ 130.000
25	AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS MELOXICAM EXCENTO DE IVA 19%	\$ 45.900	\$ 1.147.500
2	TARRO X 3800 CC GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO EXCENTO DE IVA 19% DOTAMEDICAL	\$ 58.800	\$ 117.600
2	FRASCO X1 LITRO ACEITE MINERAL	\$ 51.500	\$ 103.000
2	FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR BLANCO 10CM X10MTS ALPHASAFE	\$ 68.000	\$ 136.000
30	CAJA X 100 TAPABOCAS (MASCARA FACIAL) VITAL MEDIC	\$ 46.000	\$ 1.380.000
6	HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X 3.8 LITROS	\$ 21.500	\$ 129.000
1	CAJA X 100U AGUJA HIPODERMICA 20X32	-	-
1	CAJA X 100 UNIDADES AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA NIPRO	\$ 59.900	\$ 59.900
1	PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES ALKAZYME	\$ 115.700	\$ 115.700
20	CINTA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS KINESIOTAPING	\$ 41.500	\$ 830.000
2	FCO X 30 CC TINTURA DE BENJUI TINTURAS ADHESIVAS EN SPRAY DROGAM	\$ 10.900	\$ 21.800
4	FCO X 200 ML LINIMENTO DEPORTIVO EN AEROSOL EKAR	\$ 95.500	\$ 382.000
4	CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15CCM, X ALTO:15CC. PANDORA	-	-

6	PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM × 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES AUTOCLAVE	\$ 81.500	\$ 489.000
3	INSERTOS PARA CAVITRON PUNTA DELGADA	\$ 750.000	\$ 2.250.000
2	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS	\$ 40.000	\$ 80.000
1	TARRO POR 10 G COLTOSOL EXCENTO DE IVA 19%	\$ 110.900	\$ 110.900
2	FRASCO X 5 ML DENTOPLEXIL EXCENTO DE IVA 19%	\$ 55.500	\$ 111.000
2	DESMINERALIZANTE JERINGAS EUFARC	\$ 35.500	\$ 71.000
4	FRASCO 50 GR DETARTRINE	-	-
30	UND FRESAS REDONDAS # 8	\$ 7.950	\$ 238.500
20	UND FRESAS REDONDAS # 10	\$ 7.950	\$ 159.000
10	UND FRESAS REDONDAS # 12	\$ 7.950	\$ 79.500
10	SURTIDAS FRESAS TRONCOCONICAS	\$ 7.950	\$ 79.500
20	UND FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA	\$ 7.950	\$ 159.000
4	GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2% EUFARC EXCENTO DE IVA 19%	\$ 95.500	\$ 382.000
3	PAQUETE POR 200 UND GASA ODONTOLOGICA VITALMEDIC	\$ 10.900	\$ 32.700
12	CAPSULAS INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA	\$ 17.699	\$ 212.388
1	PAQUETE TIRAS 3M INDICADOR QUIMICO	\$ 80.100	\$ 80.100
1	KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3M FOTOPOLIMERIZACION	\$ 744.600	\$ 744.600
8	ENJUAGUE BUCAL FRASCO X 180 MLCORHEXOL	\$ 73.500	\$ 588.000

24	GUARDIANES PEQUEÑOS 1.5 LITROS	\$ 8.300	\$ 199.200
3	TIRAS ABRASIVAS PAQUETE X 12 UND LIJA METALICA ODONTOLOGICA EXCENTO DE IVA 19%	\$ 52.500	\$ 157.500
3	CAJA X 12 UNIDADES LUNAS DE ESPEJO	\$ 115.000	\$ 345.000
1	TARRO POR 100 UNIDADES MICROAPLICADORES ODONTOLOGIA CITIZEN	\$ 26.900	\$ 26.900
1	FRASCO X LITRO HIDROGENO PEROXIDO AL 30% RA CHEMI	\$ 198.000	\$ 198.000
2	PAQUETE TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT EXCENTO DE IVA 19%	\$ 10.500	\$ 21.000
2	CAJA POR12 UNIDADES PAPEL DE ARTICULAR	\$ 53.900	\$ 107.800
1	CAJA POR 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA	\$ 223.900	\$ 223.900
8	ROLLO TOALLAS DESECHABLES FAMILIA	\$ 18.000	\$ 144.000
6	BOLSA COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO GENERICA	\$ 12.500	\$ 75.000
1	BOLSA COLOR VERDE PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	\$ 17.000	\$ 17.000
6	BOLSA COLOR ROJAS PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	\$ 17.000	\$ 102.000
3	BOLSA COLOR BLANCO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	\$ 17.000	\$ 51.000
6	GERINGAS RESINA Filtek™ Z350 XT A2, A3 y Filtek™ Universal, 2 DE CADA UNA	\$ 299.900	\$ 1.799.400
15	UND TARROS PARA MUESTRA DE ORINA	\$ 800	\$ 12.000
6	GALON 4 LITROS ANTIBACTERIAL CON GLICERINA JABON DE MANOS KLEINE	\$ 98.000	\$ 588.000
1	CAJA X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS CEPILLOS PROFILAXIS	\$ 126.800	\$ 126.800
2	JABON ABRACIBO EN POLVO 1A	\$ 6.900	\$ 13.800

1	UND ROLLO X 50 M PAPEL CREPADO AZUL	\$ 169.900	\$ 169.900
12	FRASCO SPRAY 500ML EUCIDA ADVANCE EUFAR	\$ 50.500	\$ 606.000
2	ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO 3M	\$ 375.000	\$ 750.000
1	TARRO X 10 ML REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	\$ 35.900	\$ 35.900
1	BLISTER POR 10 UNIDADES PRICANEST AL 3%	\$ 32.930	\$ 32.930
3	ROLLOS MAX70 X88 PAÑOS DE LIMPIEZA TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL WILLPAD	\$ 85.700	\$ 257.100
30	PAQUETE COLOR BLANCO EN Z TOALLAS DE SECAR LAS MANOS SCOTT	\$ 15.800	\$ 474.000
40	UND ROLLO GRANDE PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS MARCA SANITISU	\$ 22.000	\$ 880.000
1	LIMA 1° SERIE MAILLEFFER EXCENTO DE IVA 19%	\$ 65.500	\$ 65.500
1	UND SEDA DENTAL MEDIANA	\$ 25.900	\$ 25.900
3	UND VASO DAPPEN	\$ 12.240	\$ 36.720
8	GALON AGUA DESTILADA ODONTOLOGIA ALBOR EXCENTO DE IVA 19%	\$ 60.500	\$ 484.000
1	PAQUETE DE 10 COPITAS PEQUEÑAS PARA ENJUAGUE BUCAL	\$ 18.000	\$ 18.000
4	PQTE X 100 UND EYECTORES	\$ 49.900	\$ 199.600
1	TIRANERVIOS X 10 UND PRIMERA SERIE MAILLEFFER CAJA	\$ 107.900	\$ 107.900
15	CAJAS X 144 UNIDADES CONDONES ESXCENTO DE IVA 19%	\$ 190.500	\$ 2.857.500
2	CAJA X 12 TABLETAS DIMENHIDRINATO(MAREOL)	\$ 19.600	\$ 39.200
100	UND CEPILLO DE DIENTES TERMINO MEDIO EXCENTO DE IVA 19%	\$ 5.500	\$ 550.000

100	UND SEDA DENTAL MINI	\$ 12.800	\$ 1.280.000
1	SELLANTES DE FOTOCURADO 3M™ Clinpro™ Sealant Estuche con 2 Jeringas de Sellador de 1.2ml c/u, 1 Jeringa de Gel Grabador de 3ml, 20 Puntas Dispensadoras Negras, 25 Puntas Dispensadoras para Gel.	\$ 0	\$ 0
24	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO EXCENTO IVA 19%	\$ 5.500	\$ 132.000
24	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO EXCENTO IVA 19%	\$ 4.200	\$ 100.800
4	☐ LINTERNA RECARGABLE 60 LUMENS (VARTA) UNIDAD	\$ 65.500	\$ 262.000
2	TERMÓMETRO DIJITAL PEQUEÑO UNIDAD	\$ 25.900	\$ 51.800
3	CUELLO CERVICAL ADULTOS INMOVILIZADOR DE CUELLO TIPO FILADELFIA UNIDAD EXCENTO IVA 19%	\$ 69.900	\$ 209.700
3	CUELLO CERVICAL NIÑOS INMOVILIZADOR DE CUELLO TIPO FILADELFIA EXCENTO IVA 19%	\$ 69.900	\$ 209.700
3	☐ TIJERAS UNIVERSAL PARA TRAUMA 	\$ 22.000	\$ 66.000
4	INMOVILIZADOR ADULTO EN CARTON PLAST COM DE 5 PIEZAS EXCENTO DE IVA 19%	\$ 59.900	\$ 239.600
2	KIT FONENDOSCOPIO Y TENSIOMETRO GMD	\$ 110.000	\$ 220.000
4	☐ TARRO DE TIRAS PARA GLUCOMETRO NIPRO PREMIER CAJA X 50 UND EXCENTO IVA 19%	\$ 130.500	\$ 522.000
2	OXÍMETRO DE PULSO (LATIDOS) PULSIOXÍMETRO UNIDAD	\$ 169.500	\$ 339.000
2	CEPILLO PARA LAVAR ESCUPIDERA DE ODONTOLOGÍA MANGO LARGO. 	\$ 27.000	\$ 54.000
2	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (GMD) EXCENTA IVA 19%	\$ 1.055.000	\$ 2.110.000

2	CAMILLA DE EMERGENCIA FERULA ESPINAL LARGA DE INMOVILIZACIÓN TRASLUCIDA CON INMOVILIZADOR. EXCENTO IVA 19%	\$ 315.500	\$ 631.000
1	ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL ESTIMULADOR TWIN SMIT LII TENS+EMS 110V. TENS INTENSITY™ 10, COLOR BLANCO, DISPOSITIVO DE ELECTROTERAPIA PORTÁTIL, PANTALLA LCD - UNIDAD	-	-
1	PISTOLA MASAJEADORA PISTOLA MASAJEADORA MUSCULAR TOLOCO X8, INALÁMBRICA, 7 VELOCIDADES, 10 CABEZALES, UNIDAD	-	-
1	DYCAL LIFE KERR KIT TUBO BASE 12GR. + TUBO CATALIZADOR 12 GR. + BLOCK DE MEZCLA, MARCA KERR	\$ 170.000	\$ 170.000
1	DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN Z PLÁSTICO BLANCO, UNIDAD	\$ 136.200	\$ 136.200
2	Lupas binoculares dentales 0.138 x 16.890 in Lupa (Plata) Entrega 10 días habil 	\$ 230.000	\$ 460.000
2	MORRAL PARA BOTIQUIN MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C SIN DOTACIÓN, MEDIDAS 60X40X30, UNIDAD 	\$ 178.000	\$ 356.000
	SUBTOTAL		\$ 61.808.688
	IVA 19%		\$ 5.142.585
	VALOR TOTAL		\$ 66.951.273
NOTA: TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ITEMS 25 DIAS			
ESPERAMOS QUE NUESTRA COTIZACION SEA FAVORABLE.			
			



SUPERMERCADO DE LA SALUD

NIT 38256712 - 3



CLIENTE

NOMBRE: UNIVERSIDAD DEL

TOLIMA

NIT: 890700640

DIRECCIÓN: IBAGUE - TOLIMA

EMAIL:

FECHA: 11/02/2026

PROPUESTA

ECONOMICA:

FORMA DE PAGO:

MEDIO DE PAGO:

NUMERO DE PEDIDO:

CONDICION DE PAGO:

MEDIOS DE PAGO

EFFECTIVO – CIUDAD IBAGUÉ

BANCOLOMBIA CTA CTE: 43521156513

DAVIVIENDA CTA AHO: 167770089420

COLPATRIA CTA CTE: 005751011891

TARJETA CREDITO: AUMENTA UN 5%
SOBRE EL VALOR DE LA COMPRA

COTIZACION

ITE M	CA NT	IVA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	V/UNT	V/TOTAL
1	500	0%	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	TABLETAS 500 MG	90	45.000
2	400	0%	IBUPROFENO TABLETA 800 MG	TABLETA 800 MG	366	146.400
3	80	0%	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TABLETA 750 MG	32.000	2.560.000
4	5	0%	DEXAMETAZONA AMPOLLA 8 MG/2ML	AMPOLLA 8MG/2ML CAJA X 100 AMPOLLAS	8.880	44.400
5	30	0%	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG / 3ML	AMPOLLA 7.5MG/3ML CAJA X10 AMPOLLAS	1.560	46.800
6	12	0%	DICLOFENACO GEL 1% TOPICO	TUBO 30 MG	8.880	106.560
7	40	0%	SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE	SOBRE 3G	15.300	612.000
8	2	0%	LOPERAMIDA TAB X2MG	TABLETA 2 MG BLISTERX10U	68	136
9	25	0%	LORATADINA TAB X10 MG	TABLETA 10 MG BLISTERX X 10 UNIDADES	133	3.325
10	4	0%	RIFOCINA SPRAY SOLUCIÓN 20ML	FRASCO 20ML	23.880	95.520
11	3	0%	SALES DE REHIDRACIÓN ORAL SOBRES	CAJA X 30 U	156.600	469.800
12	12	0%	BETAMETASONA CREMA TÓPICA 0,1%	CREMA TUBO X20GM	3.241	38.892
13	10	0%	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA 1% X15GM	9.000	90.000
14	5	0%	CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA	CREMA TÓPICA 1X 40GM	5.400	27.000
15	2	0%	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL 1%X40GM	5.400	10.800
16	5	19%	ESPARADRAPO SEDA	ROLLO	15.546	77.730
17	5	19%	ESPARADRAPO SEDA	ROLLO	15.546	77.730

18	1	0%	LIDOCAINA JALEA TUBO	TUBO GEL 30MG	23.880	23.880
19	8	0%	ACIDO FÚSIDICO CREMA 2%	CREMA TOPICA AL 2%	6.600	52.800
20	5	0%	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA ANTIÁCIDO	FRASCO 500ML	102.600	513.000
21	50	0%	EXOOMEPRAZOL CÁPSULAS	CÁPSULASX20MG	516	25.800
22	3	19%	FITOSMILONE GASA HIDROCORTIZONA AMPX100MG	CAJAX3U	63.529	190.587
23	5	0%		AMPOLLA	6.600	33.000
24	4	19%	VINAGRE BLANCO	FRASCO 100ML	8.067	32.268
25	60	19%	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 500ML	4.437	266.220
26	20	19%	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 100ML	4.437	88.740
27	5	19%	BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML	FRASCO 60ML	5.546	27.730
28	12	19%	GASAS MEDISPO ESTERILES	CAJA X 100 UNIDADES	52.840	634.080
29	2	0%	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	79.200	158.400
30	50	0%	METOCLOPRAMIDA AMP	AMPX10MG/2ML	1.440	72.000
31	30	0%	METOCLOPRAMIDA TAB X10MG	TABLETAS X 10MG, BLISTER DE 10 UNIDADES	130	3.900
32	5	0%	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABX10MG	TABLETA RECUBIERTA10MG CAJA X 100 UNIDADES	320	1.600
33	100	0%	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPX20MG/1ML	AMPOLLA	2.640	264.000
34	2	19%	CURAS CIRCULARES COLOR PIEL	CAJA X 100 UNIDADES	11.092	22.184
35	4	0%	GLICERINA GOTAS OTICAS	FRASCO	10.757	43.028
36	7	19%	JERINGA X5ML	CAJA X 100U	25.462	178.234
37	90	19%	TOALLAS EN Z	PAQUETE X 150 UNIDADES	6.639	597.510
38	10	19%	GUANTES XS	CAJA	15.042	150.420
39	60	19%	GUANTES S	CAJA	15.042	902.520
40	40	19%	GUANTES M	CAJA	15.042	601.680
41	20	19%	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL	17.227	344.540
42	30	19%	COMPRESAS ESTERIL	PAQUETE X 5U	8.403	252.090
43	100	19%	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL MINI	3.862	386.200
44	3	19%	GLUCOMETRO	KIT GLUCOMETRO	94.454	283.362
45	20	19%	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	CÁNULAS PARA ADULTO	4.538	90.760
46	6	19%	HUMIDIFICADOR	FRASCO	12.605	75.630
47	2	19%	EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN)	(VENOCLISIS INFUSIÓN)	1.513	3.026
48	2	19%	VENOCATH(CATETER) N° 20	CALIBRE NO. 22	2.521	5.042
49	4	0%	POMADA ALFA	TARRO O TUBO X 350 G	69.000	276.000
50	12	19%	SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA	PAQUETE X 12 U	4.538	54.456
51	16	19%	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA 500 MG	26.471	423.536
52	20	19%	PILA ALKALINA	AAA	7.563	151.260
53	10	19%	PILA ALKALINAS	AA	7.563	75.630
54	10	19%	PILAS PLANAS	PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V	4.622	46.220

55	25	19%	MELOXICAM	AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS	1.428	35.700
56	2	19%	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO	TARRO X 3800 CC	38.824	77.648
57	2	19%	ACEITE MINERAL	FRASCO X1 LITRO	72.454	144.908
58	2	19%	FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR PIEL	10CM X10MTS	83.101	166.202
59	30	19%	TAPABOCAS (MASCARA FACIAL)	CAJA X 100	13.613	408.390
60	6	19%	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X4 LITROS	22.689	136.134
61	1	19%	AGUJA HIPODERMICA 20X32	CAJA X 100U	924.370	924.370
62	1	19%	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UNIDADES	31.765	31.765
63	1	19%	ALKAZYME	PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES	93.782	93.782
64	20	19%	KINESIOTAPING	CITA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS	14.622	292.440
65	2	19%	TINTURA DE BENJUI	FCO 30ML	10.084	20.168
66	4	19%	CUBETA PLASTICA PANDORA	CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15CCM, X ALTO:15CC.	27.227	108.908
67	6	19%	BOLSAS ESTERILIZAR UUTOCLAVE	PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM × 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES	31.891	191.346
68	3	19%	ISERTOS PARA CAVITRON	PUNTA DELGADA	540.000	1.620.000
69	2	19%	CINTA TESTIGO	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS	27.126	54.252
70	1	0%	COLTOSOL	TARRO POR 10 G	71.880	71.880
71	2	19%	DENTOPLAXIL	FRASCO X 5 ML	27.731	55.462
72	2	19%	DESMINERALIZANTE JERINGAS 3M	2 JERINGAS 3ML	78.992	157.984
73	6	19%	DETARTRINE	FRASCO 50 GR	26.118	156.708
74	30	19%	FRESAS DIAMANTE	UNIDAD	4.538	136.140
75	5	19%	MICROPORE 2"	ROLLO	7.143	35.715
76	5	19%	MICROPORE 2"	ROLLO	7.143	35.715
77	4	19%	LINIMIENTO DEPORTIVO AEROSOL SPRAY	UNIDAD	48.252	193.008
78	10	19%	FRESAS TRONCOCONICAS	SURTIDAS	6.807	68.070
79	20	19%	FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA	UNIDAD	7.563	151.260
80	4	0%	GARHOX GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2%	GALON	94.320	377.280
81	3	0%	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE X 200	8.250	24.750
82	12	0%	INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA CAPSULAS	UNIDAD	31.320	375.840
83	1	0%	INDICADOR QUIMICO	PAQUETE x50	43.890	43.890
84	1	0%	IONOMERO DE VITREMER 3M	KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3 M FOTOPOLIMERIZACIÓN	719.700	719.700
85	8	0%	CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL	FRASCO X 180ML	57.200	457.600
86	24	19%	GUARDIAN PEQUEÑO	UNIDAD	4.118	98.832

87	3	19%	LIJA METALICA ODONTOLOGICA TIRAS ABRASIVAS	PAQUETE X 12	26.252	78.756
88	3	19%	LUNAS DE ESPEJO	CAJA X 12	57.311	171.933
89	1	19%	MICROAPLICADORES ODONTOLOCICOS	TARRO X 100 UNIDADES	11.277	11.277
90	1	19%	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30%	FRASCO X LITRO	56.723	56.723
91	2	19%	TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT	PAQUETE	5.950	11.900
92	2	19%	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA X12	32.353	64.706
93	1	0%	ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA	CAJA X 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO	71.750	71.750
94	8	19%	TOALLAS DESECHABLES	ROLLO	18.067	144.536
95	6	19%	BOLSAS PARA RESIDUOS COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 L	KILOS	15.546	93.276
96	1	19%	BOLSAS PARA RESIDUOS COLOR VERDE PARA CANECA DE 20L	KILOS	15.546	15.546
97	6	19%	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR ROJA PARA CANECA DE 20L	KILOS	15.546	93.276
98	3	19%	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR BLANCA PARA CANECA DE 20L	KILOS	15.546	46.638
99	6	0%	RESINA Z350 3M	UNIDAD	308.100	1.848.600
100	15	19%	TARROS PARA MUESTRA DE ORINA	paquete x 50 unid	12.521	187.815
101	6	19%	JABON ANTIBACTERIAL DE MANOS	GALON	23.950	143.700
102	1	19%	CEPILLOS PROFILAXIS COLORES SURTIDOS	CAJA X 100	64.613	64.613
103	2	19%	JABON ABRASIVO EN POLVO	UNIDAD	4.202	8.404
104	1	19%	PAPEL CREPADO	ROLLO x 100m AZUL	154.622	154.622
105	12	19%	EUCIDA ADVANCE FRASCO SPRAY 500ML	UNIDAD	38.731	464.772
106	2	19%	ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO DE LA 3M	UNIDAD	212.067	424.134
107	1	19%	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA TARRO X 10ML	UNIDAD	20.067	20.067
108	1	0%	ODONTOCAINA	CAJA X 50	103.950	103.950
109	3	19%	TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL MAXWIPE	ROLLO X 88 PAÑOS DE LIMPIEZA	36.882	110.646
110	30	19%	TOALLA PARA SECAR MANOS COLOR BLANCO EN Z	PAQUETE	8.227	246.810
111	40	19%	PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS PSS	ROLLO	14.328	573.120
112	1	19%	LIMA 1° SERIE MAILEFFER	UNIDAD	42.613	42.613
113	1	19%	SEDA MEDIANA DENTAL	UNIDAD	18.395	18.395
114	3	19%	VASO DAPPEN	UNIDAD	5.084	15.252
115	8	0%	AGUA DESTILADA ODONTOLOGICA	GALON	39.000	312.000
116	1	0%	COPA PEQUEÑA PARA ENJUAGUE BUCAL	UNIDAD	19.800	19.800
117	4	19%	EYECTORES	PAQUETE X 100	38.118	152.472
118	1	19%	TIRA NERVIOS PRIMERA SERIE	CAJA	60.403	60.403
119	15	19%	CONDONES	CAJA X 60 UNIDADES	15.882	238.230
120	2	19%	DIMENHIDRINATO (MAREOL)	CAJA X 12	1.144	2.288
121	100	19%	CEPILLOS DE DIENTES (ADULTO)	UNIDAD	3.529	352.900
122	100	19%	SEDA DENTAL MINI	UNIDAD	1.966	196.600

123	1	19%	SELLANTES DE FOTOCURADO 3M SOLVENTUM	UNIDAD	145.210	145.210
124	24	0%	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	UNIDAD	3.800	91.200
125	24	0%	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	UNIDAD	2.200	52.800
126	4	19%	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD	27.983	111.932
127	2	19%	TERMOMETRO DIGITAL PEQUEÑO	UNIDAD	10.992	21.984
128	3	19%	CUELLO CERVICAL ADULTO	UNIDAD	21.008	63.024
129	3	19%	CUELLO CERVICAL NIÑO	UNIDAD	19.328	57.984
130	3	19%	TIJERAS PUNTA REDONDA	UNIDAD	19.160	57.480
131	8	0%	INMOVILIZADOR MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD	54.890	439.120
132	2	19%	TENSIOMETRO MANUAL	UNIDAD	100.739	201.478
133	2	19%	FONOENDOSCOPIO GMD	UNIDAD	190.084	380.168
134	4	19%	TIRAS PARA GLUCOMETRO	CAJA	57.218	228.872
135	2	19%	OXIMETRO DE PULSO	UNIDAD	84.487	168.974
136	2	19%	CEPILLO PARA LAVAR ESCUPIDERA ODONTOLOGICA	UNIDAD	10.084	20.168
137	2	19%	SILLA DE RUEDAS SOBREPESO ORTOPEDICA	UNIDAD	2.268.908	4.537.816
138	2	19%	CAMILLA DE EMERGENCIA	UNIDAD	263.193	526.386
139	1	0%	ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL (GIMNASIA PASIVA)	UNIDAD	34.300	34.300
140	1	0%	PISTOLA MASAJEADOR	UNIDAD	90.960	90.960
141	1	0%	DIKAL LIFE KERR	UNIDAD	119.880	119.880
142	1	19%	DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL PLASTICO	UNIDAD	126.050	126.050
143	2	0%	LUPA ODONTOLOGICA	UNIDAD	48.400	96.800
144	2	0%	MORRAL PARA BOTIQUIN TIPO AMBULANCIA	UNIDAD	119.880	239.760
TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS OCHO PESOS MTC					SUBTOTAL	\$ 33.704.142
					IVA	\$ 4.246.166
					TOTAL	\$ 37.950.308

Cordialmente


RUTH MESA DURAN

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 095-2026

OBJETO: Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
MARZO DE 2026

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 2 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su Reglamentación y demás normas aplicables. Así mismo, se soporta en los estudios previos y análisis del sector realizados en atención de los requerimientos de la Universidad del Tolima.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, el análisis del sector, el contenido de la Invitación Pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Para poder presentar propuesta para el presente proceso se requiere que la misma sea enviada con toda la documentación requerida en la presente invitación al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios al correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, **En ningún caso la Universidad del Tolima atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al correo antes mencionado se tendrá por no recibida.**
4. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida un **ANEXO MODIFICATORIO**, es responsabilidad del proponente si llegare a faltar documentación y puede no ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el “Estatuto General de Contratación de la Universidad” adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018 y su Resolución reglamentaria

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 3 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2 del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

4. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

5. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 4 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO

6. OBJETO

Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de un (20) días, contado a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia 2026.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

9. FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento denominado Análisis del Sector el cual hace parte integral de los Estudios Previos.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Prestadora De Servicios de Salud sede central de la Universidad del Tolima.

11. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 5 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Una vez suscrito y perfeccionado un contrato, el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles para adelantar el proceso de legalización, que corresponde a la adquisición de pólizas exigidas (cuando aplique), pago de estampillas en el porcentaje exigido por la universidad y expedición del registro presupuestal documentos que deben ser allegados a la oficina jurídica y contractual dentro del plazo señalando anteriormente.

En caso que los documentos de legalización (registro presupuestal, pólizas y estampillas) no sean aportados en el término previsto, se procedería la anulación del contrato/aceptación de oferta, impidiendo su ejecución, por lo cual los supervisores del contrato deben adelantar el seguimiento necesario para promover la legalización del contrato dentro del término.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014” Capítulo IV Celebración y ejecución del contrato. – Art Vigésimo quinto. *Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Los contratos que celebre la Universidad del Tolima deberán constar por escrito y se perfeccionará con la firma de las partes. Una vez suscrito el contrato se efectuará su legalización con la Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y pago de las estampillas a que haya lugar. La legalización del contrato se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo.*

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas
2. El contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega.
3. Entregar los manuales de funcionamiento y documentos que avalen que los medicamentos insumos y suministros médicos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.
4. Asegurar que los medicamentos tengan la siguiente información: Principio activo, Forma Farmacéutica, Concentración, Lote, Fecha de vencimiento la cual debe ser no menor a 1 año, Presentación comercial, Unidad de medida.
5. Asegurar que los dispositivos médicos cuenten con la siguiente información: Marca del dispositivo, Serie (cuando aplique), Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), Vida útil, cuando aplique, Lote, Fecha de vencimiento, Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el Invima.
6. Para la entrega de productos químicos y sus derivados para laboratorios, el proveedor debe adjuntar con los productos las fichas técnicas de seguridad, (norma ntc 4435). Cuenten con la siguiente información: Nombre, Marca, Presentación comercial, Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima, Clasificación del riesgo sanitario, Vida útil, cuando aplique, Fecha de vencimiento y lote.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato
8. Hacer entrega de la garantía comercial de los medicamentos insumos y suministros médicos

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 6 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

9. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de cambio por garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles
10. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
12. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato
13. Cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, 1CBF y SENA)
14. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente.
15. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato
16. Realizar el pago de las estampillas según normatividad vigente en proporción al valor del contrato
17. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo.

13. PRODUCTOS ENTREGABLES.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	TABLETAS 500 MG	500
2	IBUPROFENO TABLETA 800 MG	TABLETA 800 MG	400
3	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TABLETA 750 MG	80
4	DEXAMETASONA AMPOLLA 8 MG	AMPOLLA 8MG/2ML CAJA X 100 AMPOLLAS	5
5	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG / 3ML	AMPOLLA 7.5MG/3ML CAJA X10 AMPOLLAS	30
6	DICLOFENACO GEL 1% TOPICO	TUBO 30 MG	12
7	SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE	SOBRE 3G	40
8	LOPERAMIDA TAB X2MG	TABLETA 2 MG BLISTERX10U	10
9	LORATADINA TAB X10 MG	TABLETA 10 MG BLISTERX X 10 UNIDADES	25
10	RIFOCINA SPRAY SOLUCIÓN 20ML	FRASCO 20ML	4
11	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOBRES	CAJA X 30 U	3
12	BETAMETASONA CREMA TÓPICA 0,1%	CREMA TUBO X20GM	6
13	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA 1% X15GM	10
14	CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA	CREMA TÓPICA 1X 40GM	5
15	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL 1%X40GM	2
16	ESPARADRAPO	ROLLO POR 5 cm X 4.5 Mts y 10 cm x 4.5M; 5 ROLLOS DE CADA UNO	10
17	LIDOCAINA JALEA TUBO	TUBO GEL 30MG	1

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 7 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

18	ACIDO FÚSIDICO CREMA 2%	CREMA TOPICA AL 2%	8
19	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO + SIMETICONA ANTIÁCIDO	FRASCO 500ML	5
20	ESOMEPRAZOL CÁPSULAS	CÁPSULAS X 20MG	50
21	FITOSMILONE GASA	CAJAX3U	3
22	HIDROCORTIZONA AMPX100MG	AMPOLLA	5
23	VINAGRE BLANCO	FRASCO 100ML	4
24	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 500ML	60
25	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 100ML	20
26	BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML	FRASCO 60ML	5
27	MICROPORE	ROLLO POR 5 cm X 9,1 Mts y 2,5 cm x 9.5 M;5 ROLLOS DE CADA UNO	10
28	GASAS MEDISPO ESTERILES	CAJA X 100 UNIDADES	12
29	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	2
30	METOCLOPRAMIDA AMP	AMPX10MG/2ML	50
31	METOCLOPRAMIDA TAB X10MG	TABLETAS X 10MG, BLISTER DE 10 UNIDADES	30
32	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABX10MG	TABLETA RECUBIERTA10MG CAJA X 100 UNIDADES	5
33	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPX20MG/1ML	AMPOLLA	100
34	CURAS CIRCULARES COLOR PIEL	CAJA X 100 UNIDADES	2
35	GLICERINA GOTAS OTICAS	FRASCO	4
36	JERINGA X5ML	CAJA X 100U	7
37	TOALLAS EN Z	PAQUETE X 150 UNIDADES	120
38	GUANTES XS	CAJA	10
39	GUANTES S	CAJA	60
40	GUANTES M	CAJA	40
41	GUANTES DE NITRILO	CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL TALLA M	20
43	COMPRESAS ESTERIL	PAQUETE X 5U	30
44	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL MINI	100
45	GLUCOMETRO	KIT GLUCOMETRO	3
56	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	CÁNULAS PARA ADULTO	20
47	HUMIDIFICADOR	FRASCO	6
48	EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN)	(VENOCLISIS INFUSIÓN)	2
49	VENOCATH (CATETER) No 20	CALIBRE No. 22	2
50	POMADA ALFA	TARRO O TUBO X 350 G	4
51	SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA	PAQUETE X 12 U	12
52	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA X100 UNIDADES DE 75 MG	16
53	PILA ALKALINA	AAA	20
54	PILA ALKALINAS	AA	10
55	PILAS PLANAS	PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V	10

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 8 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

56	MELOXICAM	AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS	25
57	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO	TARRO X 3800 CC	2
58	ACEITE MINERAL	FRASCO X1 LITRO	2
59	FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR PIEL	10CM X10MTS	2
60	TAPABOCAS (MASCARA FACIAL)	CAJA X 100	30
61	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X4 LITROS	6
62	AGUJA HIPODERMICA 20X32	CAJA X 100U	1
63	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UNIDADES	1
64	ALKAZYME	PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES	1
65	KINESIOTAPING	CITA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS	20
66	TINTURA DE BENJUI	TINTURAS ADHESIVAS EN SPRAY	2
67	LINIMENTO DEPORTIVO	LINIMENTO EN AEROSOL (SPRAY)	4
68	CUBETA PLASTICA PANDORA	CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15 CM, X ALTO:15CC.	4
69	BOLSAS ESTERILIZAR AUTOCLAVE	PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM x 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES	6
70	INSERTOS PARA CAVITRON	PUNTA DELGADA PARA ULTRASONIDO ART-M1 (25K)	3
71	CINTA TESTIGO	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS	2
72	COLTOSOL	TARRO POR 10 G	1
73	DENTOPLAXIL	FRASCO X 5 ML	2
74	DESMINERALIZANTE JERINGAS 3M	JERINGAS 10 ML	2
75	DETARTRINE	FRASCO 50 GR	6
76	FRESAS REDONDAS # 8	UNIDAD	30
77	FRESAS REDONDAS # 10	UNIDAD	20
78	FRESAS REDONDAS # 12	UNIDAD	10
79	FRESAS TRONCOCONICAS	SURTIDAS	10
80	FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA	UNIDAD	20
81	GARHOX	GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2%	4
82	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE POR 200 UND	3
83	INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA	CAPSULAS	12
84	INDICADOR QUIMICO	PAQUETE TIRAS 3M	1
85	IONOMERO DE VITREMER 3M	KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3M FOTOPOLIMERIZACION	1
86	CLORHEXOL	ENJUAGUE BUCAL FRASCO X 180 ML	8
87	GUARDIANES	PEQUEÑOS	24
88	LIJA METALICA ODONTOLOGICA	TIRAS ABRASIVAS PAQUETE X 12 UND	3
89	LUNAS DE ESPEJO	CAJA X 12 UNIDADES	3
90	MICROAPLICADORES ODONTOLOGIA	TARRO POR 100 UNIDADES	1

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 9 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

91	PEROXIDO DE HIDROGENO	FRASCO X LITRO AL 30%	1
92	TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT	PAQUETE	2
93	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA POR UNIDADES	2
94	ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA	CAJA POR 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO	1
95	TOALLAS DESECHABLES	EN ROLLO	8
96	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	6
97	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR VERDE PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	1
98	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR ROJAS PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO ROTULADAS PARA SERVICIO DE SALUD	6
99	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR BLANCO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	3
100	RESINA Z350 3M	GERINGAS RESINA Filtek™ Z350 XT A2, A3 y Filtek™ Universal, 2 DE CADA UNA	6
101	TARROS PARA MUESTRA DE ORINA	15 TARROS	15
102	JABON DE MANOS	GALON 4 LITROS ANTIBACTERIAL CON GLICERINA	6
103	CEPILLOS PROFILAXIS	CEPILLOS USO ODONTOLOGICO CAJA X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1
104	JABON ABRACIBO EN POLVO	JABON AJAX	2
105	ROLLO PAPEL CREPADO	ROLLO AZUL	1
106	EUCIDA ADVANCE	FRASCO SPRAY 500ML	12
107	ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO	ADHESIVO DEL LA 3M	2
108	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	TARRO POR 10 ML	1
109	PRICANEST AL 3%	BLISTER POR 10 UNIDADES	1
110	TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL MAXWIPE	ROLLOS MAX70 X88 PAÑOS DE LIMPIEZA	3
111	TOALLAS DE SECAR LAS MANOS	PAQUETE COLOR BLANCO EN Z	30
112	PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS PSS	ROLLOS GRANDES BLANCOS	40
113	LIMA 1° SERIE MAILLEFFER	LIMA 1° SERIE MAILLEFER	1
114	SEDA DENTAL	SEDA MEDIANA	1
115	VASO DAPPEN	VASO	3
116	AGUA DESTILADA GALON ODONTOLOGIA	GALON	8
117	COPITAS PEQUEÑAS PARA ENJUAGUE BUCAL	COPITA PEQUEÑA	1
118	EYECTORES	PAQUETE POR 100 UND	4
119	TIRA NERVIOS PRIMERA SERIE	TIRANERVIOS PRIMERA SERIE MAILLEFFER CAJA	1
120	CONDONES	CAJAS X 144 UNIDADES	15
121	DIMENHIDRINATO(MAREOL)	CAJA X 12 TABLETAS	2
122	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO PARA ADULTOS TERMINO MEDIO	100

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 10 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

123	SEDA DENTAL	SEDA MINI	100
124	SELLANTES DE FOTOCURADO 3M SOLVENTUM	3M™ Clinpro™ Sealant Estuche con 2 Jeringas de Sellador de 1.2ml c/u, 1 Jeringa de Gel Grabador de 3ml, 20 Puntas Dispensadoras Negras, 25 Puntas Dispensadoras para Gel.	1
125	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	24
126	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	24
127	LINTERNA RECARGABLE	LINTERNA RECARGABLE 60 LUMENS UNIDAD	4
128	TERMÓMETRO DIJITAL	TERMÓMETRO DIJITAL PEQUEÑO UNIDAD	2
129	CUELLO CERVICAL ADULTOS	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA UNIDAD	3
130	CUELLO CERVICAL NIÑOS	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA	3
131	TIJERAS PUNTA REDONDA	TIJERAS TÁCTICAS EMT DE EMERGENCIA RAPTORS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS - UNIDAD	3
132	FÉRULAS MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	FÉRULAS PARA FRACTURAS MULTIFUNCIONALES MALEABLES DE ALTO PESO MOLECULAR, ROYO DE 11X 20 CM Y 15 X 92 CM	4 DE CADA UNO
133	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ADULTO MANUAL, UNIDAD	2
134	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO UNIDAD	2
135	TIRAS PARA GLUCÓMETRO	TARRO DE TIRAS PARA GLUCOMETRO NIPRO PREMIER	4
136	OXÍMETRO DE PULSO	PULSIOXÍMETRO UNIDAD	2
137	CEPILLO	CEPILLO PAR LAVAR ESCUPIDERA DE ODONTOLOGÍA MANGO LARGO.	2
138	SILLA DE RUEDAS SOBREPESO ORTOPÉDICA.	LLANTAS ANTIVUELCO PARA MAYOR SEGURIDAD, LLANTAS ANTI DERRAPANTES, BARIÁTICA, DESCANSA PIES ABATIBLES Y AJUSTABLES SILLA AMPLIA Y CÓMODA, PALANCAS DE FRENO, COLCHONETA REMOVIBLE EN SIENTO Y RESPALDO, PARA RESISTIR SOBREPESO - UNIDAD	2

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 11 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

139	CAMILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. • 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. • ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. • IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. • ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. • BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. • 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. • SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. • FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. • RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA.	2
140	ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL	ESTIMULADOR TWIN SMIT LII TENS+EMS 110V. TENS INTENSITY™ 10, COLOR BLANCO, DISPOSITIVO DE ELECTROTERAPIA PORTÁTIL, PANTALLA LCD - UNIDAD	1
141	PISTOLA MASAJEADORA	PISTOLA MASAJEADORA MUSCULAR TOLOCOX8, INALÁMBRICA, 7 VELOCIDADES, 10 CABEZALES, UNIDAD	1
142	DYCAL LIFE KERR	KIT TUBO BASE 12GR. + TUBO CATALIZADOR 12 GR. + BLOCK DE MEZCLA, MARCA KERR	1
143	DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN Z PLÁSTICO BLANCO, UNIDAD	1
144	LUPA ODONTOLOGICA	LUPA DE USO ODONTOLOGICO CON FARO LED SENCILLA, CÓMODO, MODERNO DISEÑO ERGONÓMICO, ADAPTABLE A CUALQUIER CARA. UNIDAD	2
145	MORRAL PARA BOTIQUIN	MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C SIN DOTACIÓN, MEDIDAS 60X40X30, UNIDAD	2

14. COBERTURAS DEL RIESGO

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 12 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO III

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	17 de marzo 2026
Observaciones a la invitación	18 de marzo 2026, al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co , HORA 11:59 PM
Respuesta a las observaciones	19 de marzo 2026
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	20 de marzo 2026, HASTA LAS 2:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO ,
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	20 de marzo 2026
Publicación de informe de evaluación	20 de marzo 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	24 de marzo de 2026 hasta las 11:59 PM al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación y publicación de informe de evaluación final	25 de marzo de 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificadorio, el cual hará parte integral del proceso.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 13 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO IV

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

El proponente obtendrá por cada ítem de la evaluación jurídica, evaluación financiera y evaluación técnica y en la experiencia, un resultado de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, para continuar el proceso, el proponente deberá obtener en todos los ítems de cada una de las tres evaluaciones aquí citadas un resultado de “CUMPLE”.

Si una vez finalizado el término establecido en el cronograma para subsanar documentos, el proponente continúa obteniendo un “NO CUMPLE” en alguno de los documentos o requerimientos jurídicos, financieros, o técnicos o de experiencia, será causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

15.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 14 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 15 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

15.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

15.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 16 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

15.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

15.1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

15.1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

15.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 17 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES."

15.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

15.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 18 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

15.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado y con fecha de generación del 2026. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

15.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

15.1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

15.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 19 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

inhabiliten para contratar. Documento disponible en:
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

15.1.16. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a treinta (30) días.

15.1.17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

1. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
2. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
3. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
4. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

15.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 20 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP o los estados financieros. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO MÍNIMO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	menor o igual al 60%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a ≥ 1.5 Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1.5.

B. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 60%, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total x 100

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior al 60% Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en el Registro único de Proponentes del año 2025.

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

15.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

15.3.1. EXPERIENCIA

Persona natural o jurídica, que acredite mediante mínimo dos (2) contratos su actividad económica de producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios relacionados a los requeridos como productos entregables.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 21 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

15.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica será presentada por el proponente de manera electrónica dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 8 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. El proponente ofertará la TOTALIDAD de los Ítems requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los Ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente.

De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Oferta económica", como requisito de participación. El proponente deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 22 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO V

16. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía.

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al efectuar la suma de todos los puntos obtenidos en cada uno de los factores mencionados a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	600 puntos
EXPERIENCIA	400 puntos

16.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Se asignará seiscientos (600) puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontarán cien (100) puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

NOTA: Se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los servicios ofertados tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido. No se aceptan propuestas parciales o dejar de ofertar alguna necesidad del presupuesto oficial, genera rechazo de la oferta. Sobre los precios netos ofertados, incluido IVA.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 23 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

16.2. EXPERIENCIA

Se asignan cincuenta (50) puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de cuatrocientos (400) puntos.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 24 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso.
2. Cuando se presenten causas que impidan la selección objetiva.
3. Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

19. CAUSALES DE INADMISIÓN

Cuando NO se suscriba y no esté diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)

Cuando se anexasen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, se presente sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales se dispondrá del plazo para la debida corrección.

20. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima -Acuerdo del Consejo Superior N. 050 de 2018- y la Resolución reglamentaria.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en los documentos técnicos de la propuesta y sus anexos.
5. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o experiencia específica exigida.
6. Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 25 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

7. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de alguna manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes a que haya lugar.
9. Cuando el proponente, representante legal o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan celebrar contratos o presentar ofertas.
10. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente obtenga en alguno de los ítems o requisitos establecidos en la evaluación jurídica, evaluación financiera o evaluación técnica un resultado de “NO CUMPLE”.
11. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
12. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA f) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
14. Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
15. Cuando al realizar la verificación del RUP, el proponente no registre contratos ejecutados identificados con los Códigos UNSPSC detallados “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.
16. Cuando no se subsanen los requerimientos efectuados por la Universidad del Tolima en los términos y fechas establecidas en la presente
17. Cuando la propuesta sea remitida a un correo diferente al indicado en la invitación.
18. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
19. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
20. Cuando el proponente con base en los documentos remitidos no cumpla con uno o más de los indicadores financieros establecidos en la Evaluación Financiera.
21. Cuando el proponente haya sido evaluado como regular o malo en contratos anteriores celebrados con la Universidad del Tolima.
22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
23. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 26 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

24. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos requerimientos funcionales o condiciones solicitadas en la invitación
25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
26. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la presente invitación.
27. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
28. Cuando el proponente condicione la oferta.
29. La presentación de ofertas parciales frente al objeto del proceso u obligaciones del contratista.
30. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
31. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.
32. Cuando la propuesta no cumpla con lo solicitado en el capítulo IV.
33. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 27 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual _____.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días _____, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 28 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____
Ciudad _____
E-mail _____

ANEXO NO. 2

CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días de _____ del _____.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 30 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 31 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en calidad de _____
 (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal)
 identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, declaro bajo juramento, que
 ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de
 inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la
 Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952
 de 2019, Ley 2094 del 2021 y demás normas concordantes .

Atentamente,

 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
 C. C. No _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 32 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.5

PARA PERSONAS JURIDICAS

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____, Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la sociedad identificada con NIT _____, certificó que se ha realizado los pagos de a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma _____
Nombre _____
C.C _____

NOTA: (Deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 33 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.6

PERSONAS NATURALES

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (**esto último en caso de tener empleados a cargo**) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del

Firma _____
Nombre _____
C.C _____

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 34 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, ____ de ____ del ____

Señores
Universidad del Tolima
Ciudad

Proceso de invitación pública de **menor/mayor** Cuantía No ____ del ____

____ [nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, ____ [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de invitación publica de **menor/mayor** cuantía, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

[Firma representante legal del proponente o proponente persona natural]

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 35 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.8

PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, _____ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. _____ de 2026. “Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima”.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	TABLETAS 500 MG	500
2	IBUPROFENO TABLETA 800 MG	TABLETA 800 MG	400
3	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TABLETA 750 MG	80
4	DEXAMETASONA AMPOLLA 8 MG	AMPOLLA 8MG/2ML CAJA X 100 AMPOLLAS	5
5	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG / 3ML	AMPOLLA 7.5MG/3ML CAJA X10 AMPOLLAS	30
6	DICLOFENACO GEL 1% TOPICO	TUBO 30 MG	12
7	SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE	SOBRE 3G	40
8	LOPERAMIDA TAB X2MG	TABLETA 2 MG BLISTERX10U	10
9	LORATADINA TAB X10 MG	TABLETA 10 MG BLISTERX X 10 UNIDADES	25
10	RIFOCINA SPRAY SOLUCIÓN 20ML	FRASCO 20ML	4
11	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SOBRES	CAJA X 30 U	3
12	BETAMETASONA CREMA TÓPICA 0,1%	CREMA TUBO X20GM	6
13	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA 1% X15GM	10
14	CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA	CREMA TÓPICA 1X 40GM	5
15	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL 1%X40GM	2
16	ESPARADRAPO	ROLLO POR 5 cm X 4.5 Mts y 10 cm x 4.5M; 5 ROLLOS DE CADA UNO	10
17	LIDOCAINA JALEA TUBO	TUBO GEL 30MG	1
18	ACIDO FÚSIDICO CREMA 2%	CREMA TOPICA AL 2%	8
19	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO + SIMETICONA ANTIÁCIDO	FRASCO 500ML	5
20	ESOMEPRAZOL CÁPSULAS	CÁPSULAS X 20MG	50
21	FITOSMILONE GASA	CAJAX3U	3
22	HIDROCORTIZONA AMPX100MG	AMPOLLA	5
23	VINAGRE BLANCO	FRASCO 100ML	4
24	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 500ML	60
25	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 100ML	20
26	BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML	FRASCO 60ML	5
27	MICROPORE	ROLLO POR 5 cm X 9,1 Mts y 2,5 cm x 9.5 M;5 ROLLOS DE CADA UNO	10
28	GASAS MEDISPO ESTERILES	CAJA X 100 UNIDADES	12
29	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	2

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 36 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

30	METOCLOPRAMIDA AMP	AMPX10MG/2ML	50
31	METOCLOPRAMIDA TAB X10MG	TABLETAS X 10MG, BLISTER DE 10 UNIDADES	30
32	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABX10MG	TABLETA RECUBIERTA10MG CAJA X 100 UNIDADES	5
33	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPX20MG/1ML	AMPOLLA	100
34	CURAS CIRCULARES COLOR PIEL	CAJA X 100 UNIDADES	2
35	GLICERINA GOTAS OTICAS	FRASCO	4
36	JERINGA X5ML	CAJA X 100U	7
37	TOALLAS EN Z	PAQUETE X 150 UNIDADES	120
38	GUANTES XS	CAJA	10
39	GUANTES S	CAJA	60
40	GUANTES M	CAJA	40
41	GUANTES DE NITRILO	CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL TALLA M	20
43	COMPRESAS ESTERIL	PAQUETE X 5U	30
44	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL MINI	100
45	GLUCOMETRO	KIT GLUCOMETRO	3
56	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	CÁNULAS PARA ADULTO	20
47	HUMIDIFICADOR	FRASCO	6
48	EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN)	(VENOCLISIS INFUSIÓN)	2
49	VENOCATH (CATETER) No 20	CALIBRE No. 22	2
50	POMADA ALFA	TARRO O TUBO X 350 G	4
51	SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA	PAQUETE X 12 U	12
52	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA X100 UNIDADES DE 75 MG	16
53	PILA ALKALINA	AAA	20
54	PILA ALKALINAS	AA	10
55	PILAS PLANAS	PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V	10
56	MELOXICAM	AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS	25
57	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO	TARRO X 3800 CC	2
58	ACEITE MINERAL	FRASCO X1 LITRO	2
59	FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR PIEL	10CM X10MTS	2
60	TAPABOCAS (MASCARA FACIAL)	CAJA X 100	30
61	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X4 LITROS	6
62	AGUJA HIPODERMICA 20X32	CAJA X 100U	1
63	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UNIDADES	1
64	ALKAZYME	PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES	1
65	KINESIOTAPING	CITA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS	20
66	TINTURA DE BENJUI	TINTURAS ADHESIVAS EN SPRAY	2
67	LINIMENTO DEPORTIVO	LINIMENTO EN AEROSOL (SPRAY)	4

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 37 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

68	CUBETA PLASTICA PANDORA	CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15 CM, X ALTO:15CC.	4
69	BOLSAS ESTERILIZAR AUTOCLAVE	PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM x 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES	6
70	INSERTOS PARA CAVITRON	PUNTA DELGADA PARA ULTRASONIDO ART-M1 (25K)	3
71	CINTA TESTIGO	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS	2
72	COLTOSOL	TARRO POR 10 G	1
73	DENTOPLAXIL	FRASCO X 5 ML	2
74	DESMINERALIZANTE JERINGAS 3M	JERINGAS 10 ML	2
75	DETARTRINE	FRASCO 50 GR	6
76	FRESAS REDONDAS # 8	UNIDAD	30
77	FRESAS REDONDAS # 10	UNIDAD	20
78	FRESAS REDONDAS # 12	UNIDAD	10
79	FRESAS TRONCOCONICAS	SURTIDAS	10
80	FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA	UNIDAD	20
81	GARHOX	GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2%	4
82	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE POR 200 UND	3
83	INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA	CAPSULAS	12
84	INDICADOR QUIMICO	PAQUETE TIRAS 3M	1
85	IONOMERO DE VITREMER 3M	KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3M FOTOPOLIMERIZACION	1
86	CLORHEXOL	ENJUAGUE BUCAL FRASCO X 180 ML	8
87	GUARDIANES	PEQUEÑOS	24
88	LIJA METALICA ODONTOLOGICA	TIRAS ABRASIVAS PAQUETE X 12 UND	3
89	LUNAS DE ESPEJO	CAJA X 12 UNIDADES	3
90	MICROAPLICADORES ODONTOLOGIA	TARRO POR 100 UNIDADES	1
91	PEROXIDO DE HIDROGENO	FRASCO X LITRO AL 30%	1
92	TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT	PAQUETE	2
93	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA POR UNIDADES	2
94	ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA	CAJA POR 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO	1
95	TOALLAS DESECHABLES	EN ROLLO	8
96	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	6
97	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR VERDE PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	1
98	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR ROJAS PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO ROTULADAS PARA SERVICIO DE SALUD	6
99	BOLSAS PARA RESIDUOS	BOLSA COLOR BLANCO PARA CANECA DE 20 LITROS X KILO	3
100	RESINA Z350 3M	GERINGAS RESINA Filtek™ Z350 XT A2, A3 y Filtek™ Universal, 2 DE CADA UNA	6
101	TARROS PARA MUESTRA DE ORINA	15 TARROS	15

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 38 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

102	JABON DE MANOS	GALON 4 LITROS ANTIBACTERIAL CON GLICERINA	6
103	CEPILLOS PROFILAXIS	CEPILLOS USO ODONTOLOGICO CAJA X 100 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1
104	JABON ABRACIBO EN POLVO	JABON AJAX	2
105	ROLLO PAPEL CREPADO	ROLLO AZUL	1
106	EUCIDA ADVANCE	FRASCO SPRAY 500ML	12
107	ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO	ADHESIVO DEL LA 3M	2
108	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	TARRO POR 10 ML	1
109	PRICANEST AL 3%	BLISTER POR 10 UNIDADES	1
110	TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL MAXWIPE	ROLLOS MAX70 X88 PAÑOS DE LIMPIEZA	3
111	TOALLAS DE SECAR LAS MANOS	PAQUETE COLOR BLANCO EN Z	30
112	PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS PSS	ROLLOS GRANDES BLANCOS	40
113	LIMA 1° SERIE MAILLEFFER	LIMA 1° SERIE MAILLEFER	1
114	SEDA DENTAL	SEDA MEDIANA	1
115	VASO DAPPEN	VASO	3
116	AGUA DESTILADA GALON ODONTOLOGIA	GALON	8
117	COPITAS PEQUEÑAS PARA ENJUAGUE BUCAL	COPITA PEQUEÑA	1
118	EYECTORES	PAQUETE POR 100 UND	4
119	TIRA NERVIOS PRIMERA SERIE	TIRANERVIOS PRIMERA SERIE MAILLEFFER CAJA	1
120	CONDONES	CAJAS X 144 UNIDADES	15
121	DIMENHIDRINATO(MAREOL)	CAJA X 12 TABLETAS	2
122	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO PARA ADULTOS TERMINO MEDIO	100
123	SEDA DENTAL	SEDA MINI	100
124	SELLANTES DE FOTOCURADO 3M SOLVENTUM	3M™ Clinpro™ Sealant Estuche con 2 Jeringas de Sellador de 1.2ml c/u, 1 Jeringa de Gel Grabador de 3ml, 20 Puntas Dispensadoras Negras, 25 Puntas Dispensadoras para Gel.	1
125	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	24
126	VENDA ELÁSTICA	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	24
127	LINTERNA RECARGABLE	LINTERNA RECARGABLE 60 LUMENS UNIDAD	4
128	TERMÓMETRO DIJITAL	TERMÓMETRO DIJITAL PEQUEÑO UNIDAD	2
129	CUELLO CERVICAL ADULTOS	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA UNIDAD	3
130	CUELLO CERVICAL NIÑOS	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA UNIDAD	3
131	TIJERAS PUNTA REDONDA	TIJERAS TÁCTICAS EMT DE EMERGENCIA RAPTORS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS - UNIDAD	3
132	FÉRULAS MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	FÉRULAS PARA FRACTURAS MULTIFUNCIONALES MALEABLES DE	4 DE CADA UNO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 39 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

		ALTO PESO MOLECULAR, ROYO DE 11X 20 CM Y 15 X 92 CM	
133	TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ADULTO MANUAL, UNIDAD	2
134	FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO UNIDAD	2
135	TIRAS PARA GLUCÓMETRO	TARRO DE TIRAS PARA GLUCOMETRO NIPRO PREMIER	4
136	OXÍMETRO DE PULSO	PULSIOXÍMETRO UNIDAD	2
137	CEPILLO	CEPILLO PAR LAVAR ESCUPIDERA DE ODONTOLOGÍA MANGO LARGO.	2
138	SILLA DE RUEDAS SOBREPESO ORTOPÉDICA.	LLANTAS ANTIVUELCO PARA MAYOR SEGURIDAD, LLANTAS ANTI DERRAPANTES, BARIÁTICA, DESCANSA PIES ABATIBLES Y AJUSTABLES SILLA AMPLIA Y CÓMODA, PALANCAS DE FRENO, COLCHONETA REMOVIBLE EN SIENTO Y RESPALDO, PARA RESISTIR SOBREPESO - UNIDAD	2
139	CAMILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. • 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. • ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. • IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. • ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECIÓN DE 5 PUNTOS. • BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. • 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. • SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. • FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. • RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA.	2
140	ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL	ESTIMULADOR TWIN SMIT LII TENS+EMS 110V. TENS INTENSITYTM 10, COLOR BLANCO, DISPOSITIVO DE ELECTROTERAPIA PORTÁTIL, PANTALLA LCD - UNIDAD	1
141	PISTOLA MASAJEADORA	PISTOLA MASAJEADORA MUSCULAR TOLOCOX8, INALÁMBRICA, 7 VELOCIDADES, 10 CABEZALES, UNIDAD	1
142	DYCAL LIFE KERR	KIT TUBO BASE 12GR. + TUBO CATALIZADOR 12 GR. + BLOCK DE MEZCLA, MARCA KERR	1
143	DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN Z PLÁSTICO BLANCO, UNIDAD	1
144	LUPA ODONTOLOGICA	LUPA DE USO ODONTOLOGICO CON FARO LED SENCILLA, CÓMODO, MODERNO DISEÑO ERGONÓMICO, ADAPTABLE A CUALQUIER CARA. UNIDAD	2

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 40 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

145	MORRAL PARA BOTIQUIN	MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C SIN DOTACIÓN, MEDIDAS60X40X30, UNIDAD	2

NOTA: El valor del IVA % se discrimina si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
 C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Página 41 de 41
		Código: JC-P03-F18
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO No.9

PROPUESTA TÉCNICA

Nosotros, _____(nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. _____ de 2026. *“Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima”*. El proponente se compromete a garantizar las calidades técnicas de los productos descritos en la propuesta económica.

Atentamente,

 FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
 C. C. No

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

AVISO

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pestaña de convocatorias ubicadas en el siguiente link <http://administrativos.ut.edu.co/contratacion/19-rectoria/contratacion.html>

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad, y será publicada en la página Web citada

¡Construimos la universidad que soñamos!

ANEXO MODIFICATORIO No. 01
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 095 DEL 2026

En atención a la solicitud presentada por la dependencia técnica, una vez verificado el contenido de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 095 de 2026, se hace necesario modificar la invitación pública de menor cuantía No. 095 del 2026 cuyo objeto “*Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima..*”

ASPECTOS A MODIFICAR

1. **SE MODIFICA SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL CAPITULO III, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	24 de marzo de 2026, HASTA LAS 02:00 P. M, AL CORREO ELECTRÓNICO RECEPCIONPROPUESTAS@UT.EDU.CO,
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	24 de marzo 2026
Publicación de informe de evaluación	24 de marzo de 2026
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	25 marzo de 2026, hasta las 11:59 PM al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación, publicación de informe de evaluación final y Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto	26 de marzo de 2026

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderá en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificatorio, el cual hará parte integral del proceso.

Las demás disposiciones contenidas en la Invitación No. 095 de 2026 que no han sido modificadas mediante el presente Anexo continúan vigentes en su integridad.

El presente Anexo Modificatorio hace parte integral de la Invitación No. 095 de 2026 y rige a partir de su publicación.

Dada en Ibagué, a los seis 20 días del mes de marzo de 2026.


BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Oficina Jurídica y Contractual

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA
PROCESO No. 095 DE 2026**

CIUDAD	Ibagué - Tolima
FECHA	24 de marzo de 2026, HASTA LAS 02:00 PM
LUGAR	Oficina Jurídica y Contractual - Mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co
DEPENDENCIA INTERESADA	Vicerrectoría De Desarrollo Humano P.S.S

INFORMACIÓN DEL PROCESO

NÚMERO DEL PROCESO	095-2026
OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

ORDEN DEL DIA.

1. Cierre del proceso de convocatoria de contratación de Menor Cuantía No. 095 de 2026.
2. Apertura de sobres
3. Observaciones

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

1. Cierre de la convocatoria:

Siendo las 02:00 p.m. del día veinticuatro (24) de marzo de 2026, se procedió a realizar el cierre oficial del proceso de convocatoria de contratación de Menor Cuantía No. 095 de 2026.

Una vez verificado el correo electrónico institucional recepcionpropuestas@ut.edu.co, dispuesto para la recepción de ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se constató que se recibieron propuestas las siguientes propuestas:

RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA, CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F21
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA RADICA	HORA RADICA	FIRMA QUIEN RADICA LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
DISTRIBUCIONES MARFIL	20 de marzo de 2026	13:44 AM.	ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO POR comprasmarfil1@gmail.com	N/A

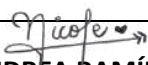
2. Apertura de Sobres:

No.	PROPONENTE	PÓLIZA	VALOR OFERTA
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	SI	\$38.000.000

2. Observaciones:

Se deja constancia de que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y el cronograma de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 095 de 2026, la propuesta presentada por DISTRIBUCIONES MARFIL continúan dentro del proceso de selección.

FIRMA


NICOLE ANDREA RAMÍREZ URUEÑA
OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ

OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	095-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador Jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación final de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	20 de marzo de 2026 a las 13:44 P.M

El Comité Evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación de Menor Cuantía No. 095 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental final de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, así:

NOMBRE DE PROPONENTE

DISTRIBUCIONES MARFIL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
No.	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	N/A
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.	CUMPLE	N/A
3	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:	NO APLICA	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

4	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	NO APLICA	N/A
5	CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.	CUMPLE	N/A
6	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	CUMPLE	N/A
7	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS	NO APLICA	N/A
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	N/A
9	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	N/A
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.	CUMPLE	N/A
11	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE	N/A
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A
13	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	N/A
14	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	N/A
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE	N/A
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	N/A
17	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	N/A

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	HABILITADO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 24 días del mes de marzo de 2026.



NICOLE ANDREA RAMÍREZ URUEÑA
Oficina Jurídica y Contractual



BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Oficina Jurídica y Contractual

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	N° PROCESO: 095
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

Ítem	Nombre Proponente
1.	MESA DURAN RUTH

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 095 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

OPCIONES:

Ítem	Proponente	Índice de Liquidez (igual o mayor a 2,5)	Índice de Endeudamiento (menor o igual al 60%)	Capital de Trabajo (50% del presupuesto oficial)
1.	MESA DURAN RUTH	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PRO P.	PROPONENTE	ESTADO
1.	MESA DURAN RUTH	HABILITADO


MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ
 Vicerrector administrativo y financiero
 Universidad del Tolima

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	095-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador Jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiendo a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación final de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	20 de marzo de 2026 a las 13:44 P.M

El Comité Evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación de Menor Cuantía No. 095 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental final de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, así:

NOMBRE DE PROPONENTE

DISTRIBUCIONES MARFIL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
No.	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Persona natural o jurídica, que acredite mediante mínimo dos (2) contratos su actividad económica de producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios relacionados a los requeridos como productos entregables.	CUMPLE	N/A
2	La oferta económica presentada por el proponente esta de acuerdo a los ítems	CUMPLE	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

	solicitados, y debidamente diligenciados de acuerdo al Anexo 8 "Oferta económica".		
3	El valor propuesto está dentro del presupuesto oficial destinado para la contratación.	CUMPLE	N/A

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TÉCNICO

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	HABILITADO

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 24 días del mes de marzo de 2026.



OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA

Profesional Universitario - PS.S.- Sección Asistencial

Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	095-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador Jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación final de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	20 de marzo de 2026 a las 13:44 P.M

El Comité Evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación de Menor Cuantía No. 095 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental final de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, así:

NOMBRE DE PROPONENTE

DISTRIBUCIONES MARFIL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
No.	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	N/A
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.	CUMPLE	N/A
3	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:	NO APLICA	N/A

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

4	PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	NO APLICA	N/A
5	CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.	CUMPLE	N/A
6	AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	CUMPLE	N/A
7	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS	NO APLICA	N/A
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE	N/A
9	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	N/A
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.	CUMPLE	N/A
11	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE	N/A
12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	N/A
13	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	N/A
14	ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	N/A
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE	N/A
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	N/A
17	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	N/A

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	HABILITADO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 3 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 24 días del mes de marzo de 2026.



NICOLE ANDREA RAMÍREZ URUEÑA
Oficina Jurídica y Contractual



BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
Oficina Jurídica y Contractual

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 3
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Nº DEL PROCESO	Nº PROCESO: 095
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El comité evaluador *financiero* designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

Ítem	Nombre Proponente
1.	MESA DURAN RUTH

El comité evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación No. 095 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, financieros y/o técnicos así:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

	solicitados, y debidamente diligenciados de acuerdo al Anexo 8 "Oferta económica".		
3	El valor propuesto está dentro del presupuesto oficial destinado para la contratación.	CUMPLE	N/A

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TÉCNICO

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	HABILITADO

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 24 días del mes de marzo de 2026.



OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA

Profesional Universitario - PS.S.- Sección Asistencial

Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO	
N° DEL PROCESO	095-2026
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del cuatro (4) de febrero del dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador Jurídico designado en el presente proceso contractual, acogiéndose a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, procede a adelantar la evaluación final de las propuestas recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y que se relacionan a continuación:

1. RELACIÓN DE PROPUESTAS		
Ítem	Nombre Proponente	Fecha y hora de recibido
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	20 de marzo de 2026 a las 13:44 P.M

El Comité Evaluador procede a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación de Menor Cuantía No. 095 de 2026, procediendo a adelantar la revisión documental final de las propuestas, en cuanto a la verificación de requisitos jurídicos, así:

NOMBRE DE PROPONENTE

DISTRIBUCIONES MARFIL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
No.	REQUISITO	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Persona natural o jurídica, que acredite mediante mínimo dos (2) contratos su actividad económica de producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios relacionados a los requeridos como productos entregables.	CUMPLE	N/A
2	La oferta económica presentada por el proponente esta de acuerdo a los ítems solicitados, y debidamente diligenciados de acuerdo al Anexo 8 "Oferta económica".	CUMPLE	N/A
3	El valor propuesto está dentro del presupuesto oficial destinado para la contratación.	CUMPLE	N/A

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TÉCNICO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F22
		Versión: 03
		Fecha Actualización: 10-02-2023

PROP.	PROPONENTE	ESTADO
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	HABILITADO

Una vez verificado los proponentes habilitados se procede a adelantar la asignación de puntaje conforme a los criterios de selección establecidos en la invitación, así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	DISTRIBUCIONES MARFIL	600
EXPERIENCIA		400
TOTAL		1000

RECOMENDACIONES DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente seleccionado se encuentra habilitada y obtuvo un puntaje de **1000**, conforme a los criterios de ponderación establecidos en la invitación, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, celebrar contrato con el siguiente proponente:

PROPONENTE:	DISTRIBUCIONES MARFIL
C.C	N/A
NIT (SI APLICA)	38256712-3
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	RUTH MESA DURAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	38.256.712
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO (SI APLICA EL IVA)	\$37.921.862,22
VALOR A CONTRATAR	\$37.921.862,22
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1

En constancia se firma por el comité evaluador, a los 26 días del mes de marzo de 2026



OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA

Profesional Universitario - PS.S.- Sección Asistencial
Universidad del Tolima.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F24
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

**ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA -
PROCESO No. 095 DEL 2026.**

Que en atención a la publicación de la Invitación Pública de menor Cuantía No. 095 del 2026, desde el 17 de marzo del 2026 y hasta el 20 de marzo del 2026, se publicó en la página web de la Universidad del Tolima dicha invitación cuyo objeto es: *“Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.”* junto con los estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones a la Invitación por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Que la Invitación Pública de menor Cuantía No.095 del 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 de febrero del 2026, cuyo presupuesto asciende al valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000) incluido los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que la Invitación Pública de menor Cuantía No.095 del 2026, se cerró el 20 de marzo de 2026, a las 02:00 p.m. en la Universidad del Tolima, con la supervisión de funcionarios de la Oficina Jurídica y Contractual de la entidad mediante el correo recepcionpropuestas@ut.edu.co, recibándose las siguientes propuestas así:

No.	OFERENTE
1	DISTRIBUCIONES MARFIL

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y su resolución reglamentaria, para la evaluación de las propuestas, el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 19 de marzo del 2026, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose, exclusivamente, a las reglas contenidas en la Invitación Pública y la normatividad vigente.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F24
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en cronograma de la Invitación Pública, desde el 24 de marzo del 2026.

Que, en ejercicio de su derecho, los proponentes pudieron presentar observaciones y presentaron las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

Que el Informe Final fue publicado el 26 de marzo del 2026, en la página web de la Universidad del Tolima.

Que, por lo anteriormente expuesto es procedente Adjudicar la Invitación Pública de menor Cuantía No. 095 del 2026, cuyo objeto es “*Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.*”, al siguiente proponente:

Proponente No. 1 – DISTRIBUCIONES MARFIL, identificado con **NIT: 38256712-3**, por el valor total de su oferta, equivalente a TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000) incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato se suscribió por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en la Invitación Pública numeral 1. Plazo para suscribir el contrato.

Notifíquese por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicar la presente acta en la página web de la Universidad del Tolima.

Dada en Ibagué, a los 27 días del mes de marzo del 2026.


ORDENADOR DEL GASTO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F23
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

MEMORANDO

Ibagué., 26 de marzo del 2026.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN / ORDENADOR DEL GASTO

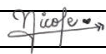
DE: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 095 DEL 2026.

ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En atención a la designación que se nos hizo mediante memorando de fecha 19 de marzo del 2026, como integrantes del Comité Evaluador de la invitación Pública de menor Cuantía No.095 del 2026, cuyo objeto es “Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.”, y acorde con las competencias de quienes lo integran, recomendamos al ordenador del gasto adjudicar el proceso referenciado así:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	VALOR A ADJUDICAR
1	DISTRIBUCIONES MARFIL	\$38.000.000

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	
PROFESIONAL	FIRMA
BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	
NICOLE ANDREA RAMÍREZ URUEÑA	

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO	
PROFESIONAL	FIRMA
OSCAR FERNANDO TRONCOSO BONILLA	

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE PRESENTACIÓN.....	PAG 2
2.	DECLARACION SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.....	PAG 4
3.	DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS REQUISITOS JURIDICOS.....	PAG 5
4.	PEOPUESTA ECONOMICA.....	PAG 6
5.	PROPUESTA TECNICA.....	PAG 16
6.	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO.....	PAG
7.	CEDULA DE CIUDADANIA.....	PAG
7.1	TARJETA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.....	PAG 15
8.	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.....	
9.	ANTECEDENTES DICIPLINARIOS DEL REPRESENTATE LEGAL.....	
10.	ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	P
11.	DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.....	
12.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	
13.	POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	PAG
14.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	PAG
15.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	PAG
16.	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FINANCIEROS.....	PAG 20
17.	EXPERIENCIA CERTIFICADA.....	PAG 21
18.	RUP.....	PAG 125

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Ibagué, 20 marzo 2026

Señores:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrio Santa Helena Ibagué, Tolima

El suscrito, **RUTH MESA DURAN** de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el objeto contractual **DE MENOR CUANTIA No 095-2026**. Declaramos así mismo:

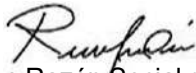
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los términos de referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días 20, contados a partir de la fecha del acta de inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
7. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
8. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
11. Que la presente propuesta consta de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO(355) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

FIRMA: 

Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUCIONES MARFIL
NIT:38256712-3

Nombre del Representante Legal: RUTH MESA DURAN

C.C. No. 38256712

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 4D #38-60 Barrio/ La Macarena
parte alta

Teléfonos: 3155227230 - 3156011441

Ciudad: I B A G U É

E-mail: marfil.factura@marfilsupermercadosalud.com

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo, RUTH MESA DURAN en calidad de R E P R E S E N T A N T E L E G A L identificado con la cédula de ciudadanía No. 38256712, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 del 2021 y demás normas concordantes.

Atentamente,

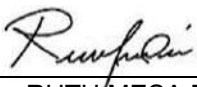


FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No 38256712

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo RUTH MESA DURAN identificado (a) con c.c 38256712 de IBAGUÉ, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dado en Ibagué a los 20 días del mes de marzo del 2026

Firma 
Nombre RUTH MESA DURAN
A. C. 38256712

PROPUESTA ECONÓMICA

Nosotros, DISTRIBUCIONES MARFIL presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 0 9 5 de 2026. “*Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima*”.

COTIZACION						
ITEM	CANT	IVA	DESCRIPCION	especificacion tecnica detallada	V/UNT	V/TOTAL
1	500	0%	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	TABLETAS 500 MG	90	45.000
2	400	0%	IBUPROFENO TABLETA 800 MG	TABLETA 800 MG	366	146.400
3	80	0%	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	TABLETA 750 MG	32.000	2.560.000
4	5	0%	DEXAMETAZONA AMPOLLA 8 MG/2ML	AMPOLLA 8MG/2ML CAJA X 100 AMPOLLAS	8.880	44.400
5	30	0%	DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG / 3ML	AMPOLLA 7.5MG/3ML CAJA X10 AMPOLLAS	1.560	46.800
6	12	0%	DICLOFENACO GEL 1% TOPICO	TUBO 30 MG	8.880	106.560
7	40	0%	SMECTA ANTIDIARREICO SOBRE	SOBRE 3G	15.300	612.000
8	10	0%	LOPERAMIDA TAB X2MG	TABLETA 2 MG BLISTERX10U	68	680
9	25	0%	LORATADINA TAB X10 MG	TABLETA 10 MG BLISTERX X 10 UNIDADES	133	3.325

10	4	0%	RIFOCINA SPRAY SOLUCIÓN 20ML	FRASCO 20ML	23.880	95.520
11	3	0%	SALES DE REHIDRACIÓN ORAL SOBRES	CAJA X 30 U	156.600	469.800
12	6	0%	BETAMETASONA CREMA TÓPICA 0,1%	CREMA TUBO X20GM	3.241	19.446
13	10	0%	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA 1% X15GM	9.000	90.000
14	5	0%	CLOTRIMAZOL CREMA TÓPICA	CREMA TÓPICA 1X 40GM	5.400	27.000
15	2	0%	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL 1%X40GM	5.400	10.800
16	10	19 %	ESPARADRAPO SEDA x5cm x 4.5m y 10cm x 4.5cm	ROLLO	15.546	155.460
17	1	0%	LIDOCAINA JALEA TUBO	TUBO GEL 30MG	23.880	23.880
18	8	0%	ACIDO FÚSIDICO CREMA 2%	CREMA TOPICA AL 2%	6.600	52.800
19	5	0%	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+SIMETICONA ANTIÁCIDO	FRASCO 500ML	102.600	513.000
20	50	0%	EXOOMEPRAZOL CÁPSULAS	CÁPSULASX20MG	516	25.800
21	3	19 %	FITOSMILONE GASA	CAJAX3U	63.529	190.587
22	5	0%	HIDROCORTIZONA AMPX100MG	AMPOLLA	6.600	33.000
23	4	19 %	VINAGRE BLANCO	FRASCO 100ML	8.067	32.268
24	60	19 %	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 500ML	4.437	266.220
25	20	19 %	SOLUCIÓN SALINA 0.9%	BOLSA X 100ML	4.437	88.740
26	5	19 %	BACTRODERM YODOPOVIDONA ESPUMA 60ML	FRASCO 60ML	5.546	27.730
27	10	19 %	MICROPORE ROLLO	ROLLO X5CM X 9.1M Y 2.5CM X 9.5M 5 ROLLOS DE CADA UNO	8.571	85.710
28	12	19 %	GASAS MEDISPO ESTERILES	CAJA X 100 UNIDADES	52.840	634.080
29	2	0%	LAGRIMAS ARTIFICIALES	GOTAS	79.200	158.400

30	50	0%	METOCLOPRAMIDA AMP	AMPX10MG/2ML	1.440	72.000
31	30	0%	METOCLOPRAMIDA TAB X10MG	TABLETAS X 10MG, BLISTER DE 10 UNIDADES	130	3.900
32	5	0%	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABX10MG	TABLETA RECUBIERTA10MG CAJA X 100 UNIDADES	320	1.600
33	100	0%	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA AMPX20MG/1ML	AMPOLLA	2.640	264.000
34	2	19 %	CURAS CIRCULARES COLOR PIEL	CAJA X 100 UNIDADES	11.092	22.184
35	4	0%	GLICERINA GOTAS OTICAS	FRASCO	8.964	35.856
36	7	19 %	JERINGA X5ML	CAJA X 100U	25.462	178.234
37	120	19 %	TOALLAS EN Z	PAQUETE X 150 UNIDADES	6.639	796.680
38	10	19 %	GUANTES XS	CAJA	15.042	150.420
39	60	19 %	GUANTES S	CAJA	15.042	902.520
40	40	19 %	GUANTES M	CAJA	15.042	601.680
41	20	19 %	GUANTES DE NITRILO TALLA M	CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 100 UNIDADES, COLOR NEGRO O AZUL	17.227	344.540
43	30	19 %	COMPRESAS ESTERIL	PAQUETE X 5U	8.403	252.090
44	100	19 %	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL MINI	3.862	386.200
45	3	19 %	GLUCOMETRO	KIT GLUCOMETRO	94.454	283.362
56	20	19 %	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	CÁNULAS PARA ADULTO	4.538	90.760
47	6	19 %	HUMIDIFICADOR	FRASCO	12.605	75.630
48	2	19 %	EQUIPO DE MACROGOTEO (VENOCLISIS INFUSIÓN)	(VENOCLISIS INFUSIÓN)	1.513	3.026
49	2	19 %	VENOCATH(CATETER) N° 20	CALIBRE NO. 22	2.521	5.042
50	4	0%	POMADA ALFA	TARRO O TUBO X 350 G	69.000	276.000
51	12	19 %	SABANA ENRESORTADA DESECHABLE PARA CAMILLA	PAQUETE X 12 U	42.017	504.204
52	16	19 %	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA 500 MG	26.471	423.536
53	20	19 %	PILA ALKALINA	AAA	6.303	126.060
54	10	19 %	PILA ALKALINAS	AA	6.303	63.030
55	10	19 %	PILAS PLANAS	PILAS PLANAS REFERENCIA CR2032 20V	4.622	46.220

56	25	19 %	MELOXICAM	AMPOLLAS 15MG CAJA X 10 AMPOYAS	1.428	35.700
57	2	19 %	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO	TARRO X 3800 CC	38.824	77.648
58	2	19 %	ACEITE MINERAL	FRASCO X1 LITRO	72.454	144.908
59	2	19 %	FIXOMULL CINTA ADHESIVA COLOR PIEL	10CM X10MTS	83.101	166.202
60	30	19 %	TAPABOCAS (MASCARA FACIAL)	CAJA X 100	13.613	408.390
61	6	19 %	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO AL 5.25% GALÓN X4 LITROS	18.908	113.448
62	1	19 %	AGUJA HIPODERMICA 20X32	CAJA X 100U	554.622	554.622
63	1	19 %	AGUJAS CORTAS ODONTOLOGIA	CAJA X 100 UNIDADES	31.765	31.765
64	1	19 %	ALKAZYME	PAQUETE X 12 BOLSITAS HIDROSOLUBLES	93.782	93.782
65	20	19 %	KINESIOTAPING	CITA TERAPÉUTICA COLOR AZUL O NEGRO ROLLO X 5 METROS	14.622	292.440
66	2	19 %	TINTURA DE BENJUI	FCO 30ML	9.076	18.152
67	4	19 %	LINIMIENTO DEPORTIVO AEROSOL SPRAY	FCO	65.798	263.192
68	4	19 %	CUBETA PLASTICA PANDORA	CUBETA AZUL O BLANCA DE LARGO: 22 CM, X ANCHO:15CCM, X ALTO:15CC.	18.151	72.604
69	6	19 %	BOLSAS ESTERILIZAR UUTOCLAVE	PAQUETE BOLSAS ESTERILIZAR DE 7.62 CM × 22.86 CM CAJA X 200 UNIDADES	31.891	191.346
70	3	19 %	ISERTOS PARA CAVITRON	PUNTA DELGADA	540.000	1.620.000
71	2	19 %	CINTA TESTIGO	CINTA TESTIGO CALOR HUMEDO FECHA VENCIMIENTO LEJOS	27.126	54.252
72	1	0%	COLTOSOL	TARRO POR 10 G	71.880	71.880
73	2	19 %	DENTOPLAXIL	FRASCO X 5 ML	27.731	55.462
74	2	19 %	DESMINERALIZANTE JERINGAS 3M	2 JERINGAS 3ML	59.244	118.488
75	6	19 %	DETARTRINE	FRASCO 50 GR	26.118	156.708
76	30	19 %	FRESAS REDONDAS #8	UNIDAD	3.782	113.460
77	20	19 %	FRESAS REDONDAS #10	UNIDAD	3.782	75.640

78	10	19 %	FRESAS REDONDAS #12	UNIDAD	3.782	37.820
79	10	19 %	FRESAS TRONCOCONICAS	SURTIDAS	3.782	37.820
80	20	19 %	FRESAS PULIR RESINA EN YAMA O PERA	UNIDAD	5.672	113.440
81	4	0%	GARHOX GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2%	GALON 4 LITROS GLUTARALDEHIDO AL 2%	62.880	251.520
82	3	0%	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE X 200	8.250	24.750
83	12	0%	INDICADOR BIOLOGICO CON INVIMA CAPSULAS	UNIDAD	26.100	313.200
84	1	0%	INDICADOR QUIMICO	PAQUETE x50	43.890	43.890
85	1	0%	IONOMERO DE VITREMER 3M	KIT DE IONOMERO VITREMER A3 DE 3 M FOTOPOLIMERIZACIÓN	719.700	719.700
86	8	0%	CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL	FRASCO X 180ML	57.200	457.600
87	24	19 %	GUARDIAN PEQUEÑO	UNIDAD	4.118	98.832
88	3	19 %	LIJA METALICA ODONTOLOGICA TIRAS ABRASIVAS	PAQUETE X 12	26.252	78.756
89	3	19 %	LUNAS DE ESPEJO	CAJA X 12	57.311	171.933
90	1	19 %	MICROAPLICADORES ODONTOLOCICOS	TARRO X 100 UNIDADES	11.277	11.277
91	1	19 %	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30%	FRASCO X LITRO	52.941	52.941
92	2	19 %	TIRAX DE MYLAR PROQUIDENT	PAQUETE	5.950	11.900
93	2	19 %	PAPEL DE ARTICULAR	CAJA X12	32.353	64.706
94	1	0%	ROXICAINA AL 2% PARA CARPULA	CAJA X 50 CARPULES USO ODONTOLOGICO	71.750	71.750
95	8	19 %	TOALLAS DESECHABLES	ROLLO	18.067	144.536
96	6	19 %	BOLSAS PARA RESIDUOS COLOR NEGRO PARA CANECA DE 20 L	KILOS	15.546	93.276
97	1	19 %	BOLSAS PARA RESIDUOS COLOR VERDE PARA CANECA DE 20L	KILOS	15.546	15.546
98	6	19 %	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR ROJA PARA CANECA DE 20L	KILOS	15.546	93.276
99	3	19 %	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR BLANCA PARA CANECA DE 20L	KILOS	15.546	46.638
100	6	0%	RESINA Z350 3M	UNIDAD	308.100	1.848.600

101	15	19 %	TARROS PARA MUESTRA DE ORINA	paquete x 50 unid	12.521	187.815
102	6	19 %	JABON ANTIBACTERIAL DE MANOS	GALON	23.950	143.700
103	1	19 %	CEPILLOS PROFILAXIS COLORES SURTIDOS	CAJA X 100	64.613	64.613
104	2	19 %	JABON ABRASIVO EN POLVO	UNIDAD	4.202	8.404
105	1	19 %	PAPEL CREPADO	ROLLO x 100m AZUL	154.622	154.622
106	12	19 %	EUCIDA ADVANCE FRASCO SPRAY 500ML	UNIDAD	38.731	464.772
107	2	19 %	ADHESIVO PARA RESINA FOTOCURADO DE LA 3M	UNIDAD	212.067	424.134
108	1	19 %	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA TARRO X 10ML	UNIDAD	20.067	20.067
109	1	0%	ODONTOCAINA	CAJA X 50	103.950	103.950
110	3	19 %	TOALLAS DE SECAR INSTRUMENTAL MAXWIPE	ROLLO X 88 PAÑOS DE LIMPIEZA	36.882	110.646
111	30	19 %	TOALLA PARA SECAR MANOS COLOR BLANCO EN Z	PAQUETE	8.227	246.810
112	40	19 %	PAPEL HIGIENICO PARA BAÑOS PSS	ROLLOS GRANDES BLANCOS	14.328	573.120
113	1	19 %	LIMA 1° SERIE MAILEFFER	LIMA 1° SERIE MAILLEFER	42.613	42.613
114	1	19 %	SEDA MEDIANA DENTAL	1 115 VASO DAPPEN	18.395	18.395
115	3	19 %	VASO DAPPEN	UNIDAD	5.084	15.252
116	8	0%	AGUA DESTILADA ODONTOLOGICA	GALON	39.000	312.000
117	1	19 %	COPA PEQUEÑA PARA ENJUAGUE BUCAL	COPITA PEQUEÑA	16.639	16.639
118	4	19 %	EYECTORES	PAQUETE X 100	31.765	127.060
119	1	19 %	TIRA NERVIOS PRIMERA SERIE	TIRANERVIOS PRIMERA SERIE MAILLEFFER CAJA	60.403	60.403
120	15	19 %	CONDONES	CAJA X 60 UNIDADES	15.882	238.230
121	2	19 %	DIMENHIDRINATO (MAREOL)	CAJA X 12	1.144	2.288
122	100	19 %	CEPILLOS DE DIENTES (ADULTO)	CEPILLO PARA ADULTOS TERMINO MEDIO	3.529	352.900
123	100	19 %	SEDA DENTAL MINI	SEDA MINI	1.966	196.600

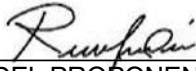
124	1	19 %	SELLANTES DE FOTOCURADO 3M SOLVENTUM	3M™ Clinpro™ Sealant Estuche con 2 Jeringas de Sellador de 1.2ml c/u, 1 Jeringa de Gel Grabador de 3ml, 20 Puntas Dispensadoras Negras	145.210	145.210
125	24	0%	VENDA ELASTICA 6X5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA DE 6 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	3.800	91.200
126	24	0%	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 YARDAS ROYO COLOR BLANCO	2.200	52.800
127	4	19 %	LINTERNA RECARGABLE	LINTERNA RECARGABLE 60 LUMENS	23.319	93.276
128	2	19 %	TERMOMETRO DIGITAL PEQUEÑO	TERMÓMETRO DIJITAL PEQUEÑO UNIDAD	10.992	21.984
129	3	19 %	CUELLO CERVICAL ADULTO	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA	21.008	63.024
130	3	19 %	CUELLO CERVICAL NIÑO	INMOVILIZADOR DE CUELLO FILADELFIA	19.328	57.984
131	3	19 %	TIJERAS PUNTA REDONDA	TIJERAS TÁCTICAS EMT DE EMERGENCIA RAPTORS, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS - UNIDAD	19.160	57.480
132	8	19 %	FÉRULAS MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	FÉRULAS PARA FRACTURAS MULTIFUNCIONALES MALEABLES DE ALTO PESO MOLECULAR, ROYO DE 11X 20 CM Y 15 X 92 CM	46.126	369.008
133	2	19 %	TENSIOMETRO MANUAL	TENSIÓMETRO ADULTO MANUAL, UNIDAD	100.739	201.478
134	2	19 %	FONOENDOSCOPIO GMD	FONENDOSCOPIO UNIDAD	190.084	380.168
135	4	19 %	TIRAS PARA GLUCOMETRO	TARRO DE TIRAS PARA GLUCOMETRO NIPRO PREMIER	57.218	228.872
136	2	19 %	OXIMETRO DE PULSO	PULSIOXÍMETRO UNIDAD	84.487	168.974
137	2	19 %	CEPILLO PARA LAVAR ESCUPIDERA ODONTOLOGICA	CEPILLO PAR LAVAR ESCUPIDERA DE ODONTOLOGÍA MANGO LARGO.	10.084	20.168

138	2	19 %	SILLA DE RUEDAS SOBREPESO ORTOPEDICA	LLANTAS ANTIVUELCO PARA MAYOR SEGURIDAD, LLANTAS ANTI DERRAPANTES, BARIÁTICA, DESCANSA PIES ABATIBLES Y AJUSTABLES SILLA AMPLIA Y CÓMODA, PALANCAS DE FRENO, COLCHONETA REMOVIBLE EN SIENTO Y RESPALDO, PARA RESISTIR SOBREPESO - UNIDAD	2.268.908	4.537.816
139	2	19 %	CAMILLA DE EMERGENCIA	CAMILLA FLOTANTE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. • 100% RECICLABLE Y AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE. • ASAS ERGONÓMICAS PARA FACILITAR LA LABOR DEL RESCATISTA. • IDEALES PARA TODO TIPO DE RESCATE. • ARNÉS REFLECTIVO DE SUJECCIÓN DE 5 PUNTOS. • BORDES CUYO ÁNGULO PERMITE QUE ENTREN RODANDO. • 100% TRASLUCIDA PARA RAYOS X. • SOPORTA HASTA 160 KG DE PESO. • FÁCIL Y DE CÓMODA LIMPIEZA. • RESISTENTE A FUERTES IMPACTOS. INCLUYE ARNÉS Y SEÑAL INFORMATIVA.	241.261	482.522

140	1	19 %	ELECTRO ESTIMULADOR DIGITAL (GIMNASIA PASIVA)	ESTIMULADOR TWIN SMIT LII TENS+EMS 110V. TENS INTENSITYTM 10, COLOR BLANCO, DISPOSITIVO DE ELECTROTERAPIA PORTÁTIL, PANTALLA LCD - UNIDAD	28.824	28.824
141	1	19 %	PISTOLA MASAJEADOR	PISTOLA MASAJEADORA MUSCULAR TOLOCOX8, INALÁMBRICA, 7 VELOCIDADES, 10 CABEZALES, UNIDAD	76.437	76.437
142	1	19 %	DIKAL LIFE KERR	KIT TUBO BASE 12GR. + TUBO CATALIZADOR 12 GR. + BLOCK DE MEZCLA, MARCA KERR	100.739	100.739
143	1	19 %	DISPENSADOR PAR TOALLAS DE PAPEL PLASTICO	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN Z PLÁSTICO BLANCO, UNIDAD	126.050	126.050
144	2	19 %	LUPA ODONTOLOGICA	LUPA DE USO ODONTOLOGICO CON FARO LED SENCILLA, CÓMODO, MODERNO DISEÑO ERGONÓMICO, ADAPTABLE A CUALQUIER CARA.	40.672	81.344
145	2	19 %	MORRAL PARA BOTIQUIN TIPO AMBULANCIA	MALETA PARA BOTIQUIN TIPO C SIN DOTACIÓN, MEDIDAS60X40X30, UNIDAD	100.739	201.478
TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MTC					SUBTOTAL	\$ 33.479.845,00
					IVA	\$ 4.442.017,22
					TOTAL	\$ 37.921.862,22

y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'R. R. R.', written over a horizontal line.

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No. 38256712

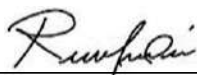
Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

PROPUESTA TÉCNICA

Nosotros, DISTRIBUCIONES MARFIL presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. 0 9 5 de 2026. *“Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima”*. El proponente se compromete a garantizar las calidades técnicas de los productos descritos en la propuesta económica.

Atentamente,



FIRMA DEL PROponente (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No 38256712

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 14:48:42
Recibo No. S001442918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTMVWVhXYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : RUTH MESA DURAN
Identificación : CC. - 38256712
Nit : 38256712-3
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 91118
Fecha de matrícula: 03 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4D N. 39-60
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : ruthmesaduran@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2701776
Teléfono comercial 2 : 3157241715
Teléfono comercial 3 : 3156011441

Dirección para notificación judicial : CR 4D N. 39-60
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : ruthmesaduran@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4642 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 14:48:42
Recibo No. S001442918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTMVWVhXYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador, comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.C.P. Comercio al por mayor de prendas de vestir, ropa y accesorios para dotación, comercio de papeleria.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$698.516.323,00
Activo no corriente: \$545.016.500,00
Activo total: \$1.243.532.823,00
Pasivo corriente: \$212.445.966,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$212.445.966,00
Patrimonio neto: \$1.031.086.857,00
Pasivo más patrimonio: \$1.243.532.823,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.212.443.000,00
Otros ingresos: \$948.600,00
Costo de ventas: \$857.258.263,00
Gastos operacionales: \$42.155.656,00
Otros gastos: \$11.262.263,00
Gastos por impuestos: \$13.738.000,00
Utilidad operacional: \$111.149.191,00
Resultado del periodo: \$97.411.191,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 14:48:42
Recibo No. S001442918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTMVWVhXYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUCIONES MARFIL
Matrícula No.: 69316
Fecha de Matrícula: 14 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4D N. 39-60
Barrio : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.212.443.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

CERTIFICAS ESPECIALES

Nit.: No reportado.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 14:48:42
Recibo No. S001442918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bTMVWVhXYM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

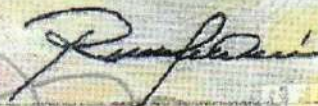
NUMERO **38.256.712**

MESA DURAN

APELLIDOS

RUTH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAR-1961**
FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

25-SEP-1981 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-290C100-00280840-I-0038256712-20110214

0025778463A 1

6351090240

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	38256712
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RUTH MESA DURAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE DEPARTAMENTO:		TOLIMA
DIRECCIÓN:	CRA 4C N. 39-59 MACARENA	TELÉFONO:	2646616
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6005657008	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERÍODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERÍODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	67044004

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

															TOTALES	
															COTIZANTES	TOTAL PAGADO

SALUD

			ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO		NOMBRE		
8001309074	EPS002		EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 547.200
SUBTOTAL:				1	\$ 547.200

CAJA DE COMPENSACIÓN

ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	1	\$ 26.300
SUBTOTAL:			1	\$ 26.300

RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			1	\$ 22.900
SUBTOTAL:					1	\$ 22.900

VALOR SIN MORA:	\$ 596.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 596.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		CÉDULA DE CIUDADANÍA IBAGUE CRA 4C N. 39-59 MACARENA ALTA 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 38256712 RUTH MESA DURAN TOLIMA 2646616 I-INDEPENDIENTE Actividades reguladoras y facilitadoras de la act NO	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	MES febrero AÑO 2026 0 2026/02/16	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	I-INDEPENDIENTES 2026 MES febrero AÑO 67044004

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 547.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 547.200	\$ 0	\$ 0	\$ 547.200	
SUBTOTALES:													\$ 547.200	\$ 0	\$ 0	\$ 547.200	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA			INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE					PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A						\$ 0	\$ 22.900	\$ 22.900	\$ 0	\$ 0	\$ 22.900
SUBTOTALES:									\$ 22.900	\$ 0	\$ 0	\$ 22.900

CÓDIGO	
CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA
SUBTOTALES:	

	No. COTIZANTES	TOTALES		
		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
	1	\$ 26.300	\$ 0	\$ 26.300
		\$ 26.300	\$ 0	\$ 26.300

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 38256712	MESA DURAN RUTH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMPLENS	\$ 4.377.300				NO																	



SOCIAL																	
SALUD										ARP				PARAFISCALES			
ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT
EPS002-SALUD TOTAL	3	4.377.300	\$ 547.200	\$ 547.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	3	4.377.300	38256712	\$ 22.900	3	4.377.300	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	\$ 26.300	\$	\$	\$	\$
TOTAL PAGADO:														\$ 596.400			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA CUANTÍA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO PLANILLA:		TIPO DE PLANILLA:	
NOMBRE E RAZÓN SOCIAL:		3029712		800131206		TIPO DE PLANILLA:	
CÓDIGO NACIONAL:		ELI THORIN ELI RAN		PERIODO COLECCIÓN DÍTOS	YES	PERIODO COLECCIÓN SALUD:	YES
FECHA CRE. EN 30-09-2000	PAÍS:	DEPARTAMENTO:		2016-01-01	2016		2025
CRA 424-00 MACORERA ALTA	TELÉFONO:	2016-01-01		2016-01-01	2016		2025
CI 000000000000000000	CLASIFICACIÓN APORTANTE:			FECHA PAJO (AAAA/MM/DD)		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	03674876
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
FORMA DE PRESTACIÓN:	UNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SEHA E CRF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO						

TOTAL APORTES A SALDO																
ADMINISTRADORA		No.	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA/MATERIAND		BALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE	COTIZANTES	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PUNTERIA	VALOR	COTIZACION	VALOR ACUM	COTIZACION	VALOR ACUM	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
SP002	SP002-SALDO TOTAL	1		1.0		1.0		0.0	\$ 547.280	0.0	0.0	0.0	\$ 547.280	0.0	0.0	\$ 0.00
SP002	SP002-TOTAL	1		1.0		1.0		0.0	\$ 547.280	0.0	0.0	0.0	\$ 547.280	0.0	0.0	\$ 0.00

TOTAL APORTE A DEBOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		Nº. CONTANTES	Nº. TRANSACCIONES RP		RUBRO A PAJOR		LIQUIDACION		TOTALES			
6000000	NOMBRE		RUBRO ADMINISTRACION	VALOR	PAJAS 97000 98000	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACION	APORTE	RUBRO	DESBORNO	VALOR PAGO
4-23	4-23 POSITIVA CONFIRMACION DESUPOS SA	1		0.0	0.0		0.0		0.0		0.0	0.0
TOTAL:				0.0	0.0		0.0		0.0		0.0	0.0

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No cotizantes	TOTALS	
				AÑO 2015	IMPORTE
00001	SUPRA COMERCIAL S.A.		1	3.78.000	\$ 3.78.000
SUB-TOTALES:			1	\$ 3.78.000	\$ 3.78.000

DATOS DEL CITIZANO										LIMBACION DETALLADA POR DEPORTE																						
ID	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO DE CANTON	SUERTE	SALARIO BRUTO	TIPO DE SALARIO	CATEGORIA	DEPORTE										SECCIONES														
								ATLETISMO	ARTES MARCIALES	BOLEO	BOXEO	DEPORTES DE FUERZA	DEPORTES DE RESISTENCIA	DEPORTES DE VELOCIDAD	DEPORTES DE PRECISION	DEPORTES DE TECNICA	DEPORTES DE EQUIPO	DEPORTES INDIVIDUALES	DEPORTES DE EQUIPO	DEPORTES INDIVIDUALES	DEPORTES DE EQUIPO	DEPORTES INDIVIDUALES										
1	123456789	JUAN PABLO GARCIA	GUAYAS	1	1200.00	DIARIO	1	ATLETISMO	1	ARTES MARCIALES	1	BOLEO	1	BOXEO	1	DEPORTES DE FUERZA	1	DEPORTES DE RESISTENCIA	1	DEPORTES DE VELOCIDAD	1	DEPORTES DE PRECISION	1	DEPORTES DE TECNICA	1	DEPORTES DE EQUIPO	1	DEPORTES INDIVIDUALES	1	DEPORTES DE EQUIPO	1	DEPORTES INDIVIDUALES
2	987654321	MARIA ELENA RODRIGUEZ	ESMERALDAS	2	800.00	DIARIO	2	ATLETISMO	2	ARTES MARCIALES	2	BOLEO	2	BOXEO	2	DEPORTES DE FUERZA	2	DEPORTES DE RESISTENCIA	2	DEPORTES DE VELOCIDAD	2	DEPORTES DE PRECISION	2	DEPORTES DE TECNICA	2	DEPORTES DE EQUIPO	2	DEPORTES INDIVIDUALES	2	DEPORTES DE EQUIPO	2	DEPORTES INDIVIDUALES

TOTAL PAGADO:	\$ 596.400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CEDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	0029712		NÚMERO PLANILLA:		7889105420		TIPO DE PLANILLA:		INDEPENDIENTES		
NOMBRE COMPLETO:		BUTIMESA DURÁN				PERIODO CITACIÓN OTROS:		MES		octubre AÑO		2020		
CIUDAD/NÚCLEO:		BALBUENA	DEPARTAMENTO:	TEMA		FECHA PAGO (aaaa/mm/aa):		C		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		15028030-10		
CÓDIGO C.E. DE BANCARRETA AL F.		254010	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE										
TIPO APORTANTE:		ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act.											
TIPO DIFERIDA:		FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO											
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD - SEHA Y OBR - REFORMA TRIBUTARIA)				NO										

TOTAL APORTES Y SALIDA																
ADMINISTRACION		Nº.	IMPORTE POR SUBVENCIÓN		LICENCIA MATERNOA		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTES	BORRERO AUTORIZACIÓN	VALOR	BORRERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADEOS	COTIZACIÓN	VALOR ADEOS	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
073004	073004-SALUD TOTAL	1		3.0		3.0		3.0	3,350.000	3.0	3.0	3.0	\$ 325.000	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000
SUBTOTAL:													\$ 325.000	\$ 0	\$ 0	\$ 325.000

[illegible]

ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
COTIZANTE	COTIZANTE COMPLETADO TELMA	1	\$ 23.330	\$ 0	\$ 23.330
SUBTOTAL:			\$ 23.330	\$ 0	\$ 23.330

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 572.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TPO IDENTIFICACIÓN		CÉDULA DE CIUDADANÍA		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		28209712		NÚMERO PLANILLA:		790756823		TPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES 2025					
NOMBRE, DIFUSIÓN SOCIAL, QUIDAD/AMBIENTE		NOMBRE, DIFUSIÓN SOCIAL, QUIDAD/AMBIENTE		NOMBRE, DIFUSIÓN SOCIAL, QUIDAD/AMBIENTE		NOMBRE, DIFUSIÓN SOCIAL, QUIDAD/AMBIENTE		PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		diciembre AÑO		2025					
DIRECCIÓN		CRA 42 N. 30-85 MANABITA 2		DEPARTAMENTO:		EL GUAYO		DÍAS DE MORA:		2025/11/19		PERIODO COTIZACIÓN SALUD		MES					
TPO APORTANTE		CLASE APORTANTE		CLASE APORTANTE		CLASE APORTANTE		FECHA PAGO (AAAA/MM/DD)		2025/11/19		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2812820975					
TPO EMPRESA		PÚBLICA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		ACTIVIDAD ECONOMICA:													
FORMA DE PRESENTACIÓN		PÚBLICA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		ACTIVIDAD ECONOMICA:													
APORTANTE O EXEMPTADO PAGO APORTES SALUD, CENA E ICF (REFORMA TRIBUTARIA)		NRO		NRO		NRO													

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		Nº COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTOPROTECCIÓN	VALOR	NÚMERO AUTOLICUACIÓN	VALOR	PLAFILIA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AERES	COTIZACIÓN	VALOR AERES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PASADO
EP2002	EP2002-SALUD-TOTAL	1		9.0		9.0		9.0	9,020.00	9.0	9.0	9.0	9,020.00	9.0	9.0	9,020.00
SUB-TOTALES:				9.0		9.0		9.0	9,020.00	9.0	9.0	9.0	9,020.00	9.0	9.0	9,020.00

TOTAL APORTES A RESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		Nº. CONTRATANTE	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INGRESOS		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	A FORTES	MONEDA	TOTALES DESBORTE	VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE			INGRESO 1º	PAGO A OTROS RESGOS	PLANILLA	VALOR					
5437	AJO POSTIVA COMPANIA DE RESOLUCION SA	1		0.0	0.0			0.0000				0.0000
SUB-TOTALES:								0.0000				0.0000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGANDO
COFAM	COFAM COMERCIAL TOLIMA	1	\$ 36.000	\$ 0	\$ 36.000
SUB-TOTALES:		1	\$ 36.000	\$ 0	\$ 36.000

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 572.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	2828712	NÚMERO PLANILLA	7986179661	TIPO DE PLANILLA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	septiembre AÑO	2025	INDEPENDIENTES	3025	1817313048		
ACQUER, RAZÓN SOCIAL	BAQUE	DEPARTAMENTO	TOLIMA	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA		
TIPO APORTANTE	12-DEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladas y subordinadas de servicio	FECHA PAGO (AAAA/MM/AA)	2025/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN									
TIPO EXPRESA																			
APORTANTE EXORDENADO PAGO APORTES SALUD, CENA E ICF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO																

TOTAL APORTES A SALUD														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	N. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES					
EP002	EP002-SALUD TOTAL		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL ES:														

TOTAL APORTES A RESGOS PROFESIONALES														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	N. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES					
EP002	EP002-SALUD TOTAL		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL ES:														

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	N. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES					
EP002	EP002-SALUD TOTAL		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL ES:														

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES														
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUB TIPO COTIZANTE	CLASE APORTANTE	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN
EP002	EP002-SALUD TOTAL													
SUBTOTAL ES:														

TOTAL PAGADO: \$ 572.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	2828712	NÚMERO PLANILLA	7986179661	TIPO DE PLANILLA	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	noviembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	noviembre AÑO	2025	INDEPENDIENTES	3025	1817313048		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BAQUE	DEPARTAMENTO	TOLIMA	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818	DIRECCIÓN	CRAC N. 36-88 MACARENA ALTA	TELÉFONO	768818
TIPO APORTANTE	12-DEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDADES REGULADAS Y SUBORDINADAS DE SERVICIO	FECHA PAGO (AAAA/MM/AA)	2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN									

TOTAL APORTES A SALUD														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	N. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES					
EP002	EP002-SALUD TOTAL		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL ES:														

TOTAL APORTES A RESGOS PROFESIONALES														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	N. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES					
EP002	EP002-SALUD TOTAL		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL ES:														

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	N. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES					
EP002	EP002-SALUD TOTAL		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL ES:														

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES														
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUB TIPO COTIZANTE	CLASE APORTANTE	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN
EP002	EP002-SALUD TOTAL													
SUBTOTAL ES:														

TOTAL PAGADO: \$ 572.200

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

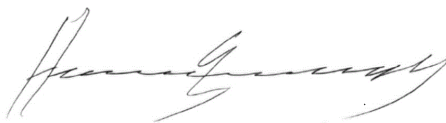
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 18:11:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38256712
Código de Verificación	38256712260318181139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5483F6D766F82160

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **TERESA TAPIERO MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65764384 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 76301-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231620589

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 8 2 5 6 7 1 2 3 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de Ciudadanía 1 3 3 8 2 5 6 7 1 2
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Tolima 7 3 Fresno 2 8 3
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
MESA DURAN RUTH
35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla
DISTRIBUCIONES MARFIL

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Tolima 7 3 Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA
42. Correo electrónico marfil.factura@marfilsupermercadosalud.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 5 5 2 2 7 2 3 0 45. Teléfono 2 3 1 5 6 0 1 1 4 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4 6 4 5	1 9 9 9 0 5 0 5	4 6 4 9	2 0 2 3 0 3 1 5	4 6 4 2 4 7 6 1		1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 2 2 3 3 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exógena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad 48

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7

54. Código

11 12 13 14 15 16 17



55. Forma



3

(415)7707212489984(8020) 000014123162058 9

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO X

60. No. de Folios:

0

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre MESA DURAN RUTH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231620589



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 8 2 5 6 7 1 2 3

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase	0 9	82. Nacional	%
72. Número		83. Nacional público	%
73. Fecha		84. Nacional privado	%
74. Número de notaría		85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3	86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 4 0 3	87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	9 1 1 1 8		
78. Departamento	7 3		
79. Ciudad/Municipio	1 6		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de identificación tributaria (NIT) 96. DV. Matriz o Controlante

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP



(415)7707212489984(8020) 000014123162058 9

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 02-03-2026 02:41:06PM

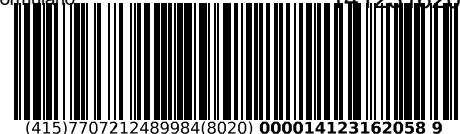
	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
	_____ _____	_____ _____	_____ _____

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141231620589



(415)7707212489984(8020) 000014123162058 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV 12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

3 8 2 5 6

7 1 2 3

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento

DISTRIBUCIONES MARFIL

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

Tolima

7 3 Ibagué

0 0 1

165. Dirección

CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA

166. Número de matrícula mercantil

6 9 3 1 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 3 0 4 1 4

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3 1 5 5 2 2 7 2 3 0

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2 Formación para el trabajo 8 5 5 1

162. Nombre del establecimiento

INSTITUTO INTERNACIONAL DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

Tolima

7 3 Ibagué

0 0 1

165. Dirección

CR 4 C 39 59 BRR MACARENA

166. Número de matrícula mercantil

1 9 2 7 8 8

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 8 0 6 2 3

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3 1 5 6 0 1 1 4 4 1

2 0 1 3 0 1 2 8

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Ibagué, 20 de marzo del 2026

**Señores
Universidad del Tolima Ciudad**

Proceso de invitación pública de Menor Cuantía No. 095 del 2026

RUTH MESA DURAN identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del estado colombiano y de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de invitación pública
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso de invitación publica de menor cuantía, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



[Firma representante legal del proponente o proponente persona natural] Nombre: RUTH

MESA DURAN

Documento de identidad: 38256712

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:13:58 PM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38256712**

Apellidos y Nombres: **MESA DURAN RUTH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2026 06:18:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38256712** y Nombre: **RUTH MESA DURAN**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136754522**.

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293145995



PIB
18:07:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH MESA DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38256712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Certificación Bancaria

Miércoles, 18 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que RUTH MESA DURAN identificado(a) con CC 38256712, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta corriente	43521156513	1995-03-06	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospachoso@bancolombia.com.co



Número Póliza: 4476921

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, RUTH

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social RUTH MESA DURAN	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 38256712
Dirección CR 4 D # 39 - 60 MACARENA PARTE ALTA	Ciudad IBAGUE	Teléfono 2641911

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social RUTH MESA DURAN	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 38256712	Dirección CR 4 D # 39 - 60 MACARENA PARTE ALTA	Ciudad IBAGUE	Teléfono 2641911

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8907006407

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17212151	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2508	Ciudad expedición IBAGUE	Fecha de expedición 2026-03-19
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121721215 1	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre SERIEDAD DE LA OFERTA	Fecha inicial 20-MAR-2026	Fecha vencimiento 20-JUN-2026	Valor asegurado Σ3.800.000,00	Prima Σ40.000



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA Σ40.000	Valor IVA Σ7.600	Total a pagar Σ47.600	Valor asegurado Σ3.800.000,00	Total valor asegurado Σ3.800.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

20-MAR-2026

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
20-JUN-2026

Número de días
92

Vigencia póliza desde
20-MAR-2026

Vigencia póliza hasta
20-JUN-2026

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2508

Usuario
CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
GPT CONSULTORES EN RIESGOS Y ASESORES EN SEGUROS
LTDA

Código
2840

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
AGENCIA
S

%
participación
100%

Prima
40.00
0

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MENOR CUANTIA 095 2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA DESARROLLAR LA LABOR ASISTENCIAL DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

RUTH MESA DURAN / DISTRIBUCIONES MARFIL

NIT 38.256.712-3

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DEL 2025

Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

ACTIVO

EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES **125.307.615**

CAJA 400.000

BANCOS 124.907.615

Bancolombia Cta Cte # 6513 26.521.025

Bancolombia Cta Ahorros # 80700042803 # 2803 17.122

Bacolombia Plan Semilla # 0442 5.146.883

Bancolombia Cta Ahorros # 43526017013 # 7013 6.486

NU 73.377.631

Davivienda 7.234.852

Colpatria 12.603.616

INSTRUMENTOS FROS **1.000.000**

ACCIONES IFITH S.A.S 1.000.000

INVENTARIOS **400.525.000**

MERCANCIA NO FABRICADA 400.525.000

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR **184.539.224**

ANTICIPOS DE CONTRATOS -

CXC JORGE LOZADA -

CLIENTES 139.367.552

ANTICIPOS DE PROVEEDORES 8.219.932

RENTA SALDO A FAVOR 19.508.000

IVA SALDO A FAVOR 3.992.000

ANTICIPO RETEFUENTE 11.187.469

RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 2.117.734

RETEFUENTE BOMBERIL 146.537

ACTIVO CORRIENTE **711.371.838**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

EDIFICIOS 509.221.000

ALMACEN MARFIL 148.284.000

CASA AMARILLA 75.973.000

APTO FORTEZZA 112.713.000

CARLIMA 167.621.000

AMBALEMA 4.630.000

VEHICULOS 107.490.000

FORD F150 - FQO505 107.490.000

MUEBLES Y ENSERES 20.000.000

EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN

EQUIPO DE COMPUTACION 10.200.000

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE **646.911.000**

TOTAL ACTIVOS **1.358.282.838**

RUTH MESA DURAN-MARFIL
CRA 4D #39-60 MACARENA ALTA
RUTHMESADURAN@HOTMAIL.COM / 3183040574



ACTIVO NETO- PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL PERSONAS NATURALES	1.021.190.640
REVALORIZACION POR AVALUO PROPIEDAD PLANTA	102.115.500
UTILIDAD DEL EJERCICIO	38.947.475
TOTAL ACTIVO NETO - PATRIMONIO	1.162.253.615

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS

22.371.076

BANCOS NACIONALES	22.371.076

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

77.323.279

PROVEEDORES	77.323.279

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	83.936.052

HONORARIOS	1.850.000

SERVICIOS

OTROS	80.025.152

RETENCION EN LA FUENTE RENTA	790.000

RETENCION EN LA FUENTE ICA	224.000

RETENCION Y APORTES DE NOMINA	1.046.900

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

6.044.284

RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-

IMPUESTO A LAS VENTAS	-

IMPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6.044.284

BENEFICIOS A EMPLEADOS

6.354.532

SALARIOS	-

POR PRESTACIONES SOCIALES	6.354.532

PASIVO CORRIENTE

196.029.223

TOTAL PASIVOS

196.029.223

TOTAL ACTIVO NETO MAS PASIVO

1.358.282.838

RUTH MESA DURAN

Gerente

TERESA TAPIERO MEDINA

Contador Público

TP 76301-T

RUTH MESA DURAN-MARFIL
CRA 4D #39-60 MACARENA ALTA
RUTHMESADURAN@HOTMAIL.COM / 3183040574



RUTH MESA DURAN

NIT 38.256.712-3

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 31 DE 2025

INGRESOS OPERACIONALES	923.689.000
Ventas Equipos Médicos y Quirugicos	997.667.000
Devoluc.y Dctos serv	(73.978.000)
COSTOS DE VENTAS	645.038.441
Inventario Inicial	290.456.000
Mas Compras	755.107.441
Menos Inventario Final	(400.525.000)
INGRESOS NO OPERACIONALES	24.508.403
Intereses Financieros	11.118.287
Descuentos Comerciales	13.363.361
Diversos	26.755
UTILIDAD BRUTA	303.158.962
TOTAL GASTOS	
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	48.020.551
GASTOS DE PERSONAL	25.020.551
GASTOS GENERALES	23.000.000
Honorarios	12.200.000
Servicios	10.800.000
Diversos	-
OPERACIONALES DE VENTAS	201.833.738
Gastos de Personal	52.996.708
Impuestos	18.412.529
Arriendo de Vehiculos	21.000.000
Seguros	8.160.383
Servicios	56.314.829
Gastos Legales	7.648.830
Mantenimiento y Reparaciones	15.391.773
Gastos de Viaje	2.396.794
Diversos	19.511.892
NO OPERACIONALES	14.357.198
Financieros	5.794.160
Gsttos Extraordinarios	1.294.984
Costos y Gastos no Deducibles	7.268.054
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS	38.947.475
Menos Provisión Impuesto de Renta	-
TOTAL UTILIDAD INTEGRAL DEL PERIODO	38.947.475

RUTH MESA DURAN

Gerente

TERESA TAPIERO MEDINA

Contador Público

TP 76301-T

RUTH MESA DURAN-MARFIL
CRA 4D #39-60 MACARENA ALTA
RUTHMESADURAN@HOTMAIL.COM / 3183040574



RUTH MESA DURAN
NIT 38.256.712
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
TAXONOMIA 310000 Y 410000
FECHA DE CORTE: 01 ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2025
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

	NOTAS	2024	2025	VARIACION ABSOLUTA	VRCN %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	10	1.211.533.378	923.689.000	-287.844.378	-23,8%
COSTO DE VENTAS	11	877.258.263	645.038.441	-232.219.822	-26,5%
UTILIDAD BRUTA		334.275.115	278.650.559	-55.624.556	-16,6%
GASTOS OPERACIONALES	13	233.753.295	249.854.289	16.100.995	6,9%
MAS INGRESOS NO OPERACIONALES	12	9.488.335	24.508.403	15.020.068	158,3%
GASTOS NO OPERACIONALES	14	12.186.182	14.357.198	2.171.016	17,8%
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		97.823.974	38.947.475	-58.876.499	-60,2%
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		10.309.000	-	-10.309.000	0,0%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		87.514.974	38.947.475	-48.567.499	-55,5%
OTRO RESULTADO INTEGRAL		-	-	-	0%
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		87.514.974	38.947.475	-48.567.499	-55,5%

RUTH MESA DURAN
Representante Legal

TERESA TAPIERO MEDINA
Contador Público
T.P. 76301-T

RUTH MESA DURAN
NIT 38.256.712-3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
TAXONOMIA 210000
FECHA DE CORTE: A DICIEMBRE 31 DE 2025
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

ACTIVO	NOTAS	2023	2024	2025	VARIACION ABSOLUTA	VRCN %
EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	3	55.583.797	285.514.121	125.307.615	-160.206.506	-56,1%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	4	1.000.000	1.000.000	1.000.000	-	0,0%
INVENTARIO	5	281.420.000	290.456.000	400.525.000	110.069.000	37,9%
DEUDORES FINANCIEROS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6	178.482.960	160.501.868	184.539.224	24.037.355	15,0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		516.486.756	737.471.989	711.371.838	-50.137.506	-6,8%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7	547.016.500	563.200.500	646.911.000	83.710.500	0,0%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		547.016.500	563.200.500	646.911.000	83.710.500	0,0%
TOTAL ACTIVO		1.063.503.256	1.300.672.489	1.358.282.838	33.572.994	2,6%
ACTIVO NETO	8					
CAPITAL PERSONA NATURAL		777.903.858	887.265.058	933.675.666	46.410.608	5,2%
REVALORIZACION POR AVALUO PROPIEDAD			18.405.000	102.115.500	83.710.500	
UTILIDADES DE EJERCICIO ANTERIOR		109.361.200	46.410.608	87.514.974	41.104.366	-
UTILIDAD DEL PERIODO		46.410.608	87.514.974	38.947.475	-48.567.499	-55,5%
TOTAL ACTIVO NETO		933.675.666	1.039.595.640	1.162.253.615	122.657.975	11,8%
PASIVO						
OTROS PASIVOS		-	-	-	-	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-	-	-	-	0,0%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9	7.565.800	6.868.118	22.371.076	15.502.958	0,0%
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9	94.634.532	213.655.884	161.259.331	-52.396.553	-24,5%
PASIVOS POR IMPUESTOS	9	14.722.000	34.819.000	6.044.284	-28.774.716	-82,6%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	9	12.905.258	5.733.848	6.354.532	620.684	0,0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		129.827.590	261.076.850	196.029.223	-65.047.626	-24,9%
TOTAL PASIVO		129.827.590	261.076.850	196.029.223	-65.047.626	-24,9%
TOTAL PASIVO MAS ACTIVO NETO		1.063.503.256	1.300.672.489	1.358.282.838	57.610.349	4,4%
TOTAL PASIVO MAS ACTIVO NETO		1.063.503.256	1.300.672.489	1.358.282.838	57.610.349	-


RUTH MESA DURAN
Representante Legal


TERESA TAPIERO MEDINA
Contador Público
T.P. 76301-T

RUTH MESA DURAN-MARFIL
CRA 4D #39-60 MACARENA ALTA
RUTHMESADURAN@HOTMAIL.COM / 3183040574



NIT 38.256.712-3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO
TAXONOMIA 610000
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

NOTAS	CAPITAL SOCIAL	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	RESULTADO INTEGRAL	TOTAL ACTIVO NETO
SALDO ENERO 1 DE 2024	777.903.858	109.361.200	46.410.608	933.675.666
Correccion Errores Periodos Anteriores	0	0	0	0
Cambios en Politicas Contables	0	0	0	0
SALDOS REEXPRESADOS ENERO 1 DE 2024	777.903.858	109.361.200	46.410.608	933.675.666
Aumento de Reservas	0	0	0	0
Aumento Revalorizacion del patrimonio	0	0	18.405.000	18.405.000
Aplicación de Utilidades	0	0	0	0
Aumento de Capital Ejercicios Anterior	109.361.200	0	0	109.361.200
Utilidades de Ejercicios anteriores	0	-62.950.592	0	-62.950.592
Utilidades Generadas en el Presente Ejercicio	0	0	41.104.366	41.104.366
SALDOS REEXPRESADOS DICIEMBRE 31 DE 2024	887.265.058	46.410.608	105.919.974	1.039.595.640
Aumento de Reservas	0	0	0	0
Aumento Revalorizacion del patrimonio	0	0	83.710.500	83.710.500
Aumento de Capital Ejercicios Anterior	46.410.608	0	0	46.410.608
Utilidades de Ejercicios anteriores	0	41.104.366	0	41.104.366
Utilidades Generadas en el Presente Ejercicio	0	0	-48.567.499	-48.567.499
SALDOS REEXPRESADOS DICIEMBRE 31 DE 2025	933.675.666	87.514.974	141.062.975	1.162.253.615

RUTH MESA DURAN
Representante Legal

TERESA TAPIERO MEDINA
Contador Público
T.P. 76301-T

RUTH MESA DURAN-MARFIL
CRA 4D #39-60 MACARENA ALTA
RUTHMESADURAN@HOTMAIL.COM / 3183040574



RUTH MESA DURAN
NIT 38.256.712-3
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - METODO INDIRECTO
TAXONOMIA 520000
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025
Cifras Expresadas en Pesos Colombianos

	NOTAS	2024	2025
ACTIVIDAD DE OPERACIÓN			
Utilidades del Periodo		97.823.974	38.947.475
Partidas que no afectan el efectivo			
Depreciacion		0	0
Deterioro Propiedad Planta y Equipo		0	0
Variacion Ganancias Retenidas por Convergencia		0	0
Efectivo generado en operaciones		97.823.974	38.947.475
 Menos: Aumento Activo Corriente		220.985.233	50.137.506
Mas: Aumento Pasivo Corriente		131.249.260	-65.047.626
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		450.058.466	24.037.355
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Aumento de Deudores Financieros y Otras Cuentas por Cobrar		17.981.091	-24.037.355
Revalorización de Propiedad Planta y Equipo		16.184.000	83.710.500
Aumento de Inventario		-9.036.000	-110.069.000
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		25.129.091	50.395.855
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Aumento de Acreedores Comerciales		0	0
Disminucion de Acreedores Comerciales		119.021.352	-52.396.553
Disminucion Pasivos por Impuestos		19.711.881	31.396.820
Aumento Obligaciones Financieras		-697.682	-15.502.958
Aumento Beneficios Empleados		-7.171.410	620.684
Aumento en Capital Persona Natural		-64.815.608	-189.630.474
Disminucion de Otros Pasivos		0	0
Aplicación de Utilidad		87.514.974	38.947.475
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		153.563.506	-186.565.006
 SALDO EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO		55.583.797	285.514.121
VARIACION DEL EFECTIVO		229.930.324	-160.206.506
SALDO EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO		285.514.121	125.307.615

RUTH MESA DURAN
Representante Legal

TERESA TAPIERO MEDINA
Contador Público
T.P. 76301-T

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NIIF COMPARATIVAS AÑO 2024-2025

NOTA 1: INFORMACION DE LA ENTIDAD Y DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF

RUTH MESA DURAN, inicia sus actividades en el departamento del Tolima, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué como persona natural bajo la matrícula **No 91118** de Abril 03 de 1.996, con el objeto social de comercialización de productos cosméticos, estéticos y dispositivos médicos y estéticos, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria, partes y piezas, electrónicos y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

Para el proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de sus estados financieros, la empresa cumple con las normas de información financiera reconocidas en Colombia para el Grupo III (Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto 2420 de 2015).

NOTA 2: PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Ruth Mesa Duran, registra sus operaciones ajustándose a las normas establecidas en la contabilidad basados en el modelo contable de aplicación en Colombia, de acuerdo a la Ley 1314 de 2009 que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de conformidad Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto 2420 de 2015 Grupo III).

Se establece que los Estados Financieros deben ser preparados y presentados de acuerdo con las políticas contables indicadas en el Manual de Políticas contables bajo NIIF de tal forma que reflejen fielmente la situación financiera de la Asociación. Concretamente para su preparación se debe tener en cuenta que:

1. Debe cumplir en forma rigurosa con las políticas relacionadas con los objetivos de la información contable y de los Estados Financieros; características, requisitos y principios de la información financiera; del reconocimiento de los elementos, políticas, medición y valoración de los Estados Financieros.
2. Los Estados Financieros se deben presentar anualmente en forma comparativa con los del año anterior. En la presentación se debe utilizar el mismo orden, clasificación, nombre de las cuentas y los mismos criterios en su estructura.
3. Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación del estado financiero del año anterior para efectos

comparativos. Este deberá ser revelado en nota a los Estados Financieros indicando los elementos que han sido reclasificados.

4. Las cifras deben coincidir y estar tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
5. Las cifras se deben presentar siempre en pesos colombianos y se debe revelar este hecho en los encabezados de los Estados Financieros.
6. Se debe revelar en notas a los Estados Financieros la información adicional necesaria de los hechos económicos y sociales relevantes que ayuden a la comprensión de los mismos, por parte de los diferentes usuarios. Las revelaciones se indican en cada política específica.
7. Los hechos económicos de acuerdo a su importancia relativa o materialidad para efectos de una revelación transacción, hecho u operación es material cuando su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean inciden en las decisiones que se puedan tomar o en las evaluaciones que puedan tomar los usuarios de la información contable.

Efectivo y sus Equivalentes

Para el reconocimiento de las partidas que componen el EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES se tiene en cuenta su liquidez, el control del establecimiento sobre dichos rubros. La medición del EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES se realiza a valor razonable en pesos colombianos.

RUTH MESA DURAN, reconocerá el efectivo o equivalente de efectivo en su Estado de Situación Financiera cuando sea recibido el recaudo fruto de la comercialización y negociación de su actividad económica.

Harán parte de la Cuenta Efectivo y Equivalentes las siguientes:

1. Caja general
2. Bancos (cuentas corrientes y cuentas de ahorro)

Con posterioridad al reconocimiento y medición inicial se valorarán las cuentas de Efectivo y Equivalentes de la siguiente manera:

1. Para las cuentas de efectivo, caja, bancos (cuentas corrientes y de ahorro) de disponibilidad inmediata se realiza su valoración posterior al costo en libros.

Instrumentos Financieros

Los Instrumentos financieros medidos a costo amortizado pretenden establecer las bases para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de este rubro dentro de su información contable y financiera.

Harán parte de la Cuenta de Instrumentos Financieros de RUTH MESA DURAN las siguientes:

1. Acciones que no están en Bolsa de Valores
2. Inversiones en Fiducias
3. Depósitos a Término Fijo

La empresa, reconoce la causación mensual de los intereses ganados al valor razonable de las cuentas de Ahorros que posee en las entidades financieras.

Las Acciones se contabilizan al valor intrínseco de acuerdo a los certificados emitidos por las Entidades donde se tienen dichas inversiones.

Propiedad, Planta y Equipo

RUTH MESA DURAN, reconocerá el costo de una partida de PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO como un activo si, y solo si es probable que como persona natural obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y el costo de dicha partida puede medirse con fiabilidad.

ACTIVO NETO

Los componentes patrimoniales ahora activos netos se reconocen cuando cumplen con la definición de activo neto, cuando se reciba la contraprestación relacionada y cuando el componente se pueda medir de forma fiable.

INGRESOS

RUTH MESA DURAN, reconoce ingresos procedentes del recaudo de la actividad de comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador especificados en el documento de registro de cámara de comercio.

La empresa reconoce ingresos no operacionales como financieros.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, las cuentas de ingresos se cancelan con abono a la cuenta “Ganancias y Pérdidas” con motivo de estimar el resultado del ejercicio. El saldo de ingresos debe ser cero al comenzar el nuevo periodo.

COSTOS Y GASTOS

Mediante el sistema de causación se reconocen los costos y gastos pagados pendientes de pago. Se entiende causado un costo o un gasto cuando nace la obligación de pagar aunque no se haya hecho efectivo el pago.

RUTH MESA DURAN reconoce costos y gastos en el estado del resultado integral cuando surge un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionados con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, las cuentas de costos y gastos se cancelan con abono a la cuenta “Ganancias y Pérdidas” con motivo de estimar el resultado del ejercicio. El saldo de gastos debe ser cero al comenzar el nuevo periodo.

Unidad de Medida

La moneda utilizada por la compañía para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos es el peso colombiano. Para efectos de presentación de los estados financieros y sus notas se presentan en miles de pesos.

NOTA 3 EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la persona natural y puede utilizar para fines generales o específicos.

Los equivalentes al efectivo son todas las inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

El saldo de Efectivo y sus Equivalentes, los saldos a diciembre 31 de 2024 Y 2025 así:

DETALLE	2024	2025
Caja General	550.000	400.000
Bancos	284.964.121	124.907.615
Totales	285.514.121	125.307.615

NOTA 4 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Corresponde a las inversiones realizadas y acumuladas a diciembre 31 de 2024 y 2025:

DETALLE	2024	2025
Acciones Ifith SAS	1.000.000	1.000.000
Totales	1.000.000	1.000.000

NOTA 5 INVENTARIO

Corresponde el saldo de la mercancía no fabricada para su a diciembre 31 de 2024 y 2025:

DETALLE	2024	2025
Mercancía no fabricada	290.456.000	400.525.000
Totales	290.456.000	400.525.000

NOTA 6 DEUDORES COMERCIALES

Corresponde al saldo de los deudores, efectuadas por la empresa, a diciembre 31 de 2024 y 2025 así:

	2024	2025
DEUDORES COMERCIALES		
Anticipos	1.021.000	0
Clientes	95.149.438	139.367.552
Otras Cuentas por Cobrar	30.000.000	0
Anticipo Proveedores		8.219.932
Anticipo de Impuesto y Contribuc	34.331.430	36.951.74
Totales	160.501.868	184.539.224

NOTA 7: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Está constituido por los activos fijos que tiene la empresa para desarrollar su actividad a Diciembre 31 de 2024 y 2025

DETALLE	2024	2025
Construcciones y edificaciones	425.510.500	509.221.000
Vehículos	107.490.000	107.490.000
Muebles y Enseres	20.000.000	20.000.000
Equipo de Computo	10.200.000	10.200.000
Totales	563.200.500	646.911.000

NOTA 8: ACTIVO NETO

Agrupa el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos de la empresa han sido suministrados por los accionistas, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de su actividad.

Los saldos a Diciembre 31 de 2024 y 2025 lo conforman las siguientes partidas así:

DETALLE	2024	2025
Capital Persona Natural	777.903.858	933.675.666
Revalorización por Avalúo Propiedad planta y Equipo	18.405.000	102.115.500
Utilidad de ejercicio anterior	155.771.808	87.514.974
Utilidad y/o perdida	87.514.974	38.947.475
Totales	1.039.595.640	1.162.253.615

NOTA 9: PASIVOS

Está constituido por las obligaciones financieras, con proveedores, empleados y obligaciones tributarias.

DETALLE	2024	2025
Obligaciones Financieras	6.868.118	22.371.076
Costos y Gastos por Pagar	118.463.968	83.936.052
Proveedores	95.191.916	77.323.279
Renta y Complementarios	10.309.000	0
Impuesto a las Ventas	15.885.000	0
Impuesto de Industria y Comercio	8.625.000	6.044.284
Beneficios a Empleados	5.733.848	6.354.532
Totales	261.076.850	196.029.223

NOTA 10: INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Corresponde a los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social, a diciembre 31 de 2024 y 2025

DETALLE	2024	2025
Venta al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales y cosméticos	1.256.772.197	997.677.000
Devoluciones y Descuentos	-45.238.819	-73.978.000
Totales	1.211.533.378	923.689.000

NOTA 11: COSTO DE VENTAS

Corresponde a la compra de mercancía para el desarrollo de su actividad económica a diciembre 31 de 2024 y 2025.

DETALLE	2024	2025
Inventario Inicial	281.420.000	290.456.000
Compras	866.294.263	755.107.441
Inventario Final	-290.456.000	-400.525.000
Totales	857.258.263	645.038.441

NOTA 12: INGRESOS NO OPERACIONALES

DETALLE	2024	2025
Intereses Financieros	1.322.469	11.118.287
Descuentos Comerciales	7.663.312	13.363.361
Diversos	502.554	26.755
Totales	9.488.335	24.508.403

NOTA 13: GASTOS OPERACIONALES

Comprende los gastos ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de la empresa y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionado con la gestión administrativa. A continuación se presenta el detalle de los Gastos Operacionales a Diciembre 31 de 2024 y 2025.

ADMINISTRACION :

DETALLE	2024	2025
Gastos de Personal	23.870.872	25.020.551
Honorarios	10.200.000	12.200.000
Servicios	7.603.900	10.800.000
Totales	41.874.772	48.020.551

DE VENTAS :

DETALLE	2024	2025
Gastos de Personal	58.813.661	52.996.708
Impuestos	34.729.043	18.412.529
Contribuciones y afiliaciones	490.000	0
Arriendo Vehiculo	0	21.000.000
Seguros	9.407.315	8.160.383
Servicios	54.764.381	56.314.829
Gastos Legales	6.749.652	7.648.830
Mantenimiento y Reparaciones	13.006.075	15.391.773
Gastos de Viaje	987.482	2.396.794
Diversos	12.930.914	19.511.892
Totales	191.878.523	201.833.738

NOTA 14: GASTOS NO OPERACIONALES

	2024	2025
Financieros	6.510.132	5.794.160
Gastos Extraordinarios	0	1.294.984
Costos y Gastos no Deducibles	5.676.049	7.268.054
Totales	12.186.182	14.357.198

Atentamente,



TERESA TAPIERO MEDINA
Contador Público
T-P. 76301-T

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR
PUBLICO**

C E R T I F I C A N:

Que **RUTH MESA DURAN**, identificada con Nit 38.256.712-3, es una persona natural, con fines de lucro, constituida mediante bajo la matricula No **91118** de Abril 03 de 1.996.

Que los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Activo Neto, Estado de Flujo de Efectivo y o de Efectivo y las Notas Aclaratorias a los Estado Financieros NIIF, con corte a diciembre 31 de 2025, fueron tomados fielmente de los Libros de Contabilidad que reposan en la empresa.

Ibagué, Marzo 02 de 2026.



RUTH MESA DURAN
Representante Legal



TERESA TAPIERO MEDINA
Contador Público
T.P. 76301-T

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	REQUISITO MÍNIMO	CUMPLE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,63	$\geq 1,5$	Sí
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	14,4%	$\leq 60\%$	Sí
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\$515.342.616	$\geq 100\%$ presupuesto oficial	Sí

Los estados financieros que se acompañan se presentan con corte al 31 de diciembre de 2025 y han sido elaborados directamente por la entidad proponente. Se deja constancia de que dichos estados financieros no han sido extraídos del Registro Único de Proponentes (RUP), en razón a que este se encuentra actualmente actualizado con información a 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el término legalmente establecido para la actualización del RUP con la información financiera correspondiente al año 2025 se encuentra vigente hasta el 9 de abril de 2026, fecha a partir de la cual se surtirá la correspondiente revisión y verificación por parte de la Cámara de Comercio competente.

EXPERIENCIA CERTIFICADA

Persona natural o jurídica, que acredite mediante mínimo dos (2) contratos su actividad económica de producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios relacionados a los requeridos como productos entregables.

A continuación, me permito adjuntar la tabla de los contratos que acreditan la experiencia por parte de RUTH MESA DURAN relacionada con objetos contractuales de insumos médicos y elementos de seguridad personal, para un total de ocho (8) contratos, los cuales acreditan los 400 puntos de la experiencia, que se pueden corroborar con los siguientes soportes:

NO. CONTRATO	OBJETO DEL CONTARTO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR
UM -05 -2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA CONTECION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA, MANIFIESTA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ SAS	ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABL	13 DE ABRIL DE 2020	07 DE MAYO DEL 2020	\$ 129.000.000
1358-2021	SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	17 DE DICIEMBRE DEL 2021	16 DE MAYO DEL 2022	\$ 115.015.500
1-09-2020 - LA - 001 -2020	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCION Y MEDICO QUIRURGICO PARA CONTIGENCIA COVID 19	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2020	31 DE MAYO DEL 2021	\$ 41.431.683
31- 08-2020 - DE	CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTECCION, ASEO, DESINFECCION, MATERIAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO PARA CONTINGENCIA COVID 19	DIDIER AUGUSTO CELEMIN RODRIGUEZ	31 DE AGOSTO DEL 2020	11 DE MAYO DEL 2021	\$ 31.006.131

920-2023	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON DESTINACIÓN AL HOSPITAL VETERINARIO	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	01 DE DICIEMBRE DEL 2023	11 DE DICIEMBRE DEL 2023	\$ 16.648.485
116-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA FRENTE AL COVID 19	ALCALDIA DE DOLORES	04 DE DICIEMBRE DEL 2020	14 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$ 23.869.853
909-2023	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CON DESTINACIÓN AL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0531 DEL 13 DE JUNIO DE 2023	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	21 DE NOVIEMBRE DEL 2023	22 DE NOVIEMBRE DEL 2023	\$ 2.913.516
506-2023	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CON DESTINACION AL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	17 DE JULIO DEL 2023	08 DE AGOSTO DEL 2023	\$ 262.240
605-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	07 DE JULIO 2025	9 DE AGOSTO 2025	\$ 39.987.600
611-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL ANFITEATRO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	07 DE AGOSTO 2025	09 SEPTIEMBRE 2025	\$21.121.323
787-2025	ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS DE USO HUMANO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 0356	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	22 DE SEPTIEMBRE 2025	30 NOVIEMBRE 2025	\$8.994.600
793-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	22 SEPTIEMBRE 2025	20 NOVIEMBRE 2025	\$5.251.109
1116-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN PATOLOGÍA AVIAR DE LA FACULTAD DE	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	04 DICIEMBRE 2025	9 DICIEMBRE 2025	\$4.587.552

1045-2025	MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PRESTADORA SERVICIOS DE SALUD - SECCIÓN ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	24 DE NOVIEMBRE 2025	12 DICIEMBRE 2025	\$3.990.324



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - CUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

TIPO DE CONTRATO: NÚMERO **DE FECHA:** 13 DE ABRIL DE
COMPRAVENTA, **CONTRATO:** UM 05 **2020.**

INFORMACIÓN BÁSICA RUTH MESA DURÁN
DEL CONTRATISTA

C.C. No. 38.256.712 de Ibagué, Tolima

ESTABLECIMIENTO DE DISTRIBUCIONES MARFIL

COMERCIO

DIRECCIÓN: Cra. 4D No. 39-60

CIUDAD: Ibagué, Tolima

TELÉFONO: 2701776 - 3157241715

CORREO: ruthmesaduran@hotmail.com

VALOR

CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

PLAZO

TRES (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación.

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E."

Entre los suscritos: el Señor **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.052 expedida en Arauca, Arauca, y quien obra como Alcalde y Representante Legal de este Municipio según Acta de Posesión No. 046 debidamente Protocolizada en Notaría Única del Círculo de Armero Guayabal, Tolima, y quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra

parte, **RUTH MESA DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.256.712 de Ibagué, Tolima, como propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MARFIL, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, basado en las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que al amparo del artículo 2 de Constitución Política, son fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. **2)** Que el artículo 48 superior consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. **3)** Que el artículo 49º *ibídem* clasifica la Salud como un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud. **4)** Que el artículo 95 numeral 2º *ibídem* establece: *"La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. (...) 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; (...)"*. **5)** Que el artículo 209 *ibídem* establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*. **6)** Que el artículo 288 de la misma Carta señala que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. **7)** Que el numeral 9º del artículo 1º de la Ley 99 de 1993, establece que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento. **8)** Que la Organización Mundial de la Salud informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave causada por un nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) en Wuhan, China, desde la última semana de diciembre de 2019 y desde el 30 de enero de 2020 la OMS generó la alerta Mundial informando que es

inminente la propagación del virus en todo el mundo. **9)** Que el Covid-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo que el brote de Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas. **10)** Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo. **11)** Que, el pasado 12 de marzo de 2020, se realizó el Consejo Departamental extraordinario ampliado para la Gestión de Riesgo de Desastres, en el que se adoptaron medidas de prevención, autoprotección y cuidado colectivo frente al virus, con el propósito de minimizar el riesgo de contagio en el Departamento del Tolima, declarándose la alerta amarilla para la materialización de estrategias para la prevención y atención del contagio del COVID-19; de ello, el Departamento del Tolima, emitió la Circular No. 008 del 13 de marzo de 2020. **12)** Que, con todo ello, se tiene que los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRASCoV). El COVID-19 es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. Que esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar), y en los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte. Que, en la actualidad, como consecuencia de la presencia del COVID-19 el territorio nacional y ahora departamental, se enfrenta a un grave riesgo en la salud y vida de todos los integrantes del territorio Nacional y como la información disponible sobre el COVID-19 es escasa hace impredecible su comportamiento, así como sus efectos sobre la salud de la población y sobre las actividades económicas, sociales y culturales. **13)** Que la Secretaria de Salud del Tolima, mediante Circular No. 071 del 11 de marzo de 2020, declaró la ALERTA AMARILLA EN LA RED HOSPITALARIA y hasta nueva orden, en tanto se mantenga la fase de contención y mitigación para las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas y públicas de

nivel I, II y III de complejidad de todo el Departamento, con el propósito de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, con motivo de la situación de emergencia generada por el COVID-19. **14)** Que la misma Gobernación del Tolima, mediante Decreto No. 0293 del 17 de marzo de 2020 declaró la calamidad pública en el Departamento del Tolima, en razón a la situación generada por la presencia del COVID-19. **15)** Que, al 13 de abril de 2020, el Ministerio de Salud ya ha confirmado 23 casos de COVID-19 en el Departamento del Tolima. **16)** Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 declaró estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con el objeto de atender la emergencia social, económica y ecológica derivada de la Pandemia COVID -19. **17)** Que la declaración de una urgencia manifiesta es del todo un evento que origina la utilización de la modalidad de contratación directa de manera restrictiva, exigiendo su respectiva justificación y declaratoria mediante un acto administrativo debidamente motivado, contentivo de los argumentos técnicos y jurídicos que la justifiquen. **18)** Que corresponde a los Alcaldes Municipales ejercer sus funciones con plena obediencia a la Constitución y la ley, principalmente las funciones consagradas en el artículo 315 numerales 1, 3 y 9 y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. **19)** Que la Circular Conjunta 014 del 1 de junio de 2011, suscrita por la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual *"Actuando en el marco de sus competencias constitucionales y legales, de forma coordinada para el cumplimiento de los fines de Estado, en los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, instan a los jefes o representantes legales y a los ordenadores del gasto de las entidades públicas, a nivel nacional, a revisar los temas que se exponen a continuación, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales para la celebración de contratos estatales de forma directa"*, determinó el contenido, alcance y efectos de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, el cual sirve de criterio orientador en el presente caso. **20)** Que mediante Circular No. 006 del 19 de marzo del 2020 del Contralor General de la República reconoció la grave situación que aqueja el país con ocasión al COVID-19, los grandes esfuerzos realizados para su contención, así como las dificultades diarias a las que se ven expuestos los gerentes públicos por los múltiples retos que implica, por lo tanto, precisó que *"los alienta a utilizar todos los medios legales permitidos para superar adecuadamente esta contingencia"*. **21)** En este orden la citada Circular No. 006 del 19 de Marzo el 2020 señala que *"(...) se hacen las siguientes recomendaciones a los representantes legales y a los ordenador del gasto de las*



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - CUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

entidades públicas, frente al cumplimiento de las exigencias legales para la celebración de contratos estatales de forma directa bajo la figura de la urgencia manifiesta, teniendo en cuenta la excepcionalidad del problema de salud pública que afronta el país", señalando así que se debe "verificar que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria urgencia manifiesta, se adecúen a una de las causales señaladas para el efecto en la Ley 80 de 1993 (artículo 42) y se relacionan en forma directa con la declaratoria de calamidad pública o mitigación de los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus CODIV 19". **22)** En el multicitado documento, refirió además que se debería "confrontar los hechos, el procedimiento de contratación que se emplearía ordinariamente para resolverlos o atenderlos y los tiempos de gestión que implicaría adelantar el procedimiento de contratación correspondiente, frente a la inmediatez que exige la satisfacción del interés general", instando así las entidades públicas a "Declarar la urgencia manifiesta mediante acto administrativo correspondiente, deberá ser suscrito por el ordenador del gasto o el Representante Legal". **23)** Que por disposición del artículo 43 de la Ley 80 de 1993, una vez celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviarán a la Contraloría Departamental del Tolima para que ejerza el control fiscal correspondiente, todo ello de acuerdo con las directrices impartidas mediante Circular No. 006 del 19 de Marzo del 2020 del Contralor General de la República. **24)** Que el párrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, indica que, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente, de ser necesario, en el menor tiempo posible. **25)** Que, por tal motivo, con la declaratoria de urgencia manifiesta, se hace necesario tomar medidas inmediatas por parte de la Administración Municipal para minimizar los efectos negativos en la salud de los habitantes del municipio, con ocasión a la propagación y potenciales contagios del coronavirus (COVID-19). **26)** Que, en virtud de las diferentes medidas extraordinarias y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, se requieren acciones inmediatas como alternas para apoyar el aislamiento de los grupos poblacionales más vulnerables quienes, así como garantizar que el centro hospitalario del Municipio cuente con los equipos y demás para garantizar la atención de quienes lo requieran, ello, por condiciones asociadas a pobreza, marginalidad, desempleo o informalidad, pues, se ven en riesgo en materia de seguridad de

salubridad, máxime teniendo en cuenta que ha sido de público conocimiento el llamado que se ha hecho a los alcaldes y gobernadores de adoptar las medidas necesarias de contención del COVID-19. **27)** Que, el Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E. del municipio de Armero Guayabal remitió a la Alcaldía Municipal el Oficio No. Ger-001-171, firmado por la entonces Gerente Dely Lucía Cabezas Gutiérrez, mediante el cual relacionó los productos, elementos y equipos médicos y sanitarios que se hacen imperativos para que dicha Entidad pueda desarrollar las respectivas medidas que garanticen tanto la prevención de propagación del virus COVID-19 como la atención a la población que lo requiera por el contagio de esta pandemia. De ello, se tiene que el Oficio en mención y que forma parte integral de esta justificación de la necesidad, en su encabezado refiere: *"Comedidamente me permito allegar ajuste al pedido inicial radicado el 20 de marzo, de acuerdo a la preparación de emergencias y atención al COVID-19, siendo requeridos los siguientes insumos para la atención de nuestra población en caso de ser necesaria la expansión (...)".*

28) Que el Presidente de la República, mediante Decreto No. 440 de 2020 declaró comprobado el hecho que da lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales. **29)** Que, para tal efecto, la Administración Municipal expidió el Decreto No. 063 del 20 de marzo de 2020 "POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y COMO CONSECUENCIA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA CONJURAR LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES PRODUCTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL CON OCASIÓN DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19", que en su artículo cuarto dispuso: **"DECLARAR la situación de URGENCIA MANIFIESTA, con el objeto de conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto y a efectos de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés público. (...) PARÁGRAFO 1: Como consecuencia de esta declaración, célebrense los actos y contratos que tengan la finalidad de conjurar, adquirir, reparar, atender, mejorar y preservar el orden público, las necesidades en materia de salubridad, dotación hospitalaria, ayudas alimentarias, nutricionales y demás objetos contractuales pertinentes, a través de la contratación de las obras necesarias y la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar para tales efectos."** **30)** Que como resultado de lo anterior, se requiere efectuar la contratación correspondiente a **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS**

COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E.", el cual se torna necesario para que la población de nuestro Municipio, en especial la más vulnerable, pueda contar con la atención médica que se requiere, así como los equipos, productos e insumos de salubridad necesarios para la población en general y del ancianato del Municipio. **30)** Que se adelantó estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación, así como las cotizaciones del caso, además del respectivo Acto Administrativo que justifica la contratación directa, el cual corresponde al mismo que declara la urgencia. **31)** Que por tal motivo se hace necesario celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS**.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E."

CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones **ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA** las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando en compraventa al Municipio de Armero Guayabal, Tolima, los siguientes bienes o productos:

Los productos y cantidades a entregar corresponden a las siguientes:

A. Con destino a la Alcaldía Municipal – Ancianato.

COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E.", el cual se torna necesario para que la población de nuestro Municipio, en especial la más vulnerable, pueda contar con la atención médica que se requiere, así como los equipos, productos e insumos de salubridad necesarios para la población en general y del ancianato del Municipio. **30)** Que se adelantó estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación, así como las cotizaciones del caso, además del respectivo Acto Administrativo que justifica la contratación directa, el cual corresponde al mismo que declara la urgencia. **31)** Que por tal motivo se hace necesario celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS INDISPENSABLES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E."

CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones **ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA** las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, entregando en compraventa al Municipio de Armero Guayabal, Tolima, los siguientes bienes o productos:

Los productos y cantidades a entregar corresponden a las siguientes:

A. Con destino a la Alcaldía Municipal – Ancianato.

Alcaldía Municipal de Armero Guayabal					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS CON ELEMENTOS DE ATENCION INMEDIATA - TIPO MALETA	UND	2	\$ 250.000	\$ 500.000
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 12%	GARRAFA	1	\$ 124.536	\$ 124.536
3	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	UNID	1	\$ 512.680	\$ 512.680
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR PRESENTACION	GARRAFA/20 L	9	\$ 210.000	\$ 1.890.000
5	ALCOHOL ANTISEPTICO INDUSTRIAL AL 99%	GARRAFA/20L	14	\$ 240.000	\$ 3.360.000
6	GEL ANTIBACTERIAL	GARRAFA/20L	9	\$ 260.000	\$ 2.340.000
7	ATOMIZADORES PLASTICOS CON TAPA DE 500 ML PARA JABON LIQUIDO	UND	100	\$ 4.500	\$ 450.000
8	ATOMIZADORES PLASTICOS CON TAPA DE 500 ML PARA ALCOHOL	UND	100	\$ 4.500	\$ 450.000
9	GUANTES ESTERIL LATEX TALLA M/L X 100 DE NITRILO	CAJAS	112	\$ 35.000	\$ 3.920.000
10	GUANTES ESTERIL LATEX 7.5 X 50 UND	CAJAS	49	\$ 33.000	\$ 1.617.000
11	BATÓN CIRUJANO DESECHABLE UNIDAD	UND	150	\$ 8.400	\$ 1.260.000
12	GORROS DESECHABLES / x 50	PAQUETE	150	\$ 17.850	\$ 2.677.500
13	POLAINAS DESECHABLES/ PAR	UND	150	\$ 2.700	\$ 405.000



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

14	TRAJE DE BIOSEGURIDAD DESECHABLE	UND	20	\$ 60.000	\$ 1.200.000
15	OVEROL AZUL QUIRURGICO SIN CAPOTA	UND	40	\$ 35.000	\$ 1.400.000
16	TAPABOCAS QUIRURGICOS	UND	6.800	\$ 1.500	\$ 10.200.000
17	SUCCIONADOR MANUAL ELECTRICO	UND	1	\$ 720.084	\$ 720.084
18	KIT DE FONENDO Y TENSIOMETRO	KIT	1	\$ 119.900	\$ 119.900
19	TAPABOCAS N95	UNIDAD	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
20	TERMÓMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO DIGITAL LCD, OFRECE UNA LECTURA RÁPIDA Y SENCILLA, LECTURA EN °C - °F, LA PANTALLA LED HD NOS MUESTRA NÚMEROS CLAROS FÁCILES DE LEER, PORTÁTIL, TERMÓMETRO DE OÍDO DISEÑADO PARA TODAS LAS EDADES, SE PUEDE TOMAR LA TEMPERATURA EN LA FRENTE, OÍDO, HABITACIÓN / OBJETO. OFRECE LECTURAS PRECISAS.	UND	2	\$ 580.985	\$ 1.161.970
21	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE GMD	UNIDAD	8	\$ 22.613	\$ 180.904
22	TOALLA EN Z PARA MANOS X 150 BEIGE TISSU	PAQUETE	10	\$ 20.900	\$ 209.000
23	MONOGAFAS DE SEGURIDAD EN PVC	UNID	12	\$ 19.975	\$ 239.700
24	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	UNID	1	\$ 181.050	\$ 181.050
25	CANECA AZUL,GRIS Y VERDE DE 12 LT	UND	3	\$ 53.269	\$ 159.807



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

26	BOLSA ROJA KILO	KILOS	5	\$ 11.681	\$ 58.405
27	COLCHONETA 190X80X12CM	UNIDAD	5	\$ 251.261	\$ 1.256.305
TOTAL					\$ 44.093.841

Ancianato Amero Guayabal					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CA NT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS CON ELEMENTOS DE ATENCION INMEDIATA - TIPO MALETA	UND	1	\$ 250.000	\$ 250.000
2	OXIGENOTERAPIA DE 680LB CONSTA DE: *1 REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL, *1 CARRO PORTA CILINDRO, *1 HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO, * 1 CILINDRO EN ALUMINIO PARA OXIGENO DE 682 LT. * 1 ARNES EN NYLON CON CIERRE EN VELCRO	CILINDR O	1	\$ 613.445	\$ 613.445
3	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	UNID	1	\$ 512.680	\$ 512.680
4	SILLA SANITARIA FIJA	UNID	1	\$ 393.277	\$ 393.277
5	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	UNID	1	\$ 181.050	\$ 181.050
6	MASCARA DE NO REINHALACION ADULTO	UNID	1	\$ 12.500	\$ 12.500
7	CANULA NASAL T XL (ADULTO)	UNID	5	\$ 8.800	\$ 44.000
8	KIT VENTURY ADULTO SUPREME	KIT	5	\$ 42.500	\$ 212.500



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

9	NEBULIZADOR COMPRESOR COMPACTO GMR NUBE 3000	UND	1	\$ 298.900	\$ 298.900
10	CANECA AZUL, GRIS Y VERDE DE 12 LT	UND	3	\$ 53.269	\$ 159.807
11	BOLSA ROJA KILO	KILO	5	\$ 11.681	\$ 58.405
12	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR PRESENTACION	GARRAF A/20 L	1	\$ 210.000	\$ 210.000
13	ALCOHOL ANTISEPTICO INDUSTRIAL AL 99%	GARRAF A/20L	1	\$ 240.000	\$ 240.000
14	GEL ANTIBACTERIAL	GARRAF A/20L	1	\$ 260.000	\$ 260.000
15	GUANTES ESTERIL LATEX 7.5 X 50 UND	CAJA	1	\$ 33.000	\$ 33.000
16	OXIMETRO DE PULZO PULSAX 500 GMD DIAGNOSTIC	UNIDAD	1	\$ 198.655	\$ 198.655
17	TAPABOCAS QUIRURGICOS	UND	200	\$ 1.500	\$ 300.000
18	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE GMD	UNIDAD	5	\$ 22.613	\$ 113.065
19	BATÓN CIRUJANO DESECHABLE UNIDAD	UND	100	\$ 8.400	\$ 840.000
20	GORROS DESECHABLES / x 50	PAQUET E	100	\$ 17.850	\$ 1.785.000
21	POLAINAS DESECHABLES/ PAR	UND	100	\$ 2.700	\$ 270.000
22	MASCARA NEBULIZADORA T.L SUPREME	UND	5	\$ 12.639	\$ 63.195
23	KIT DE FONENDO Y TENSIOMETRO	KIT	1	\$ 119.900	\$ 119.900
24	SUCCIONADOR MANUAL ELECTRICO	UND	1	\$ 720.084	\$ 720.084

25	TOALLA EN Z PARA MANOS X 150 BEIGE TISSU	PAQUET E	10	\$ 20.900	\$ 209.000
26	MONOGAFAS DE SEGURIDAD EN PVC	UNID	3	\$ 19.975	\$ 59.925
TOTAL					\$ 8.158.388

B. Con destino al Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E.

HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	SABANA RESORTADA DESECHABLE UND	UNIDAD	600	\$ 7.500	\$ 4.500.000
2	TRAJE DE BIOSEGURIDAD DESECHABLE	UNIDAD	30	\$ 60.000	\$ 1.800.000
3	OVEROL AZUL QUIRURGICO SIN CAPOTA	UNIDAD	60	\$ 35.000	\$ 2.100.000
4	TAPABOCAS N95	UNIDAD	400	\$ 25.000	\$ 10.000.000
5	COLCHONETA 190X80X12CM	UNIDAD	35	\$ 251.261	\$ 8.794.135
6	CAMILLA DIVAN FIJA	UNIDAD	10	\$ 420.588	\$ 4.205.880
7	OXIMETRO DE PULZO PULSAX 500 GMD DIAGNOSTIC	UNIDAD	20	\$ 198.655	\$ 3.973.100



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

8	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS CON ELEMENTOS DE ATENCION INMEDIATA - TIPO MALETA	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000
9	TERMÓMETRO INFRARROJO SIN CONTACTO DIGITAL LCD, OFRECE UNA LECTURA RÁPIDA Y SENCILLA, LECTURA EN °C - °F, LA PANTALLA LED HD NOS MUESTRA NÚMEROS CLAROS FÁCILES DE LEER, PORTÁTIL, TERMÓMETRO DE OÍDO DISEÑADO PARA TODAS LAS EIDADES, SE PUEDE TOMAR LA TEMPERATURA EN LA FRENTE, OÍDO, HABITACIÓN / OBJETO. OFRECE LECTURAS PRECISAS.	UNIDAD	3	\$ 580.985	\$ 1.742.955
10	TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE GMD	UNIDAD	20	\$ 22.613	\$ 452.260
11	OXIGENOTERAPIA DE 680LB CONSTA DE: *1 REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINAL. *1 CARRO PORTA CILINDRO. *1 HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO. * 1 CILINDRO EN ALUMINIO PARA OXIGENO DE 682 LT. * 1 ARNES EN NYLON CON CIERRE EN VELCRO	UNIDAD	5	\$ 613.445	\$ 3.067.225
12	TOALLA EN Z PARA MANOS X 150 BEIGE TISSU	PAQUETE	280	\$ 20.900	\$ 5.852.000
13	MONOGAFAS DE SEGURIDAD EN PVC	UNIDAD	35	\$ 19.975	\$ 699.125
14	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	UNIDAD	3	\$ 512.680	\$ 1.538.040



OPORTUNIDADES
para Todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

35	CATETER INTRAVENOSO 20"	CAJA X 50	5	\$ 98.000	\$ 490.000
36	CATETER INTRAVENOSO 22"	CAJA X 50	5	\$ 98.000	\$ 490.000
37	CATETER INTRAVENOSO 24"	CAJA X 50	5	\$ 98.000	\$ 490.000
38	SUCCIONADOR MANUAL ELECTRICO	UND	4	\$ 720.084	\$ 2.880.336
39	CANECA ROJA DE 12 LT	UND	14	\$ 53.269	\$ 745.766
40	BOLSA ROJA KILO	KILO	40	\$ 11.681	\$ 467.240
41	BATÓN CIRUJANO DESECHABLE UNIDAD	UND	350	\$ 8.400	\$ 2.940.000
42	GORROS DESECHABLES / x 50	PAQUETE	350	\$ 17.850	\$ 6.247.500
43	POLAINAS DESECHABLES/ PAR	UND	350	\$ 2.700	\$ 945.000
TOTAL					\$ 76.747.771

2). Suministrar los productos requeridos en el Municipio de Armero Guayabal, Tolima, sin demora o dilación alguna. 3). Realizar la entrega de los productos en el Municipio de Armero Guayabal, Tolima, y dentro de los términos establecidos en el presente contrato, respectivamente en el Hospital del Municipio, en la Alcaldía Municipal (almacén) y en el ancianato, para lo cual, el supervisor acompañará dichas entregas y de ello levantará un acta. 4). Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las condiciones generales del contrato. 5). Garantizar la calidad de los productos entregados de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de salubridad y seguridad. 6). Efectuar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer del medio logístico y/o transporte para la entrega de los elementos o productos requeridos por el Municipio. 7). Obrar con lealtad y buena fe evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones. 8). Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. 9). Presentar cuenta de cobro a la Entidad dentro de los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de las

CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN

PRESUPUESTAL: El valor que genere el contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000213 del 01 de abril de 2020, emitido por valor de \$129,000.000 M/CTE., y cargados al rubro presupuestal 23030414 - 120302 denominado OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES FUENTE: RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA).

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA

cumplirá con las obligaciones del presente contrato en el municipio de Armero Guayabal, Tolima.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, por conducto de la Secretaría

General y de Gobierno, a saber, Ana Milena Bolaños Beltrán, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**; **11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado. **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo terminarlo; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO,** mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los **artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;** así como en los demás casos contemplados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: De acuerdo con lo establecido en el **inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación y modificación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los **artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El

contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ello.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante y riesgos laborales. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.; así mismo de cualquier reclamación o demanda por daños o perjuicios ocasionados a terceros por el contratista en desarrollo y ejecución del contrato 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato y en caso de presentarse asumirá su costo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se sujetará a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, modificada y adicionada por la **Ley 1150 de 2007**, **Decreto Reglamentario 1082 de 2015** y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia y en lo no regulado en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y

EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), **2)** La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA, cuando haya sido solicitada (si hubiere lugar a ello); **3)** La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS:

Suficiencia Y Vigencia

De Los Amparos De La Garantía De Cumplimiento

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes, productos y equipos suministrados	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y, por ende, vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los estudios previos, los presentados por el contratista, y los que se produzcan durante su desarrollo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y

demás prohibiciones previstas en la **Ley 80 de 1993** y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el **artículo 9º de la citada ley**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el **inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política**, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el **art. 26 núm. 7º de la Ley 80**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 1º de la ley 190 de 1995**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL: Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al **MUNICIPIO** la suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose los respectivos descuentos de los pagos que resulten a favor del **CONTRATISTA**, descuentos que son autorizados con la suscripción del contrato, previa la declaratoria de incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo previsto en la **Ley 1150 de 2007** y con observancia del procedimiento señalado por el **artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará al **MUNICIPIO** multas sucesivas del **1%** del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por **EL MUNICIPIO** y descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el **artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA

no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio Armero Guayabal, según el mandato contenido en el inciso 3, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EL CONTRATISTA

mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al municipio de Armero Guayabal, Tolima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Armero Guayabal, Tolima. En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Armero Guayabal, Tolima, a los trece (13) días de abril de dos mil veinte (2020).



OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

ENTIDAD,

MEDARDO ORTEGA FONSECA
Alcalde Municipal

CONTRATISTA,

RUTH MESA DURÁN
C.C. No. 38.256.712 de Ibagué, Tolima
Establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES
MARFIL

SUPERVISORA,

ANA MILENA BOLAÑOS BELTRÁN
Secretaría General y de Gobierno



ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO: NÚMERO DE FECHA: 13 DE ABRIL DE
COMPRVENTA. CONTRATO: UM 05 2020.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL RUTH MESA DURÁN CONTRATISTA

C.C. No. 38.256.712 de Ibagué, Tolima
ESTABLECIMIENTO DE DISTRIBUCIONES MARFIL
COMERCIO
DIRECCIÓN: Cra. 4D No. 39-60
CIUDAD: Ibagué, Tolima
TELÉFONO: 2701776 – 3157241715
CORREO: ruthmesaduran@hotmail.com
VALOR CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS
(\$129.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS,
TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y
DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

PLAZO TRES (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la
fecha de la suscripción del acta de inicio y su vigencia irá
hasta la fecha en que se suscriba acta de liquidación.

OBJETO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS
INDISPENSABLES PARA LA CONTENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE VIRUS COVID-19
EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA
EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA
MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA
MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO
MARTÍNEZ E.S.E."

En Armero Guayabal, Tolima, se reunieron el Señor **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, mayor
de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.052 expedida en Arauca,

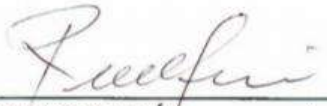


OPORTUNIDADES
para todos

ALCALDÍA DE ARMERO - GUAYABAL
2020 - 2023
NIT: 890700982-0

En Armero Guayabal, Tolima, se reunieron el Señor **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.052 expedida en Arauca, Arauca, y quien obra como Alcalde y Representante Legal de este Municipio según Acta de Posesión No. 046 debidamente Protocolizada en Notaria Única del Círculo de Armero Guayabal, Tolima, y quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, **RUTH MESA DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.256.712 de Ibagué, Tolima, como propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MARFIL, quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, así como la supervisora designada para esta contratación, a saber, **ANA MILENA BOLAÑOS BELTRÁN**, en su calidad de Secretaria General y de Gobierno, para dejar constancia del inicio real y efectivo de las actividades y/o compraventa contratada a través del Contrato de Compraventa del asunto, a partir de hoy trece (13) de abril de 2020.

En constancia de lo anterior, firman el acta lo que en ella intervienen.

ENTIDAD,  MEDARDO ORTEGA FONSECA Alcalde Municipal	CONTRATISTA,  RUTH MESA DURÁN C.C. No. 38.256.712 de Ibagué, Tolima Establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES MARFIL
SUPERVISORA,  ANA MILENA BOLAÑOS BELTRÁN Secretaria General y de Gobierno	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Armero Guayabal
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	Contrato de suministro
No.	UM - 05 de 2020
CONTRATISTA:	RUTH MESA DURÁN
NIT.	38.256.712-3
C.C.	38.256.712
CORREO:	ruthmesaduran@hotmail.com
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E."
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000) M/CTE
VALOR FINAL:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (119.500.505) M/CTE.
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	14 de abril de 2020
FECHA DE INICIO	13 de abril de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A.
ACTA DE REINICIO:	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	07 de mayo de 2020
SUPERVISOR:	Secretaría General y de Gobierno





GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

En Armero Guayabal, Tolima, Tolima, se reunieron **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No17.590.052 expedida en Arauca, Arauca, actuando en nombre y representación del municipio de Armero Guayabal, como Alcalde de aquél, por una parte y, por la otra, **RUTH MESA DURÁN**, identificada con Cédula 38.256.712, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO UM 005 del 13 de abril de 2020, suscrito entre el municipio de Armero Guayabal y RUTH MESA DURÁN, teniendo en cuenta que se ha dado por terminado el mismo de común acuerdo, en los siguientes términos:

Que, entre el municipio de Armero Guayabal y RUTH MESA DURÁN, se celebró el contrato UM 05 de abril de 2020, con un objeto que corresponde a "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E.**"

Que, respecto de ese contrato, se constituyeron las siguientes pólizas:

Póliza de cumplimiento

No. 25-44-101141594 de Seguros del
Estado S.A.

Que la empresa contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DIRECCIÓN:
Cra. 6 Calle 5 - Esquina Parque Principal
CORREO:
gobernio@armeroguayabal-tolima.gov.co

CÓDIGO POSTAL:
732050
CELULAR:
318 448 9101



297

Que, a la fecha de suscripción de esta acta, las partes dejan constancia de que hasta ahora se ha ejecutado con normalidad del Contrato aquí objeto de liquidación.

Que, por ser pertinente, las partes aquí intervinientes proceden a realizar la presente liquidación del Contrato, teniendo para el efecto el balance financiero.

V. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

↓ RELACIÓN DE PAGOS POR EJECUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR	CANTIDAD	VALOR EJECUTADO
CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS	\$119.500.505	Las relacionada s en los informes de supervisión	\$ 119.500.505

↓ ESTADO FINAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES (\$129.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 119.500.505
SALDO NO EJECUTADO	\$ 9.499.495

↓ BALANCE FINANCIERO

Valor total del Contrato	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES (\$129.000.000) M/CTE.
Valor Ejecutado	\$ 119.500.505
Valor pendiente por pagarse al contratista	N/A.
Valor a Reintegrar	N/A.
Valor a liberar	\$ 9.499.495

NOTA: Explicados los resultados del ejercicio financiero, no debe realizar ningún tipo de devolución.

DIRECCIÓN:
Cra. 9 Calle 5 - Esquina Parque Principal
CORREO:
gobernandiameroguyabal-tolima.gov.co

CÓDIGO POSTAL:
732060
CELULAR:
318 448 9161



VI. CDP Y REGISTRO PRESUPUESTAL

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					No. 2020000213
RUBRO PRESUPUESTAL	23020414 OTROS GASTOS EN SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES FUENTE: RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	Valor	\$129.000.000	Fecha	Abril 1 de 2020
REGISTROS PRESUPUESTALES - RP			No. 2020000232		
RUBRO PRESUPUESTAL	23020414 OTROS GASTOS EN SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES FUENTE: RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	Valor	\$129.000.000	Fecha	Abril 13 de 2020

VII. ESTADO LEGAL

INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN.

INFORME	FECHA
No. 01	Abril de 2020

DIRECCIÓN:
Cra. 6 Calles - Esquina Parque Principal
CORREO:
gobierno@armeniquayabal-tolima.gov.co

CÓDIGO POSTAL:
730000
CELULAR:
318 428 9181



MULTAS, INCUMPLIMIENTOS O CADUCIDAD

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

VIII. GARANTÍAS

Fueron constituidas, aprobadas y se encuentran vigentes a satisfacción de la Entidad.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias, por lo tanto, las partes de común acuerdo;

ACUERDAN

Dar por liquidada el contrato No. UM 005 del 13 de abril de 2020, cuyo objeto corresponde a: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ E.S.E."

Las partes declaran quedar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del municipio de Armero Guayabal, Tolima, por todo concepto.

Se firma en Armero Guayabal, Tolima, a los siete (07) días de mayo de dos mil veinte (2020), por quienes intervienen en ella.

POR EL MUNICIPIO,


MEDARDO ORTEGA FONSECA
Alcalde Municipal
C.C. No. 17.590.052 expedida en
Arauca, Arauca

POR LA CONTRATISTA,


RUTH MESA DURÁN
C.C. 38.256.712 de Ibagué, Tolima
Establecimiento de Comercio Distribuciones
Marfil Nit. 38.256.712-3



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1358-2021

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RUTH MESA DURÁN REPRESENTANTE, IDENTIFICADA CON C.C. No. 38.256.712

Entre los suscritos, a saber, **JONH JAIRÓ MÉNDEZ ARTEAGA**, identificado con cédula No. 93.378.430, en calidad de Rector Encargado de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, nombrado mediante Resolución No. 1476 del 26 de Noviembre del 2021 ante universitario autónomo del orden departamental, creada mediante ordenanza No. 005 de 1945, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las políticas y planeación del sector educativo, con su sede principal en la ciudad de Ibagué, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **RUTH MESA DURÁN**, identificada con C.C. No. 38.256.712, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a). En el Plan de Desarrollo 2013-2022 de la Universidad del Tolima, se visualiza el eje 2. Compromiso Social, Programa Desarrollo Humano, Proyecto Bienestar Institucional, donde hay una coordinación de las actividades de las secciones adscritas a la Dirección de Bienestar Universitario; dentro de ellas la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo; por lo que teniendo en cuenta la necesidad de emergencia generada por la pandemia del COVID-19 y de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 con el objeto de establecer los criterios y recomendaciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, adoptar el protocolo general de bioseguridad y que permita el desarrollo de estas actividades. Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; estimular la economía y el empleo, y) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida. b) En consecuencia de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus, la Universidad del Tolima en apoyo con la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo debe adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 777 de 2021 a través de la implementación de las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, por lo cual debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados como superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos. Por tal motivo se hace necesario adoptar medidas de prevención con el fin de evitar la transmisión del virus COVID-19 por medio del protocolo general de bioseguridad "Medidas para mitigar la propagación del COVID-19, plan retorno presencial gradual progresivo y seguro" a través del lavado y desinfección de manos, superficies y ambiente, distanciamiento físico, elementos de protección personal, limpieza y desinfección de espacios con los cuales las personas tengan contacto constante y directo, manejo de residuos, elementos de dotación disponiendo de todos los elementos que permitan mantener las condiciones de higiene y descontaminación como medida preventiva para disminuir el contagio y propagación del virus. De igual forma se requiere establecer un plan de comunicaciones a través de la información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, sobre las medidas de prevención y atención con el fin de recordar los distintos protocolos de seguridad, medidas de prevención y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. PARAGRAFO: política de seguridad y salud en el trabajo, prevención y protección de la comunidad universitaria. c) En vista de lo anterior, se hace necesario contratar lo requerido, mediante la invitación de menor cuantía No. 007 de 2021 d). Que se presentaron catorce propuestas y teniendo en cuenta el acta de adjudicación del 22 de noviembre de 2021, suscrita por el ordenador del gasto, se selecciona como contratista a **RUTH MESA DURÁN**, respecto del Grupo de 4 y 6, quien cumplió con todos los requisitos establecidos para contratar. e). Con base en lo anterior, se suscribe el presente Contrato de Suministros, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19.

SEGUNDA - DURACIÓN: Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2021.

TERCERA - VALOR: El valor total del presente contrato corresponderá a:

- **GRUPO 4:** CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$113.515.500) discriminados así Valor sin IVA: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 113.283.987); Valor del IVA: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 231.513).
- **GRUPO 6:** UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1358-2021

**SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RUTH MESA DURÁN
REPRESENTANTE, IDENTIFICADA CON C.C. No. 38.256.712**

CUARTA – LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO. La ejecución de los contratos, se llevará a cabo en la sede central de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y debe ser para la toda la entrega, se debe cumplir con las medidas de bioseguridad.

Ubicado en el Municipio de Ibagué, Barrio Santa Helena Parte Alta, Calle 42 número 1-02.

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social integral de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal, y las constancias de recibido a satisfacción.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro de las obligaciones del contratista se encuentran:

1. Entregar la totalidad del producto objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas previamente establecidas.
2. Suministrar el producto dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días, previa solicitud de la Sección de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, en caso de que se requieran productos por casos fortuitos o fuerza mayor, el proveedor suministrará dichos productos en un plazo no mayor a dos (2) días.
3. El contratista se obliga para con la Universidad a reponer sin ningún costo adicional los artículos que lleguen en mal estado o que no llenen las especificaciones técnicas solicitadas. El respectivo cambio o reposición se hará en un término no mayor a 48 horas siguientes.
4. Los insumos y elementos objeto de este contrato serán entregados en la sección Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad del Tolima y éstos posteriormente se le deberá realizar el procedimiento de entrada de bienes al almacén.
5. El contratista deberá garantizar el transporte al lugar de destino y los costos por traslado de los productos serán a cargo del contratista.
6. Los productos deberán estar rotulados o etiquetados con fecha de elaboración, fecha de vencimiento y registro sanitario invimv. 7. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Universidad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones.
8. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
11. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
12. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
13. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
14. Aplicar actividades de autocuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
15. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente.
16. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
17. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la universidad del Tolima; así mismo que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
18. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1358-2021

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RUTH MESA DURÁN
REPRESENTANTE, IDENTIFICADA CON C.C. No. 38.256.712

SEXTA: PRODUCTOS ENTREGABLES:

GRUPO 4. ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL

Ítem	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATOMIZADOR DISPENSADOR	Frasco x 500 ml con tapa tipo gatillo	UNIDAD	1000
2	BATA ANTIFLUIDOS	Bata manga larga con puño resortado y capucha en tela antifluido, con cremallera al frente, tres bolsillos y logo de la UT bordado. Diferentes tallas, color blanco	UNIDAD	1000
3	BATA EN TELA QUIRÚRGICA (DESECHABLE)	Alto cubrimiento corporal, Repele los fluidos, Alta resistencia al rasgado, Hipo alérgica, En diferentes tallas	UNIDAD	500
4	CARETA BÁSICA DE PROTECCIÓN FACIAL	Con visor abatible con diadema, diseño anatómico, calibre 20, Protección UV, anti empañamiento	UNIDAD	200
5	GORRO PLEGADO	Desechable tipo oruga x 100 unidades	PAQUETE	300
6	GUANTE DE NITRIL	caja x 100 unidades diferentes tallas	CAJA	400
7	KIT PERSONAL PARA HIGIENE DE MANOS	2 toallas blancas lavables para manos de 350 gramos de secado rápido (absorción), bordadas con logo de la UT de 40"x25, jabón líquido y gel antibacterial por 60 ml C/U	PAQUETE	2000
8	MASCARILLA 3 CAPAS	En tela anti fluido con logo de la UT, anti alérgica, De acuerdo a la normativa vigente por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1000
9	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES	3 capas, anti fluido con ajuste nasal, quirúrgico caja X 50 Unidades, con Registro INVIMA en empaque individual, de acuerdo a la normativa vigente por el Ministerio de Salud y Protección Social.	CAJA	1000
10	POLAINA DESECHABLE	Con Antideslizante X 50 Pares	PAQUETE	30

GRUPO 6. PRODUCTO PARA DESINFECCIÓN

Ítem	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE ÁREAS Y SUPERFICIES	A base de mezcla de amonios cuaternarios de quinta generación y cloruro de benzalconio* 1000 ml	LITRO	200

Nota: Las cantidades de cada producto podrán ajustarse de acuerdo a las necesidades de la Universidad, sin que ello afecte el presupuesto global establecido

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: 1) Realizar el pago total del valor objeto del presente Contrato. 2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. 4) Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La Universidad del Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por el profesional que el ordenador del gasto designe por escrito, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá con el contratista legalizar, perfeccionar y liquidar el contrato.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA: MULTA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento parcial de las obligaciones que EL



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que necesitamos!

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1358-2021

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RUTH MESA DURÁN REPRESENTANTE, IDENTIFICADA CON C.C. No. 38.256.712

sanciones pecuniarias equivalentes al 20% del valor estimado para efectos fiscales del contrato, descrito en la cláusula Tercera del presente, los cuales podrán ser descontados de las cuentas pendientes de pago y/o hacerlas efectivas por vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de los servicios del presente contrato será cubierto con cargo al rubro presupuestal 30201011102-30564, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1795 del 12 de Julio de 2021, expedido por la División Contable y Financiera de la Universidad del Tolima.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

DÉCIMA TERCERA. ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera:

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Bienestar del Adulto Mayor equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Tolima 150 años equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por un plazo igual a la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

DÉCIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución No. 0612 del 2021, declarar el incumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente Contrato, podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse de conformidad con los parámetros estipulados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, lo cual constará en medio escrito y de forma motivada.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN. El presente Contrato terminará por las causales contempladas en el artículo décimo noveno del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 0612 del 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

VIGESIMA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1358-2021

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y RUTH MESA DURÁN
REPRESENTANTE, IDENTIFICADA CON C.C. No. 38.256.712

se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo, transacción, amigable composición, conciliación y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato: a) La propuesta presentada b) Los estudios previos y el análisis del sector. c) Las garantías establecidas en el presente contrato e) Los demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué (Tol).

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, 14 de diciembre de 2021

POR LA UNIVERSIDAD,


JONHAIRO MÉNDEZ ARTEAGA
Ordenador de Gasto
Universidad del Tolima

POR EL CONTRATISTA,


RUTH MESA DURÁN
C.C. 38.256.712

Elaboró: Angia Taliana Ospina Pinzón - Oficina de Contratación
Revisó: Paola Andrea Cubides Bonilla - Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: Adriana del Pilar León García - Rectoría Jurídica



Universidad
del Tolima

Construimos la universidad que soñamos



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

LA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

El día 10 de diciembre de 2021 se revisó el "CONTRATO DE SUMINISTRO" para su respectiva aprobación:

Nombre del Contratista: RUTH MESA
ID del contratista: CC. 38256712

Objeto del Contrato: SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19.

Supervisión del Contrato: CLAUDIA PATRICIA CLAVIJO MORENO

Ordenador del gasto: Jonh Jairo Méndez Arteaga
Plazo: 4 meses

Valor: \$113.283.987-CDP 1795 del 12 de julio de 2021

Que la Oficina Jurídica y la Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima mediante Circular Informativa No. 10 del 19 de marzo de 2020, adoptaron acciones a seguir para los trámites que se adelantan desde estas dependencias, dejando constancias para los procesos de revisión y aprobación de convenios y contratos; esto atendiendo las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social ante la emergencia sanitaria que se presenta ante la pandemia del COVID 19 decretada por la OMS.

De conformidad con lo anterior, la Oficina Jurídica aprueba el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente se expide a los 10 días de diciembre de 2021.


ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Documento revisado por: Yessica A. Cofes

FAJ-CT-116110122021

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN			Código: JC-P03-F10 Versión: 10 Fecha de Actualización: 07/10/2020					
				Ciudad y Fecha Ibagué, 18 de abril 2022					
	CONTRATO No. 1358-2021	Fecha del contrato <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>14</td> <td>12</td> <td>2021</td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	14	12	2021
Día	Mes	Año							
14	12	2021							
CONTRATISTA: RUTH MESA DURAN	C.C.O.NIT 38.256.712								
OBJETO SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19									
PLAZO INICIAL	4 meses	VALOR INICIAL:	\$ 115.015.500						
PRORROGA		ADICION EN VALOR:							
PLAZO TOTAL		VALOR TOTAL:							
SUSPENSIÓN No. 1	21 de diciembre de 2021	REINICIO No. 1	18 de enero de 2022						
FECHA DE INICIO	17 de diciembre de 2021								
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO	16 de abril de 2022								
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN	16 mayo 2022								
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	18 de abril de 2022								
En la ciudad de Ibagué a los (18) dieciocho días del mes de abril de 2022, se reunieron en la Universidad del Tolima, el rector (E) JOHAI JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA (identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.378.430) en representación de la Universidad del Tolima y RUTH MESA DURAN, identificada con C.C. No. 38256712, con el fin suscribir acta final y de liquidación de contrato al contrato de suministro No. 1358-2021, cuyo objeto es SUMINISTRAR INSUMOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19 teniendo como base la información entregada por el Supervisor del Contrato, quien recibió a satisfacción los productos y/o actividades objeto del contrato, se procede a realizar el siguiente balance para la liquidación de mismo. Hace parte integral de esta acta el recibo a satisfacción del supervisor del contrato.									
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO									
CONCEPTO		VALOR							
Valor inicial del contrato		\$ 115.015.500							
Valor adiciones		\$ 0							
Valor total del Contrato		\$ 115.015.500							
Valor total ejecutado por el contratista		\$ 115.015.500							
Valor no ejecutado y no desembolsado		\$ 0							
Valor pendiente de pago al contratista (no ejecutado)		\$ 115.015.500							
Valor saldo del contrato por reintegrar (saldo a favor de la Universidad)		\$ 0							
Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:									
Que el contratista asume la responsabilidad legal por salarios y prestaciones al personal utilizado para el desarrollo y ejecución del contrato arriba mencionado, y en consecuencia será el contratista, el único responsable por quejas o reclamaciones que dicho personal pueda llegar a presentar a la Universidad.									
Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros.									
Que el contratista ratifica su responsabilidad y obligaciones que le impone el contrato en lo relacionado con las coberturas de la póliza de garantías detalladas en el contrato u orden.									
El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues de dora no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin reservas la presente liquidación.									
Que las partes se declaran en paz y salvo, por todo concepto.									
Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en esta diligencia:									
ORDENADOR DEL GASTO		EL CONTRATISTA							
									
NOMBRE Y APELLIDOS JOHAI JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA FAJ-CT-629 CC 93.378.430 Rector (E)		NOMBRE Y APELLIDOS RUTH MESA DURAN C.C. 38.256.712 Representante Legal							
Firma y sello		Firma y sello							
H. Andrés Parra - O. María Fabiola Quijano - Rector									

LIGIA ROCIO - 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCIÓN Y MEDICO QUIRURGICO PARA CONTINGENCIA COVID 19 No. 01-09-2020-LA-001-2020

Contratantes o Partes: Son:

5. **LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES** Cédula de Ciudadanía: 51.903.458, debidamente autorizado para suscribir el presente acto. Denominado de ahora en adelante, como **CONTRATANTE**.
6. **RUTH MESA DURAN**, Persona Natural, Régimen Común, Propietaria del establecimiento **DISTRIBUCIONES MARFIL**, constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, en virtud de acta de constitución, inscrita en la cámara de comercio de **IBAGUÉ**, bajo el número 91118; identificada con el NIT 38.256.712-3 y Matricula Mercantil N° 91118 quien para los efectos de este acto se denomina **EL PROVEEDOR**.

En las condiciones anotadas, **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato de suministro, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

9. Que el presente contrato es requerido por el **CONTRATANTE**
10. **EL PROVEEDOR** presentó **COTIZACIÓN** No. 01-09-2020-LA-001-2020 de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2020, la cual forma parte integral del presente contrato.
11. **EL PROVEEDOR** ha presupuestado cada uno de los costos directos, indirectos e imprevistos que pueden afectar la ejecución del presente contrato y con base en ellos ha establecido su estructura de costos.
12. **LAS PARTES**, conforme a lo anterior, han decidido celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO GENERAL: EL PROVEEDOR se obliga para con LIGIA ROCIO

ALVAREZ TORRES a ejecutar por demanda y bajo el sistema de "PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE" el suministro periódico (o continuo) de los bienes y/o servicios indicados a continuación, conforme a la cotización realizada, las cuales se considerarán a monto agotable, según la necesidad del contratante, a cambio de la contraprestación establecida en el presente contrato **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCIÓN Y MEDICO QUIRURGICO PARA CONTINGENCIA COVID 19.**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
ALCOHOL ANTISEPTICO X 120 ML OSSA	\$ 1.650
GLUTARALDEHIDO 2% GLUTFAR GALON EUFAR	\$ 27.500
GUANTE LATEX T.S CJ X 50 PAR EXAMTEX	\$ 49.750
GUANTE LATEX T.M CJ X 50 PAR EXAMTEX	\$ 49.750
GUANTE LATEX T.XS CJ X 50 PAR EXAMTEX	\$ 49.750
JERINGA CARPULA 18ML SUPER DENT	\$ 23.319
JERINGA 5 ML C.A 21X1 1/2 CJ X 100 UND MEDISPO	\$ 18.950
LAMINA PORTA OBJETO CAJA X 50 SLIDES	\$ 3.025
TIRAS DE MILAR PAQUETE	\$ 4.454

TUBOS EPENDORF 1.5 ML PAQ X 1.000 UND BOECO	\$ 50.294
VENDA ALGODON 3X5 KRAMER	\$ 1.000
BATA PACIENTE AZUL QUIRURGICO NACIONAL	\$ 3.750
CUELLO ORTOPEDICO FILADELFIA	\$ 16.950
TORNIQUETE AZUL CAUCHO GMD	\$ 1.500
ISODINE ESPUMA FCO X 60 ML ECAR (BACTRODERM)	\$ 3.950
OXIMETRO DE PULSO JUMPER	\$ 117.700
GUARDIAN 0.6 LITROS	\$ 3.525
GORRO AZUL X 50 UND MEDICALES	\$ 14.700
TOALLA EN Z PARA MANOS X 150 BEIGE NUBE	\$ 5.000
ALGODON MOTAS X 500 GR NEW STETIC	\$ 15.300
CEMENTO OXIFOSFATIO LIQUIDO Y POLVO	\$ 16.765
CLEANSER WL - 19 X 100 ML WIENER REF 1474513	\$ 166.345
GASA ODONTOLOGICA 2X2 PAQ X 200 MEDISPO	\$ 4.329
TIRAS GLUCOMETRO TRUETEST CJ X 50 UND NIPRO	\$ 44.950
MICROPORE 0.5 X5 BEIGE 3M	\$ 1.300
CURA REDONDA CAJA X 100 CUREBAND	\$ 5.750
GASA ESTERIL 3X3 X5 CJ X 100 UND MEDISPO	\$ 33.000
TIRAS DE ORINA IHR X 100	\$ 53.500
ESPARADRAPO TELA 1X10 YDS KENNEDY	\$ 5.000
BATON CIRUJANO MEDICALES	\$ 5.750
MINICOLLECT LILA 0.5 ML X 50 U/N NIPRO	\$ 32.750
CYCLOFEM AMPOLLA	\$ 7.900
TAPABOCA USO CIVIL CJ X 50 UND EAR-LOOP	\$ 9.950
TAPABOCA USO MEDICO CJ X 50 IMPORMEDICAL	\$ 17.700
TAPABOCA N95 NITTA UNIDAD	\$ 3.950
TENSIOMETRO DIGITAL CON ALTAVOZ LENZ 2 USUARIOS	\$ 129.900
INDICADOR BIOLOGICO CAPSULA CBC	\$ 11.950
TAPABOCA USO CIVIL X 50 MASK	\$ 8.500
FRASCO DE ORINA X 50 UN GRANDE	\$ 10.700
FRESA DIAMANTE	\$ 2.521
GUARDIAN 1.5 LT MAXISALUD	\$ 4.767
GUARDIAN 2.9 LT MAXISALUD	\$ 4.034
HOJA BISTURI #11 CJ X 100 PARAMOUNT	\$ 40.000
HOJA BISTURI #15 CJ X 100 PARAMOUNT	\$ 40.000
PILAS ALCALINAS AAA VARTA	\$ 4.700
TIRANERVIOS MAILLEFER X 10 UND	\$ 36.555
ESPEJO DE AUMENTO #5 DELTA	\$ 23.300
AGUJA ODONTOLOGICA CORTA CJ X 100 UND NEW STETIC	\$ 18.277
CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UND	\$ 47.479
SEDA DENTAL CON CERA X 400 M	\$ 10.750
ODONTOCAINA AL 3 % CJ X 50 NEW STETIC	\$ 39.600
MICROAPLICADORES AMARILLO X 100 UND (F)	\$ 9.748
YESO TIPO 4 X LB DENTAL STONE	\$ 5.300
ZONIDENT AL 5% X 120 ML	\$ 3.900
MICROAPLICADORES AMARILLO X 100 CITISEN	\$ 11.000

CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA X 100 UNIDADES	\$ 30.630
ENJUAGE BUCAL FLUOR X 1000 ML ORAL PLUS	\$ 10.924
BAJALENGUAS GRANEL CAJA X 500 UNIDADES	\$ 32.500
BANDA METALICA ANGOSTA ROLLO	\$ 8.319
DENTOFAR DESENSIBILIZANTE DENTAL X 5 ML	\$ 18.750
DESMINERALIZANTE 10 ML / 12 GR EUFAR	\$ 14.850
DETARTROL FRASCO X 60 ML	\$ 18.900
DICAL LIFE KEER (HIDROXIDO DE CALCIO)	\$ 67.500
ESPEJO DE BOCA SUPER DENT	\$ 2.185
EUGENOL X 15 ML EUFAR	\$ 8.950
HEMOCLASIFICADOR ANTI A	\$ 18.000
HEMOCLASIFICADOR ANTI B	\$ 18.000
TUBO TAPA LILA 4 ML X 50NIPRO	\$ 21.750
ALGODONERA SENCILLA	\$ 4.900
NEWCAINA LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% CJ X 50	\$ 38.500
BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHAT	\$ 105.315
AMALGAMA 1 PORCION TARRO X 50 UND NU ALLOY	\$ 103.750
HIPOCLORITO DE SODIO 5% X LT PRODONT	\$ 12.950
SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL FCO X 5 ML	\$ 89.950
AMALGAMA 1 PORCION NU ALLOY	\$ 1.800
PROTECTOR DE JERINGA TRIPLE X 50 UND	\$ 28.000
ALGODON ODONTOLOGICO PAQ X 1000 NEW STETIC	\$ 14.800
LANCETAS CAJA X 200 MEDIPOINT	\$ 20.588
LANCETAS SAFE T-PRO CAJAX200 ACCU CHECK	\$ 24.286
SUTURA SEDA 3/0	\$ 2.700
AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CJ X 100 PRESICION CARE	\$ 31.277
CLEANSER PROBE WIENER FCO X 20 ML REF 1474514	\$ 47.605
ACEITE DE INMERSION X 100 ML ALBOR	\$ 91.849
TUBO DE ENSAYO DE VIDIRO 13 X 100 GLASS LAB	\$ 26.835
TUBO TAPA AMARILLA 6 ML X 100 UND PRESICION CARE	\$ 56.950
TUBO TAPA LILA 4 ML X 100 UND PRESICION CARE	\$ 40.750
LIMPIADOR WL-19 RINSE AA X 20 LT WIENER	\$ 394.286
LISANTE WL-19 LYSE AA * 500 ML WIENER REF 1474512	\$ 368.950
DILUYENTE WL-19 AA X 20 LT WIENER	\$ 368.950
AGUJA ODONTOLOGICA LARGA CJ X 100 UDS NEW STETIC	\$ 18.277
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	\$ 26.900
PANO WYPALL X 70 ROLLO X 88 PANOS	\$ 35.500
TIRAS GLUCOMETRO ACCU-CHEK ACTIVE CAJA X 50 TIRAS	\$ 40.000
FACTOR REUMATOIDE 1 X 50 RODELG	\$ 44.500
AGUA DESIONIZADA X 20 LITROS GARRAFA ALBOR	\$ 48.560
GLUCOMETRO TRUE RESULT KIT NIPRO	\$ 71.000
TUBO TAPA AZUL 3.6 ML X 100 UND M&H CARE	\$ 52.800
CONTROL DE HEMATOLOGIA D- CHECK 3 PARTES DIAGON	\$ 445.000
TUBO TAPA LILA 4 ML CJ X 100 UND M H	\$ 39.950
ADHESIVO PARA RESINA SINGLE BOND X 6 GR 3M	\$ 149.000
BOLSA ESTERILIZAR 90 X 230 X 200 UND PROTEK	\$ 21.450

MICROPORE 2 X 10 BEIGE 3M	\$ 4.800
ROXICAINA 2% TAPA AZUL FCO 50 ML ROPHSON	\$ 13.925
SANGRE OCULTA X 25 PRUEBAS IHR	\$ 63.750
TARRO ESTERILIZAR CON TAPA EN ACERO X LT KRAMER	\$ 20.500
VENDA ELASTICA 3X5 KRAMER	\$ 1.350
SABANA AZUL QUIRURGICO RESORTADA	\$ 2.750
BOLSA ESTERILIZAR 57X100 MM PROTEK	\$ 9.900
APLICADORES DE MADERA CON ALGODON PAQ X 1000 X 100	\$ 45.000
SINOVL CJ X 50 BILSTER X 21 UND C/U LAFRANCOL	\$ 63.500
TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 X 75 CJ X 100 KRAMER	\$ 67.185
ACIDO FOLICO TABLETA ECAR	\$ 42
SULFATO FERROSO 300 MG X TABLETA	\$ 68
CARBONATO DE CALCIO TABLETA LABROF	\$ 155
NOFERTYL AMPOLLA X 1 ML	\$ 7.750
OXIMETRO DE PULSO LIFEN A LENZ	\$ 83.700
PAPEL DE ARTICULAR RD CJ X 12 UNIDADES	\$ 27.311
PASTA PROFILACTICA POTE BNK	\$ 6.639
MICROBRUSH AMARILLO X 100 UND PROTEK	\$ 11.700
SOPORTE PARA GUARDIAN EN ACERO INOXIDABLE	\$ 18.500
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700ML OSSA	\$ 4.200
GLUTARALDEHIDO 2% GLUTFAR GALON EUFAR	\$ 27.100
GUANTE LATEX T.S CJ X 50 PAR EXAMTEX	\$ 31.036
GUANTE LATEX T.M CJ X 50 PAR EXAMTEX	\$ 32.550
ISODINE ESPUMA FCO X 120 ML ECAR	\$ 4.900
JERINGA 10 ML C.A 21X 1 1/2 CJ X 100 UND MEDISPO	\$ 27.850
PORTA AGUJA DE MAYO 14.5 CM HOSPITAL	\$ 13.400
TUBOS EPENDORF 1.5 ML PAQ X 1.000 UND BOECO	\$ 60.000
GUANTE NITRIL T.M X 50 PAR PROTEXION	\$ 59.950
PINZA MOSQUITO RECTA 12.5 CM HOSPITAL	\$ 10.400
BAJALENGUAS CJ X 25 BOLSAS X 20 UND VITAL MEDIC	\$ 31.850
GUANTE ESTERIL T:6 CJ X 50 PARES MEDISPO	\$ 53.950
GUARDIAN 0.6 LITROS	\$ 3.300
GORRO BLANCO PAQ X 50 UND MEDICALES	\$ 14.750
TOALLA EN Z PARA MANOS X 150 BEIGE NUBE	\$ 5.154
GORRO AZUL X 100 UND PRESICION CARE	\$ 26.750
ALGODON MOTAS X 500 GR NEW STETIC	\$ 14.500
GASA ODONTOLOGICA 2X2 PAQ X 200 MEDISPO	\$ 4.200
REVELADOR DE PLACA DITONOS X 10 ML EUFAR	\$ 5.000
TIRAS GLUCOMETRO TRUETEST CJ X 50 UND NIPRO	\$ 47.830
CURA REDONDA CAJA X 100 CUREBAND	\$ 4.700
BABERO DESECHABLE UNIDAD	\$ 600
TIRA DE ORINA IHR X 100	\$ 54.500
TAPABOCA N95 NITTA UNIDAD	\$ 7.950
BLUSA MANGA LARGA MEDICALES UNIDAD	\$ 9.750
BATON CIRUJANO MEDICALES	\$ 6.083
ALCOHOL ANTISEPTICO X GALON OSA	\$ 21.950

POLAINA DESECHABLE PAQ X 50 PAR MEDICAL SUPPLIES	\$ 85.000
TAPABOCA CJ X 50 UND IMPORTMEDICAL	\$ 18.700
TAPABOCA USO CIVIL CJ X 50 UND EAR-LOOP	\$ 11.500
POLAINA DESECHABLE PAQ X 25 SUPREME	\$ 30.500
CLORURO DE SODIO X 100 ML BAXTER	\$ 2.400
GUARDIAN 2.9 LT MAXISALUD	\$ 4.034
HOJA BISTURI #15 CJ X 100 PARAMOUNT	\$ 32.600
HOJA BISTURI #20 CJ X 100 PARAMOUNT	\$ 32.600
AGUJA ODONTOLÓGICA CORTA CJ X 100 UND NEW STETIC	\$ 20.588
MICROAPLICADORES AMARILLO X 100 UND	\$ 9.748
LIMA 1SERIE VERDE MAILLEFER	\$ 28.151
LIMA 2SERIE VERDE 25 MM MAILLEFER	\$ 28.151
CEPILLO PARA PROFILAXIS CAJA X 100 UNIDADES	\$ 30.630
ENJUAGE BUCAL FLUOR X 1000 ML ORAL PLUS	\$ 10.063
DESMINERALIZANTE 10g EUFAR	\$ 16.850
DIU T DE COBRE PREGNA	\$ 9.450
GLUCOSA GLUCOTEST X 50 SOBRES ALBOR	\$ 63.750
NEWCAINA 2% CJ X 50 CARPULES NEW STETIC	\$ 36.000
BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHAT	\$ 112.600
PUNTAS DE PAPEL 1 SERIE CJ X 120 ALVEOLO	\$ 7.500
ACEITE PARA PIEZA DE MANO LUBRISPRAY	\$ 20.966
TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 13 X 100 KRAMER	\$ 81.400
LUGOL DE GRAM X 200 ML ALBOR	\$ 12.500
KIT PARA CITOLOGÍA MONHEL	\$ 2.100
AGUJA MULTIPLE 21G X 1 1/2 CJ X 100 PRECISION CARE	\$ 37.850
TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12X75 GLASS LAB	\$ 11.555
CONTROL DE HEMATOLOGÍA 3 PARTES STRECH	\$ 498.750
AGUJA ODONTOLÓGICA LARGA CJ X 100 UDS NEW STETIC	\$ 20.588
ALVOFAR PLUS POTE X 10GR EUFAR	\$ 24.160
TOXOLATEX RODELG	\$ 223.000
SEROLOGÍA VDRL CON CONTROL WIENER	\$ 105.000
AGUA DESIONIZADA X GALON ALBOR	\$ 16.800
VIOLETA DE GRAM X 200 ML ALBOR	\$ 12.751
AGUA DESIONIZADA X 20 LITROS GARRAFA ALBOR	\$ 50.967
TUBO TAPA AZUL 2.7 ML CJ X 100 UND PRECISION CARE	\$ 54.750
TIRAS DE ORINA XERION CJ X 100 UND	\$ 53.750
AGUA DESTILADA X 20 LITROS GARRAFA	\$ 57.000
BOLSA ESTERILIZAR 90 X 230 X 200 UND PROTEK	\$ 21.883
MICROPORE 2X10 BEIGE 3M	\$ 4.800
PINZA KELLY CURVA 14.5CM HOSPITAL	\$ 15.900
MECHA PARA MECHERO	\$ 550
ISODINE SOLUCION FCO X 120 ML ECAR	\$ 4.900
ROXICAINA 2% TAPA AZUL FCO 50 ML ROPHSON	\$ 12.500
ROXICAINA SPRAY ROPHSON	\$ 57.900
SABANA AZUL QUIRURGICO RESORTADA	\$ 3.400
CARETA FACIAL AMARILLA PROTEXION	\$ 29.750

TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 X 75 CJ X 100 KRAMER	\$	38.700
SULFATO FERROSO 300 MG X TABLETA	\$	67
PAPEL DE ARTICULAR RD CJ X 12 UNIDADES	\$	25.370
PASTA PROFILACTICA POTE BNK	\$	6.639
MEDIA CONTROL VARICE BEIGE T.M 15 – 20	\$	39.950

PARAGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO: El contrato y sus anexos, establecen el único y entero acuerdo entre las partes con respecto al suministro y no existen acuerdos o representaciones diferentes a las expresadas en este. Para el total entendimiento del presente contrato, las partes darán estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del presente contrato, en el orden de prevalencia que se indica a continuación

1. El presente contrato una vez perfeccionado. 2. Los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, elaborados por **EL CONTRATANTE**, en caso de haberse surtido un proceso de invitación. 3. La **COTIZACIÓN** presentada por **EL PROVEEDOR**. 4. Las órdenes de pedido emitidas por **CONTRATANTE**, cuyo objeto sea la solicitud de los bienes y/o servicios solicitados por **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO 2: La singularización de los bienes y/o servicios suministrados, el precio de venta, los plazos de entrega y las demás características propias de los mismos, son las que se indican en la cotización No 01-09-2020-LA-001, presentada por **EL PROVEEDOR**, la cual hace parte integral del presente contrato. Cualquier modificación a las condiciones del suministro, deberá convenirse por escrito por ambas partes conjuntamente, no pudiendo, en caso alguno, alterarse unilateralmente su contenido. Esta modificación debe ser firmada por los representantes que suscriben el presente contrato tanto de **EL PROVEEDOR** como de **CONTRATANTE**, y formará parte integral del presente mismo.

PARAGRAFO 3: MODELO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente

Contrato será ejecutado según demanda de **CONTRATANTE** mediante la suscripción de Órdenes de pedido, por el sistema de Precios unitarios con fórmula de reajuste. En todo caso, si el plazo del presente contrato, llegare a superar un (1) año de ejecución, las partes determinan que los precios establecidos serán objeto de reajuste teniendo como referencia el índice de precios al consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 4: Las órdenes de pedido se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula de correo del mismo y se formalizará una vez se finalice la aprobación por parte de **CONTRATANTE** de los productos suministrados, teniendo en cuenta su descripción por referencia, calidades y cantidades.

PARAGRAFO 5: Cada suministro recibido a satisfacción de **CONTRATANTE**, constituye una venta en firme, y en consecuencia, únicamente se solicitará devolución de los productos vendidos en caso de presentarse defectos de fabricación, productos en mal estado y/o especificaciones o calidades distintas a las solicitadas por **CONTRATANTE**, para lo cual **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar los respectivos cambios que se requieran, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud entregada cada suministro.

CLÁUSULA 2. PLAZOS DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a un plazo de, contados a partir del día y con vigencia hasta el día **PARÁGRAFO:** Las partes podrán de mutuo acuerdo expresado por escrito realizar modificaciones al plazo inicialmente pactado. El vencimiento del término previsto en la presente cláusula, o la ocurrencia de cualquiera de las causales de terminación anticipadasurtrán efectos inmediatos. Cualquier eventual reclamación que pudiese tener **EL PROVEEDOR** sobre los hechos que dieron lugar a la decisión de terminación no tendráel efecto de prorrogar la ejecución del contrato, debiendo limitarse éste a formular reclamación posterior, si hubiere lugar a ella, por los eventuales perjuicios que pudieran habersele irrogado.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de IVA INCLUIDO, discriminados así: 1. VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: **\$41.431.683.33 MCTE**

PARAGRAFO 1: Se entiende que el valor fijado en la presente cláusula, es un valor estimado del contrato que se tendrá en cuenta para efectos legales, tributarios y contractuales, tratándose de la expedición de garantías y aplicación de multas y clausulaspenales. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 969 del Código de Comercio, que establece que la cuantía

del suministro será determinada exclusivamente por cada pedido efectuado. En consecuencia, el precio del suministro corresponderá a la suma total de los precios unitarios de cada producto, multiplicados por las cantidades indicadas en el pedido.

PARÁGRAFO 2: Por el presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a respetar los precios pactados entre las partes e indicados en la cotización objeto del presente contrato. En la eventualidad que las materias primas y/o costos tengan variacionessustanciales en el tipo de cambio o en los productos, las partes deberán analizar en conjunto las posibles variaciones en los precios. Para esto **EL PROVEEDOR** deberá especificar a **CONTRATANTE** su estructura de costos para así validar el impacto de lasalzas las partes se reunirán para llegar a un acuerdo que deberán dejar por escrito y firmado por los representantes de ambas partes para que forme parte integral del presenteContrato. En ningún caso puede darse un ajuste automático del precio salvo el incrementode que trata el modelo de ejecución contenido en la cláusula 1 del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el valor del presente contrato se haya estipulado en dólares americanos u otra divisa diferente al peso colombiano, estos valores deberán serfacturados según la TRM del día de emisión de la factura y/o equivalente.

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado a **EL PROVEEDOR** por **CONTRATANTE**, de forma parcial y por demanda, una vez se reciba a satisfacción el 100%de los productos solicitados en cada orden de pedido y factura. **EL PROVEEDOR** emitirá una factura por cada orden de pedido a nombre del **CONTRATANTE**. La factura debe indicar claramente los productos comprados, su cantidad, su valor unitario y el total.

Es requisito de procedencia de todos los pagos, la constitución y aprobación de pólizas, el cumplimiento del suministro con el visto bueno por parte del supervisor del contrato dela entrega de productos suministrados, la presentación y aprobación de las respectivas

facturas y/o equivalente, así como acreditación del pago de seguridad social, ARL y parafiscales a que haya lugar. El pago será el equivalente al suministro efectuado, conforme a la cotización de **EL PROVEEDOR**, pudiendo ser objetadas las facturas y/o equivalente en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** o por no corresponder con las Facturas y/o equivalente efectivamente presentados.

PARÁGRAFO 1: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de cada factura en la dependencia respectiva autorizará y efectuará su pago total o descontará las partidas que en su concepto no encuentre justificadas y procederá a autorizar el pago del valor restante de la factura. Los valores retenidos que sean debidamente explicados y justificados por **EL PROVEEDOR**, podrán ser refacturados posteriormente. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de una factura, **CONTRATANTE** no ha comunicado por escrito objeciones a la misma, ésta se considera aceptada y será pagada por su valor. **CONTRATANTE** utilizará los medios a su disposición para que los pagos a **EL PROVEEDOR**, se hagan, en lo posible dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas, de acuerdo con los trámites establecidos para el efecto. En caso de objeciones, las facturas podrán ser aceptadas parcialmente. Se aclara que el recibo de la factura no constituye aceptación de la misma y su aceptación y pago se regirá por lo dispuesto en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso que **CONTRATANTE** deba pagar indemnización por cualquier concepto a terceros, o sea llamada a cualquier proceso judicial o arbitral, por hechos derivados del objeto del presente contrato, podrá llamar en garantía a **EL PROVEEDOR** para que asuma directamente estos pagos o eventuales condenas, o reembolse a **CONTRATANTE** estas sumas dentro de los cinco

(5) días siguientes al requerimiento que **CONTRATANTE** le realice, si ésta ya efectuó pago alguno por dicho concepto.

PARÁGRAFO 3: **EL PROVEEDOR** acepta y se acoge a las fechas y periodos de facturación fijados por **CONTRATANTE**, por lo cual si concluido el suministro y recibido a satisfacción el producto contratado, el periodo de facturación ya venció, deberá esperar al siguiente periodo de facturación fijado por **CONTRATANTE** para radicar la correspondiente factura.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: Son obligaciones de **EL PROVEEDOR**:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos según el siguiente orden de prevalencia: a. El presente contrato. b. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, c. **COTIZACIÓN DE EL PROVEEDOR** y d. Orden de pedido.
2. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los materiales, insumos, productos y equipos previstos en su **COTIZACIÓN**.
4. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
5. Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales) a todos los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato.
6. Pagar todas las indemnizaciones y prestaciones que se causen, y en general, cumplir todas las normas laborales sobre prestaciones sociales.
7. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños que le sean imputables.
8. Rendir los informes que le solicite **CONTRATANTE** en los que evidencie el avance y cumplimiento del contrato.
9. Acreditar el pago de la afiliación al sistema de seguridad social, nómina y prestaciones sociales de su personal, designado para el contrato.

10. Actuar de manera diligente, empleando para ello el personal idóneo que sea necesario y de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del contrato y las que le formulen **CONTRATANTE**.
11. Cumplir todos los compromisos e instrucciones que le brinde **CONTRATANTE** que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
12. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el contrato, incluso las normas de seguridad industrial y las propias de **CONTRATANTE**.
13. **EL PROVEEDOR** debe responder por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
14. **EL PROVEEDOR** debe cumplir los reglamentos legales y de seguridad industrial, e higiene, así como los internos de **CONTRATANTE**.
15. **EL PROVEEDOR** debe actuar de buena fe y bajo los más altos estándares de ética y diligencia profesional.
16. Obrar con las mejores prácticas y el cuidado debido para la correcta ejecución del contrato.
17. Disponer y destinar para la ejecución del presente contrato los equipos y recursos establecidos en su **COTIZACIÓN**.
18. Asistir a las reuniones **CONTRATANTE** que determine **CONTRATANTE** para verificar el seguimiento y avance del contrato.
19. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, objeto del presente contrato.
20. Atender cualquier solicitud de **CONTRATANTE** y suministrar toda la información que le sea demandada de ésta en relación con el contrato.
21. Definir un Canal de Contacto con **CONTRATANTE** para garantizar la permanente atención telefónica.
22. Según requerimiento de **CONTRATANTE**, realizar el cambio de los productos que presenten daños y/o defectos parciales o totales o de aquellos que no cumplan con las características y condiciones ofrecidas. En virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete con **CONTRATANTE** a garantizar un stock suficiente que permita cumplir a satisfacción de **CONTRATANTE** con las entregas, en los tiempos establecidos en el presente contrato.
23. Realizar los ajustes, instalaciones, arreglos o cambios requeridos por **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la solicitud y recepción de los productos.
24. Responder por la garantía de fábrica y/o de calidad en materiales y mano de obra, por un plazo mínimo de un año contado a partir de la entrega de productos a **CONTRATANTE**.
25. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
26. **EL PROVEEDOR** debe responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
27. No utilizar las marcas o logotipos de **CONTRATANTE** relacionadas bajo circunstancia o forma alguna, en especial, como publicidad o promoción de sus productos, salvo el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por de **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO. GARANTÍA DE FÁBRICA Y/O DE CALIDAD: Todos los productos entregados por **EL PROVEEDOR** deberán contar con la garantía de fábrica y/o de calidad, por defectos de fabricación y/o por causas ajenas al uso normal de los mismos, que en todo caso no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega, tiempo en el cual **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por la reposición de los productos.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE CONTRATANTE : Para la ejecución del contrato, **CONTRATANTE** se obliga a:

13. Colaborar con **EL PROVEEDOR** para que se den todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

14. Informar adecuada y oportunamente a **EL PROVEEDOR** respecto de la emisión de órdenes de pedido, y entregar información por escrito de manera clara y completa al **PROVEEDOR** con respecto del producto objeto del suministro, tales como características y cantidades, sitios de entrega y nombre de los funcionarios que reciben los productos.
15. Tramitar y efectuar los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro de los términos previstos en el contrato.
16. Facilitar a **EL PROVEEDOR** el acceso a la información e instalaciones requeridas por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento y ejecución del contrato.
17. Remitirle oportunamente a **EL PROVEEDOR** la información que este le solicite en relación con el cumplimiento y ejecución del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignent en otras cláusulas del mismo.

cláusula 7. daños a personas, equipos, datos, programas y servicios o

TRABAJOS MAL EJECUTADOS: **EL PROVEEDOR** será el único responsable por la calidad de sus actividades (bienes y servicios suministrados.), y por los daños que su personal, sus subcontratistas o proveedores le ocasionen a los equipos, datos y/o programas de propiedad de **CONTRATANTE**. **EL PROVEEDOR** se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público o de **CONTRATANTE**, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus proveedores o de la de sus subcontratistas.

En el evento que cause algún daño a **CONTRATANTE**, o a terceros, por acción u omisión del personal de **EL PROVEEDOR** o de sus proveedores o subcontratistas, **EL PROVEEDOR** se obliga, a su costa, en un término de treinta (30) días hábiles a:

9. Responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de **CONTRATANTE** y/o de terceros;
10. Reparar o reponer las máquinas o los equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas;
11. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas, y
12. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo los costos a que haya lugar.

CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE SUMINISTROS: La ausencia de entrega

de producto(s) o la no entrega oportuna de los mismos, sin que exista causa externa ajena a **EL PROVEEDOR** y que escape a su control que lo justifique, podrá dar lugar a la imposición de multas y sanciones previstas en este contrato. El **SUPERVISOR** contará con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de una actividad, o de la presentación de cada producto, para emitir observaciones al mismo, indicando si la actividad realizada o el producto entregado, cuenta con el visto bueno de **CONTRATANTE**, de conformidad con las condiciones del contrato. Si el **SUPERVISOR** formula observaciones por el estado de entrega de dicho(s) producto(s), en el que se identifican defectos, daños o condiciones distintas a las solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron recibidos a conformidad de **CONTRATANTE**, caso en el que **EL PROVEEDOR** deberá reemplazarlos dentro del plazo perentorio definido por el supervisor del contrato.

Si **EL PROVEEDOR**, finalizado dicho plazo, se abstiene de realizar los cambios solicitados, se entenderá que los productos, no fueron recibidos a satisfacción, dando lugar a un incumplimiento contractual que da derecho a **CONTRATANTE** para hacer efectiva

la cláusula de multas prevista en este contrato, hasta tanto **EL PROVEEDOR** no cumpla la satisfacción de **CONTRATANTE**. En todo caso, y sin perjuicio de que **CONTRATANTE** reciba los bienes y/o servicios objeto del suministro a entera satisfacción, **EL PROVEEDOR** estará obligado a tener en cuenta las observaciones que el **SUPERVISOR** formule durante todo el plazo de ejecución del contrato, ya que es el único responsable por la ejecución del contrato. El hecho de que el **SUPERVISOR** no formule observaciones en el plazo, o las formule extemporáneamente, no libera a **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad en relación con la calidad de los productos en ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: La responsabilidad por la calidad de los productos, objeto de este contrato corresponde única y exclusivamente a **EL PROVEEDOR**, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realicen **CONTRATANTE** o sus representantes sobre los productos, y demás elementos propios de este contrato, a ser entregados por **EL PROVEEDOR**, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debidocumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá rehacer a su costa los suministros mal ejecutados en el término que éste le indique, salvo que se acuerde cosa diferente en documento escrito firmado por las Partes.

CLÁUSULA 9: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente

contrato de suministro, las partes se obligan a respetar la propiedad intelectual que le corresponde a cada una de ellas, por lo que no se otorgaran licencias o cesiones de una parte a favor de la otra. **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual **EL PROVEEDOR** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **CONTRATANTE** tenga en su poder y a la cual **EL PROVEEDOR** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL PROVEEDOR**, sus funcionarios, contratistas, socios, Asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **CONTRATANTE**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que esta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: **EL PROVEEDOR** no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de **CONTRATANTE**, y a obtener del tercero su compromiso de mantener la confidencialidad sobre la información revelada en los mismos términos establecidos en este acuerdo. La omisión al deber de confidencialidad por parte de este tercero implica un incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**.

PARAGRAFO 2: La confidencialidad solamente podrá ser develada en caso del inicio de proceso judicial entre las mismas partes, o en caso de orden de autoridad competente,

únicamente respecto de los puntos específicamente solicitados, conservándose la confidencialidad respecto de lo no solicitado, o en caso de un nuevo acuerdo de las partes que así lo permita, el cual deberá constar por escrito.

PARAGRAFO 3: El presente Acuerdo de Confidencialidad se supedita y rige por lo establecido en la reglamentación sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los Convenios Internacionales aplicables, y en especial con los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que creó un Régimen Común Sobre Propiedad Industrial para los cinco países del pacto Andino (Hoy Comunidad Andina de Naciones - CAN); o en su defecto las normas que sean aplicables.

PARAGRAFO 4: En todo caso es obligación de **EL PROVEEDOR**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula.

PARAGRAFO 6: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de **CONTRATANTE**, junto con cualquier reproducción de los mismos. La obligación de confidencialidad del Consultor subsistirá luego de finalizado el Contrato por el término de tres (3) años.

CLÁUSULA 10. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a **CONTRATANTE**, son de cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**. En materia de Impuestos, **CONTRATANTE** efectuará a las cuentas o facturas de **EL PROVEEDOR** las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho **EL PROVEEDOR** deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **CONTRATANTE** o costo para esta.

CLÁUSULA 11. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, **CONTRATANTE** tendrá la facultad de conminar a **EL PROVEEDOR** para su cumplimiento mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así:

5. Por incumplimiento en entregar, ampliar, adicionar o mantener vigentes las pólizas: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos y amparos establecidos en la cláusula correspondiente se causará una multa diaria por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día

calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que **EL PROVEEDOR** haya cumplido con esta obligación, **CONTRATANTE** terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a **EL PROVEEDOR** indemnización alguna.

6. Por mora en el cumplimiento, o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** durante la totalidad de la ejecución del contrato. Si **EL PROVEEDOR** incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcialmente o deficientemente o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento para la imposición de multas será el siguiente: a) Mediante comunicación escrita **CONTRATANTE** requerirá a **EL PROVEEDOR**, para que exponga las razones de su incumplimiento, exponiendo las razones y atrasos que se le imputan, b) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes **EL PROVEEDOR** deberá responder por escrito el requerimiento de **CONTRATANTE**, c) **CONTRATANTE** analizados los descargos de **EL PROVEEDOR** procederá a decidir si impone o no la multa y en qué cuantía de acuerdo a la cláusula que antecede. En caso que **EL PROVEEDOR** no presente descargos, **CONTRATANTE** procederá a informarle su decisión de imponerle o no la multa.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas se hará directamente por **CONTRATANTE** expresando las causas que dieron lugar a ellas y no relevan a **EL PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **CONTRATANTE** podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude a **EL PROVEEDOR** en razón del presente o de cualquier otro contrato, sin que requiera para ello autorización previa de **EL PROVEEDOR**, ni autorización judicial o haciendo efectivas las garantías. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL PROVEEDOR** de su obligación ni de las responsabilidades que emanen del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En el momento que la sumatoria de las multas o sanciones pecuniarias de apremio impuestas a **EL PROVEEDOR** supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, dicha circunstancia facultará a **CONTRATANTE** para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, comunicar el siniestro a la aseguradora, hacer efectivas las pólizas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. En este caso **CONTRATANTE**, liquidará el contrato y descontará de las sumas que se adeuden a **EL PROVEEDOR**, el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que **EL PROVEEDOR** adeude a **CONTRATANTE**, el saldo será entregado a **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA 12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, dará derecho a **CONTRATANTE** a cobrar a **EL PROVEEDOR**, a título de indemnización anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de las sumas indemnizatorias adicionales por los perjuicios ocasionados a que haya lugar. **CONTRATANTE** podrá descontar y tomar directamente este valor de cualquier suma que le adeude a **EL PROVEEDOR** en razón del presente o de cualquier otro contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago

deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que **EL PROVEEDOR** renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

CLÁUSULA 13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil). En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad, los cuales podrán ser objeto de la imposición de sanciones pecuniarias (multas) por parte de **CONTRATANTE**

CLÁUSULA 14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo.

CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato, y
2. Por declarar **CONTRATANTE** la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando a **EL PROVEEDOR**, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. b) Cuando **EL PROVEEDOR** ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de **CONTRATANTE**. c) Cuando **EL PROVEEDOR** no constituya las garantías a que está obligado por el presente contrato o cuando estas terminen y no sean oportunamente renovadas o extendidas. d) En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. e) Cuando **EL PROVEEDOR**, previorequerimiento de **CONTRATANTE**, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. f) En el evento en que **CONTRATANTE** determinen continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto,

cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se dirija a **EL PROVEEDOR**, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. **CONTRATANTE** no estará en la obligación de motivar su decisión. **PARAGRAFO PRIMERO.** En el evento en que **CONTRATANTE** decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan a **EL PROVEEDOR** por las labores y actividades adelantadas, efectuando los descuentos de ley y los que autorice éste contrato en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado a **EL PROVEEDOR**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** **CONTRATANTE** podrá declarar unilateralmente y mediante simple comunicación dirigida a **EL PROVEEDOR**, el incumplimiento de este contrato y la terminación del mismo en forma inmediata en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** o en el evento de que las labores realizadas por **EL PROVEEDOR** no fueran aceptables a juicio de **CONTRATANTE**

CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD: **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **CONTRATANTE**, así como a los funcionarios, agentes y empleados de esta, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL PROVEEDOR** en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN: Una vez recibido el contrato a satisfacción por **CONTRATANTE**, se procederá a la liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, las partes lo den por terminado.

PARÁGRAFO 1: La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, dentro de los dos días siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de: a) Comprobación de que está a paz y salvo por todo concepto. b) Ajuste en la totalidad de las garantías exigidas en el contrato, su valor, vigencia y/o plazos. En el evento en que **EL PROVEEDOR** se negare a suscribir el Acta, la firmará **CONTRATANTE** unilateralmente.

PARÁGRAFO 2: En el Acta de liquidación se incluirá una relación detallada de todas las cuentas y pagos que por cualquier concepto se hayan producido durante el desarrollo del contrato, y de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar por cualquiera de las partes, todo de conformidad con lo establecido en el contrato.

PARÁGRAFO 3: **EL PROVEEDOR** pagará inmediatamente cualquier saldo a su cargo que resulte de la liquidación; de no hacerlo, **CONTRATANTE** hará efectivas las garantías en la cuantía de dicho saldo o ejercerá acción ejecutiva contra **EL PROVEEDOR** y su garante con fundamento en el Acta de liquidación. **CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR** el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la cuenta respectiva dentro de los plazos establecidos para ello.

PARÁGRAFO 4: Si no hubiese acuerdo para liquidar el contrato, o **EL PROVEEDOR** no concurre a firmar el Acta de Liquidación, o se niega a ello, **CONTRATANTE** lo liquidará unilateralmente.

PARÁGRAFO 5: El Acta suscrita de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula tendrá los efectos de finiquito que declara mutuo paz y salvo de las partes u obligaciones a cargo de ellas. El Acta de liquidación presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 19 CONTRATOS ADICIONALES: Cuando razones plenamente justificadas hagan necesario ampliar el plazo y/o el valor del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar la respectiva ampliación a **CONTRATANTE**, quien estudiará la conveniencia de la misma y solicitará la elaboración del contrato adicional respectivo

CLÁUSULA 20. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL PROVEEDOR**, y por lo tanto no podrán cederlo, en todo o en parte, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **CONTRATANTE**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización.

PARÁGRAFO 1: En el texto de la cesión se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal.

PARAGRAFO 2: EL PROVEEDOR, será responsable por cualquier hecho realizado, por sus contratistas y subcontratistas, dependientes, empleados, asistentes, vinculados y el personal que utilice.

CLÁUSULA 21. DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCION APLICABLE: El domicilio

contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, **EL PROVEEDOR** de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana.

CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: En caso de

suscitarse cualquier diferencia con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, cualquiera de las partes podrá acudir a mecanismos de solución de controversias extrajudiciales tales como la negociación, arreglo directo, transacción y/o conciliación.

CLÁUSULA 22. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL PROVEEDOR declara bajo la

gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **CONTRATANTE** con respecto a los recursos de **EL PROVEEDOR**, queda obligado responder ante las mismas. **EL PROVEEDOR**, con la firma del contrato, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **CONTRATANTE** queda facultada para dar por terminado el contrato de manera unilateral. Igualmente autoriza a **CONTRATANTE** para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre **EL PROVEEDOR**, toda de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando **EL PROVEEDOR** figure reportado en las mismas

CLÁUSULA 23. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL PROVEEDOR manifiesta que los

datos que entregará a **CONTRATANTE** fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente contrato fueron

autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. **CONTRATANTE** actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada por **EL PROVEEDOR**. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de **EL PROVEEDOR** en cuanto al tratamiento de datos suministrados a **CONTRATANTE**, este asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades. Parágrafo. **CONTRATANTE** informa a **EL PROVEEDOR** que sus datos serán recolectados para los fines del presente contrato y que tiene los derechos previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar o rectificar su información. Para el efecto debe observar el procedimiento establecido en la Política de Tratamiento de Información de **CONTRATANTE**. Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad. Los datos de contacto de **CONTRATANTE** son los señalados en este contrato. Con la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** autoriza de manera previa, expresa e informada a **CONTRATANTE** para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del contrato y/o las funciones propias de **CONTRATANTE** de forma directa o a través de terceros.

CLÁUSULA 24. NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que continuación se indica.

EL PROVEEDOR

CONTACTO: RUTH MESA DURAN

TELÉFONO: 3157241715

DIRECCIÓN: CARRERA 4D NO. 39-60 B/ MACARENA ALTA

CORREO ELECTRÓNICO: comprasmarfil1@gmail.com

Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

CLÁUSULA 25. DECLARACIONES DE EL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR declara a ALCONTRATANTE: que las siguientes afirmaciones son ciertas y fidedignas:

25. Que está debidamente constituido y es una sociedad existente de conformidad con las leyes del país de su domicilio;
26. Que tiene la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para ejecutar el presente

- contrato de manera satisfactoria, conforme a los parámetros incluidos en este Contrato;
27. Que todas las acciones, autorizaciones y condiciones (estatutarias o de otra índole) que se requieren para suscribir y cumplir válidamente con el Contrato han sido realizadas, obtenidas, cumplidas y/o satisfechas.
28. Que se ha asesorado y está satisfecho con todos los temas relacionados con el contrato y sus Anexos. En consecuencia, declara que las obligaciones adquiridas bajo el contrato han sido asumidas o serán asumidas, libres de cualquier vicio del consentimiento;
29. Que el Contrato con sus respectivos Anexos, son válidos, legales y obligatorios para **EL PROVEEDOR**, y los mismos son oponibles y exigibles de acuerdo con sus términos;
30. Que la suscripción del presente Contrato y su cumplimiento no contravendrán ninguna Ley Aplicable, ni los estatutos de **EL PROVEEDOR**, ni ningún otro contrato, acuerdo o instrumento que obligue a **EL PROVEEDOR**, así como ningún fallo, sentencia, orden o decreto de alguna autoridad con jurisdicción sobre **EL PROVEEDOR**;
31. Que, a su leal saber y entender, después de la revisión de sus respectivos archivos y documentos internos, no hay juicios ni investigaciones pendientes o inminentes ante ninguna autoridad con jurisdicción sobre **EL PROVEEDOR** y sus activos en los que: (i) se busque la invalidez del Contrato; y (ii) se pretenda obtener una decisión judicial o de otra índole o un concepto que probable y razonablemente pueda llegar a afectar sustancial y adversamente el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones bajo el Contrato o la validez, oponibilidad o exigibilidad de los mismos;
32. Que ha obtenido toda la información y asesoría que ha considerado necesaria y suficiente, bien sea de **CONTRATANTE**, o de cualquier otra Persona, para efectos de la celebración y ejecución del presente Contrato y que, por tanto, lo considera ejecutable;
33. Que ha revisado y estudiado y, como consecuencia de lo anterior, entiende el alcance y obligaciones derivadas del Contrato;
34. Que ha revisado el presente Contrato y todos sus Anexos y, a su leal saber y entender, no existe conflicto alguno entre el Contrato y sus Anexos;
35. Que el Contrato ha sido celebrado en forma legal bajo las leyes de la República de Colombia;
36. Que no ha celebrado contratos o acuerdos tendientes a incumplir las obligaciones adquiridas bajo el Contrato;

CLÁUSULA 29. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y la constitución de las pólizas de garantías solicitadas.

En constancia, se firma el presente documento, el **día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, endos (2) ejemplares de idéntico tenor literal.



POR CONTRATANTE,
LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES



POR PROVEEDOR
RUTH MESA DURAN
C.C: 38.256.712

LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No 51.903.458 mayor de edad, vecino de esta ciudad, y por otro lado, **RUTH MESA DURAN**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía: **38.256.712**, propietaria del establecimiento **DISTRIBUCIONES MARFIL** quien para efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, de común acuerdo procedemos a liquidar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCIÓN Y MEDICO QUIRURGICO PARA CONTINGENCIA COVID 19 No. 01-09-2020-LA-001-2020**

teniendo en cuenta las siguientes

CONDICIONES GENERALES

Objeto: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCIÓN Y MEDICO QUIRURGICO PARA CONTINGENCIA COVID 19 No. 01-09-2020-LA-001-2020**

Valor Inicial del Contrato: **: \$41.431.683.33. MCTE**

Fecha de Suscripción: **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Fecha de Inicio: **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Fecha de Terminación: **31 DE MAYO DE 2021**

Valor Final Ejecutado: **: \$41.431.683.33 MCTE**

CONSTANCIAS:

7. Acorde con las FACTURAS, emitidas por el proveedor, se corroboró que se cumplió a satisfacción con los plazos previstos y la calidad de los productos, relacionadas a continuación:

NUMERO DE FACTURA EMITIDA	FECHA	NIT	NOMBRE	TOTAL
12366	2020/09/01	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	241.950,00
12367	2020/09/01	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	2.851.501,00
12	2020/09/16	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	538.700,00
17	2020/09/21	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	262.184,87
31	2020/09/30	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.490.624,36
32	2020/09/30	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	568.150,00
38	2020/10/03	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	210.000,00
122	2020/11/03	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.624.168,07
123	2020/11/03	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	900.237,81
124	2020/11/03	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.064.150,00
130	2020/11/04	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	480.000,00
165	2020/11/12	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	102.000,00
233	2020/11/30	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.166.800,00
234	2020/11/30	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	2.816.881,51
277	2020/12/11	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	498.750,00
302	2020/12/16	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	480.000,00
322	2020/12/18	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	92.436,97
348	2020/12/26	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	143.650,00

363	2020/12/30	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	57.000,00
364	2020/12/30	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	2.862.972,68
133370	2021/08/05	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	8.500,00
525	2021/02/02	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	907.160,84
527	2021/02/02	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	2.949.213,45
559	2021/02/06	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	497.500,00
610	2021/02/17	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	2.637.756,30
615	2021/02/18	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	368.250,00
661	2021/03/29	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	710.274,37
662	2021/03/29	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	441.538,24
663	2021/03/29	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	904.590,76
664	2021/03/29	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	454.900,00
665	2021/03/29	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	360.000,00
766	2021/03/25	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.373.900,84
795	2021/03/31	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	2.179.751,26
903	2021/04/20	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.008.000,00
969	2021/05/04	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.715.850,00
970	2021/05/04	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.305.750,00
1067	2021/05/20	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	117.050,00
1097	2021/05/25	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	1.488.000,00
1152	2021/05/31	51903458	LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES	3.549.550,00

8. El **CONTRATANTE** dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del (de la) **CONTRATISTA**, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, el informe final, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Valor Total del Contrato		\$ 41.431.683,33
Ordenes de Pago		
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta		\$ 41.431.683,33
Valor Total Ejecutado		\$ 41.431.683,33
Valor a Liberar		\$ 0,00

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de No. 01-09-2020-LA-001-2020 DE SUMINISTRO DE ASEO, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y DESINFECCIÓN Y MEDICO QUIRURGICO PARA CONTINGENCIA COVID 19 No. 01-09-2020-LA-001-2020

SEGUNDO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato No. 01-09-2020LA-001-2020 de 2020, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Dado en IBAGUÉ., a los 01 DÍAS DE JUNIO DE 2021

EL CONTRATANTE



LIGIA ROCÍO ALVAREZ TORRES
CÉDULA DE CIUDADANÍA 93362709

EL PROVEEDOR



RUTH MESA DURAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 38.256.712

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTECCION, ASEO, DESINFECCION MATERIAL
MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO PARA CONTINGENCIA COVID 19
No. 31-08-2020-DC-001-2020**

Contratantes o Partes: Son:

1. **DIDIER AUGUSTO CELEMIN RODRIGUEZ** Cédula de Ciudadanía: **93.362.709**, debidamente autorizado para suscribir el presente acto. Denominado de ahora en adelante, como **CONTRATANTE**.
2. **RUTH MESA DURAN**, Persona Natural, Régimen Común, Propietaria del establecimiento **DISTRIBUCIONES MARFIL**, constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, en virtud de acta de constitución, inscrita en la cámara de comercio de **IBAGUÉ**, bajo el número **91118**; identificada con el NIT **38.256.712-3** y Matricula Mercantil N° 91118 quien para los efectos de este acto se denomina **EL PROVEEDOR**.

En las condiciones anotadas, **EL CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato de suministro, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato es requerido por el **CONTRATANTE**
2. **EL PROVEEDOR** presentó **COTIZACIÓN No. 31-08-2020-DC-001-2020** de fecha 31 de Agosto de 2020, la cual forma parte integral del presente contrato.
3. **EL PROVEEDOR** ha presupuestado cada uno de los costos directos, indirectos e imprevistos que pueden afectar la ejecución del presente contrato y con base en ellos ha establecido su estructura de costos.
4. **LAS PARTES**, conforme a lo anterior, han decidido celebrar el presente contrato, el que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO GENERAL: **EL PROVEEDOR** se obliga para con **DIDIER AUGUSTO CELEMIN RODRIGUEZ** a ejecutar por demanda y bajo el sistema de **"PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE"** el suministro periódico (o continuo) de los bienes y/o servicios indicados a continuación, conforme a la cotización realizada, las cuales se considerarán a monto agotable, según la necesidad del contratante, a cambio de la contraprestación establecida en el presente contrato:

DESCRIPCION	MARCA	VALOR UNITARIO
GUANTE ESTERIL 7 C J X 50 PAR MEDISPO-SUPREME	MEDISPO-SUPREME	\$ 75.000
GUANTE ESTERIL 8 C J X 50 PAR MEDISPO-SUPREME	MEDISPO-SUPREME	\$ 75.000
GUANTE LATEX T,S C J X 50 PAR EXAMTEX	EXAMTEX	\$ 49.250
GUANTE LATEX T,M C J X 50 PAR EXAMTEX	EXAMTEX	\$ 45.083
ISODINE ESPUMA FCO X 120 ML ECAR (BACTRODERM)	ECAR	\$ 4.950
JABON ANTIBAC GALON BONFAR	BONFAR	\$ 29.950
JABON / DETERG. ENZIMATICO ALKAZYME X 12 ALKAPHARM	ALKAPHARM	\$ 52.750

JERINGA CARPULA 18ML SUPER DENT	SUPER DENT	\$ 23.319
JERINGA 5 ML C.A 21X1 1/2 CJ X 100 UND MEDISPO	MEDISPO	\$ 19.950
PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICANO		\$ 71.800
PORTA AGUJA DE MAYO 14.5 CM HOSPITAL	HOSPITAL	\$ 14.500
TERMO HYGROMETRO DIGITAL ALLA FRANCE	ALLA FRANCE	\$ 79.370
OXIMETRO DE PULSO JUMPER	JUMPER	\$ 117.700
GUARDIAN 0.6 LITROS		\$ 3.300
BOLSA ESTERILIZAR 3.25X6.25 CJ X 200 UND SUPER DEN	SUPER DENT	\$ 13.500
JERINGA 5 ML C.A 21 X 1 1/2 CJ X 100 UND NIPRO	NIPRO	\$ 19.900
GORRO AZUL X 50 UND MEDICALES	MEDICALES	\$ 15.096
JABON ANTIBACTERIAL X 3.800 ML PROQUIDENT	PROQUIDENT	\$ 67.500
GORRO AZUL X 100 UND PRECISION CARE	PRESICION CARE	\$ 26.750
ALGODON MOTA\$ X 500 GR NEW STETIC	NEW STETIC	\$ 14.500
CERA UTILITY ORTODONCIA CJ X 75 UND	TROPICAL	\$ 840
GASA ODONTOLOGICA 2X2 PAQ X 200 MEDISPO	MEDISPO	\$ 4.200
TIRAS GLUCOMETRO TRUETEST CJ X 50 UND NIPRO	NIPRO	\$ 44.950
GASA ESTERIL 3X3 X5 CJ X 100 UND MEDISPO	MEDISPO	\$ 33.000
TAPABOCA REFERENCIA N95 NITTA	NITTA	\$ 7.950
BATON CIRUJANO MEDICALES	MEDICALES	\$ 5.750
ALCOHOL ANTISEPTICO X GALON OSA	OSA	\$ 21.950
CURA LARGA CUREBAND CJ X 100 UND	CUREBAND	\$ 6.500
FRASCO DISPENSADOR 1000 ML		\$ 4.500
GEL ANTIBACTERIAL P/ MANOS X GALON PROQUIDENT	PROQUIDENT	\$ 58.750
FRASCO DISPENSADOR CAMPANA 300 ML		\$ 2.941
FRASCO DISPENSADOR CAMPANA 500 ML		\$ 3.571
TAPABOCA USO MEDICO CJ X 50 IMPORMEDICAL	IMPORTMEDICAL	\$ 17.700
TAPABOCA N95 NITTA UNIDAD	NITA	\$ 5.950
INDICADOR BIOLOGICO CAPSULA CBC		\$ 11.950
CLORURO DE SODIO X 100 ML BAXTER	BAXTER	\$ 2.400
FRESA DIAMANTE	TENG YUAN	\$ 2.521
GUARDIAN 2.9 LT MAXISALUD	MAXISALUD	\$ 4.034
PILAS ALCALINAS AAA VARTA	VARTA	\$ 4.700
PORTA AMALGAMA METALICO SUPER DENT	SUPER DENT	\$ 19.900
MICROPORE 1 X 10 BEIGE 3M	3M	\$ 2.500
AGUJA ODONTOLOGICA CORTA CJ X 100 UND NEW STETIC	NEW STETIC	\$ 18.277
MICROAPLICADORES AMARILLO X 100 UND (F)	PROTEK	\$ 9.748
LIMA 1SERIE VERDE MAILLEFER	MAILLEFER	\$ 28.151
DESINFECTANTE MULTITENZIMATICO POLVO X 12 UND PROQU	PROQUIDENT	\$ 45.850
FRESA ZECRYA REF.151 PRIMA DENTAL	PRIMA DENTAL	\$ 23.109

ENJUAGE BUCAL FLUOR X 1000 ML ORAL PLUS	ORAL PLUS	\$	10.924
CUBETA IMPRESION METALICA ADULTO X 6 PSI 808	SUPERDENT	\$	61.765
DIU T DE COBRE PREGNA	PREGNA	\$	9.450
ESPEJO DE BOCA SUPER DENT	NACIONAL	\$	2.185
RESINA P-60 A3 JERINGA X 4g 3M	3M	\$	118.000
RESINA P-60 B2 JERINGA X 4g 3M	3M	\$	118.000
RESINA Z-100 COLOR A3.5 X 4gr	3M	\$	49.950
IONOMERO DE VIDRIO FUJI II X 5g G.C	GC	\$	128.750
IONOSIT JERINGA		\$	18.600
NEWCAINA LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% C) X 50	NEW STETIC	\$	36.000
BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHAT	COLGATE	\$	112.500
SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL FCO X 5 ML	SDI	\$	79.950
ALGINATO TROPICAL X 453g ZHERMACK	ZHERMACK	\$	21.176
ALGODON ODONTOLOGICO PAQ X 1000 NEW STETIC	NEW STETIC	\$	14.800
BOLSA GRIS GRANDE 60X86 (24X32)	NACIONAL	\$	10.350
KIT ORTODONCIA COMPLETO	NEW DENT	\$	10.500
KIT PARA CITOLOGIA MONHEL	MONHEL	\$	2.100
FIJADOR CELULAR PARA CITOLOGIA EN AEROSOL	KRAMER	\$	18.750
AMALGAMA KERR 2 PORCIONES TARRO X 500 UND KEER	KERR	\$	1.806.723
PRUEBA RAPIDA COVID - SARS X 25 ANTIGENO ROCHE	ROCHE	\$	695.000
ADHESIVO PARA RESINA SINGLE BOND X 6 GR 3M	3M	\$	149.000
AGUA DESTILADA X 20 LITROS GARRAFA	ALBOR	\$	54.950
BOLSA ESTERILIZAR 90 X 230 X 200 UND PROTEK	PROTEK	\$	21.450
BOLSA ROJA GRANDE 60X86 (24X32)	NACIONAL	\$	10.350
BOLSA VERDE GRANDE 60X86 (24X32)	NACIONAL	\$	9.170
ROXICAINA 2% TAPA AZUL FCO 50 ML ROPHSOHN	ROPSOHN	\$	14.400
SABANA AZUL QUIRURGICO RESORTADA	NACIONAL	\$	3.400
BOLSA ROJA MEDIANA 46X60 (18X24)	NACIONAL	\$	10.868
CONDONES CAJA X 60 UNIDADES OBSESION	OBSESION	\$	13.900
EYECTOR DE SALIVA X 100 NEW STETIC	QUIRUDENT	\$	9.244
FLUOR FRASCO X 500 ML	EUFAR	\$	19.700
SONDA FOLLEY N.12	SUN MED	\$	2.850
SONDA NELATON N.14	MEDEX	\$	1.000
SONDA NELATON N.16	MEDEX	\$	1.000
BOLSA GRIS MEDIANA KILO	NACIONAL	\$	10.350
GLUTARALDEHIDO 2% GLUTFAR GALON EUFAR	EUFAR	\$	27.000
GIANTE ESTERIL 8 C) X 50 PAR MEDISPO	MEDISPO	\$	56.825
ISODINE ESPUMA FCO X 120 ML ECAR	ECAR	\$	4.900
TIRAS DE MILAR PAQUETE	PROQUIDENT	\$	4.454

SABANA BLANCA RESORTADA	NACIONAL	\$	3.400
GEL CONDUCTOR GALON AZUL KRAMER	KRAMER	\$	29.750
BALANZA DIGITAL GMD AZUL	GMD	\$	63.500
GUANTE ESTERIL 7 1/2 CJ X 50 PAR KRAMER	KRAMER	\$	59.750
GORRO BLANCO PAQ X 50 UND MEDICALES	MEDICALES	\$	14.818
TERMOMETRO DIGITAL PEDIATRICO OSO GMD	GMD	\$	14.950
TERMOMETRO DIGITAL PEDIATRICO RANA GMD	GMD	\$	14.950
INDICADOR CLASE 5 KIMS X 50 UNIDADES		\$	26.750
CEMENTO OXIFOSFATIO LIQUIDO Y POLVO	CAICEDO	\$	16.765
QUELANTE KELFAR X 5g EUFAR	EUFAR	\$	19.700
REVELADOR DE PLACA DITONOS X 10 ML EUFAR	EUFAR	\$	5.000
INDICADOR CLASE 5 X 50 SIGMA	SIGMA	\$	26.750
FRASCO DISPENSADOR CAMPANA DIS X 500 ML QUEN	QUEN	\$	3.361
CINTA TESA MARCACION AREA 60760 AMA-NEG X 33 MT		\$	41.092
POLAINA DESECHABLE PAQ X 50 PAR MEDICAL SUPLIES	MEDICAL SUPLIES	\$	85.000
BOLSA P/ESTERILIZAR (90X 260 MM) NATURAL MASTER	NATURAL MASTER	\$	23.400
KIT DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS LENZ	LENZ	\$	483.000
TAPABOCA CJ X 50 UND IMPORTMEDICAL	IMPORTMEDICAL	\$	18.700
GEL ANTIBAC 70% GALON PEGAUCHO	PEGAUCHO	\$	39.750
JERINGA 5 ML C.A 21X1 1/2 CJ X 100 UND LIFE CARE	LIFE CARE	\$	19.900
FRESA DIAMANTE TENG YUAN	TENG YUAN	\$	2.521
GUARDIAN 1.5 LT MAXISALUD	MAXISALUD	\$	4.300
PIEDRA BLANCA PARA PULIR RESINA	NACIONAL	\$	3.020
TIRANERVIOS MAILLEFER X 10 UND	MAILLEFER	\$	40.700
MICROPOR 1X10 BEIGE 3M	3M	\$	2.500
YESO TIPO 3 X LB AMARILLO DENTAL STONE	DENTAL STONE	\$	4.800
YESO TIPO 4 X LB DENTAL STONE	DENTAL STONE	\$	4.800
LIJA METALICA X 12 UND MICRODONT	MICRODONT	\$	16.597
ACEITE PARA PIEZA DE MANO DIGIX PRAY X 240 CC		\$	18.950
CREMA GEL DENTAL CARBON ACTIVADO 90gr ORAL PLUS	ORAL PLUS	\$	3.109
BANDA METALICA ANGOSTA ROLLO	IVAN PADILLA	\$	8.319
BATON CIRUJANO BLANCO NACIONAL	NACIONAL	\$	6.650
DESMINERALIZANTE 10g EUFAR	EUFAR	\$	16.850
DETARTROL FRASCO X 60 ML	CAICEDO	\$	18.900
IONOMERO DE VIDRIO FUGY II X 5g G.C	GC	\$	122.850
NEWCAINA 2% CJ X 50 CARPULES NEW STETIC	NEW STETIC	\$	36.000
AMALGAMA 1 PORCION TARRO X 50 UND NU ALLOY	NU ALLOY	\$	89.900
HIDROXIDO DE CALCIO X 7 gr PROQUIDENT	PROQUIDENT	\$	4.700
AMALGAMA 1 PORCION NU ALLOY	NU ALLOY	\$	1.800

CARETA VISOR X 10 LAMINAS CITIZEN	CITIZEN	\$	27.500
BOLSA GRIS GRANDE KILO	NACIONAL	\$	10.350
SUTURA SEDA 3/0	MEIYI	\$	2.700
AGUJA ODONTOLÓGICA LARGA CJ X 100 UDS NEW STETIC	NEW STETIC	\$	20.588
COLTOSOL POTE X 37G	COLTENE	\$	61.950
TIRAS GLUCOMETRO ACCU-CHEK ACTIVE CAJA X 50 TIRAS	ROCHE	\$	44.000
AGUA OXIGENADA X 120 ML OSSA	OSA	\$	2.200
BOLSA ROJA GRANDE KILO	NACIONAL	\$	10.350
BOLSA VERDE GRANDE KILO	NACIONAL	\$	10.350
BOLSA VERDE MEDIANA KILO	NACIONAL	\$	10.350
BATON CIRUJANO AZUL CON MANGA NACIONAL	NACIONAL	\$	6.750
YESO TIP 2 KILO EXTRAYOLA	EXTRAYOLA	\$	2.800
ISODINE SOLUCION FCO X 120 ML ECAR	ECAR	\$	4.900
ROXICAINA SPRAY ROPHSON	ROPSOHN	\$	57.900
BOLSA ESTERILIZAR 57X100 MM PROTEK	PROTEK	\$	11.345
BOLSA ROJA MEDIANA KILO	NACIONAL	\$	10.350
CINTA METRICA GMD EN ESTRELLA	GMD	\$	4.950

PARAGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO: El contrato y sus anexos, establecen el único y entero acuerdo entre las partes con respecto al suministro y no existen acuerdos o representaciones diferentes a las expresadas en este. Para el total entendimiento del presente contrato, las partes darán estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del presente contrato, en el orden de prevalencia que se indica a continuación:

1. El presente contrato una vez perfeccionado. 2. Los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, elaborados por **EL CONTRATANTE**, en caso de haberse surtido un proceso de invitación. 3. La **COTIZACIÓN** presentada por **EL PROVEEDOR**. 4. Las órdenes de pedido emitidas por **CONTRATANTE**, cuyo objeto sea la solicitud de los bienes y/o servicios solicitados por **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO 2: La singularización de los bienes y/o servicios suministrados, el precio de venta, los plazos de entrega y las demás características propias de los mismos, son las que se indican en la cotización No: **31-08-2020-DC-001-2020** de fecha **31 DE AGOSTO DE 2020**, presentada por **EL PROVEEDOR**, la cual hace parte integral del presente contrato. Cualquier modificación a las condiciones del suministro, deberá convenirse por escrito por ambas partes conjuntamente, no pudiendo, en caso alguno, alterarse unilateralmente su contenido. Esta modificación debe ser firmada por los representantes que suscriben el presente contrato tanto de **EL PROVEEDOR** como de **CONTRATANTE**, y formará parte integral del presente mismo.

PARAGRAFO 3: MODELO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato será ejecutado según demanda de **CONTRATANTE** mediante la suscripción de Ordenes de pedido por el sistema de Precios unitarios con fórmula de reajuste. En todo caso, si el plazo del presente contrato, llegare a superar un (1) año de ejecución, las partes determinan que los precios establecidos serán objeto de reajuste teniendo como referencia el índice de precios al consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 4: Las órdenes de pedido se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula

y correo del mismo y se formalizará una vez se finalicen la aprobación por parte de **CONTRATANTE** de los productos suministrados, teniendo en cuenta su descripción por referencia, calidades y cantidades.

PARAGRAFO 5: Cada suministro recibido a satisfacción de **CONTRATANTE**, constituye una venta en firme, y en consecuencia, únicamente se solicitará devolución de los productos vendidos en caso de presentarse defectos de fabricación, productos en mal estado y/o especificaciones o calidades distintas a las solicitadas por **CONTRATANTE**, para lo cual **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar los respectivos cambios que se requieran, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud entrega de cada suministro.

CLÁUSULA 2. PLAZOS DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a un plazo de , contados a partir del día y con vigencia hasta el día **PARÁGRAFO:** Las partes podrán de mutuo acuerdo expresado por escrito realizar modificaciones al plazo inicialmente pactado. El vencimiento del término previsto en la presente cláusula, o la ocurrencia de cualquiera de las causales de terminación anticipada surtirán efectos inmediatos. Cualquier eventual reclamación que pudiere tener **EL PROVEEDOR** sobre los hechos que dieron lugar a la decisión de terminación no tendrá el efecto de prorrogar la ejecución del contrato, debiendo limitarse éste a formular reclamación posterior, si hubiere lugar a ella, por los eventuales perjuicios que pudieran habérsele irrogado.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **IVA INCLUIDO**, discriminados así: **1. VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: \$34.006.131.93**

PARAGRAFO 1: Se entiende que el valor fijado en la presente cláusula, es un valor estimado del contrato que se tendrá en cuenta para efectos legales, tributarios y contractuales, tratándose de la expedición de garantías y aplicación de multas y cláusulas penales. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 969 del Código de Comercio, que establece que la cuantía

del suministro será determinada exclusivamente por cada pedido efectuado. En consecuencia, el precio del suministro corresponderá a la suma total de los precios unitarios de cada producto, multiplicados por las cantidades indicadas en el pedido.

PARÁGRAFO 2: Por el presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a respetar los precios pactados entre las partes e indicados en la cotización objeto del presente contrato. En la eventualidad que las materias primas y/o costos tengan variaciones sustanciales en el tipo de cambio o en los productos, las partes deberán analizar en conjunto las posibles variaciones en los precios. Para esto **EL PROVEEDOR** deberá especificar a **CONTRATANTE** su estructura de costos para así validar el impacto de las alzas las partes se reunirán para llegar a un acuerdo que deberán dejar por escrito y firmado por los representantes de ambas partes para que forme parte integral del presente Contrato. En ningún caso puede darse un ajuste automático del precio salvo el incremento de que trata el modelo de ejecución contenido en la cláusula 1 del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En caso de que el valor del presente contrato se haya estipulado en dólares americanos u otra divisa diferente al peso Colombiano, estos valores deberán ser facturados según la TRM del día de emisión de la factura y/o equivalente.

CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado a **EL PROVEEDOR** por **CONTRATANTE**, de forma parcial y por demanda, una vez se reciba a satisfacción el 100% de los productos solicitados en cada orden de pedido y factura. **EL PROVEEDOR** emitirá una factura por cada orden de pedido a nombre del **CONTRATANTE**. La factura debe indicar claramente los productos comprados, su cantidad, su valor unitario y el total.

Es requisito de procedencia de todos los pagos, la constitución y aprobación de pólizas, el cumplimiento del suministro con el visto bueno por parte del supervisor del contrato de la entrega de productos suministrados, la presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o equivalente, así como acreditación del pago de seguridad social, ARL y parafiscales a que haya lugar. El pago será el equivalente al suministro efectuado, conforme a la cotización de **EL PROVEEDOR**, pudiéndose objetar las facturas y/o equivalente en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** o por no corresponder con las Facturas y/o equivalente efectivamente presentados.

PARÁGRAFO 1: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de cada factura en la dependencia respectiva autorizará y efectuará su pago total o descontará las partidas que en su concepto no encuentre justificadas y procederá a autorizar el pago del valor restante de la factura. Los valores retenidos que sean debidamente explicados y justificados por **EL PROVEEDOR**, podrán ser refacturados posteriormente. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de una factura, **CONTRATANTE** no ha comunicado por escrito objeciones a la misma, ésta se considera aceptada y será pagada por su valor. **CONTRATANTE** utilizará los medios a su disposición para que los pagos a **EL PROVEEDOR**, se hagan, en lo posible dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la radicación de las facturas, de acuerdo con los trámites establecidos para el efecto. En caso de objeciones, las facturas podrán ser aceptadas parcialmente. Se aclara que el recibo de la factura no constituye aceptación de la misma y su aceptación y pago se regirá por lo dispuesto en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso que **CONTRATANTE** deba pagar indemnización por cualquier concepto a terceros, o sea llamada a cualquier proceso judicial o arbitral, por hechos derivados del objeto del presente contrato, podrá llamar en garantía a **EL PROVEEDOR** para que asuma directamente estos pagos o eventuales condenas, o reembolse a **CONTRATANTE** estas sumas dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento que **CONTRATANTE** le realice, si ésta ya efectuó pago alguno por dicho concepto.

PARAGRAFO 3: EL PROVEEDOR acepta y se acoge a las fechas y periodos de facturación fijados por **CONTRATANTE**, por lo cual si concluido el suministro y recibido a satisfacción el producto contratado, el periodo de facturación ya venció, deberá esperar al siguiente periodo de facturación fijado por **CONTRATANTE** para radicar la correspondiente factura.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: Son obligaciones de **EL PROVEEDOR**:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos según el siguiente orden de prevalencia: a. El presente contrato, b. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, c. **COTIZACIÓN** de **EL PROVEEDOR** y d. Orden de pedido.
2. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los materiales, insumos, productos y equipos previstos en su **COTIZACIÓN**.
4. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato.
5. Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales) a todos los trabajadores que contrate para la ejecución del contrato.
6. Pagar todas las indemnizaciones y prestaciones que se causen, y en general, cumplir todas las normas laborales sobre prestaciones sociales.
7. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños que le sean imputables.
8. Rendir los informes que le solicite **CONTRATANTE** en los que evidencia el avance y cumplimiento del contrato.
9. Acreditar el pago de la afiliación al sistema de seguridad social, nómina y prestaciones sociales de su personal, designado para el contrato.
10. Actuar de manera diligente, empleando para ello el personal idóneo que sea necesario y de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del contrato y las que le formulen **CONTRATANTE**.
11. Cumplir todos los compromisos e instrucciones que le brinde **CONTRATANTE** que conduzcan a la debida ejecución del contrato o que se desprendan de la naturaleza del mismo.
12. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el contrato, incluso las normas de seguridad industrial y las propias de **CONTRATANTE**.
13. **EL PROVEEDOR** debe responder por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
14. **EL PROVEEDOR** debe cumplir los reglamentos legales y de seguridad industrial, e higiene, así como los internos de **CONTRATANTE**.
15. **EL PROVEEDOR** debe actuar de buena fe y bajo los más altos estándares de ética y diligencia profesional.
16. Obrar con las mejores prácticas y el cuidado debido para la correcta ejecución del contrato.
17. Disponer y destinar para la ejecución del presente contrato los equipos y recursos establecidos en su **COTIZACIÓN**.
18. Asistir a las reuniones **CONTRATANTE** que determine **CONTRATANTE** para verificar el seguimiento y avance del contrato.
19. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, objeto del presente contrato.
20. Atender cualquier solicitud de **CONTRATANTE** y suministrar toda la información que le sea demandada de ésta en relación con el contrato.
21. Definir un Canal de Contacto con **CONTRATANTE** para garantizar la permanente atención telefónica.
22. Según requerimiento de **CONTRATANTE**, realizar el cambio de los productos que presenten daños y/o defectos parciales o totales o de aquellos que no cumplan con las características y condiciones ofrecidas. En virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete con **CONTRATANTE** a garantizar un stock suficiente que permita cumplir

- a satisfacción de **CONTRATANTE** con las entregas, en los tiempos establecidos en el presente contrato.
23. Realizar los ajustes, instalaciones, arreglos o cambios requeridos por **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la solicitud y recepción de los productos.
 24. Responder por la garantía de fábrica y/o de calidad en materiales y mano de obra, por un plazo mínimo de un año contado a partir de la entrega de productos a **CONTRATANTE**.
 25. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
 26. **EL PROVEEDOR** debe responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
 27. No utilizar las marcas o logotipos de **CONTRATANTE** relacionadas bajo circunstancia o forma alguna, en especial, como publicidad o promoción de sus productos, salvo el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por de **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO. GARANTÍA DE FÁBRICA Y/O DE CALIDAD: Todos los productos entregados por **EL PROVEEDOR** deberán contar con la garantía de fábrica y/o de calidad, por defectos de fabricación y/o por causas ajenas al uso normal de los mismos, que en todo caso no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega, tiempo en el cual **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por la reposición de los productos.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE CONTRATANTE : Para la ejecución del contrato, **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Colaborar con **EL PROVEEDOR** para que se den todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
2. Informar adecuada y oportunamente a **EL PROVEEDOR** respecto de la emisión de órdenes de pedido, y entregar información por escrito de manera clara y completa al **PROVEEDOR** con respecto del producto objeto del suministro, tales como características y cantidades, sitios de entrega y nombre de los funcionarios que reciben los productos.
3. Tramitar y efectuar los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro de los términos previstos en el contrato.
4. Facilitar a **EL PROVEEDOR** el acceso a la información e instalaciones requeridas por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Remitirle oportunamente a **EL PROVEEDOR** la información que este le solicite en relación con el cumplimiento y ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignan en otras cláusulas del mismo.

CLÁUSULA 7. DAÑOS A PERSONAS, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS O TRABAJOS MAL EJECUTADOS: **EL PROVEEDOR** será el único responsable por la calidad de sus actividades (bienes y servicios suministrados.), y por los daños que su personal, sus subcontratistas o proveedores le ocasionen a los equipos, datos y/o programas de propiedad de **CONTRATANTE**. **EL PROVEEDOR** se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público o de **CONTRATANTE**, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus proveedores o de la de sus subcontratistas.

En el evento que cause algún daño a **CONTRATANTE**, o a tercera, por acción u omisión del personal de **EL PROVEEDOR** o de sus proveedores o subcontratistas, **EL PROVEEDOR** se obliga a su costa, en un término de treinta (30) días hábiles a:

1. Responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de **CONTRATANTE** y/o de terceros;
2. Reparar o reponer las máquinas o los equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas;
3. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas, y
4. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo los costos a que haya lugar.

CLÁUSULA 8. PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE SUMINISTROS: La ausencia de entrega de producto(s) o la no entrega oportuna de los mismos, sin que exista causa externa ajena a **EL PROVEEDOR** y que escape a su control que lo justifique, podrá dar lugar a la imposición de multas y sanciones previstas en este contrato. El **SUPERVISOR** contará con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de una actividad, o de la presentación de cada producto, para emitir observaciones al mismo, indicando si la actividad realizada o el producto entregado, cuenta con el visto bueno de **CONTRATANTE**, de conformidad con las condiciones del contrato. Si el **SUPERVISOR** formula observaciones por el estado de entrega de dicho(s) producto(s), en el que se identifican defectos, daños o condiciones distintas a las solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron recibidos a conformidad de **CONTRATANTE**, caso en el que **EL PROVEEDOR** deberá reemplazarlos dentro del plazo perentorio definido por el supervisor del contrato.

Si **EL PROVEEDOR**, finalizado dicho plazo, se abstiene de realizar los cambios solicitados, se entenderá que los productos, no fueron recibidos a satisfacción, dando lugar a un incumplimiento contractual que da derecho a **CONTRATANTE** para hacer efectiva la cláusula de multas prevista en este contrato, hasta tanto **EL PROVEEDOR** no cumpla a satisfacción de **CONTRATANTE**. En todo caso, y sin perjuicio de que **CONTRATANTE** reciba los bienes y/o servicios objeto del suministro a entera satisfacción, **EL PROVEEDOR** estará obligado a tener en cuenta las observaciones que el **SUPERVISOR** formule durante todo el plazo de ejecución del contrato, ya que es el único responsable por la ejecución del contrato. El hecho de que el **SUPERVISOR** no formule observaciones en el plazo, o las formule extemporáneamente, no libera a **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad en relación con la calidad de los productos en ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: La responsabilidad por la calidad de los productos, objeto de este contrato corresponde única y exclusivamente a **EL PROVEEDOR**, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realicen **CONTRATANTE** o sus representantes sobre los productos, y demás elementos propios de este contrato, a ser entregados por **EL PROVEEDOR**, no eximirá a éste de su responsabilidad por el debido cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá rehacer a su costa los suministros mal ejecutados en el término que éste le indique, salvo que se acuerde cosa diferente en documento escrito firmado por las Partes.

CLÁUSULA 9: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente contrato de suministro, las partes se obligan a respetar la propiedad intelectual que le corresponde a cada una de ellas, por lo que no se otorgaran licencias o cesiones de una parte a favor de la otra. **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual **EL PROVEEDOR** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **CONTRATANTE** tenga en su poder y a la cual **EL PROVEEDOR** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL PROVEEDOR**, sus funcionarios, contratistas, socios,

asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **CONTRATANTE**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: EL PROVEEDOR no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de **CONTRATANTE**, y a obtener del tercero su compromiso de mantener la confidencialidad sobre la información revelada en los mismos términos establecidos en este acuerdo. La omisión al deber de confidencialidad por parte de este tercero implica un incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**.

PARAGRAFO 2: La confidencialidad solamente podrá ser develada en caso del inicio de proceso judicial entre las mismas partes, o en caso de orden de autoridad competente, únicamente respecto de los puntos específicamente solicitados, conservándose la confidencialidad respecto de lo no solicitado, o en caso de un nuevo acuerdo de las partes que así lo permita, el cual deberá constar por escrito.

PARAGRAFO 3: El presente Acuerdo de Confidencialidad se supedita y rige por lo establecido en la reglamentación sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los Convenios Internacionales aplicables, y en especial con los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que creó un Régimen Común Sobre Propiedad Industrial para los cinco países del pacto Andino (Hoy Comunidad Andina de Naciones - CAN); o en su defecto las normas que sean aplicables.

PARAGRAFO 4: En todo caso es obligación de **EL PROVEEDOR**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en ésta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula.

PARAGRAFO 6: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de **CONTRATANTE**, junto con cualquier reproducción de los mismos. La obligación de confidencialidad del Consultor subsistirá luego de finalizado el Contrato por el término de tres (3) años.

CLÁUSULA 10. IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a **CONTRATANTE**, son de cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**. En materia de Impuestos, **CONTRATANTE** efectuará a las cuentas o facturas de **EL PROVEEDOR** las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho **EL PROVEEDOR** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **CONTRATANTE** o costo para ésta.

CLÁUSULA 11. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, **CONTRATANTE** tendrá la facultad de conminar a **EL PROVEEDOR** para su cumplimiento mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así:

1. Por incumplimiento en entregar, ampliar adicionar o mantener vigentes las pólizas; Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos y amparos establecidos en la cláusula correspondiente se causará una multa diaria por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día

calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren veinte (20) días calendario, sin que **EL PROVEEDOR** haya cumplido con esta obligación, **CONTRATANTE** terminará unilateralmente el contrato, y no reconocerá a **EL PROVEEDOR** indemnización alguna.

2. Por mora en el cumplimiento, o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** durante la totalidad de la ejecución del contrato. Si **EL PROVEEDOR** incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcialmente o deficientemente o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento para la imposición de multas será el siguiente: a) Mediante comunicación escrita **CONTRATANTE** requerirá a **EL PROVEEDOR**, para que exponga las razones de su incumplimiento, exponiendo las razones y atrasos que se le imputan, b) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes **EL PROVEEDOR** deberá responder por escrito el requerimiento de **CONTRATANTE**, c) **CONTRATANTE**, analizados los descargos de **EL PROVEEDOR** procederá a decidir si impone o no la multa y en qué cuantía de acuerdo a la cláusula que antecede. En caso que **EL PROVEEDOR** no presente descargos, **CONTRATANTE** procederá informarle su decisión de imponerle o no la multa.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas se hará directamente por **CONTRATANTE** expresando las causas que dieron lugar a ellas y no relevan a **EL PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **CONTRATANTE** podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude a **EL PROVEEDOR** en razón del presente o de cualquier otro contrato, sin que requiera para ello autorización previa de **EL PROVEEDOR**, ni autorización judicial o haciendo efectivas las garantías. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL PROVEEDOR** de su obligación ni de las responsabilidades que emanen del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: En el momento que la sumatoria de las multas o sanciones pecuniarias de apremio impuestas a **EL PROVEEDOR** supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, dicha circunstancia facultará a **CONTRATANTE** para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, comunicar el siniestro a la aseguradora, hacer efectivas las pólizas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. En este caso **CONTRATANTE**, liquidará el contrato y descontará de las sumas que se adeuden a **EL PROVEEDOR**, el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que **EL PROVEEDOR** adeude a **CONTRATANTE**, el saldo será entregado a **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, dará derecho a **CONTRATANTE** a cobrar a **EL PROVEEDOR**, a título de indemnización anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de las sumas indemnizatorias adicionales por los perjuicios ocasionados a que haya lugar. **CONTRATANTE** podrá descontar y tomar directamente este valor de cualquier suma que le adeude a **EL PROVEEDOR** en razón del presente o de cualquier otro contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que **EL PROVEEDOR** renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

CLÁUSULA 13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil). En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, sólo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. **EL**

PROVEEDOR se obliga a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos alegados por él para exonerar su responsabilidad, los cuales podrán ser objeto de la imposición de sanciones pecuniarias (multas) por parte de **CONTRATANTE**

CLÁUSULA 14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo.

CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato, y
2. Por declarar **CONTRATANTE** la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando a **EL PROVEEDOR**, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. b) Cuando **EL PROVEEDOR** ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de **CONTRATANTE**. c) Cuando **EL PROVEEDOR** no constituya las garantías a que está obligado por el presente contrato o cuando estas terminen y no sean oportunamente renovadas o extendidas. d) En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. e) Cuando **EL PROVEEDOR**, previo requerimiento de **CONTRATANTE**, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. f) En el evento en que **CONTRATANTE** determine no continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se dirija a **EL PROVEEDOR**, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. **CONTRATANTE** no estará en la obligación de motivar su decisión. **PARAGRAFO PRIMERO.** En el evento en que **CONTRATANTE** decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan a **EL PROVEEDOR** por las labores y actividades adelantadas, efectuando los descuentos de ley y los que autorice este contrato en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR** o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado a **EL PROVEEDOR**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** **CONTRATANTE** podrá declarar unilateralmente y mediante simple comunicación dirigida a **EL PROVEEDOR**, el incumplimiento de este contrato y la terminación del mismo en forma inmediata en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** o en el evento de que las labores realizadas por **EL PROVEEDOR** no fueran aceptables a juicio de **CONTRATANTE**

CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD: **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **CONTRATANTE**, así como a los funcionarios, agentes y empleados de esta, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL PROVEEDOR** en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN: Una vez recibido el contrato a satisfacción por **CONTRATANTE**, se procederá a la liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, las partes lo den por terminado.

PARÁGRAFO 1: La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, dentro de los dos días siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de: a) Comprobación de que está a paz y salvo por todo concepto; b) Ajuste en la totalidad de las garantías exigidas en el contrato; su valor, vigencia y/o plazos. En el evento en que **EL PROVEEDOR** se negare a suscribir el Acta, la firmará **CONTRATANTE** unilateralmente.

PARÁGRAFO 2: En el Acta de liquidación se incluirá una relación detallada de todas las cuentas y pagos que por cualquier concepto se hayan producido durante el desarrollo del contrato, y de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar por cualquiera de las partes, todo de conformidad con lo establecido en el contrato.

PARÁGRAFO 3: **EL PROVEEDOR** pagará inmediatamente cualquier saldo a su cargo que resulte de la liquidación; de no hacerlo, **CONTRATANTE** hará efectivas las garantías en la cuantía de dicho saldo o ejercerá acción ejecutiva contra **EL PROVEEDOR** y su garante con fundamento en el Acta de liquidación. **CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR** el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la cuenta respectiva dentro de los plazos establecidos para ello.

PARÁGRAFO 4: Si no hubiese acuerdo para liquidar el contrato, o **EL PROVEEDOR** no concurre a firmar el Acta de Liquidación, o se niega a ello, **CONTRATANTE** lo liquidará unilateralmente.

PARÁGRAFO 5: El Acta suscrita de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula tendrá los efectos de finiquito que declara mutuo paz y salvo de las partes u obligaciones a cargo de ellas. El Acta de liquidación presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 19. CONTRATOS ADICIONALES: Cuando razones plenamente justificadas hagan necesario ampliar el plazo y/o el valor del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar la respectiva ampliación a **CONTRATANTE**, quien estudiará la conveniencia de la misma y solicitará la elaboración del contrato adicional respectivo.

CLÁUSULA 20. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL PROVEEDOR**, y por lo tanto no podrán cederlo, en todo o en parte, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **CONTRATANTE**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización.

PARÁGRAFO 1: En el texto de la cesión se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el contrato principal.

PARAGRAFO 2: **EL PROVEEDOR**, será responsable por cualquier hecho realizado, por sus contratistas y subcontratistas, dependientes, empleados, asistentes, vinculados y el personal que utilice.

CLÁUSULA 21. DOMICILIO CONTRACTUAL, LEY Y JURISDICCION APLICABLE: El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, **EL PROVEEDOR** de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana.

CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, cualquiera de las partes podrá acudir a mecanismos de solución de controversias extrajudiciales tales como la negociación, arreglo directo, transacción y/o conciliación.

PARÁGRAFO. CLÁUSULA COMPROMISORIA: De no ser posible la solución de las diferencias que se susciten entre las partes en razón de la validez, nulidad, celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación, O cualquier otra relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de

Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas y se sujetará en todo a lo previsto en la Ley 1563 de 2012:

- a. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, que será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible esta designación entre las partes, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué a solicitud de cualquiera de las partes.
- b. El Árbitro designado será abogado Colombiano, y su decisión arbitral será en derecho, teniendo como lugar de funcionamiento la ciudad de Ibagué - Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.
- c. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué
- d. La secretaria del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio Ibagué
- e. Los Honorarios de los árbitros serán los establecidos o fijados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Ibagué. PARÁGRAFO: Los honorarios que ocasione este tribunal serán pagados por el contratante que sea declarado perdedor del litigio.

CLÁUSULA 22. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **CONTRATANTE** con respecto a los recursos de **EL PROVEEDOR**, queda obligado a responder ante las mismas. **EL PROVEEDOR**, con la firma del contrato, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **CONTRATANTE** queda facultada para dar por terminado el contrato de manera unilateral. Igualmente autoriza a **CONTRATANTE** para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre **EL PROVEEDOR**, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando **EL PROVEEDOR** figure reportado en las mismas

CLÁUSULA 23. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL PROVEEDOR manifiesta que los datos que entregará a **CONTRATANTE** fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente que los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente contrato fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. **CONTRATANTE** actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada por **EL PROVEEDOR**. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de **EL PROVEEDOR** en cuanto al tratamiento de datos suministrados a **CONTRATANTE**, este asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades. Parágrafo. **CONTRATANTE** informa a **EL PROVEEDOR** que sus datos serán recolectados para los fines del presente contrato y que tiene los derechos previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar o rectificar su información. Para el efecto debe observar el procedimiento establecido en la Política de Tratamiento de Información de **CONTRATANTE**. Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad. Los datos de contacto de **CONTRATANTE** son los señalados en este contrato. Con la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** autoriza de manera previa, expresa e informada a **CONTRATANTE** para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del contrato y/o las funciones propias de **CONTRATANTE** de forma directa o a través de terceros.

CLÁUSULA 24. NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones

que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica.

EL PROVEEDOR

CONTACTO: RUTH MESA DURAN

TELÉFONO: 3157241715

DIRECCIÓN: CARRERA 4D NO. 39-60 B/ MACARENA ALTA

CORREO ELECTRÓNICO: comprasmarfil1@gmail.com

Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

CLÁUSULA 25. DECLARACIONES DE EL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR declara a AL CONTRATANTE:

que las siguientes afirmaciones son ciertas y fidedignas:

1. Que está debidamente constituido y es una sociedad existente de conformidad con las leyes del país de su domicilio;
2. Que tiene la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para ejecutar el presente contrato de manera satisfactoria, conforme a los parámetros incluidos en este Contrato;
3. Que todas las acciones, autorizaciones y condiciones (estatutarias o de otra índole) que se requieren para suscribir y cumplir válidamente con el Contrato han sido realizadas, obtenidas, cumplidas y/o satisfechas;
4. Que se ha asesorado y está satisfecho con todos los temas relacionados con el contrato y sus Anexos. En consecuencia, declara que las obligaciones adquiridas bajo el contrato han sido asumidas o serán asumidas, libres de cualquier vicio del consentimiento;
5. Que el Contrato con sus respectivos Anexos, son válidos, legales y obligatorios para **EL PROVEEDOR**, y los mismos son oponibles y exigibles de acuerdo con sus términos;
6. Que la suscripción del presente Contrato y su cumplimiento no contravendrán ninguna Ley Aplicable, ni los estatutos de **EL PROVEEDOR**, ni ningún otro contrato, acuerdo o instrumento que obligue a **EL PROVEEDOR**, así como ningún fallo, sentencia, orden o decreto de alguna autoridad con jurisdicción sobre **EL PROVEEDOR**;
7. Que, a su leal saber y entender, después de la revisión de sus respectivos archivos y documentos internos, no hay juicios ni investigaciones pendientes o inminentes ante ninguna autoridad con jurisdicción sobre **EL PROVEEDOR** y sus activos en los que: (i) se busque la invalidez del Contrato; y (ii) se pretenda obtener una decisión judicial o de otra índole o un concepto que probable y razonablemente pueda llegar a afectar sustancial y adversamente el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones bajo el Contrato o la validez, oponibilidad o exigibilidad de los mismos;
8. Que ha obtenido toda la información y asesoría que ha considerado necesaria y suficiente, bien sea de **CONTRATANTE**, o de cualquier otra Persona, para efectos de la celebración y ejecución del presente Contrato y que, por tanto, lo considera ejecutable;
9. Que ha revisado y estudiado y, como consecuencia de lo anterior, entiende el alcance y obligaciones derivadas del Contrato;
10. Que ha revisado el presente Contrato y todos sus Anexos y, a su leal saber y entender, no existe conflicto alguno entre el Contrato y sus Anexos;
11. Que el Contrato ha sido celebrado en forma legal bajo las leyes de la República de Colombia;
12. Que no ha celebrado contratos o acuerdos tendientes a incumplir las obligaciones adquiridas bajo el Contrato;

CLÁUSULA 29. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y la constitución de las pólizas de garantías solicitadas.

28	2020/09/28	93362709	DIDIER CELEMIN	928.755,88
33	2020/10/01	93362709	DIDIER CELEMIN	1.668.200,00
34	2020/10/01	93362709	DIDIER CELEMIN	37.815,13
45	2020/10/06	93362709	DIDIER CELEMIN	82.276,47
60	2020/10/09	93362709	DIDIER CELEMIN	1.570.350,00
88	2020/10/21	93362709	DIDIER CELEMIN	450.000,00
129	2020/11/04	93362709	DIDIER CELEMIN	231.600,00
154	2020/11/10	93362709	DIDIER CELEMIN	1.681.349,58
164	2020/11/12	93362709	DIDIER CELEMIN	240.400,00
187	2020/11/18	93362709	DIDIER CELEMIN	1.242.500,00
221	2020/11/26	93362709	DIDIER CELEMIN	490.500,00
263	2020/12/09	93362709	DIDIER CELEMIN	332.300,00
293	2020/12/15	93362709	DIDIER CELEMIN	1.401.100,00
296	2020/12/16	93362709	DIDIER CELEMIN	37.815,13
326	2020/12/19	93362709	DIDIER CELEMIN	120.930,26
327	2020/12/19	93362709	DIDIER CELEMIN	127.550,00
351	2020/12/28	93362709	DIDIER CELEMIN	1.661.226,88
128663	2021/04/07	93362709	DIDIER CELEMIN	2.000,00
130127	2021/04/23	93362709	DIDIER CELEMIN	11.500,00
424	2021/01/13	93362709	DIDIER CELEMIN	998.219,75
448	2021/01/19	93362709	DIDIER CELEMIN	1.948.336,13
471	2021/01/22	93362709	DIDIER CELEMIN	926.068,49
540	2021/02/03	93362709	DIDIER CELEMIN	1.305.273,11
614	2021/02/18	93362709	DIDIER CELEMIN	43.900,00
616	2021/02/18	93362709	DIDIER CELEMIN	2.792.299,16
646	2021/02/26	93362709	DIDIER CELEMIN	126.750,00
669	2021/03/29	93362709	DIDIER CELEMIN	340.206,72
674	2021/03/29	93362709	DIDIER CELEMIN	122.400,00
696	2021/03/29	93362709	DIDIER CELEMIN	1.695.410,92
734	2021/03/16	93362709	DIDIER CELEMIN	630.992,44
747	2021/03/18	93362709	DIDIER CELEMIN	667.650,00
781	2021/03/30	93362709	DIDIER CELEMIN	2.085.000,00
825	2021/04/07	93362709	DIDIER CELEMIN	3.153.611,76
1011	2021/05/11	93362709	DIDIER CELEMIN	506.200,00

2. El **CONTRATANTE** dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del (de la) **CONTRATISTA**, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, el informe final, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Valor Total del Contrato:		\$ 34.000.131,00
Ordenes de Pago		
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta		\$ 34.000.131,00
Valor Total Ejecutado		\$ 34.000.131,00
Valor a Liberar		\$ 0,00

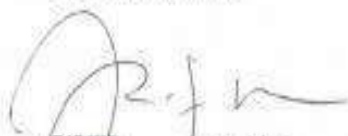
ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de No. 31-08-2020-DC-001-2020 DE SUMINISTRO DE PROTECCION, ASEO, DESINFECCION MATERIAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO PARA CONTINGENCIA COVID 19 No.

SEGUNDO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato No. 31-08-2020-DC-001-2020 de 2020, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Dado en IBAGUÉ, a los 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021

EL CONTRATANTE

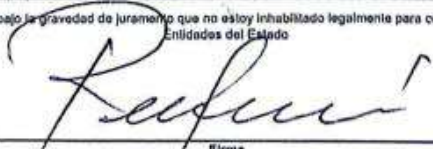


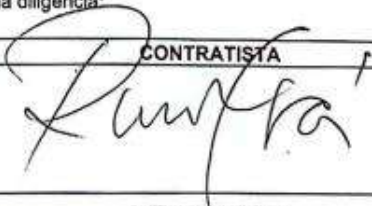
DIDIER AUGUSTO CELEMIN
RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA
93362709

EL PROVEEDOR



RUTH MESA DURAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 38.256.712

8. SUPERVISOR O INTERVENTOR	La Supervisión será ejercida por la persona que el ordenador del gasto designe por escrito, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del objeto contractual.																																	
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Veinte por ciento (20%) por incumplimiento																																	
10. COBERTURA DEL RIESGO	Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.																																	
11. CLÁUSULA ESPECIAL	En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.																																	
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley																																	
13. PLAZO PARA LEGALIZACIÓN	Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento																																	
14. LEGALIZACIÓN	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento, la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD y la afiliación a una administradora de riesgos laborales (aplica para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión). ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1 % del valor del contrato antes de IVA.																																	
15. RÉGIMEN LEGAL	Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1700 del 06 de diciembre del 2022 (Reglamentación del Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.																																	
16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.																																	
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios																																	
18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.																																	
19. TERMINACIÓN	Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y la Resolución 1700 del 06 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 y se deroga la Resolución No.612 del 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias".																																	
20. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " los contratos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para liquidar la relación contractual.																																	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53</td><td>GUANTE DE NITRIL PARA EXAMEN TALLA S C*100</td><td>5</td></tr> <tr> <td>69</td><td>POLYPROPYLENE SUTURA NO ABSORBIBLE CON AGUJA 2-0 X 75CM CAJA X 12UNDS</td><td>30</td></tr> <tr> <td>70</td><td>POLYPROPYLENE SUTURA NO ABSORBIBLE CON AGUJA 3-0 X 75CM CAJA X 12UNDS</td><td>30</td></tr> <tr> <td>71</td><td>POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 1-0 X 75CM CAJA X 12UNDS</td><td>30</td></tr> <tr> <td>72</td><td>POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 2-0 X 75CM CAJA X 12UNDS</td><td>30</td></tr> <tr> <td>74</td><td>POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 7-0 X 75CM CAJA X 12UNDS</td><td>5</td></tr> <tr> <td>96</td><td>BOLSA PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS</td><td>100</td></tr> <tr> <td>97</td><td>DETERGENTE EN POLVO X20 KILOS</td><td>5</td></tr> <tr> <td>98</td><td>DETERGENTE LIQUIDO PARA ROPA</td><td>12</td></tr> <tr> <td>113</td><td>TOALLA COCINA ABSORBENTE TRIPLE HOJA PAQUETE X3 UNIDADES</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	53	GUANTE DE NITRIL PARA EXAMEN TALLA S C*100	5	69	POLYPROPYLENE SUTURA NO ABSORBIBLE CON AGUJA 2-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30	70	POLYPROPYLENE SUTURA NO ABSORBIBLE CON AGUJA 3-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30	71	POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 1-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30	72	POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 2-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30	74	POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 7-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	5	96	BOLSA PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS	100	97	DETERGENTE EN POLVO X20 KILOS	5	98	DETERGENTE LIQUIDO PARA ROPA	12	113	TOALLA COCINA ABSORBENTE TRIPLE HOJA PAQUETE X3 UNIDADES	100
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD																																
53	GUANTE DE NITRIL PARA EXAMEN TALLA S C*100	5																																
69	POLYPROPYLENE SUTURA NO ABSORBIBLE CON AGUJA 2-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30																																
70	POLYPROPYLENE SUTURA NO ABSORBIBLE CON AGUJA 3-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30																																
71	POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 1-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30																																
72	POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 2-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	30																																
74	POLYGLYCOLIC SUTURA ABSORBIBLE CON AGUJA 7-0 X 75CM CAJA X 12UNDS	5																																
96	BOLSA PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS	100																																
97	DETERGENTE EN POLVO X20 KILOS	5																																
98	DETERGENTE LIQUIDO PARA ROPA	12																																
113	TOALLA COCINA ABSORBENTE TRIPLE HOJA PAQUETE X3 UNIDADES	100																																
21. ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones (si aplican), solicitud de CDP, CDP, Hoja de vida (soportes), RUT, Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta.																																	
Ordenador del Gasto	Contratista	o. B. OFICINA JURIDICA Y CONTRACTUAL																																
MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRIGUEZ VICERRECTORA DE DOCENCIA C-2417-2023	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado  Firma RUTH MESA DURAN	 FAJ-CY-1025 ADRIANA DEL PILAR LEÓN																																
Elaboró: KAREN RODRIGUEZ																																		

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		Código: JC-P03-F08	
	ACTA DE INICIO		Versión: 08	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA		01 DE DICIEMBRE DE 2023		
CONTRATO No:		920-2023		
TIPO DE CONTRATO		Compraventa		
FECHA DE INICIO CONTRATO		01 DE DICIEMBRE DE 2023	FECHA FINALIZACION	11 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA		RUTH MESA DURAN		
REPRESENTANTE LEGAL				
		(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)		
VALOR		\$ 16.648.485	SON:	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE
OBJETO		Adquisición de medicamentos de uso humano, medicamentos de control especial, dispositivos médicos e insumos de limpieza y desinfección, con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima		
En Ibagué, se reunieron los suscritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR		CONTRATISTA		
				
DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA		RUTH MESA DURAN		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. DT-MC-029-2020, CONTRATO No. 116 de 2020 DE
FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020

Dolores – Tolima, 02 de diciembre de 2020

Señora:

RUTH MESA DURAN

Propietario del Establecimiento de Comercio "DISTRIBUCIONES MARFIL".

Dirección: Carrera 4 D No. 39-60 B/ Macarena Alta de la ciudad de Bogotá – Tolima

Correo electrónico: marfil.factura.electronica@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de la Oferta – Proceso DT-MC-029-2020

En aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por Usted en el marco de la invitación pública del proceso de mínima cuantía de la referencia, se ha aceptado la propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CONTRATISTA: RUTH MESA DURAN

CC No. 38.256.712

Establecimiento de Comercio: DISTRIBUCIONES MARFIL

NIT. 38256712-3

Dirección: Carrera 4 D No. 39-60 B/ Macarena Alta de la ciudad de Bogotá – Tolima

Teléfonos: 2646616 (fijo)

Correo electrónico: marfil.factura.electronica@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)".

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días calendario, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previa perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para que se pueda realizar la ejecución total y definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el municipio de Dolores – Tolima, conforme a la descripción realizada en la invitación pública y los requisitos de carácter técnico.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$23.869.853), incluidos todos los impuestos.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Dolores – Tolima hará un solo pago por el valor total contratado, una vez se verifique el respectivo suministro total de los ítems requeridos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de los siguientes soportes: a) Factura o documento equivalente a ésta. b) Soporte de pago vigente de aportes a seguridades sociales y parafiscales (CUANDO CORRESPONDA). c) Soporte expedido por el supervisor sobre el cumplimiento del contrato. d) Actas final respectiva del recibo de los bienes o prestación de servicios objeto del contrato a satisfacción del contratista. e) Todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.

El municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO: El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales de inversión:

1

Calle 3 N° 7-14 Parque Principal
e-mail: alcaldia@dolores-tolima.gov.co

**Dolores
UNIDOS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
NIT. 890.702.026-3



CDP No.	RUBRO (S)	VALOR
2026006357 DEL 12/11/2020	RUBRO: 340401022301020343 SGR - SALUD-SALUD PUBLICA, INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	\$24.500.204,66

De los cuales se afectará el valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$23.869.863)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos, invitación pública, oferta presentada y aceptación de la oferta, dentro del plazo pactado.
2. Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá de presentar un cronograma de actividades.
3. Ejecutar las actividades, en el sector indicado por el Municipio de Dolores (Tol) por intermedio del Supervisor del Contrato.
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran en la ejecución del contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal (Cuando haya lugar) de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
7. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar los elementos de bioseguridad en condiciones de eficiencia y conformidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, establecidos en la invitación pública y la oferta presentada. Así:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BATAS DESECHABLES ANTIFLUIDO - MEDICO BATA CIRUJANO	EL MATERIAL DE FABRICACION: TELA NO TEGIDAS SMS AZUL DE 35 gr	Und	300	8.350		2.505.000
2	MASCARILLAS QUIRURGICAS TAPABOCA DESECHABLE CON ELASTICO DE SUJECION A OREJA	DESECHABLE, CON RESORTE A LA OREJA, TRES CAPAS, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, CON INVIMA Y PRTECCION MAYOR A 95%, CON CERTIFICACION INVIMA DE USO MEDICO	CAJA X 50	120	28350		3.402.000
3	EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES N95 CERTIFICADO CON CERTIFICACION NIOSH	TAPABOCAS DESECHABLE, CON DOBLE RESORTE, DOBLE MICROFILTRO FILTRO, ADAPTADOR NASAL AJUSTABLE, EN ALGODÓN Y TELA QUIRURGICA N95	Und	1050	9.750		10.237.500
4	BATAS DESECHABLES ANTIFLUIDO- PACIENTE	EL MATERIAL DE FABRICACION: TELA NO TEGIDAS MS AZUL DE 35 gr	Und	300	5.900		1.770.000
5	CARETA CON VISOR INTERCAMBIABLE	Cabezal: Fabricado en poliestireno corrugado calibre 80, se define	Und	15	18.500		277.500



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
NIT. 890.702.026-3



		técnicamente como: "material plástico celular rígido" fabricado a partir de estructura celular cerrada y liviana; una resistencia al impacto, buena resistencia a la temperatura. El fierte en material PET el cual se caracteriza por su alta pureza, elevada resistencia, y tenacidad, de acuerdo a su orientación presenta propiedades de transparencia y resistencia química muy buena barrera a CO₂, aceptable barrera a O₂ y humedad Debe proteger el rostro de salpicaduras de agua, saliva, sangre de la boca del paciente y cuerpos extraños, bajo peso, neutralidad óptica y resistencia al impacto a bajas velocidades.					
6	GAFAS PROTECTORAS	Cumple con la norma ANSI Z87.1 - Marco 100% en policarbonato - Permite el uso de lentes formulados. - Protege contra partículas de polvo, esquirlas, salpicaduras de químicos entre otros. - Estas monogafas no proveen -protección visual limitada. - Antienpañante - filtro protección UV 400	Und	10	12.500		125.000
7	GUANTES ESTERILES EXAMEN	NO PARA GUANTE NO ESTERIL DE LATEX	CAJA X 100	36	37.750		1.321.250
8	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO, BOTELLA X700 CC	Und	216	7.850		1.695.600



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



		CADA 100 ML DE SOLUCION HIDROALCOHOLICA CONTIENE 72.9 ML DE ALCOHOL ETILICO A 96G GL IMPOTABILIZADO. IMPOTABILIZANTE DIETILFTATO 0,5 ML					
9	JABON QUIRURGICO CLORHEXIDINA 4% SOLUCION ANTISEPTICA - GALON	Sodium Laureth Sulfate, Cocamide DEA, Propylene Glycol (and) Diazolidinyl Urea (and) Iodopropenyl Butylcarbamate, Chlorhexidine Digluconate, Aloe Barbadensis Leaf Extract (and) Chamomilla Recutita Flower Extract (and) Tocopheryl Acetate, Propylene Glycol (and) PEG 40 Hydrogenated Castor Oil, Polysorbate 80 (and) Aqua (and) Glycerin (and) Gossypium Herbaceum Seed Oil (and) Dimethicone, Sodium Chloride, Glycerin, Citric Acid, PEG-150 Pentaerythrityl Tetrastearate (and) PEG-6 Caprylic/Capric Glycerides (and) Aqua, Fragrance, Color, Aqua	Galón	3	40.000		120.000
10	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLE X 150	TOALLAS DE MANOS DOBLADAS EN 2 COLOR NATURAL	Paquete x 150	20	7.143	19%	142.860
11	BOLSAS DE BASURA PARA RESIDUOS BIOLOGICOS	BOLSAS DE BASURA GRANDE PARA RESIDUOS BIOLOGICOS ROJA	Rollo o paquete x 10	240	7.500		1.800.000
12	TERMOMETRO PARA MEDIR TEMPERATURA AXILAR	ALTA PRECISION, APAGADO AUTOMATICO, SEÑAL DE ALARMA, EXACTITUD $\pm 0,1^{\circ}\text{C}$ - $\pm 0,2^{\circ}\text{C}$ PUNTA FLEXIBLE SE EXIGE REGISTRO INVIMA Y CERTIFICADO CE	Und	11	15.000		165.000
13	BOLSAS PARA CADAVERES DE 150 MICRAS O MAS DE ESPESOR RESISTENTE A LA FILTRACION DE LIQUIDOS	BOLSA MAYOR O IGUAL A 150 MICRAS DE GROSOR	Und	5	37.000		185.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES	SUBTOTAL	23.842.710
	IVA, ítem 10- 19%	27.143
	TOTAL	23.869.853

- Entregar los elementos de protección de bioseguridad nuevos, de excelente calidad, no remanufacturados ni reutilizados ni recargados, en las condiciones técnicas exigidas y en las cantidades acordadas, en el sitio que disponga la supervisión del contrato.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los bienes objeto del presente documento o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio respectivo sin que se genere ningún sobrecosto hacia la Administración Municipal y previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- El contratista deberá realizar el suministro de los elementos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes previo requerimiento por escrito por parte del supervisor del contrato con la indicación de los elementos y cantidades a suministrar.
- En caso de que se requiera el cambio de algún ítem, éste debe ser autorizado por la supervisión del contrato, el cual deberá ser por uno de igual o mejor calidad al inicialmente propuesto, por lo anterior la Administración Municipal no reconocerá ningún tipo de valor o compensación económica adicional en razón a este numeral.
- Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
- Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato.
- Responder por la calidad de los bienes y servicios prestados.
- Realizar los cambios por talla, defecto o mala calidad en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
- Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
- Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si es el caso).
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios.
- Responder por los impuestos y tributos que genere la presente contratación.
- A reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.
- A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como también para el supervisor en desarrollo de las actividades de este contrato.
- A formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
- Disponer de la logística, el personal idóneo y los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- A ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirse causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
- Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización.
- Las demás que resulten de la ejecución de la ley, que dicte la ley y demás normas vigentes decreto 1082 de 2015.

DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Exigir del Contratista la ejecución del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. 3. Aprobar las garantías elevadas por el contratista. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

SUPERVISOR: Como Supervisor del contrato a suscribirse designa quien ejerza el cargo de la Secretaría de Salud, Desarrollo Social y Comunitario o quien en el futuro haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales previstas en el artículo 51º de la Ley 80 de 1993 por



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES**
NIT: 890.702.026-3



sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley y en concordancia con lo establecido en los artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

EFFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo actúen, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por el municipio, previa solicitud escrita por el supervisor y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.

GARANTÍAS: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituya, a favor del Municipio de Dolores - Tolima, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
NIT. 890.702.026-3



Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte del Municipio.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

Parágrafo: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.

ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, lo siguiente: a) Estampillas PROCULTURA; b) Estampillas el bienestar del adulto mayor; c) Industria y Comercio (cuando aplique) y, d) Sobretasa Bomberil. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico.

DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la administración como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Me permito solicitarle se comunique con el supervisor del contrato, con el fin de acordar la fecha de inicio del objeto contractual, para satisfacer así la necesidad presentada por la Entidad.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8. Decreto 1082 de 2015 "La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dada en Dolores - Tolima, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

(ORIGINAL FIRMADO)
CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
Alcalde Municipal

Revisó: Jaime Fandiery Rojas G. - Secretario General y de Gobierno
Proyectó: Sergio Peña - Abogado de la Secretaría General y de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO

DATOS GENERALES	
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 029 DE 2020	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 4 DE DICIEMBRE 2020
CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES MARFIL	DOCUMENTO: NIT. 38256712-3
PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RUTH MESA DURAN	DOCUMENTO: C.C. 38.256.712
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)".	
VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$23.869.853,00)	
PLAZO DEL CONTRATO: DIEZ (10) DÍAS CONTADOS APARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.	
FECHA DE INICIO: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2020.	FECHA DE TERMINACIÓN: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2020.
SUPERVISOR: EDITH ROSAS DIAZ	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	

Entre los suscritos a saber: **CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Dolores, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.409.484 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOLORES – TOLIMA**, posesionado a través de acta del día 28 de diciembre de 2019, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2020, con credencial expedida por la Registraduría del Estado Civil, y debidamente facultado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, así como los decretos reglamentarios, especialmente el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Dolores – Tolima, identificada con Nit. 890.702.026-3, en su calidad de **CONTRATANTE**, la señora **EDITH ROSAS DIAZ**, Secretaria de Salud Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Dolores, en calidad de **SUPERVISORA**, y la señora **RUTH MESA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 38.256.712 expedida en Ibagué Tolima, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES MARFIL** identificado con NIT. 38256712-3, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2020 se expide el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020000357 por parte del Profesional Universitario Adscrito a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Dolores - Tolima, por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOCIENTOS CUATRO MIL MONEDA CORRIENTE (\$24,500.204.00) de los cuales afectara el valor de veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres (\$23,869.853.00) pesos
2. Que el 27 de noviembre (1) de diciembre de 2020 se publicó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública I – SECOP I la invitación pública No. MDT- PSMC-029 de 2020 para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)".
3. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2020 la señora **RUTH MESA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 38.256.712 expedida en Ibagué Tolima propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES MARFIL** identificado con NIT. 38256712-3 presentó propuesta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MDT-PSMIC-029-2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO

PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)".

4. Que el cuatro (04) de diciembre de 2020 se suscribe la Aceptación de la Oferta correspondiente al Contrato de Suministro N° 029 de 2020, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)". "entre la Alcaldía Municipal de Dolores Tolima y DISTRIBUCIONES MARFIL
5. Que el cuatro (04) de diciembre de 2020 se expide el certificado de Registro Presupuestal N° 2020000405 por parte del Profesional Universitario Adscrito a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Dolores - Tolima, por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$23.869.853.00)
6. Que el cuatro (04) de diciembre de 2020 se aprueba la garantía de Cumplimiento dentro del Contrato de Suministro N° 029 de 2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)".

AMPARO	VIGENCIA (Desde)	VIGENCIA (Hasta)	VALOR AMPARADO	COMPAÑIA Y N° PÓLIZA
Cumplimiento del Contrato	02/12/2020	12/08/2021	\$2.386.985.30	Seguros del Estado N° 25- 44-101148137

7. Que el Cuatro (04) de diciembre de 2020 se reunieron en las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Salud Desarrollo Social y comunitario, la señora EDITH ROSAS DIAZ SECRETARIA DE Salud Desarrollo Social y Comunitario municipal en calidad de Supervisora del Contrato de Suministro N° 029 de 2020, y la señora RUTH MESA DURAN, identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 38.256.712 expedida en Ibagué Tolima, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MARFIL, identificado con NIT. 38.256.712 -3 en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de firmar Acta de Inicio del Contrato de Suministro N° 029 de 2020.
8. Que el ONCE (11) de diciembre de 2020 se realizó la entrada al Almacén del Municipio de los elementos suministrados por el Contratista dentro del Contrato de Suministro N° 029 de 2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)".
9. Que el catorce (14) de diciembre de 2020 se reunieron en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Dolores, CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA, mayor de edad, vecino del Municipio de Dolores, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.409.484 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE DOLORES - TOLIMA y en representación de la Alcaldía Municipal de Dolores - Tolima, identificada con Nit. 890.702.026-3, la señora EDITH ROSAS DIAZ, Secretaria de Salud Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Dolores, en calidad de SUPERVISORA, y la señora RUTH MESA DURAN, identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 38.256.712 expedida en Ibagué Tolima, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES MARFIL identificado con NIT., en 38.256.712 -3 calidad de CONTRATISTA, del Contrato de Suministro N° 029 de 2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)"., con el objeto de firmar el Acta de Recibo Final y el Acta de Terminación.

1

Dolores



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO

10. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenador del gasto, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del Contratista del objeto contractual y sus obligaciones específicas.

11. El estado financiero del Contrato de Suministro es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$23.869.853	
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL		\$23.869.853
SALDO A REINTEGRAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$00,00
SUMAS IGUALES	\$23.869.853	\$23.869.853

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

12. **PRIMERO:** Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro N° 029 de 2020 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS EN LA DIMENSION DE LA AUTORIDAD SANITARIA, FRENTE AL SARS-COV-2 (COVID 19)", según las consideraciones de la presente acta.

13. **SEGUNDO:** Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del Contratista, por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$23.869.853,00) conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

14. **TERCERO:** Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del Contrato de Suministro objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, la señora **RUTH MESA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. 38.256.712 expedida en Ibagué Tolima, propietaria del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES MARFIL** identificado con NIT. 38256712-3 se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de Dolores Tolima, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Suministro objeto de la presente liquidación.

EDITH ROSAS DIAZ
Secretaria de Salud Desarrollo Social y
Comunitario

RUTH MESA DURAN
DISTRIBUCIONES MARFIL

CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
Alcalde Municipal

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
	ACTA DE INICIO		Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA	21 DE NOVIEMBRE DE 2023			
CONTRATO No:	909-2023			
TIPO DE CONTRATO	Compraventa			
FECHA DE INICIO CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2023	FECHA FINALIZACIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONTRATISTA	RUTH MESA DURÁN			
REPRESENTANTE LEGAL	(SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)			
VALOR	\$	2.913.516	SON:	DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE
OBJETO	Adquisición de medicamentos de uso humano con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en el marco del Contrato interadministrativo 0531 del 13 de junio de 2023			
En Ibagué, se reunieron los suscritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR		CONTRATISTA		
				
DIEGO FERNANDO ECHEVEERY		RUTH MESA DURÁN		

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN		Código: JC-P03-F12
	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN		Versión: 11 Fecha de Actualización: 10-02-2023
CONTRATO No.	909-2023		
OBJETO	Adquisición de medicamentos de uso humano con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en el marco del Contrato interadministrativo 0511 del 13 de junio de 2023		
CONTRATISTA	RUTH MESA DURAN		
PLAZO INICIAL	10 DÍAS		
VALOR INICIAL	\$	2 913.516	
PRORROGA		FECHA ACTA DE PRORROGA	
VALOR ADICION		FECHA ACTA DE ADICION	
FECHA DE INICIO	21/11/2023		
FECHA DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE REINICIO			
VALOR TOTAL	\$	2 913.516	
PLAZO TOTAL	10 DÍAS		
FECHA ELABORACION DEL ACTA	22/11/2023	PERIODO EJECUTADO INFORMADO	21/11/2023 AL 22/11/2023
ESTADO DE CUENTA CONFORME A CADA TRAMITE PARA PAGO			
Concepto	Tramite actual (marque con x)	Valor	% Avance
Anticipo (si lo Hay)			
Pago 1	X	\$ 2.913.516	100,00%
Pago 2			
Pago 3			
Pago 4			
Pago 5			
Pago 6			
Yo, DIEGO FERNANDO ECHEVERRY, en mi calidad de SUPERVISOR del contrato No.909-2023 hago constar que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual, específicamente de las actividades que ejecutó en el periodo comprendido entre 21/11/2023 AL 22/11/2023. Como INTERVENTOR O SUPERVISOR, certifico que el contratista cumplió con el pago de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Esto de acuerdo a las planillas de pago de seguridad social aportadas por el contratista.			
EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO cuando se trate de UNICO o ULTIMO PAGO)			
DESCRIPCION DE FACTORES		CALIFICACION	
1. Cumplimiento del objeto, actividades y plazo señalado en el contrato		40	
2. Calidad del Servicio o Producto		40	
3. Servicio al Cliente / Atención de requerimientos		20	
Total		100	
CALIFICACION			
Incumplimiento: 0 a 59 puntos		Nota: Los factores 1 y 2 deben ser calificados de 1 a 40 cada uno, y el factor 3, de 1 a 20, para que la sumatoria permita determinar el incumplimiento o cumplimiento del proveedor o contratista. En caso de incumplimiento, el supervisor debiera presentar informe, con el fin de iniciar el proceso administrativo respectivo.	
Cumplimiento satisfactorio: 60 a 100 puntos			
Sin otro motivo firma:			
 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR			

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN		Página 1 de 2	
	MINUTA DE CONTRATACIÓN		Codigo: JC-P03-F28	
			Versión: 15	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO		
14/11/2023	Compraventa	909-2023		
PERSONA NATURAL X NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN C.C./NIT: 38.256.712 REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: CR 4D N. 39-60 Brr la macarena parte alta CORREO ELECTRÓNICO: ruthmesaduran@hotmail.com TELÉFONO: 3157241715 PERSONA JURÍDICA TIPO DE CONTRATACIÓN: DIRECTA X INVITACIÓN				
CLÁUSULAS				
1. OBJETO:	Adquisición de medicamentos de uso humano con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en el marco del Contrato interadministrativo 0531 del 13 de junio de 2023			
2. OBLIGACIONES CONTRATISTA:	Obligaciones Generales: a) Cumplir con lo que le asigne el Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplica para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; b) Pagar las estampillas conforme a la normalidad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atinente a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; c) Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; e) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); f) Mantener los precios presentados en la propuesta; g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICGF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato; h) Promover relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad-CAGYD.			
Obligaciones Específicas:	1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. El contratista deberá realizar los cambios por elementos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 3. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 4. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 8. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. 9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.			
3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir las siguientes: a) Pagar oportunamente el valor del contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. c) Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genera el presente contrato; d) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso.			
4. VALOR:	DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE		Subtotal sin IVA	\$ 2.913.516
			Valor IVA	
			Valor Total	\$ 2.913.516
Disponibilidad: Presupuestal				
CDP No	Fecha Emisión	Rubro	Valor	
4937	12 de octubre del 2023	20201030502	3.600.000	
5. FORMA DE PAGO	Único pago, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.			
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la entrega del bien será de diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y de la firma del acta de inicio.			
7. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	Los bienes solicitados deben ser entregados en la bodega de la Sección de Almacén de la Universidad del Tolima, sede Santa Helena.			
8. SUPERVISOR O INTERVENTOR	La Supervisión será ejercida por la persona que el ordenador del gasto designe por escrito, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del objeto contractual.			
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Veinte por ciento (20%) por incumplimiento			
10. COBERTURA DEL RIESGO	Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.			
11. CLÁUSULA ESPECIAL	En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 26 de la Ley 1450 de 2011.			

12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley
13. PLAZO PARA LEGALIZACIÓN	Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento
14. LEGALIZACIÓN	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento, la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD y la afiliación a una administradora de riesgos laborales (aplica para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión). ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1 % del valor del contrato antes de IVA.
15. RÉGIMEN LEGAL	Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1700 del 06 de diciembre del 2022 (Reglamentación del Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.
16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios
18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.
19. TERMINACIÓN	Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y la Resolución 1700 del 06 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 y se deroga la Resolución No. 612 del 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias".
20. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" los contratos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finalizar la relación contractual.
21. ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones (si aplican), solicitud de CDP, CDP, Hoja de vida (soportes), RUT, Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS Y GARANTÍAS	CANT
1	ACETONINA DE TRIAMCINOLONA	100MG FRASCO POR 20ML	5
7	ANFOTERICINA B	ANFOTERICINA B 50MG AMPOLLA	3
17	GLUCOSAMINA 500MG-CONDROITINA 400MG FCO	P&C GLUCOSAMINA 500MG CONDROITINA 400MG FCO x 30 sap	5
19	GOTAS OFTÁLMICAS DE HIALURONATO	NA- 0.3% GOTERO POR 10ML	2
24	IVERMECTINA ORAL	10 MG FRASCO GOTERO	5
34	NEUROBION CAJA X3 AMPOLLAS	Neurobion caja x 3 ampollas de 1ml	3
40	TRAUMEL S	Traumel S caja x 5 ampollas de 5ml	2

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. OFICINA JURIDICA Y CONTRACTUAL
MARTHA LUCIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ VICERRECTORÍA DE DOCENCIA C-1400-2022	Declaro bajo la gravedad del juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado  Firma RUTH MESA DURAN	 FAJ-CT-1012 ADRIANA DEL PILAR LEÓN
Elaboró: KAREN RODRIGUEZ		REVISÓ: Dirección de Contratación

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN****ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
DE MUTUO ACUERDO**

Página 1 de 1

Código: JC-P03-F14

Versión: 06

Fecha de Actualización:
10-02-2023**CONTRATO COMPRAVENTA No. 909 DE 2023 CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD
DEL TOLIMA Y RUTH MESA DURAN**

Entre los suscritos, MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 36.179.400, en su calidad de VICERRECTORA DE DOCENCIA DEL NIVEL DIRECTIVO, nombrado mediante Resolución No. 0675 de MAYO del 2023, quien actúa en virtud de la delegación del gasto y en nombre de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, ente universitario autónomo del orden departamental, creada mediante Ordenanza No. 005 de 1945, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las políticas y planeación del sector educativo, con su sede principal en la ciudad de Ibagué, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y, por la otra **RUTH MESA DURAN** identificado con la cédula de ciudadanía 38.256.712-3, actuando en nombre propio, quien se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar por mutuo acuerdo el contrato de **COMPRAVENTA** No. 909 de 2023, de conformidad con lo contemplado en el artículo trigésimo primero del Acuerdo 050 de 2018, bajo las siguientes consideraciones: a) Que las partes suscribieron el contrato de **COMPRAVENTA** No. 909 de 2023 con el objeto de "Adquisición de medicamentos de uso humano con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en el marco del Contrato interadministrativo 0531 del 13 de junio de 2023". b). Que el plazo para ejecutar el contrato se pactó en 10 días, contados partir de la suscripción del acta de inicio lo cual ocurrió el día 21 de noviembre del 2023 c). Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.913.516) M/CTE. d). Que EL CONTRATISTA viene cumpliendo con las obligaciones contractuales hasta la fecha. Sin embargo, por mutuo acuerdo de las partes se hace necesario dar por terminado anticipadamente el contrato por **COMPRAVENTA** N° 909- de 2023, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de la Universidad del Tolima que impiden el normal cumplimiento del objeto del contrato. "e). En mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

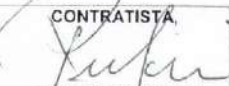
CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de común acuerdo y de forma anticipada, el contrato de **COMPRAVENTA** No. 909 de 2023, celebrado entre la **UNIVERSIDAD** y **CONTRATISTA**, a partir del 22 de noviembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Libérense los saldos sin ejecutar.

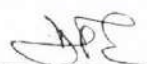
CLÁUSULA TERCERA: Procédase a la elaboración y suscripción del acta de recibo final y liquidación o acta de terminación y la constancia de recibo a en los términos establecidos en el artículo trigésimo primero del Acuerdo 050 de 2018.

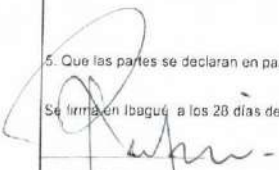
CLÁUSULA CUARTA: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

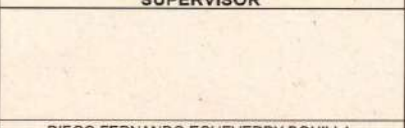
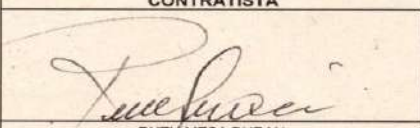
Para su constancia se firma en Ibagué, a los 22 días de noviembre del 2023.

SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO
		
DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA C.C. 93.33.412	RUTH MESA DURAN NIT 38.256.712-3	MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ VICERECTORA

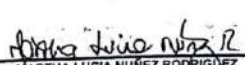
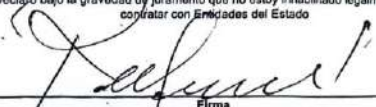
Proyectado y aprobado por la Oficina Jurídica y Contractual

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN		Código: JC-P03-F12
	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN		Versión: 1.1
		Fecha de Actualización: 10-02-2023	
CONTRATO No.	909-2023		
OBJETO	Adquisición de medicamentos de uso humano con destino al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en el marco del Contrato Administrativo 0531 del 13 de junio de 2023		
CONTRATISTA	RUTH MESA DURAN		
PLAZO INICIAL	10 DÍAS		
VALOR INICIAL	\$	2.913.516	
PRORROGA		FECHA ACTA DE PRORROGA	
VALOR ADICION		FECHA ACTA DE ADICION	
FECHA DE INICIO	21/11/2023		
FECHA DE SUSPENSIÓN			
FECHA DE REINICIO			
VALOR TOTAL	\$	2.913.516	
PLAZO TOTAL	10 DÍAS		
FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA	22/11/2023	PERIODO EJECUTADO INFORMADO	21/11/2023 Al 22/11/2023
ESTADO DE CUENTA CONFORME A CADA TRAMITE PARA PAGO			
Concepto	Tramite actual (marque con x)	Valor	% Avance
Anticipo (si lo Hay)			
Pago 1	X	\$ 2.913.516	100,00%
Pago 2			
Pago 3			
Pago 4			
Pago 5			
Pago 6			
Yo, DIEGO FERNANDO ECHEVERRY, en mi calidad de SUPERVISOR del contrato No.909-2023 hago constar que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual, específicamente de las actividades que ejecutó en el periodo comprendido entre 21/11/2023 AL 22/11/2023.			
Como INTERVENTOR O SUPERVISOR, certifico que el contratista cumplió con el pago de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Esto de acuerdo a las planillas de pago de seguridad social aportadas por el contratista.			
EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO cuando se trate de UNICO o ULTIMO PAGO)			
DESCRIPCION DE FACTORES		CALIFICACION	
1. Cumplimiento del objeto, actividades y plazo señalado en el contrato		40	
2. Calidad del Servicio o Producto		40	
3. Servicio al Cliente / Atención de requerimientos		20	
Total		100	
CALIFICACION			
Incumplimiento: 0 a 59 puntos. Cumplimiento satisfactorio: 60 a 100 puntos.			
Nota: Los factores 1 y 2 deben ser calificados de 1 a 40 cada uno, y el factor 3, de 1 a 20, para que la sumatoria permita determinar el incumplimiento o cumplimiento del proveedor o contratista. En caso de incumplimiento, el supervisor debera presentar informae, con el fin de iniciar le proceso administrativo respectivo.			
Sin otro motivo firma:			
 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR			

	PROCEDIMIENTO CONTRATACION		Forma 1.001
			Código: 00-1554-15
			Versión: 20
	ACTA FINAL Y DE TERMINACION		Fecha de Actualización: 10/02/2023
CONTRATO No:	909		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
CONTRATISTA:	RUTH MESA DURAN		
INTERVENOR O SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA		
OBJETO:	Adquisición de medicamentos de uso humano con destinación al Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en el marco del Contrato Interadministrativo 0531 del 13 de junio de 2023.		
VALOR:	DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.913.516) MCTE		
VALOR INICIAL:	\$ 2.913.516		
VALOR ADICION:	0		
VALOR FINAL:	\$ 2.913.516		
PLAZO:	10 DIAS		
PLAZO PRORROGA:	0		
PLAZO FINAL:	10 DIAS		
FECHA DE INICIACION:	21/11/2023		
PLAZO DE SUSPENSION:			
FECHA DE REINICIO:			
FECHA DE TERMINACION:	22/11/2023		
En la ciudad de Ibagué, se reunieron MARTHA LUCIA NUNEZ RODRIGUEZ quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y ILEYNER LUNA BERMUDEZ, con el fin de formalizar la terminación del contrato, por la causal aquí invocada de acuerdo al artículo trigésimo primero del Acuerdo 050 de 2018, la cual establece en el literal e del artículo en mención (finalización del plazo).			
Se deja constancia de las siguientes circunstancias:			
1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.			
2.- Que el contratista asume la responsabilidad legal por salarios y prestaciones al personal utilizado para el responsable por quejas o reclamaciones que dicho personal pueda llegar a presentar a la Universidad.			
3. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros.			
4. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente terminación.			
5. Que las partes se declaran en paz y salvo, por todo concepto, una vez se cancelen los saldos a favor del contratista \$13.494.838.			
Se firma en Ibagué a los 28 días de agosto, 2023			
 RUTH MESA DURAN		MARTHA LUCIA NUNEZ RODRIGUEZ	
V. Bo del supervisor del contrato DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA			

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA	17 DE JULIO DE 2023			
CONTRATO No:	506-2023			
TIPO DE CONTRATO	Compraventa			
FECHA DE INICIO CONTRATO	17 DE JULIO DE 2023	FECHA FINALIZACION	08 DE AGOSTO DE 2023	
CONTRATISTA	RUTH MESA DURAN			
REPRESENTANTE LEGAL	(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)			
VALOR	\$	262.240	SON:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE
OBJETO	Adquisición de medicamentos de uso humano para el Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima.			
En Ibagué, se reunieron los suscritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR		CONTRATISTA		
				
DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA		RUTH MESA DURAN		

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN		Página 1 de 2	
	MINUTA DE CONTRATACIÓN		Código: JC-P03-F28	
			Versión: 15	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO		
22/06/2023	Compraventa	506-2023		
PERSONA NATURAL X NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURÁN C.C./NIT: 38.256.712 REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: CR 4D N. 39-60 - Brr la macarena parte alta CORREO ELECTRÓNICO: comprasmartid@gmail.com TELÉFONO: 3157241715 PERSONA JURÍDICA TIPO DE CONTRATACIÓN: DIRECTA X INVITACIÓN				
CLÁUSULAS				
1. OBJETO: Adquisición de medicamentos de uso humano para el Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima.				
2. OBLIGACIONES CONTRATISTA: <i>Obligaciones Generales: a) Cumplir con lo que la aplica el Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplica para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; b) Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atinente a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; c) Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; e) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); f) Mantener los precios presentados en la propuesta; g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato; h) Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad-CAGYD</i> <i>Obligaciones Específicas:</i> 1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. El contratista deberá realizar los cambios por elementos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 3. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 4. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 8. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. 9. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.				
3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir las siguientes: a) Pagar oportunamente el valor del contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. c) Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; d) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso.				
4. VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE		Subtotal sin IVA	\$ 262.240
			Valor IVA	
			Valor Total	\$ 262.240
Disponibilidad Presupuestal				
CDP No	Fecha Emisión	Rubro	Valor	
2782	30 de mayo del 2023	20201030502	9,121,192	
5. FORMA DE PAGO	Único pago, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.			
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la entrega del bien será de quince (15) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y de la firma del acta de inicio.			
7. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	Los bienes solicitados deben ser entregados en la bodega de la Sección de Almacén de la Universidad del Tolima, sede principal, ciudad de Ibagué			
8. SUPERVISOR O INTERVENTOR	La Supervisión será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto designe por escrito, quien en cumplimiento de sus funciones de supervisión deberá suscribir con el contratista, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del objeto contractual.			
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Veinte por ciento (20%) por incumplimiento			
10. COBERTURA DEL RIESGO	Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.			
11. CLÁUSULA ESPECIAL	En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.			
12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley			

3. PLAZO PARA LEGALIZACIÓN	Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento						
4. LEGALIZACIÓN	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento, la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD y la afiliación a una administradora de riesgos laborales (aplica para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la posición). ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar la correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 1 % del valor del contrato antes de IVA.						
5. RÉGIMEN LEGAL	Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2016) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1700 del 06 de diciembre del 2022 (Reglamentación del Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.						
6. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.						
7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impiden contratar con la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios						
8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.						
9. TERMINACIÓN	Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y la Resolución 1700 del 06 de diciembre del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2016 y se deroga la Resolución No. 612 del 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias".						
10. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" los contratos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finalizar la relación contractual.						
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>CLOHEXIDINA 4% JABON GALON</td> <td>GALON</td> </tr> </tbody> </table>	CANT	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	5	CLOHEXIDINA 4% JABON GALON	GALON
CANT	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN					
5	CLOHEXIDINA 4% JABON GALON	GALON					
12. ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones (si aplican), solicitud de CDP, CDP, Hoja de vida (soportes), RUT, Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta.						
Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. OFICINA JURIDICA Y CONTRACTUAL					
 MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 14/07/2023	Decido bajo la gravedad del juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado  Firma RUTH MESA DURAN	 FAJ-CT-577 DANIELA ORTIZ CARDOZO					
Elaboró: BRITH RODRIGUEZ		REVISÓ: Dirección de Contratación					

Universidad del Tolima
 OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
 Fecha: 14/07/23
 Nombre: Kelly Ardila
 Estampilla: 506

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA FINAL Y DE TERMINACIÓN	Hoja 1 de 1
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 06
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

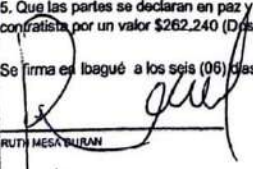
CONTRATO No:	506-2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	RUTH MESA DURAN
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR:	\$ 262.240.00
VALOR INICIAL:	\$ 262.240.00
VALOR ADICION:	0
VALOR FINAL:	\$ 262.240.00
PLAZO:	15 DIAS HABILES
PLAZO PRORROGA:	N/A
PLAZO FINAL:	15 DIAS HABILES
FECHA DE INICIACION:	17/07/2023
PLAZO DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	8/08/2023

En la ciudad de Ibagué, se reunieron MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ (ORDENADOR DEL GASTO) quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y RUTH MESA DURAN (CONTRATISTA), con el fin de formalizar la terminación del contrato, por la causal aquí invocada de acuerdo al artículo trigésimo primero del Acuerdo 050 de 2018, la cual establece que el literal c del artículo en mención (Finalización del plazo).

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.- Que el contratista asume la responsabilidad legal por salarios y prestaciones al personal utilizado para el responsable por quejas o reclamaciones que dicho personal pueda llegar a presentar a la Universidad
3. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros
4. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente terminación
5. Que las partes se declaran en paz y salvo, por todo concepto. Una vez se cancela el saldo a favor del contratista por un valor \$262.240 (Dieciséis mil sesenta y dos mil doscientos cuarenta pesos M/CTE)

Se firma en Ibagué a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023)


 RUTH MESA DURAN

(Ordenador del gasto)


 V. Bo del supervisor del contrato (Nombre y firma)



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/04/2025 - 14:03:57
Recibo No. S001342461, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s1JVj2yCSF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

******* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *******

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:MESA DURAN RUTH
NIT:38256712-3
C.C.:38256712
NACIONALIDAD:COLOMBIANA
MATRICULA MERCANTIL:91118
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:03/04/1996
NÚMERO DEL PROPONENTE:2966
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:08/06/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/04/2025
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 4D N. 39-60
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
TELEFONO 1:2701776
TELEFONO 2:3157241715
TELEFONO 3:3156011441
CORREO ELECTRÓNICO:ruthmesaduran@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 4D N. 39-60
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
DEPARTAMENTO:TOLIMA
CORREO ELECTRÓNICO:ruthmesaduran@gmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 25/04/2025 - 14:03:57

Recibo No. S001342461, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s1JVj2yCSF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:

CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10	19	15	00	: PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
12	16	15	00	: INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	18	00	: COLOIDES
24	13	15	00	: REFRIGERADORES INDUSTRIALES
27	11	29	00	: HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
31	21	15	00	: PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	19	00	: APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39	11	17	00	: ALUMBRADO DE EMERGENCIA
40	16	15	00	: FILTROS
41	10	27	00	: EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41	10	40	00	: EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	10	41	00	: CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41	10	43	00	: EQUIPO DE FERMENTACIÓN
41	10	44	00	: EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	45	00	: ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	46	00	: HORNO DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41	10	47	00	: SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41	10	48	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41	10	49	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	50	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41	10	51	00	: BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41	10	53	00	: SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41	11	16	00	: INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41	11	17	00	: INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	18	00	: EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41	11	19	00	: INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	: TRANSDUCTORES
41	11	22	00	: INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41	11	23	00	: INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD

41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 29 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
 41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
 41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 22 00 : CRISOLES
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
 42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
 42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
 42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
 42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
 42 14 42 00 : EQUIPO DE ACUPUNTURA
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS

42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO

42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
 42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 29 59 00 : STENTS QUIRÚRGICOS
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO
 43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
 43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
 43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
 43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
 46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
 47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
 47 11 15 00 : EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 13 15 00 : TPAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 24 00 : OFTÁLMICO
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
 51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
 51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
 51 20 16 00 : VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
 51 21 16 00 : ANTÍDOTOS Y EMÉTICOS
 51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
 51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS
 52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
 53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
 53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
 53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
 53 10 27 00 : UNIFORMES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 53 13 15 00 : DENTALES
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
 60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
 60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
 60 14 10 00 : JUGUETES
 60 14 11 00 : JUEGOS
 60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
 60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
 60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	\$698.516.323,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.243.532.823,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$212.445.966,00
PASIVO TOTAL	:	\$212.445.966,00
PATRIMONIO	:	\$1.031.086.857,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$111.149.191,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.056.556,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,28
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,17
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	105,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR	:1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE	:ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV	:94,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41	10	27	00	: EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41	11	16	00	: INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
42	17	20	00	: KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42	19	16	00	: SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42	29	51	00	: EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR	:1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE	:CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMLV	:36,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42	15	15	00	: SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42	15	16	00	: INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42	15	21	00	: EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42	17	20	00	: KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO

42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :63,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

60 13 15 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60 14 10 00 : JUGUETES
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.4 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO DE ESTETICA SILUETA LIGHT
VALOR CONTRATADO EN SMLV :84,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES

***** EXPERIENCIA No.5 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA REGIONAL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :0,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 10 27 00 : UNIFORMES

***** EXPERIENCIA No.6 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMLV :36,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 26 00 : ROPA DE DORMIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES

***** EXPERIENCIA No.7 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 16 15 00 : FILTROS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

***** EXPERIENCIA No.8 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMLV :38,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 16 15 00 : FILTROS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

***** EXPERIENCIA No.9 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA

42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA

***** EXPERIENCIA No.10 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS

42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

***** EXPERIENCIA No.11 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS

42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

***** EXPERIENCIA No.12 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 16 15 00 : FILTROS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

***** EXPERIENCIA No.13 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMLV :29,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 27 00 : EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.14 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :99,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

43 22 15 00 : SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43 22 18 00 : DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 28 00 : EQUIPO DE TELEFONÍA

***** EXPERIENCIA No.15 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 16 15 00 : FILTROS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

***** EXPERIENCIA No.16 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

40 16 15 00 : FILTROS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

***** EXPERIENCIA No.17 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EJERCITO NACIONAL (BATALLON FRANCISCO ZEA N-6)
VALOR CONTRATADO EN SMLV :3,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.18 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO

***** EXPERIENCIA No.19 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV 28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.21 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INPEC

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.22 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE FRESNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

***** EXPERIENCIA No.23 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE FRESNO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.24 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMLV :37,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

***** EXPERIENCIA No.25 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :78,63

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES

***** EXPERIENCIA No.26 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS

***** EXPERIENCIA No.27 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

***** EXPERIENCIA No.28 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.29 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS

***** EXPERIENCIA No.30 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS

***** EXPERIENCIA No.31 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR

42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS

***** EXPERIENCIA No.32 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD

42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

***** EXPERIENCIA No.33 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.34 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAPRECOM
VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS

***** EXPERIENCIA No.35 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :131,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS

***** EXPERIENCIA No.36 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.37 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :129,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

***** EXPERIENCIA No.38 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :244,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 17 15 00 : TINTES
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

***** EXPERIENCIA No.39 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE ESE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.40 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE LA PLATA- HUILA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :184,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

***** EXPERIENCIA No.41 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE LA PLATA -HUILA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :152,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 26 15 00 : SUMINISTROS Y INSTRUMENTOS PARA DISECCIÓN DE PATOLOGÍA
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN

42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.42 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA - TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 37 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

***** EXPERIENCIA No.43 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA -TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

***** EXPERIENCIA No.44 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE

42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...

42 21 23 00 : AYUDA PARA LLEGAR O AGARRAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS

***** EXPERIENCIA No.45 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :21,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 53 12 18 00 : JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.46 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.47 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :21,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 24 15 00 : SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 17 15 00 : ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS

51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51 24 13 00 : ASTRINGENTES
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.48 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE LA PLATA-HUILA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :117,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

***** EXPERIENCIA No.49 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :50,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS

42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES

42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES

***** EXPERIENCIA No.50 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE ESE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :32,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS

41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO

41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES

41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS

41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO

51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

***** EXPERIENCIA No.51 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :0,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES

***** EXPERIENCIA No.52 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO

41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS

41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...

41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO

41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS

41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES

41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS

41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO

41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO

41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS

41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO

***** EXPERIENCIA No.53 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :49,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 17 15 00 : TINTES
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN?...
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
41 10 52 00 : EQUIPO DE TENDIDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO

***** EXPERIENCIA No.54 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**059**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESA DURAN RUTH**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E.**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :16,38**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.55 :****NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**060**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESA DURAN RUTH**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**VALOR CONTRATADO EN SMLV** :56,34**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO

***** EXPERIENCIA No.56 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

***** EXPERIENCIA No.57 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :6,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 22 00 : EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 12 12 00 : MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

***** EXPERIENCIA No.58 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...

***** EXPERIENCIA No.59 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

***** EXPERIENCIA No.60 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS

***** EXPERIENCIA No.61 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL

***** EXPERIENCIA No.62 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

***** EXPERIENCIA No.63 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN RAFAEL ESE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :8,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES

***** EXPERIENCIA No.64 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :35,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

***** EXPERIENCIA No.65 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS

41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS

41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

***** EXPERIENCIA No.66 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :46,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS

41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS

41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

***** EXPERIENCIA No.67 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA ESPAÑA LERIDA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS

41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS

41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

***** EXPERIENCIA No.68 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

***** EXPERIENCIA No.69 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGÜA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES

***** EXPERIENCIA No.70 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :89,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS

***** EXPERIENCIA No.71 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL

***** EXPERIENCIA No.72 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV 32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES

***** EXPERIENCIA No.73 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :115,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS

***** EXPERIENCIA No.74 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV 120

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
24 11 15 00 : BOLSAS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN...
41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS

42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN

42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS

51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 10 21 00 : BATAS Y MONOS

***** EXPERIENCIA No.75 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES

***** EXPERIENCIA No.76 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN

41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO

42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS

***** EXPERIENCIA No.77 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS

41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA

42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...

42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 29 59 00 : STENTS QUIRÚRGICOS
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO

***** EXPERIENCIA No.78 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO

41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
 41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
 41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
 42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
 42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
 42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS

42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO

42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 20 20 00 : CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 29 59 00 : STENTS QUIRÚRGICOS
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS

***** EXPERIENCIA No.79 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS

41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
 41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
 41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO

41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
 42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO

42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES

42 29 59 00 : STENTS QUIRÚRGICOS
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUCTOS...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO

***** EXPERIENCIA No.80 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMLV :48,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 43 00 : EQUIPO DE FERMENTACIÓN
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNO DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS

41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 22 00 : CRISOLES
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 20 00 : INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
 42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS

42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 38 00 : INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROL...
 42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL

42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) MÉDICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 29 59 00 : STENTS QUIRÚRGICOS
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO

***** EXPERIENCIA No.81 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMLV :126,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
 41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
 41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS

41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
 42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
 42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL

42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...

42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO

***** EXPERIENCIA No.82 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNO DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA

41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
 41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
 41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA

42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
 42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN

42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO

***** EXPERIENCIA No.83 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
 41 11 54 00 : EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
 41 11 55 00 : EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
 41 11 56 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN ELECTROQUÍMICA
 41 11 57 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE MEDICIÓN CROMATOGRÁFICA
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
 41 11 63 00 : COMPROBADORES DE PUNTO DE INFLAMACIÓN PARA LABORATORIO
 41 11 64 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA ACELERACIÓN Y LA VIBRACIÓN
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO

41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 14 18 00 : EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 21 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
 42 14 22 00 : PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
 42 14 23 00 : PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
 42 14 24 00 : PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 29 00 : CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
 42 14 34 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 14 37 00 : SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
 42 14 39 00 : PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL
 42 14 41 00 : PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL
 42 14 43 00 : PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS

42 16 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA CONTINUA (CRRT)
 42 16 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÓRESIS TERAPÉUTICA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 23 00 : PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
 42 18 24 00 : PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 28 00 : BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
 42 18 29 00 : MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 18 31 00 : MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA
 42 18 32 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA
 42 18 33 00 : ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS R...
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 21 00 : ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 19 23 00 : ELEVADORES DE PACIENTE
 42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
 42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
 42 20 18 00 : PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
 42 20 19 00 : FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN DE PELÍCULA RADIOGRÁFICA ...
 42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 15 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA BIOPSIA DE LOS ...
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 31 00 : RETRACTORES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 29 34 00 : MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRÚRGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 30 15 00 : AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO

***** EXPERIENCIA No.84 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :146,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES

42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 17 17 00 : MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
 42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
 42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
 42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
 42 21 17 00 : AYUDAS DE COMUNICACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 17 00 : BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 19 00 : PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 26 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 21 00 : VENTILADORES DE PRESIÓN MECÁNICA NEGATIVA
 42 27 22 00 : VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN

42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 42 31 27 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE OXÍGENO PARA HERIDAS TÓPICAS
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
 46 18 23 00 : PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
 47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
 47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 52 12 17 00 : TOALLAS
 53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

***** EXPERIENCIA No.85 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES

VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
 42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
 47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
 47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 52 12 17 00 : TOALLAS
 53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

***** EXPERIENCIA No.86 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 17 00 : PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUME...
 42 29 19 00 : POSICIONADORES Y PORTADORES DE TUBOS Y INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 17 00 : CINTAS ADHESIVAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA ...
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
 47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 52 12 17 00 : TOALLAS
 53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

***** EXPERIENCIA No.87 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :136,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 20 00 : ESPEJOS QUIRÚRGICOS
 42 29 40 00 : ESPÁTULAS Y CUCHARAS Y CUCHARONES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 42 00 : JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS Y BANDEJAS QUIRÚRGICOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
 53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 53 13 15 00 : DENTALES
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

***** EXPERIENCIA No.88 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
52 12 17 00 : TOALLAS

53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

***** EXPERIENCIA No.89 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPANA ESE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
 41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
 41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
 41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
 41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
 41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNO DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
 41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
 41 10 58 00 : PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO
 41 10 60 00 : SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

41 10 61 00 : KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRIBONUCLEICO (ADN)
 41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
 41 10 63 00 : PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN ...
 41 10 64 00 : INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
 41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 22 00 : CRISOLES
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO
 41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 17 00 : BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 19 00 : PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS

47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 21 21 00 : FÁRMACOS DENTALES
 53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 53 13 15 00 : DENTALES
 56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

***** EXPERIENCIA No.90 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :102,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 19 00 : EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
 41 10 25 00 : EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 30 00 : EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
 41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
 41 10 33 00 : EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS
 41 10 34 00 : EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
 41 10 35 00 : RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 38 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA Y LA AGITACIÓN POR SACUDIDA O VARI...
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 44 00 : EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
 41 10 45 00 : ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 46 00 : HORNO DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 48 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L...
 41 10 49 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO

41 10 50 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO PARA LABORATORIO
 41 10 51 00 : BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO
 41 10 52 00 : EQUIPO DE TE?IDO DE PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 10 55 00 : KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ?...
 41 10 58 00 : PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN VITRO
 41 10 60 00 : SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS
 41 10 61 00 : KITS DE ANÁLISIS DE ÁCIDO DESOXIRIBONUCLEICO (ADN)
 41 10 62 00 : MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MICROORGANISMOS
 41 10 63 00 : PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) Y REACCIÓN EN ...
 41 10 64 00 : INICIADORES, ENLACES Y ADAPTADORES
 41 10 65 00 : PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 26 00 : EQUIPO DE MONITORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN HIGIÉNICA
 41 11 28 00 : EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 31 00 : ANALIZADORES Y MONITORES DE GAS
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 21 00 : SUMINISTROS DE CULTIVO DE TEJIDO Y CRIBADO DE ALTA DEFINICIÓN
 41 12 22 00 : CRISOLES
 41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 28 00 : ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO
 41 12 30 00 : DESECADORES Y DESECANTES DE LABORATORIO
 41 12 31 00 : SUMINISTROS DE DIÁLISIS PARA LABORATORIO

41 12 32 00 : ESPECÍMENES PRESERVADOS Y SUMINISTROS
 41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 17 00 : BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 19 00 : PRODUCTOS DE REGULACIÓN Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 16 00 : CALZADO DE PROTECCIÓN
 46 18 17 00 : PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
 46 18 18 00 : PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

52 12 17 00 : TOALLAS
 53 10 19 00 : TRAJES
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 56 12 20 00 : MUEBLES DE LABORATORIO
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

***** EXPERIENCIA No.91 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO VALLE SAN JUAN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.92 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS

42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.93 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS

42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 22 00 : TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA

51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÍTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS

***** EXPERIENCIA No.94 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO

42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

***** EXPERIENCIA No.95 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO

***** EXPERIENCIA No.96 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

***** EXPERIENCIA No.97 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL

41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 17 00 : BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS INTRAVENOSOS...
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.98 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORS DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : F?RMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 16 00 : LAXANTES
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS

***** EXPERIENCIA No.99 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 11 15 00 : BOLSAS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA

***** EXPERIENCIA No.100 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LIGIA ROCIO ALVAREZ TORRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
24 11 15 00 : BOLSAS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN...
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS

41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA

42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN

42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEP?SITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS

51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.101 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DIDIER AUGUSTO CELEMIN RODRIGUEZ

VALOR CONTRATADO EN SMLV :37,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 24 11 15 00 : BOLSAS
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO

41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO

42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUCTOS...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.102 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL GUAMO TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :16,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

***** EXPERIENCIA No.103 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUNDAY

VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 21 00 : TRANSDUCTORES
42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
52 12 15 00 : ROPA DE CAMA

***** EXPERIENCIA No.104 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :115,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN

42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS

***** EXPERIENCIA No.105 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 29 28 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE MARCAR

***** EXPERIENCIA No.106 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 00 00 00 : MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE
11 10 15 00 : MINERALES
51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
51 10 00 00 : MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
51 13 00 00 : MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS
51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
51 14 16 00 : ANTIDEPRESIVOS
51 16 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO
51 16 15 00 : ANTIASMÁTICOS
51 18 00 00 : HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES

***** EXPERIENCIA No.107 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 20 00 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR
42 20 17 00 : PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42 31 00 00 : PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS
42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.108 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 10 16 00 : AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
 51 13 00 00 : MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS
 51 13 18 00 : AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
 51 18 00 00 : HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
 51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
 51 19 00 00 : AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS
 51 19 15 00 : DIURÉTICOS
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS

***** EXPERIENCIA No.109 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 00 00 00 : MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE
 11 12 00 00 : PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA
 11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
 12 00 00 00 : MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS
 12 14 00 00 : ELEMENTOS Y GASES
 12 14 19 00 : NO-METALES Y GASES ELEMENTALES Y PUROS
 24 00 00 00 : MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y A...
 24 11 00 00 : RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO
 24 11 15 00 : BOLSAS
 27 00 00 00 : HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL
 27 11 00 00 : HERRAMIENTAS DE MANO
 27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 11 00 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 13 00 00 : TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 21 00 00 : AYUDA PARA PERSONAS CON DESAFÍOS FÍSICOS PARA VIVIR INDEPENDIENTE
 42 21 16 00 : BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
 85 00 00 00 : SERVICIOS DE SALUD
 85 14 00 00 : MEDICINA ALTERNATIVA Y HOLÍSTICA
 85 14 16 00 : TRATAMIENTOS HERBALES

***** EXPERIENCIA No.110 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:116

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :25,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

31 00 00 00 : COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
 31 20 00 00 : ADHESIVOS Y SELLADORES
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 12 00 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 22 00 00 : PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 27 00 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO
 42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
 42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

***** EXPERIENCIA No.111 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
53 13 15 00 : DENTALES

***** EXPERIENCIA No.112 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN

***** EXPERIENCIA No.113 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:119

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 00 00 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43 00 00 00 : DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 18 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR

***** EXPERIENCIA No.114 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:120

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 00 00 00 : MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y A...
24 11 00 00 : RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 20 00 : ARCONES Y CESTAS
41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 00 00 : EQUIPO DE ASEO
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 13 00 00 : SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
52 00 00 00 : ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
52 15 00 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.115 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:121

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :0,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 00 00 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
27 00 00 00 : HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
40 14 20 00 : MANGUERAS
42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
44 12 16 00 : SUMINISTROS DE ESCRITORIO
52 00 00 00 : ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS

***** EXPERIENCIA No.116 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:122

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 20 35 00 : MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
52 00 00 00 : ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES

***** EXPERIENCIA No.117 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:123

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
13 11 00 00 : RESINAS Y COLOFONIAS Y OTROS MATERIALES DERIVADOS DE RESINA
24 11 15 00 : BOLSAS
41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 13 00 00 : TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 15 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES
42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
42 31 00 00 : PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS

42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 14 00 00 : MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 16 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO
 51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
 51 17 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 18 00 00 : HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
 51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
 51 21 00 00 : CATEGORÍA DE MEDICAMENTOS VARIOS
 53 13 00 00 : ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL
 53 13 15 00 : DENTALES

***** EXPERIENCIA No.118 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:124

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :0,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
 13 11 00 00 : RESINAS Y COLOFONIAS Y OTROS MATERIALES DERIVADOS DE RESINA
 23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 24 11 15 00 : BOLSAS
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 13 00 00 : TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS

42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN

42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 00 00 : PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 14 00 00 : MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 16 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO
 51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
 51 17 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 18 00 00 : HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
 51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES
 51 21 00 00 : CATEGORÍA DE MEDICAMENTOS VARIOS
 53 13 00 00 : ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL
 53 13 15 00 : DENTALES

***** EXPERIENCIA No.119 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:125

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :0,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
 23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 24 11 15 00 : BOLSAS
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 31 00 00 00 : COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
 31 20 00 00 : ADHESIVOS Y SELLADORES
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 00 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO

42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 13 15 00 : VESTUARIO PARA PACIENTES
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 27 00 : SUMINISTROS UROLÓGICOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 31 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
 42 14 36 00 : SUJECCIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 15 00 : EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...

42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 15 00 : AYUDA DE AMBULACIÓN Y TRASLADO Y POSICIONAR PARA PERSONAS FÍSICAMENTE...
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 00 00 : PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL
 42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 00 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN

42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 35 00 : CÁNULAS Y PUNTAS Y ESTILETES DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN QUIRÚRGICA Y P...
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 23 00 : PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 48 00 00 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS
 48 10 00 00 : EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES
 48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)

51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLORS DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 00 00 00 : ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 52 14 00 00 : APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS
 52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
 52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
 52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
 52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
 52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
 52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
 52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
 52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
 52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
 52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 13 15 00 : DENTALES
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.120 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:126

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :17,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.121 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:127

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.122 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:128

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
24 11 15 00 : BOLSAS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
31 00 00 00 : COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
31 20 00 00 : ADHESIVOS Y SELLADORES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 00 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE

42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 00 00 : PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 00 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA

42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES

51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 13 15 00 : DENTALES
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.123 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:129

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :9,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 76 00 00 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

***** EXPERIENCIA No.124 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:130

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 00 00 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL
 14 11 00 00 : PRODUCTOS DE PAPEL
 14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
 14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
 24 00 00 00 : MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y A...
 24 11 00 00 : RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO
 24 11 15 00 : BOLSAS
 31 00 00 00 : COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
 31 20 00 00 : ADHESIVOS Y SELLADORES
 31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
 41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 13 00 00 : TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 19 25 00 : PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO
 42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 44 00 00 00 : EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 44 11 00 00 : ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO
 44 11 16 00 : SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
 45 14 00 00 : SUMINISTROS FOTOGRÁFICOS PARA CINE
 45 14 16 00 : SUMINISTROS DE CUARTO OSCURO
 46 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA...
 46 18 00 00 : SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 12 00 00 : EQUIPO DE ASEO
 47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
 47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA

47 13 00 00 : SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 19 00 : ABSORBENTES
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 48 00 00 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS
 48 10 00 00 : EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES
 48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
 48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
 52 00 00 00 : ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
 52 12 00 00 : ROPA DE CAMA, MANTELERÍAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS
 52 12 16 00 : MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS
 52 12 17 00 : TOALLAS
 52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
 52 15 21 00 : CRISTALERÍA DE USO DOMÉSTICO
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 13 00 00 : ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
 60 00 00 00 : INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO E...
 60 12 00 00 : EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES
 60 12 12 00 : PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS
 73 00 00 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA
 73 10 00 00 : INDUSTRIAS DE PLÁSTICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
 73 10 16 00 : PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES
 76 00 00 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

***** EXPERIENCIA No.125 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:131

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 7,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 19 00 00 : PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN
49 12 00 00 : EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA ACAMPADA Y EXTERIORES
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
56 00 00 00 : MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN
56 10 00 00 : MUEBLES DE ALOJAMIENTO
56 10 15 00 : MUEBLES

***** EXPERIENCIA No.126 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:132

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
24 11 15 00 : BOLSAS
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
31 00 00 00 : COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA
31 20 00 00 : ADHESIVOS Y SELLADORES
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN...
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO

41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 00 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 18 00 : ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 00 00 : SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR

42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 25 00 : METROS DE FUNCIÓN NASAL
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 00 00 : PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS

42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 00 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 19 00 : PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 16 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN

47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASESOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 13 15 00 : DENTALES
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
 76 00 00 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

***** EXPERIENCIA No.127 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:133

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 00 00 00 : MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 10 11 00 00 : PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
 10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
 12 00 00 00 : MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS
 12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
 12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
 23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 24 00 00 00 : MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y A...
 24 11 15 00 : BOLSAS
 24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
 41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN...
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO

41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...

42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 00 00 00 : EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 00 00 : SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS

51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
 76 00 00 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

***** EXPERIENCIA No.128 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:134

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 00 00 00 : MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 10 11 00 00 : PRODUCTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
 10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
 12 00 00 00 : MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS
 12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
 12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
 23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 24 00 00 00 : MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y A...
 24 11 15 00 : BOLSAS
 24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...

41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
 41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN?...
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
 41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN

42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA

42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 00 00 00 : EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

44 10 16 00 : MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 00 00 : SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 15 00 : MEDICAMENTOS ANTIANÍMICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 16 18 00 : PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
 76 00 00 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

***** EXPERIENCIA No.129 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:135

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 12 18 00 : FIBRAS DE PLANTAS
 13 11 00 00 : RESINAS Y COLOFONIAS Y OTROS MATERIALES DERIVADOS DE RESINA
 24 11 15 00 : BOLSAS
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 00 00 : EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 12 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
 42 13 00 00 : TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 15 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 28 00 00 : PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 31 00 00 : PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 14 00 00 : MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 16 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO
 51 16 16 00 : ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)
 51 17 00 00 : MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 18 00 00 : HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
 51 18 17 00 : CORTICOSTEROIDES

51 21 00 00 : CATEGORÍA DE MEDICAMENTOS VARIOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 51 25 00 00 : SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS VETERINARIOS
 51 25 10 00 : METABOLITOS
 53 13 00 00 : ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL
 53 13 15 00 : DENTALES
 70 00 00 00 : SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA
 70 12 00 00 : SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS
 70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.130 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:136

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMLV :7,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

48 00 00 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS
 48 10 00 00 : EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES
 48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
 52 00 00 00 : ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
 52 14 00 00 : APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS
 52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
 52 14 18 00 : OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
 52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
 52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
 52 15 17 00 : CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
 52 15 18 00 : BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
 52 15 19 00 : UTENSILIOS PARA HORNEAR DOMÉSTICOS
 52 15 20 00 : PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
 52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
 52 15 23 00 : SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA

***** EXPERIENCIA No.131 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:137

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :34,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 00 00 00 : MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE
 11 11 00 00 : TIERRA Y PIEDRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 12 00 00 : PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA
 11 12 15 00 : SAVIA
 12 00 00 00 : MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS
 12 14 17 00 : METALES DE TRANSICIÓN
 12 18 16 00 : ACEITES
 12 35 00 00 : COMPUESTOS Y MEZCLAS
 12 35 23 00 : COMPUESTOS INORGÁNICOS
 27 00 00 00 : HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL
 27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
 41 00 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y D...
 41 10 32 00 : EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
 41 11 33 00 : ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENTOS
 42 00 00 00 : EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 15 00 00 : EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
 42 29 45 00 : INSTRUMENTOS DE ESPECIALIDAD OFTÁLMICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 29 59 00 : STENTS QUIRÚRGICOS
 42 31 16 00 : AGENTES HEMOESTÁTICOS TÓPICOS EXÓGENOS
 47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
 47 13 00 00 : SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
 47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
 51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 51 12 00 00 : MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES
 51 13 00 00 : MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS
 51 14 00 00 : MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

51 14 29 00 : F?RMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 20 00 00 : MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
 53 00 00 00 : ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
 53 10 32 00 : ROPAS DESECHABLES
 53 13 15 00 : DENTALES

***** EXPERIENCIA No.132 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:138

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :115,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

23 15 18 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
 24 11 15 00 : BOLSAS
 26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
 41 10 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACI?...
 41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
 41 10 37 00 : CUBETAS DE LABORATORIO
 41 10 39 00 : CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
 41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
 41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
 41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
 41 10 47 00 : SECADORAS POR CONGELACIÓN Y LIOFILIZADORES DE LABORATORIO, Y ACCESORIOS
 41 10 53 00 : SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 11 15 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
 41 11 16 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
 41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
 41 11 18 00 : EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
 41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
 41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
 41 11 58 00 : ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 60 00 : REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS
 41 11 61 00 : KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
 41 11 65 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
 41 12 16 00 : PUNTAS DE PIPETA
 41 12 17 00 : TUBOS DE ENSAYO
 41 12 20 00 : JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
 41 12 24 00 : INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
 41 12 25 00 : CORCHOS, TAPONES Y ACCESORIOS DE LABORATORIO

41 12 26 00 : PORTAOBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS
 41 12 27 00 : CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
 41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
 42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
 42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
 42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
 42 13 17 00 : PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
 42 13 21 00 : ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
 42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
 42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
 42 14 19 00 : SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
 42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
 42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
 42 14 28 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
 42 14 36 00 : SUJECIONES Y ACCESORIOS
 42 15 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA
 42 15 16 00 : INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
 42 15 17 00 : MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL
 42 15 18 00 : RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
 42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
 42 15 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES
 42 15 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
 42 15 23 00 : LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y ...
 42 15 24 00 : MATERIALES DENTALES
 42 15 25 00 : SUMINISTROS DENTALES GENERALES
 42 15 26 00 : SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
 42 15 27 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS
 42 15 28 00 : EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL
 42 16 16 00 : EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
 42 16 17 00 : EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS
 42 17 15 00 : PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN LA GESTIÓN DE DESASTRE
 42 17 16 00 : PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR...
 42 17 18 00 : EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE
 42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
 42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
 42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 17 22 00 : SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
 42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
 42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 20 00 : ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTIC...
 42 18 21 00 : ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 18 26 00 : LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO

42 18 27 00 : DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
 42 18 30 00 : PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
 42 19 15 00 : MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
 42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
 42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
 42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
 42 22 16 00 : TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS...
 42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
 42 22 20 00 : BOMBAS DE INFUSIÓN INTRAVENOSA, ASÍ COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y...
 42 22 21 00 : SISTEMAS DE TRANSPORTE Y SUSPENSIÓN DE EQUIPO ARTERIAL Y INTRAVENOSO
 42 22 22 00 : SISTEMAS DE INYECTAR Y RETIRAR INTRAVENOSOS SIN AGUJA
 42 22 23 00 : PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE
 42 23 15 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
 42 23 16 00 : ACCESORIOS O DISPOSITIVOS DE ACCESO DE JEJUNOSTOMÍA Y GASTRONOMÍA
 42 23 17 00 : TUBOS NASO-ENTÉRICOS
 42 23 18 00 : FÓRMULAS Y PRODUCTOS PARA APOYO NUTRITIVO
 42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
 42 24 18 00 : PRODUCTOS BLANDO ORTOPÉDICOS PARA EL TORSO Y EXTREMIDAD SUPERIOR
 42 24 19 00 : SUMINISTROS DE TABLILLAS DINÁMICAS Y BATANGAS
 42 24 20 00 : DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PROTÁSICOS
 42 24 21 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE TRACCIÓN ORTOPÉDICA
 42 24 23 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
 42 25 16 00 : EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
 42 26 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DEL CADÁVER
 42 27 15 00 : PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
 42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
 42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
 42 27 18 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
 42 27 20 00 : SUMINISTROS DE INTUBACIÓN
 42 27 23 00 : SUMINISTROS DE RESUCITADORES
 42 27 25 00 : APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 28 15 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
 42 28 16 00 : SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRÍO
 42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
 42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
 42 28 19 00 : SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACIÓN
 42 29 26 00 : DILATADORES Y SONDAS Y RANURAS QUIRÚRGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 29 00 : INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS REL...
 42 29 30 00 : DISPOSITIVOS QUIRÚRGICOS DE MEDIR Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 36 00 : BOUGIES QUIRÚRGICOS Y SONDAS Y OBTURADORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 46 00 : PRODUCTOS DE AUTOTRANSFUSIÓN
 42 29 48 00 : ENDOSCOPIOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42 29 49 00 : INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIO...
 42 29 50 00 : EQUIPO ENDOSCÓPICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 29 54 00 : SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 19 00 : DRENAJES MÉDICOS DE INCISIÓN Y BOLSAS DE DRENAJE Y DEPÓSITOS Y PRODUC...
 42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 22 00 : SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
 42 31 24 00 : PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
 42 31 25 00 : DISPOSITIVOS DE SUJECCIÓN DE HERIDAS, Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
 42 31 26 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA HERIDAS
 43 20 20 00 : DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
 44 12 17 00 : INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
 46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
 46 18 20 00 : PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
 46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
 47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
 47 13 15 00 : TRAJES Y PAÑOS DE LIMPIEZA
 47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
 47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA
 51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
 51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
 51 13 16 00 : ANTICOAGULANTES
 51 14 20 00 : ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
 51 14 21 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
 51 14 22 00 : ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
 51 14 24 00 : MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA
 51 14 27 00 : FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS (VNSAID)
 51 14 29 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
 51 17 18 00 : AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS
 51 17 19 00 : FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIO...
 51 18 18 00 : ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS
 51 18 24 00 : SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO
 51 19 16 00 : ELECTROLITOS
 51 21 19 00 : FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
 52 12 15 00 : ROPA DE CAMA
 53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO

***** EXPERIENCIA No.133 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:139

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 16 00 : ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
47 13 21 00 : KITS DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.134 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:140

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 17 21 00 : PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 22 00 : PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42 19 24 00 : TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD
46 19 15 00 : PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47 13 19 00 : ABSORBENTES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
60 10 61 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL

***** EXPERIENCIA No.135 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:141

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :8,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 19 15 00 : PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 18 00 : COLOIDES
41 10 41 00 : CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECÍMENES, Y SUMINISTROS
41 11 30 00 : INSTRUMENTOS DE SUMINISTROS EVALUACIÓN QUÍMICA
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 13 16 00 : VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42 14 15 00 : BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42 14 25 00 : AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00 : JERINGAS Y ACCESORIOS
42 17 20 00 : KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 18 17 00 : UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 22 18 00 : APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATÉTER INTRAVENOSO O ARTERIAL
42 27 16 00 : PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS FUNCIONES PULMONARES
42 29 18 00 : ABRAZADERAS QUIRÚRGICAS Y FÓRCEPS Y LIGADORES QUIRÚRGICOS Y INSTRUMENTOS...
42 31 20 00 : CIERRE DE TEJIDOS MÉDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
51 10 24 00 : OFTÁLMICO
51 19 17 00 : AGENTES ALCALINIZADORES
51 19 18 00 : SALES DE POTASIO
51 19 19 00 : SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
51 20 16 00 : VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES
51 21 16 00 : ANTÍDOTOS Y EMÉTICOS
51 24 12 00 : AGENTES DERMATOLÓGICOS

***** EXPERIENCIA No.136 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:142

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :7,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

41 11 17 00 : INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 62 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 18 15 00 : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 16 00 : UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
42 25 15 00 : PRODUCTOS DE TERAPIA Y EVALUACIÓN SENSORIA Y PERCEPTUAL Y DEXTERIDAD Y...
42 25 17 00 : PRODUCTOS PARA ENTRENAMIENTO DEL MODO DE ANDAR

***** EXPERIENCIA No.137 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:143

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

24 13 15 00 : REFRIGERADORES INDUSTRIALES
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
52 14 15 00 : ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

***** EXPERIENCIA No.138 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:144

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MESA DURAN RUTH

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV 1

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
46 18 15 00 : ROPA DE SEGURIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2022 EL PROponente SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 33814 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE JUNIO

DE 2022.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34530 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35549 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36701 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2025.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALIDA DE IBAGUE
NIT: 8001133897
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
NÚMERO DEL CONTRATO: 2129
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: AI-MC-0110-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 02/12/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 02/12/2016
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$38.848.750,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/01/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 00026806

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE
NIT: 8001133897
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL: ALCALIDA DE IBAGUE - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:52151994
NOMBRE FUNCIONARIO:MARIA PATRICIA TOBAR TRIBIN
NÚMERO DEL CONTRATO:2838
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:AI-MC-0284-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$9.562.037,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/12/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29463
OBJETO:CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO PARA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE CON EL FIN DE ATENDER A LAS MUJERES LACTANTES QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

56 11 21 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Procedimiento de Contratación

CONTRATO

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-07-07	Contrato de compraventa	605-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de insumos y reactivos para los laboratorios del programa de física de la facultad de ciencias de la Universidad del Tolima

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) calendario o hasta que se realice la entrega en las instalaciones de la Universidad, a partir del siguiente día hábil de la fecha de inicio del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la Sede Central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena de la ciudad de Ibagué – Tolima

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 33.603.025,00
	Valor IVA	\$ 6.384.575,00
	Valor Total	\$ 39.987.600,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	INSUMOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	Ver anexo de insumos

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 2381	020201030401 - QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	02010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DOCENCIA	111 - PROPIOS	\$ 46.623.635,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Justificación del presupuesto estimado: Ver análisis del sector y cotizaciones	\$ 39.987.600,00

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 3. El contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 4. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 8. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 10. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 11. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo ateniende a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **g)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 612 del 28 de junio de 2021, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

ESTAMPILLAS CONTRATO DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato.

CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 0612 del 28 de junio de 2021 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 9 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 612 del 28 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 13- LIQUIDACION

De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO C.C. 65776899	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

Procedimiento de Contratación

CONTRATO

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-07-08	Contrato de compraventa	611-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de insumos de laboratorio para el anfiteatro de la facultad de medicina veterinaria y zootécnica de la Universidad del Tolima

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco días (05) calendario o hasta que se realice la entrega en las instalaciones de la Universidad, a partir del siguiente día hábil de la fecha de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la Sede Central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena de la ciudad de Ibagué – Tolima

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
VEINTI UN MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 17.749.011,00
	Valor IVA	\$ 3.372.312,09
	Valor Total	\$ 21.121.323,09

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	INSUMOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	Ver anexo

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 2432	020201030401 - QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	02010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DOCENCIA	111 - PROPIOS	\$ 21.121.323,09

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad	\$ 21.121.323,09

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 3. El contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 4. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 9. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 11. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 12. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo ateniende a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **g)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 612 del 28 de junio de 2021, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

ESTAMPILLAS CONTRATO DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato.

CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 0612 del 28 de junio de 2021 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 9- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

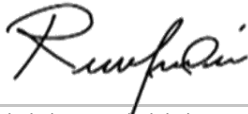
El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 612 del 28 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 13- LIQUIDACION

De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO C.C. 65776899	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-09-22	Contrato de compraventa	787-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición medicamentos de uso humano e insumos para el desarrollo de actividades en el marco del Contrato Interadministrativo N. 0356

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción de acta de inicio. No superara vigencia del 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato, su ejecución será en la Universidad del Tolima sede central.

valor_AIU

VALOR		
Valor en Letras	Descripción	Valor
OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 8.954.365,00
	Valor IVA	\$ 40.235,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 8.994.600,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	Medicamentos e insumos sin IVA.	Medicamentos e insumos sin IVA, conforme a cotización.
1	Medicamentos e insumos con IVA.	AGUJA MARIPOSA CALIBRE 24G X UND Cantidad: 20 CAMPOS AUXILIAR DE OJO CERRADO 50 X 50 CM PAQUETE X 20 UND Cantidad: 10 BOLSAS DE DESECHOS ROJAS PEQUEÑAS PAQUETE X 20UND Cantidad: 2

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 2645	020202081001 - CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS 2025	0701 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0356-2024 ENTRE CORTOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	207 - CONVENIOS INTERISTITUCIONALES	\$ 20.000.000,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el interventor y supervisor. Nota 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Nota 2: 2. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO: Se anexa cuadro comparativo	\$ 8.994.600,00

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos relacionados en la lista de productos entregables en el plazo establecido, conforme a las necesidades requeridas por la Universidad del Tolima. 2. Mantener los estándares de calidad de los productos relacionados en la lista, en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles. 3. Establecer lista de precios de los productos relacionados en el ítem de productos entregables, la cual debe mantenerse durante la vigencia del contrato. 4. Garantizar el transporte de los productos desde la bodega o almacén dispuesto por el contratista hasta el lugar de entrega dispuesto en el presente contrato. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato. 8. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 9. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 10. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atinente a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **g)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato

CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023, (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 9- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 13- LIQUIDACION

De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante, si se presentara incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA C.C. 93373412	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	



SUPERMERCADO DE LA SALUD

NIT 38256712 - 3



CLIENTE

NOMBRE: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

NIT:

DIRECCIÓN: IBAGUE-TOLIMA

TELÉFONO:

EMAIL:

FECHA: 12/09/2025

COTIZACIÓN NO:

FORMA DE PAGO:

MEDIO DE PAGO:

NÚMERO DE PEDIDO:

CONDICIÓN DE PAGO:

MEDIOS DE PAGO

EFFECTIVO – CIUDAD IBAGUÉ

BANCOLOMBIA CTA CTE: 43521156513

DAVIVIENDA CTA AHO: 167770089420

COLPATRIA CTA CTE: 005751011891

TARJETA CREDITO: AUMENTA UN 5%
SOBRE EL VALOR DE LA COMPRA

COTIZACION						
ITEM	CANT	IVA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	V/UNT	V/TOTAL
INSUMOS MEDICOS						
1	20	19%	AGUJA MARIPOSA CALIBRE 24G X UND	Und	1.345	26.891
2	4	0%	CATETER CALIBRE 22G X 1 1/4" CAJA X 50UND	Caja x 50Und	140.000	560.000
3	4	0%	CATETER CALIBRE 24G X 1 1/4" CAJA X 50UND	Caja x 50Und	140.000	560.000
4	3	0%	CATETER CALIBRE 26G X 1 1/4" CAJA X 50UND	Caja x 50Und	180.000	540.000
5	10	19%	CAMPOS AUXILIAR DE OJO CERRADO 50 X 50 CM PAQUETE X 20 UND	Paquete x 20 Und	16.807	168.067
6	1	0%	POLIPROPILENO 5-0 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x 12unid	60.000	60.000
7	1	0%	POLIPROPILENO 4-0 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x12unid	60.000	60.000
8	1	0%	ACIDO POLIGLICOLICO 5-0 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x 12unid	162.690	162.690
9	1	0%	ACIDO POLIGLICOLICO 4-0 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x 12unid	162.690	162.690
10	1	0%	ACIDO POLIGLICOLICO 3-0 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x 12unid	162.690	162.690
11	1	0%	ACIDO POLIGLICOLICO 0 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x 12unid	162.690	162.690
12	1	0%	ACIDO POLIGLICOLICO 1 CAJA X 12 UNIDADES	Caja x 12unid	162.690	162.690
13	2	19%	BOLSAS DE DESECHOS ROJAS PEQUEÑAS PAQUETE X 20UND	Paquetes x 20 und	8.403	16.807
14	1	0%	MASCARAS DE ANESTESIA VETERINARIA, PAQUETE POR 6 MASCARAS DE DIFERENTE TAMAÑO #1 A #6	Paquete x 6 mascarar	850.000	850.000

15	1	0%	TUBO MICROTAINER TAPA VERDE 250-500 uL. CAJA X 100 UND	Caja x 100 Und	93.000	93.000

16	2	0%	TRAUMEEL S SOLUCIÓN ORAL FRASCO POR 30ML	Fco x 30ml	164.400	328.800
17	1	0%	KETOCONAZOL SUSPENSION 100MG/5ML FCO X60ML	Fco x 60ml	50.000	50.000
18	1	0%	METOCARBAMOL 750MG TABLETA CAJA X 10 TABLETAS	Caja x 10 Tabletas	24.800	24.800
19	1	0%	Tinción Panóptico rápido 1 Frasco x 500ml	Fco x 500ml	69.000	69.000
20	1	0%	OMEPRAZOL 20MG ORAL CAJA X 30 CAPSULAS	Caja x 30 capsulas	13.000	13.000
21	5	0%	METILPREDNISOLONA 40MG/ML INY FRASCO X 1ML	Fco x 1ml	7.950	39.750
22	1	0%	AMPROLIO SOLUCION ORAL (COCCIGAN) FCO X 200ML	Fco x 200ml	140.600	140.600
23	2	0%	FIPRONIL SPRAY (FRONTLINE) FCO X 250ML	Fco x 250ml	176.400	352.800
24	1	0%	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO INYECTABLE (UNICLAV 14%-3.5%) FCO X 50ML	Fco x 50ml	270.000	270.000
25	2	0%	CEFTIOFUR CLORHIDRATO 50MG FCO X 50ML	Fco x 50ml	107.200	214.400
26	1	0%	CARPROFENO ORAL COMPRIMIDOS X 25MG FRASCO X 60 TAB	Fco x 60 tabletas	532.000	532.000
27	2	0%	DEXAMETASONA 4MG INY FCO X 50ML	Fco x 50ml	221.800	443.600
28	2	0%	KETOPROFENO GOTERO 20MG/ML X FRASCO X 10 ML	Fco x 10ml	38.000	76.000
29	1	0%	PROBIOCAT SOBRE X 2.5G CAJA X 10 SOBRES	Caja x 10 sobres	140.000	140.000
30	1	0%	PROBIODOG SOBRE X 5G CAJA X 10 SOBRES	Caja x 10 sobres	157.600	157.600
31	1	0%	FUROSEMIDA 50MG FCO X 50ML	Fco x 50ml	124.000	124.000
32	1	0%	CALLMOTIL ORAL SOBRE X 10 GRAMOS CAJA X 10 SOBRES	Caja x 10 sobres	170.000	170.000
33	1	0%	ANTIFLOGISTICO/RUBEFACIENTE (SANUBROL/AFLOVET) FCO X 400G	Pote x 400g	122.000	122.000
34	10	0%	EDO 5 FRASCO SPRAY X 250ML	Fco x 250ml	89.000	890.000
35	1	0%	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20MG/ML INY FCO X 10ML	Fco x 10ml	210.000	210.000
36	2	0%	EPINEFRINA 1MG/ML (ADRENALINA VET) FCO X 20ML	Fco x 20ml	100.400	200.800
37	5	0%	Vitaminas y minerales (NUTRIZOO) ORAL TUBO X 90G	Tubo x 90g	54.800	274.000
38	2	0%	PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS E. COLI (INMUNAIR) SUSPENSION ORAL FCO X 20 ML	Fco x 20 ml	54.600	109.200

39	1	0%	VITAMINA E, SELENIO, VIT A, VITD3, GLUCONATO DE CALCIO, GLUCONATO DE SODIO, HIPOFOSFITO DE MAGNESIO (OVERSEL A.D.E®) FRASCO 500ML	Fco 500ml	253.800	253.800
OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS					SUBTOTAL	\$ 8.954.365
					IVA	\$ 40.235
					TOTAL	\$ 8.994.600

NOTA: Estos productos están disponibles para ENTREGA INMEDIATA

Cordialmente


RUTH MESA DURAN

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-09-22	Contrato de compraventa	793-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL
Adquisición de insumos para laboratorio para el departamento de biología de la facultad de ciencias básicas de la Universidad del Tolima

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del contrato será de diez días (10) calendario o hasta que se realice la entrega en las instalaciones de la Universidad, a partir del siguiente día hábil de la fecha de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El presente contrato se ejecutará en la Sede Central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena de la ciudad de Ibagué – Tolima

valor_AIU

VALOR		
Valor en Letras	Descripción	Valor
CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 4.412.697,00
	Valor IVA	\$ 838.412,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 5.251.109,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	INSUMOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	Ver anexo

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 3288	020201030401 - QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	02010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DOCENCIA	111 - PROPIOS	\$ 5.251.109,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 5.251.109,00

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 3. El contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 4. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 9. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 11. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 12. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atenuante a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **g)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 612 del 28 de junio de 2021, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

ESTAMPILLAS CONTRATO DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato.

CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 0612 del 28 de junio de 2021 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 9 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

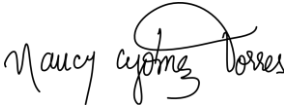
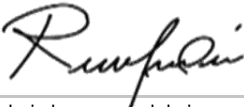
El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 612 del 28 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 13- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 612 de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima."

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
NANCY GOMEZ TORRES C.C. 22443035	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-12-04	Contrato de compraventa	1116-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de materiales e insumos requeridos para la ejecución del diplomado en patología aviar de la facultad de medicina veterinaria de la Universidad del Tolima

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de un (01) día hábil contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio del contrato. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados en la Universidad del Tolima Sede Central

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 3.855.086,00
	Valor IVA	\$ 732.466,34
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 4.587.552,34

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA	Rollo papel Kraft x 50m (1) Encendedor (1) Tabla planillera plástica (5) Marcador indeleble (5) Tijeras punta roma (5) Lapicero (24)
1	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	Tubos tapa azul con fondo cónico de 15 ml o 50 ml CAJA X 50 UND(1) Formol buferado al 10% UNIDAD X 500ML (1) Hisopos estériles mango plástico empaque individual PAQUETE X 100 UND (1) Cinta Parafilm (para sellar tubos tipo falcón) (1) Kit (PANTALON, BATA MANGA LARGA, tapabocas y cofia) DESECHABLE (70 unidades) Mechero de vidrio para alcohol (1) Bandeja en acero inoxidable 35X25 (1) Pinzas sin garra (par) (5) Jeringa desechable 10 ml con aguja, calibre 21 para aves adultas CAJA X 100 (1) Tubos tapa roja sin anticoagulante CAJA X 100 (1) Frascos plásticos pequeños (tipo muestra de orina) PAQUETE X 50 (1) Guardian 1,5 (1)
1	Productos de Aseo	Frasco atomizador con alcohol al 70% (5) Pares de Guantes de látex M caja por 50 pares (4) Pares de Guantes de látex L caja por 50 pares (4) EUCIDA CLASIC X240 ML (1) Gel antibacterial (Frasco x 300ml) (1) Jabón líquido antibacterial (Frasco x 500 ml) (1) Rollo papel secante (toallas) (5) Bolsas rojas para residuos PAQUETE X 20 UNIDADES (1)

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 4773	020201030405 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS	020800 - FACULTAD DE MVZ	111 - PROPIOS	\$ 4.587.552,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor

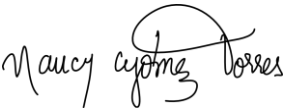
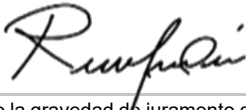
Transferencia electrónica	Único pago, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Ver el documento denominado Análisis del Sector o cuadro comparativo el cual hace parte integral de los Estudios Previos.	\$ 4.587.552,34

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. Reemplazar a sus expensas el bien que resultare de mala calidad o con defectos de fabricación. 3. Asumir la totalidad de los costos de administrativos, operativos, de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 4. Ofrecer un servicio de calidad y con las condiciones especificadas por el equipo técnico de la Universidad. 5. Brindar asistencia técnica cuando el ordenador del gasto y los beneficiarios del contrato lo requieran. 6. Garantizar la calidad, buen estado, buen funcionamiento, de los bienes objeto del contrato. 7. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 10. Atender las instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato 11. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad-CAGYD 12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo; b) Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atiniente a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; c) Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; e) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); f) Mantener los precios presentados en la propuesta; g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato
CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD
1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. 2) Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. 3) Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 4) Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 5) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. 6) Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; 7) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. 8) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. 9) Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; 10) Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).
CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.
CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL
En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley
CLAUSULA 6- LEGALIZACION
Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.
PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.
CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS
ESTAMPILLAS CONTRATO DE COMPRAVENTA
De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato.
CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL
Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.
CLAUSULA 9 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL
El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD , ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.
CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.
CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.
CLAUSULA 12-TERMINACION
Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo segundo, numeral 6 de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".
CLAUSULA 13- LIQUIDACION
De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014" Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante, si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Juridica y Contractual
NANCY GOMEZ TORRES C.C. 22443035	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: JULIANA None GARCIA BENAVIDES	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISOR PARA CONVENIO	Página 1 de 1
		Código: JC-P02-F02
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 06-03-2024

Fecha: 09/12/2025

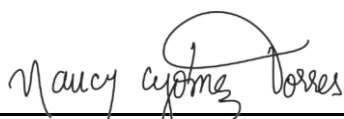
Yo, **NANCY GOMEZ TORRES** identificada con cédula de Ciudadanía No. 22.443.035 de Ibagué, en mi calidad de Vicerrectora de Docencia mediante Resolución No. 0353 de 2025 de 18 de marzo de 2025 y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo a la Dra. **DIANA CAMILA MOGOLLON VERGARA**, adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en su calidad de docente y encargada del DIPLOMADO EN PATOLOGIA AVIAR identificada con cedula **No. 1.110.462.473 de Ibagué**, como supervisora para la adquisición de materiales para el diplomado de patología aviar de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad del Tolima, suscrito entre la **Universidad del Tolima y RUTH MESA DURAN**

Yo , **DIANA CAMILA MOGOLLON VERGARA** por medio del presente ACEPTO la designación anterior, y adelantaré las funciones a mi cargo para hacer el respectivo seguimiento a la ejecución del contrato designado, a partir de la fecha.

Quien Designa,

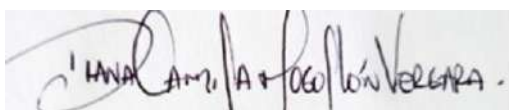
Quien acepta

Firma:



NANCY GOMEZ TORRES
VICERRECTORA DE DOCENCIA
vac@ut.edu.co

Firma:



DIANA CAMILA MOGOLLON VERGARA
dcmogollonv@ut.edu.co



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaría de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202500000363587

363587

Tipo Contratista: Natural

C.C / NIT Contratista: 38256712

Nombre Contratista: RUTH MESA DURAN

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2025-12-04

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Orden de Compra

Vigencia: 2025

Número Contrato: 1116

Valor Contrato: \$4.587.552,34

Régimen Otros 2017

Valor sin IVA: \$3.855.086,34

Estampilla PRO



PRO Electrificación Rural 1%

Fecha Envío: 2025-12-10

Fecha Pago: 2025-12-10

Valor Estampilla: \$39.000,00

Valor Total: \$39.000,00





Universidad del Tolima

NI-890700640

- 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

05/12/2025

Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , en la fecha se procedió al registro presupuestal del compromiso adquirido con:

COM-8382

T. Comprobante

Vigencia actual

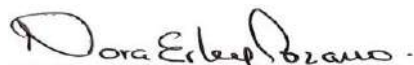
Doc. Externo

Proyecto 067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION
Descripción Documento generado a partir del documento CON-1116-CC - 38256712 - RUTH MESA DURAN-2025-12-04 00:00:00

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
020201030405-PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS	111 - PROPIOS	020800 - FACULTAD DE MVZ	CC - 38256712 - RUTH MESA DURAN	CDP-4773		\$ 4.587.552,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
020201 - MATERIALES Y SUMINISTROS						
02020103 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)						
0202010304 - QUÍMICOS BÁSICOS						
					Total	\$ 4.587.552,00

Total en letras

CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO -
SECCIÓN PRESUPUESTO



Número Póliza: 4413416

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, RUTH

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social RUTH MESA DURAN	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 38256712
Dirección CR 4 D # 39 - 60 MACARENA PARTE ALTA	Ciudad IBAGUE	Teléfono 2641911

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social RUTH MESA DURAN	Tipo de identificación CEDULA	Número de identificación 38256712	Dirección CR 4 D # 39 - 60 MACARENA PARTE ALTA	Ciudad IBAGUE	Teléfono 2641911

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8907006407

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17027716	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2508	Ciudad expedición IBAGUE	Fecha de expedición 2025-12-10
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01217027716	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Fecha inicial 04-DIC-2025	Fecha vencimiento 05-JUN-2026	Valor asegurado Σ917.510,00	Prima Σ40.000



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA Σ40.000	Valor IVA Σ7.600	Total a pagar Σ47.600	Valor asegurado Σ917.510,00	Total valor asegurado Σ917.510,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

04-DIC-2025

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
05-JUN-2026

Número de días
183

Vigencia póliza desde
04-DIC-2025

Vigencia póliza hasta
05-JUN-2026

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2508

Usuario
CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
GPT CONSULTORES EN RIESGOS Y ASESORES EN SEGUROS
LTDA

Código
2840

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
S.A.

Categoría
AGENCIA
S

%
participación
100%

Prima
40.00
0

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 1116-2025.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN PATOLOGÍA AVIAR DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
DEMAS CONDICIONES SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA



Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



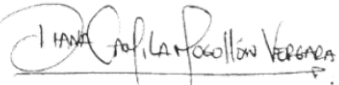
Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO		Código: JC-P03-F08
			Versión: 08
			Fecha de Actualización: 10-02-2023
FECHA DEL ACTA	11 DE DICIEMBRE DE 2025		
CONTRATO No:	1116 de 2025		
TIPO DE CONTRATO	Contrato de compraventa		
FECHA DE INICIO CONTRATO	11 DE DICIEMBRE DE 2025	FECHA FINALIZACION	12 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	RUTH MESA DURAN		
REPRESENTANTE LEGAL			
	(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)		
VALOR	\$ 4.587.552,34	SON:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE
OBJETO	Adquisición de materiales e insumos requeridos para la ejecución del diplomado en patología aviar de la facultad de medicina veterinaria de la Universidad del Tolima		
En Ibagué, se reunieron los sucritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.			
Firman quienes intervinieron en la diligencia:			
SUPERVISOR		CONTRATISTA	
			
DIANA CAMILA MOGOLLON VERGARA		RUTH MESA DURAN	

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-11-24	Contrato de compraventa	1045-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de medicamentos e insumos para la Prestadora Servicios de Salud - Sección Asistencial de la Universidad del Tolima

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN

Principalmente en la Prestadora De Servicios de Salud sede central de la Universidad del Tolima.

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor

TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 3.521.363,00
	Valor IVA	\$ 468.961,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 3.990.324,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	Medicamentos e insumos con IVA.	Medicamentos e insumos con iva conforme al documento adjunto
1	MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DE ENFERMERIA	Medicamentos e Insumos sin Iva conforme a el documento adjunto.

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 4848	30410101 - DOTACIONES PARA EL BIENESTAR PFC	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	108 - PFC	\$ 6.824.118,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad	\$ 3.990.324,00

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 3. El contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 4. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 9. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 11. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo ateniende a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **g)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato.

CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 9- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 13- LIQUIDACION

De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
DIEGO ALBERTO POLO PAREDES C.C. 7713989	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

Procedimiento de Contratación

CONTRATO

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2025-07-15	Contrato de compraventa	626-2025

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RUTH MESA DURAN

C.C./NIT: 38256712

REPRESENTANTE LEGAL: RUTH MESA DURAN - 38256712

DIRECCIÓN: CR 4 D 39 60 BRR MACARENA ALTA - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: ventas@marfilsupermerdados.com - ventas@marfilsupermerdados.com

TELÉFONO: Casa: 3156011441 - 3156011441 Oficina: 6082701552 - 6082701552

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de insumos para los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Tolima

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de veinte días (20) calendario o hasta que se realice la entrega en las instalaciones de la Universidad, a partir del siguiente día hábil de la fecha de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la Sede Central de la Universidad del Tolima, ubicada en el barrio Santa Helena de la ciudad de Ibagué – Tolima

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 43.121.261,00
	Valor IVA	\$ 8.193.039,59
	Valor Total	\$ 51.314.300,59

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	INSUMOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	Ver anexo de insumos y elementos de laboratorio

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 2390	020201030401 - QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	02010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DOCENCIA	111 - PROPIOS	\$ 51.314.301,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pago único, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 51.314.300,59

GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los productos objeto de este contrato dentro del plazo fijado y de acuerdo con las cantidades y especificaciones previamente establecidas. 2. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la ejecución del objeto de este contrato. 3. El contratista deberá realizar los cambios por insumos totalmente nuevos de las mismas características, respecto a aquellos que presenten daños al momento de la entrega. 4. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 9. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. 11. Considerar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de la Universidad del Tolima, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. 12. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo ateniende a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; **c)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **d)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **e)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **f)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **g)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 612 del 28 de junio de 2021, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

ESTAMPILLAS CONTRATO DE COMPRAVENTA

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA. la cual deberá adherirse al adverso del Contrato.

CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 0612 del 28 de junio de 2021 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 9 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 612 del 28 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 13- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 612 de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018 "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima."

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO C.C. 65776899	RUTH MESA DURAN C.C. 38256712	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elabora: BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

ANEXO (PRODUCTOS)				
ITEM	CANT	IVA	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
INSUMOS MEDICOS				
1	96	19%	Adapter	Unidad
2	1	19%	Agua destilada x 500 cc	Caja
5	18	19%	Alcohol	Galon
7	2	19%	Alcohol isopropílico	Galón
8	12	19%	Buretrol	Unidad
9	1	19%	Benjuí	Frasco 30 ML
10	3	19%	Bajalenguas	Caja
11	60	19%	Batas quirúrgicas tela Talla S-M-L (20 de cada	Unidad
12	6	19%	Bandejas de acero inoxidable	Unidad
13	60	19%	Baterías AA	Unidad
14	24	19%	Baterías AAA	Unidad
15	24	19%	Baterías C	Unidad
16	24	19%	Bolsas Ostomías	Unidad
17	90	19%	Compresas en tela	Unidad
18	80	19%	Cateter Intravenoso corto Numero 24	Unidad
19	R 10	19%	ESA DURAN Cateter Intravenoso corto Numero 22	Unidad
20	10	19%	Cateter Intravenoso corto Numero 20	Unidad
21	10	19%	Cateter Intravenoso corto Numero 18	Unidad
24	6	19%	Catéter vesical neláton Nº 12	Unidad
25	12	19%	Catéter vesical foley Nº 12	Unidad
26	12	19%	Catéter vesical foley Nº 10	Unidad
27	6	19%	Catéter vesical foley de tres vías No 18	Unidad
31	12	19%	Cystoflo	Unidad
32	24	19%	Campos de 80 por 80	Unidad
33	6	19%	Campo abdominal – fenestrado	Unidad
34	24	19%	Clorehexidina jabon	Frasco 240 ml
35	25	19%	Clorehexidina solucion	Frasco 240 ml
37	6	19%	Cubetas de acero inoxidable grande	Unidad
38	6	19%	Cubetas de acero inoxidable mediana	Unidad
40	18	19%	Equipo de alimentación enteral	Unidad
41	2	19%	Detergente en polvo 1000 gr	Bolsa
42	1	19%	Dextrosa x 500 cc	Caja
43	12	19%	Dispositivo intrauterina DIU T 380ª	Unidad
44	12	19%	Enema Evacuante	Unidad
46	6	19%	Esparadrapo micropore	Caja
47	6	19%	Esparadrapo sedapore tubo x 5 rollos	Caja

48	12	19%	Equipo macrogoteo	Unidad
49	12	19%	Equipo microgoteo	Unidad
50	6	19%	Equipo de transfusión	Unidad
53	6	19%	Equipo de Suturas x 9 piezas	Unidad
54	6	19%	Especulos desechables	Unidad
55	6	19%	Fixomull x 10 mts	Caja
59	150	19%	Gasas estériles sobre 5 und	Unidad
60	2	19%	Gasa x 100 yds	Rollo
61	24	19%	Gorros desechables x 50 und	Caja
62	6	19%	Guardián 1,5 litros	Unidad
63	20	19%	Guantes talla S	Caja
64	30	19%	Guantes talla M	Caja
65	12	19%	Guantes talla L	Caja
66	10	19%	Guantes estériles Talla S	Caja
67	10	19%	Guantes estériles Talla M	Caja
68	10	19%	Guantes estériles Talla L	Caja
69	1	19%	Hoja de bisturí numero 21 caja x 00 und	Caja
70	12	19%	Inmovilizadores de cuello Philadelphia	Unidad
71	12	19%	Inmovilizadores de cuello rigido	Unidad
72	2	19%	Inmovilizador de espalda tipo Kendrick	Unidad
73	1	19%	Inspirómetro de 3 columnas	Unidad
74	3	19%	Irujol	Tubo
75	4	19%	Jeringa de 3 cc	Caja
76	4	19%	Jeringa de 5 cc	Caja
77	10	19%	Jeringa de 10 cc	Caja
78	1	19%	Jeringa de 50 cc	Caja
79	2	19%	Jeringa de insulina	Caja
80	12	19%	Jabón liquido desinfectante	Galón
81	12	19%	Kit de citología	Unidad
82	1	19%	Lapiz de electrobisturi	Unidad
83	6	19%	Laringoscopio estándar con luz	Unidad
84	24	19%	Llave de tres vias	Unidad
85	8	19%	Límpido x 250 cc	Frasco
86	6	19%	Lonas de 2m por 1.50 cm	Unidad
88	6	19%	Pinza disección con garra rusa	Unidad
89	36	19%	Pinzas Rochester largas (grandes)	Unidad
90	36	19%	Pinzas Kelly curvas (medianas)	Unidad
91	36	19%	Pinzas Kelly rectas (medianas)	Unidad
94	12	19%	Pinzas de allix	Unidad
95	24	19%	Palangana o cocas	Unidad

96	6	19%	Porta aguja (largo –mediano-pequeño)	Unidad
97	24	19%	Roxicaina jalea	Tubo
98	3	19%	Sabana	Unidad
99	9	19%	Separadores de diver (ancho, mediano,	Unidad
100	6	19%	Separadores de Doyen	Unidad
101	12	19%	Separadores de Farabeuf	Unidad
102	12	19%	Separador abdominal	Unidad
103	10	19%	Solución salina x 500 cc	Caja
104	1	19%	Solución salina x 100 cc	Caja
105	6	19%	Sonda acanalada	Unidad
106	1	19%	Sutura 2/0	Caja
107	24	19%	Tapa boca desechable	Caja
108	6	19%	Tabla rigida para transporte con cuello	Unidad
110	18	19%	Tiras para Glucometrias	Unidad
111	12	19%	Tiras para Uroanálisis	Unidad
112	80	19%	Toallas de papel	Paquetes
113	12	19%	Torniquetes industriales para detener hemorragias	Unidad
114	150	19%	Tubos vacutainer sin aditivos	Unidad
119	8	19%	Varsol ecológico x 250 cc	Frasco
120	12	19%	Vacutainer Camisas	Unidad
121	48	19%	Vendas de yeso	Unidad
122	48	19%	Vendas fijas 5 – 7 y 10 cm (16 de cada tamaño)	Unidad
123	48	19%	Vendas elásticas 5 – 7 y 10 cm (16 de cada tamaño)	Unidad
124	48	19%	Venocath Nº 24	Unidad
125	48	19%	Xilocaina Jalea	Unidad

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

MEMORANDO

Ibagué, 19 de marzo del 2026.

**PARA: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA DE
MENOR CUANTÍA - PROCESO No. 095 DEL 2026.**

DE: OFICINA JURÍDICA Y CONTRACTUAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

En atención a la publicación del proceso de Invitación Pública de menor Cuantía No. 095 de 2026, cuyo objeto es “Adquisición de insumos médicos para desarrollar la labor asistencial de la Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad del Tolima.”

Que de conformidad con el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El Jefe de la Entidad o su delegado, deberán designar el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes son: VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO/SECCIÓN ASISTENCIAL PSS, la cual realizará la evaluación en los aspectos técnicos; la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dependencia que realizará la evaluación de los indicadores financieros; la Oficina Jurídica y Contractual, que se encargará de realizar la evaluación en los aspectos jurídicos habilitantes; y la Directora de Contratación, encargada de aprobar los aspectos y evaluaciones jurídicas, unificar criterios y validar la Invitación Pública, las modificaciones, las aclaraciones y los cuadros consolidados de evaluación.

Es así como se hace necesario la conformación del Comité Evaluador en desarrollo del proceso No. 095 de 2026, el cual tendrá la siguiente estructura e integración:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F19
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

La **Evaluación Jurídica** será realizada por las profesionales BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA y NICOLE ANDREA RAMÍREZ URUEÑA de la Oficina Jurídica y Contractual.

La **Evaluación Técnica**, será realizada por OSCAR FERNANDO TRONCOCO BONILLA de VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO/Sección Asistencial PSS.

La **Evaluación Financiera**, será realizada por MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ de VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Cordialmente,


ORDENADOR DEL GASTO
Universidad del Tolima